

**Caja Rural San Isidro de Vilafamés,
Sociedad Cooperativa de Crédito Valenciana**

Informe de Auditoría, Cuentas Anuales e
Informe de Gestión de 2017



Informe de auditoría de cuentas anuales emitido por un auditor independiente

A los socios cooperativistas de Caja Rural San Isidro de Vilafamés, S. Cooperativa de Crédito Valenciana:

Informe sobre las cuentas anuales

Opinión

Hemos auditado las cuentas anuales de Caja Rural San Isidro de Vilafamés, S. Cooperativa de Crédito Valenciana, que comprenden el balance a 31 de diciembre de 2017, la cuenta de pérdidas y ganancias, el estado de ingresos y gastos reconocidos, el estado total de cambios en el patrimonio neto, el estado de flujos de efectivo y la memoria, correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha.

En nuestra opinión, las cuentas anuales adjuntas expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de Caja Rural San Isidro de Vilafamés, S. Cooperativa de Crédito Valenciana a 31 de diciembre de 2017, así como de sus resultados y flujos de efectivo, correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha, de conformidad con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación (que se identifica en la Nota 2 de la memoria adjunta), y, en particular, con los principios y criterios contables contenidos en el mismo.

Fundamento de la opinión

Hemos llevado a cabo nuestra auditoría de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente en España. Nuestras responsabilidades de acuerdo con dichas normas se describen más adelante en la sección *Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de las cuentas anuales de nuestro informe*.

Somos independientes de Caja Rural San Isidro de Vilafamés, S. Cooperativa de Crédito Valenciana de conformidad con los requerimientos de ética, incluidos los de independencia, que son aplicables a nuestra auditoría de las cuentas anuales en España, según lo exigido por la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas. En este sentido, no hemos prestado servicios distintos a los de la auditoría de cuentas ni han concurrido situaciones o circunstancias que, de acuerdo con lo establecido en la citada normativa reguladora, hayan afectado a la necesaria independencia de modo que se haya visto comprometida.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para nuestra opinión.

Cuestiones clave de la auditoría

Las cuestiones clave de la auditoría son aquellas cuestiones que, según nuestro juicio profesional, han sido de la mayor significatividad en nuestra auditoría de las cuentas anuales del periodo actual. Estas cuestiones han sido tratadas en el contexto de nuestra auditoría de las cuentas anuales en su conjunto, y en la formación de nuestra opinión sobre éstas, y no expresamos una opinión por separado sobre esas cuestiones.

PricewaterhouseCoopers Auditores, S.L., Torre PwC, Pº de la Castellana 259 B, 28046 Madrid, España
Tel.: +34 915 684 400 / +34 902 021 111, Fax: +34 915 685 400, www.pwc.es

1

Cuestiones clave de la auditoría

Modo en el que se han tratado en la auditoría

Deterioro por riesgo de crédito

La determinación de las pérdidas por deterioro por riesgo de crédito es una de las estimaciones más significativas en la preparación de las cuentas anuales adjuntas. Dicha determinación conlleva un proceso que implica juicios y estimaciones, además de un tratamiento masivo de datos, y se realiza en función de las distintas tipologías de estos activos, y, es por ello, por lo que ha supuesto una cuestión relevante en nuestra auditoría.

La evaluación del deterioro por riesgo de crédito se basa tanto en estimaciones individualizadas como en estimaciones colectivas de las coberturas, en este caso mediante la utilización de modelos internos, desarrollados por la Dirección del Grupo Cooperativo Cajamar, del que depende la Caja, en función de las distintas carteras o segmentos de riesgo de crédito.

Los modelos de valoración utilizados suponen un elevado componente de juicio y estimación para la determinación de las pérdidas por deterioro considerando aspectos como:

- La clasificación de las carteras crediticias en función de su riesgo.
- Identificación y clasificación de los activos en vigilancia especial y deteriorados.
- Utilización de hipótesis como frecuencias de impago históricas, estimación de flujos esperados de recuperación y periodo estimado de identificación del deterioro.
- Construcción de los parámetros para dichos modelos, como la probabilidad de deterioro y la pérdida por deterioro.
- El valor realizable de las garantías reales asociadas a las operaciones crediticias concedidas.

Nuestro trabajo ha incluido la participación de especialistas internos en modelos de riesgo de crédito y valoración de la inversión crediticia, y se ha centrado en el análisis, evaluación y comprobación del marco general de control interno, así como la realización de pruebas específicas sobre las provisiones por deterioro estimadas, tanto para las estimadas colectivamente como individualmente.

Respecto al sistema de control interno, entre otros, hemos procedido a realizar los siguientes procedimientos:

- Verificación de la adecuación de las distintas políticas y procedimientos, así como de los modelos internos desarrollados, a los requerimientos normativos aplicables y al modelo de gobierno del Grupo.
- Verificación del proceso de seguimiento y actualización de las tasaciones que soportan el valor de las garantías reales inmobiliarias asociadas a las operaciones de créditos.
- Revisión de la evaluación periódica de riesgos, alertas e informes de seguimiento efectuada por el Grupo.
- Evaluación de la efectiva realización del proceso de revisión periódico de expedientes de acreditados para el seguimiento de su clasificación y, en los casos en los que aplica, registro del deterioro.
- Verificación de los aspectos identificados por la Unidad de Validación del Grupo en relación a la construcción y testeo de los modelos.
- Comprobación de aspectos relativos al entorno de seguridad de los sistemas de información que realizan el cálculo de las provisiones.



Cuestiones clave de la auditoría

Periódicamente la Dirección del Grupo realiza recalibraciones de sus modelos internos con la finalidad de optimizar su capacidad predictiva, actualizando, en su caso, las variables consideradas o los algoritmos utilizados, así como procesos de backtesting para comparar las estimaciones de pérdidas estimadas con las realmente incurridas.

Asimismo, en la determinación de las coberturas por riesgo de crédito se tienen en cuenta las garantías, reales o personales, consideradas eficaces. La evaluación del importe recuperable de las garantías reales inmobiliarias se encuentra sujeta a la estimación de su valor razonable menos su coste de venta, la cual se realiza a partir de la información y/o valor de tasación proporcionado por distintas sociedades de tasación. En algunos casos, cuando los activos son de reducida exposición y riesgo, se utilizan metodologías estadísticas para la actualización de las tasaciones.

Ver la explicación y el detalle de los principios y criterios relevantes, así como la composición de los saldos en la Nota 7.6 (deterioro de créditos) de la memoria de las cuentas anuales de la Caja correspondientes al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2017.

Modo en el que se han tratado en la auditoría

Adicionalmente, hemos realizado pruebas en detalle consistentes en:

- Comprobaciones selectivas de: i) las metodologías de cálculo y de las variables consideradas recogidas en la documentación funcional y técnica referida a los modelos internos; (ii) la segmentación de la cartera y la clasificación de las operaciones de crédito; (iii) comprobación de la fiabilidad de la fuente de datos utilizados en los cálculos para verificar la integridad de la información utilizada para la estimación del deterioro; y (iv) las recalibraciones y contrastes retrospectivos efectuadas en los modelos internos.
- Revisión del funcionamiento del “motor de cálculo” y re-ejecución del cálculo de provisiones colectivas de los modelos de estimación de deterioro por riesgo de crédito para ciertas carteras crediticias y contraste con los resultados obtenidos por la Caja.
- Revisión de una selección de expedientes de acreditados, para evaluar su adecuada clasificación y registro, en su caso, del correspondiente deterioro.
- Revisión de una selección de tasaciones para evaluar que se ajustan a la normativa en vigor, razonabilidad y grado de actualización.
- Verificación del grado de cumplimiento de las estimaciones de las pérdidas por deterioro realizadas en periodos anteriores con las efectivamente incurridas.
- Evaluación de si el desglose en las cuentas anuales es suficiente y adecuado.

Como resultado de nuestras pruebas respecto a los cálculos y estimaciones en el importe del deterioro por riesgo de crédito, no se han identificado diferencias, fuera de un rango razonable, en los importes registrados en las cuentas anuales adjuntas al 31 de diciembre de 2017.

Cuestiones clave de la auditoría

Modo en el que se han tratado en la auditoría

Entrada en vigor de la Circular 4/2017 de Banco de España en el ejercicio 2018

El 1 de enero de 2018 ha entrado en vigor la Circular 4/2017 de Banco de España afectando de manera significativa tanto a la clasificación de los instrumentos financieros a efectos de su presentación y criterios de valoración, como a la clasificación de los instrumentos financieros en función de su morosidad y estimación de las pérdidas por deterioro del riesgo de crédito y, es por ello, que ha supuesto una cuestión relevante en nuestra auditoría.

El Grupo Cooperativo Cajamar, al que pertenece la Caja, ha diseñado un plan de implantación de esta norma que ha tenido impacto en los procesos y sistemas del Grupo, así como en la gobernanza y los controles de la información financiera.

Este plan abarca la realización de una evaluación de la población de instrumentos financieros afectados por los requisitos de clasificación y medición de la Circular 4/2017 y el desarrollo de una metodología de deterioro de valor de los préstamos y partidas a cobrar por riesgo de crédito. En esta primera aplicación de la norma, la Dirección del Grupo ha decidido no adoptar el nuevo estándar relativo a la contabilidad de coberturas.

De esta forma, como requerimiento de desglose en las cuentas anuales, la Caja ha informado, una vez implantados los nuevos requerimientos de coberturas de insolvencias y otros cambios exigidos por la entrada en vigor de la Circular 4/2017, que el impacto estimado sobre el volumen de provisiones supondría un incremento de aproximadamente 4 miles de euros sobre el nivel actual de provisiones y una disminución de 3 miles de euros sobre el nivel actual de reservas.

Ver el apartado Circular 4/2017 de la Nota 1.4 de las cuentas anuales adjuntas donde se describen los principales cambios en las políticas, procedimientos y herramientas del Grupo, consecuencia de la entrada en vigor de dicha Circular, así como los impactos estimados más significativos al 1 de enero de 2018 en las cuentas anuales adjuntas.

Nuestro trabajo se ha centrado en el análisis de la adecuación de la información presentada en las cuentas anuales adjuntas, así como en la realización de pruebas en detalle sobre la corrección de los impactos estimados por el Grupo.

En relación a la presentación y valoración de los instrumentos financieros hemos realizado para una muestra de operaciones procedimientos relacionados con la revisión de la coherencia de: i) las políticas contables desarrolladas por el Grupo y su adaptación a los requerimientos de la Circular 4/2017 de Banco de España; ii) los modelos de negocio definidos para la clasificación de instrumentos financieros; y iii) la definición y aplicación de los Test SPPI (solamente pago de principal e intereses) para la asignación de los distintos instrumentos financieros a dichos modelos de negocio.

En relación a la clasificación de los instrumentos financieros en función de su morosidad y la estimación de las pérdidas por deterioro hemos realizado los siguientes procedimientos:

- Revisión de la metodología de clasificación de los activos crediticios en los tres estados definidos en la norma, analizando la adecuación de: i) la definición de deterioro aplicada; y ii) la metodología de estimación del incremento significativo de riesgo de crédito, para activos clasificados como de vigilancia especial, en base a la definición de indicadores cualitativos y umbrales de incremento de los indicadores cuantitativos.
- Revisión para ciertas carteras crediticias de las distintas metodologías de cálculo y de los criterios adoptados para la estimación de los parámetros de riesgo empleados en el cálculo de la pérdida esperada, incluyendo: i) la estimación de los parámetros de riesgo a lo largo de toda la vida de la operación o a 12 meses, según el estado correspondiente; y ii) el empleo de escenarios alternativos en las proyecciones realizadas a futuro.
- Revisión de la coherencia del diseño, funcionamiento y resultados del “motor de cálculo”.
- Revisión del impacto estimado por la Dirección del Grupo en la solvencia

En términos generales, de los resultados de nuestros procedimientos no tenemos observaciones que añadir, fuera de un rango razonable.

Cuestiones clave de la auditoría

Modo en el que se han tratado en la auditoría

Recuperabilidad de los activos por impuestos diferidos

La política de la Caja es la de reconocer los activos por impuestos diferidos sólo cuando se considera probable que se van a obtener en el futuro ganancias fiscales suficientes que permitan su recuperación.

En este proceso, existen consideraciones específicas y complejas que la Dirección tiene en cuenta para evaluar tanto el reconocimiento como la posterior capacidad de recuperación de los activos fiscales diferidos registrados, basándose en proyecciones financieras y planes de negocio, soportados por hipótesis definidas que se proyectan en un horizonte temporal, y considerando la normativa fiscal existente en cada momento.

Adicionalmente, la Dirección del Grupo al que pertenece la Caja ha establecido procedimientos para:

- Garantizar que las normas fiscales se aplican correctamente y que se registran las diferencias temporarias que cumplen con la condición de ser utilizables.
- Validar los cálculos realizados para asegurar que tanto el registro, como la valoración del activo fiscal diferido y la conclusión sobre su recuperabilidad son apropiados.
- Revisar que las proyecciones que forman parte del modelo definido a partir del cual se deduce la recuperabilidad de los activos fiscales diferidos en los periodos futuros establecidos por la legislación, son efectivamente realizables.

La evaluación de la recuperabilidad de los activos por impuestos diferidos es un ejercicio complejo y que requiere un elevado grado de juicio y estimación, y, es por ello, por lo que consideramos la evaluación de la capacidad de la Dirección del Grupo para recuperar los activos por impuestos diferidos como una cuestión relevante en nuestra auditoría.

Ver Nota 14 de las cuentas anuales al 31 de diciembre de 2017 adjuntas.

Hemos documentado, conjuntamente con nuestros especialistas en el área fiscal, nuestro entendimiento y nuestra revisión del proceso de estimación efectuado, centrando nuestros procedimientos en aspectos como:

- Revisar el proceso de elaboración del plan de negocio, en el marco definido para evaluar la estimación sobre el registro, valoración y recuperabilidad de los activos fiscales diferidos.
- Revisar la información base utilizada para la elaboración del plan de negocio, así como las hipótesis económicas y financieras consideradas, el cumplimiento de las mismas y de los planes de negocio elaborados.
- Revisar las asunciones asumidas en las estimaciones para el cálculo de las diferencias temporarias, para evaluar que son completas, adecuadas y utilizables en los plazos establecidos.
- Efectuar el seguimiento de la recuperabilidad de los activos fiscales diferidos.
- Revisar la razonabilidad de los importes de los activos por impuestos diferidos considerados monetizables.

Como resultado de los procedimientos anteriores, hemos obtenido suficiente evidencia de auditoría para corroborar las estimaciones realizadas por la Dirección del Grupo sobre la recuperabilidad de los activos por impuestos diferidos.

Cuestiones clave de la auditoría**Modo en el que se han tratado en la auditoría***Provisiones por litigios fiscales y legales*

Como resultado del curso normal de su actividad, la Caja puede encontrarse inmersa en procedimientos, tanto administrativos como judiciales, de naturaleza fiscal y legal, resultantes del curso normal de su actividad.

Asimismo, existen situaciones que, aun no estando sujetas a proceso judicial, de acuerdo a la evaluación efectuada precisan del registro de provisiones, entre las que se encuentran las realizadas para cubrir los posibles impactos de la devolución de las cantidades percibidas como consecuencia de la anulación por los tribunales de las cláusulas suelo o por la aplicación del Real Decreto-ley 1/2017 de medidas de protección de consumidores en materia de cláusulas suelo.

Generalmente, estos procedimientos finalizan tras un largo periodo de tiempo, resultando procesos complejos de acuerdo a la legislación vigente en la jurisdicción en la que se opera.

La Dirección del Grupo al que pertenece el Banco, cuando así lo considera, registra una provisión por estos conceptos estimando, por tanto, el desembolso asociado como probable en base a las estimaciones realizadas, aplicando procedimientos de cálculo prudentes y consistentes con las condiciones de incertidumbre inherentes a las obligaciones que cubren. Por lo general, tanto la determinación del resultado previsto de dichos procedimientos como la evaluación de su efecto económico, conllevan su complejidad e incertidumbre en cuanto a su desenlace y/o cuantía definitiva.

En consecuencia, el registro de las provisiones por litigios es una de las áreas que mayor grado de juicio y estimación es requerido, y, es por ello, por lo que ha supuesto una cuestión relevante en nuestra auditoría.

Ver Nota 13.3 (donde se detallan las provisiones constituidas para cubrir los desenlaces de contingencias) de las cuentas anuales adjuntas.

En nuestra revisión del proceso de estimación de las provisiones por litigios fiscales y legales, efectuado por la Dirección del Grupo, han intervenido expertos en áreas fiscales y legales.

Hemos analizado y documentado nuestro entendimiento del proceso implantado por la Dirección del Grupo de identificación y evaluación de los litigios y procesos abiertos y del proceso de registro de provisiones por parte del Grupo, así como del control interno del mismo, centrando nuestros procedimientos principalmente en:

- Comprensión de la política de calificación de las reclamaciones y litigios y asignación de provisión, en su caso.
- Análisis de las principales tipologías de reclamaciones y litigios vigentes hasta la fecha del presente informe.
- Obtención de cartas de confirmación de abogados y asesores que trabajan con el Grupo, así como reuniones con el Departamento de Asesoría Jurídica, Fiscal y de Cumplimiento Normativo, para contrastar su evaluación del resultado esperado de las reclamaciones o litigios, la totalidad de la información, la evaluación respecto al correcto registro de las provisiones hasta la fecha, así como la identificación de potenciales pasivos omitidos.
- Con el apoyo de nuestros expertos y especialistas internos, análisis de la razonabilidad de la estimación del resultado esperado de los procedimientos fiscales y legales más significativos.
- Seguimiento de inspecciones fiscales y evaluación de las posibles contingencias en relación con el cumplimiento de las obligaciones tributarias para todos los periodos abiertos a inspección.
- Análisis de la razonabilidad del registro y movimiento de provisiones contables.
- Examen de las comunicaciones con los reguladores y análisis de las inspecciones regulatorias realizadas y en curso.
- Actualización hasta la fecha de este informe de posible información adicional que pudiera afectar a las reclamaciones, litigios y/o contingencias vigentes al 31 de diciembre de 2017.

Cuestiones clave de la auditoría**Modo en el que se han tratado en la auditoría**

Adicionalmente, de forma específica para las provisiones destinadas a la compensación a clientes y cubrir los desenlaces de contingencias relacionadas con cláusulas suelo, nuestros procedimientos se centraron en: (i) entendimiento del entorno de control, evaluación y comprobación de los controles asociados al cálculo y revisión de la provisión para la compensación de clientes, incluyendo el proceso y aprobación de las asunciones y resultados de las estimaciones efectuadas; (ii) evaluación de la metodología empleada por la Dirección del Grupo verificando que la misma está en línea con la práctica del mercado; (iii) comprobación de la utilización de datos históricos para la determinación de las provisiones a mantener; (iv) análisis de una selección de demandas, verificando la correcta agrupación de los casos por tipología de provisiones; y (v) análisis del informe de la Asesoría Jurídica del Grupo sobre la situación de las demandas y razonabilidad de la provisión estimada.

El resultado de nuestro trabajo pone de manifiesto que, en general, los juicios y estimaciones de la Dirección del Grupo en la evaluación de esta tipología de riesgos están soportados y razonados en base a la información disponible, teniendo en cuenta las particularidades de las diferentes tipologías de reclamaciones y la información disponible.

Entorno de control de los sistemas de información

La operativa y continuidad de la actividad del Grupo Cooperativo Cajamar, al que pertenece la Caja, por su naturaleza, así como el proceso de elaboración de la información financiera y contable, tiene una gran dependencia de los sistemas de información que integran su estructura tecnológica, por lo que un adecuado entorno de control sobre los mismos es de gran importancia para garantizar la continuidad del negocio de la Caja y el correcto procesamiento de la información.

Un aspecto fundamental en este entorno de control lo constituye las políticas y procedimientos implantados sobre los perfiles de usuario, accesos y segregación de funciones asignados a los empleados que acceden a los sistemas de información. Estos procedimientos de control son muy relevantes para asegurar que los accesos, desarrollos, cambios y mantenimiento de los aplicativos están autorizados y supervisados, de manera que mitigan riesgos potenciales de errores en su funcionamiento y generación de la información financiera, y, es por ello, por lo que ha supuesto una cuestión relevante en nuestra auditoría.

Adicionalmente, conforme los sistemas se hacen más complejos, aumentan los riesgos asociados a las tecnologías de la información del Grupo y por lo tanto sobre la información que procesan.

Con la colaboración de nuestros especialistas en sistemas de información y procesos, nuestro trabajo ha consistido en:

- Evaluar el entorno de control asociado a los sistemas de información y aplicaciones que soportan la operativa del Grupo, así como el registro y proceso del cierre contable del Grupo. En este contexto, se han ejecutado procedimientos para evaluar aspectos como la organización y gobierno del Área de Sistemas de Información, los controles sobre el mantenimiento y el desarrollo de las aplicaciones, la seguridad física y lógica y la explotación de los sistemas en el entorno de producción.



Cuestiones clave de la auditoría

A este respecto, la Dirección del Grupo tiene establecidos los procedimientos que considera oportunos en el entorno de los sistemas de información.

La efectividad del marco general de control interno de los sistemas de información es un aspecto fundamental para soportar la operativa del Grupo, así como el proceso de registro, cierre y consolidación contable.

Modo en el que se han tratado en la auditoría

- Sobre los principales sistemas de información identificados y considerados relevantes en los procesos de negocio más significativos, previamente definidos, que soportan la operativa del Grupo, y en el proceso de generación de información financiera, al objeto de analizar la integridad, exactitud y disponibilidad de la información, hemos realizado fundamentalmente los siguientes procedimientos:
 - ✓ Revisión de los controles en relación con aspectos derivados del proceso de explotación, desarrollo y mantenimiento de las aplicaciones, seguridad de éstas, así como las definiciones de las políticas de perfil de usuarios, accesos y segregación de funciones de los usuarios que acceden a estos sistemas.
 - ✓ Realización del entendimiento de los procesos clave de negocio, identificación de controles automáticos existentes en las aplicaciones que los soportan y validación de los mismos.

Adicionalmente respecto al proceso de registro y cierre contable de los distintos sistemas de información del Grupo, hemos realizado los siguientes procedimientos adicionales:

- Entendimiento y revisión del proceso de generación de asientos contables identificados como no standard, manuales y automáticos, considerados de riesgo. Extracción, validación de la completitud y filtrado de los asientos introducidos en la contabilidad, así como el análisis de la razonabilidad de dichos asientos.
- Entendimiento y re-ejecución de algunos de los cálculos realizados por la Dirección del Grupo y considerados de mayor impacto, especialmente los correspondientes a la periodificación de intereses de productos financieros (préstamos, créditos y depósitos) y de comisiones percibidas.

En términos generales, los resultados de nuestros procedimientos han sido satisfactorios y no han puesto de manifiesto ninguna observación clave sobre esta cuestión.

Otra información: Informe de gestión

La otra información comprende exclusivamente el informe de gestión del ejercicio 2017, cuya formulación es responsabilidad del Consejo Rector de la Caja y no forma parte integrante de las cuentas anuales.

Nuestra opinión de auditoría sobre las cuentas anuales no cubre el informe de gestión. Nuestra responsabilidad sobre el informe de gestión, de conformidad con lo exigido por la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas, consiste en evaluar e informar sobre la concordancia del informe de gestión con las cuentas anuales, a partir del conocimiento de la Caja obtenido en la realización de la auditoría de las citadas cuentas y sin incluir información distinta de la obtenida como evidencia durante la misma. Asimismo, nuestra responsabilidad consiste en evaluar e informar de si el contenido y presentación del informe de gestión son conformes a la normativa que resulta de aplicación. Si, basándonos en el trabajo que hemos realizado, concluimos que existen incorrecciones materiales, estamos obligados a informar de ello.

Sobre la base del trabajo realizado, según lo descrito en el párrafo anterior, la información que contiene el informe de gestión concuerda con la de las cuentas anuales del ejercicio 2017 y su contenido y presentación son conformes a la normativa que resulta de aplicación.

Responsabilidad del Consejo Rector y del Comité de Auditoría de la Sociedad dominante del Grupo en relación con las cuentas anuales

El Consejo Rector de la Caja es responsable de formular las cuentas anuales adjuntas, de forma que expresen la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de la Caja, de conformidad con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación (que se identifica en la Nota 2 de la memoria adjunta), y, en particular, con los principios y criterios contables contenidos en el mismo, aplicables a la Caja en España, y del control interno que consideren necesario para permitir la preparación de cuentas anuales libres de incorrección material, debida a fraude o error.

En la preparación de las cuentas anuales, el Consejo Rector de la Caja es responsable de la valoración de la capacidad de la Caja para continuar como empresa en funcionamiento, revelando, según corresponda, las cuestiones relacionadas con empresa en funcionamiento y utilizando el principio contable de empresa en funcionamiento excepto si el citado Consejo Rector tienen intención de liquidar la Caja o de cesar sus operaciones, o bien no exista otra alternativa realista.

El Comité de Auditoría de la Sociedad dominante del Grupo es responsable de la supervisión del proceso de elaboración y presentación de las cuentas anuales.

Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de las cuentas anuales

Nuestros objetivos son obtener una seguridad razonable de que las cuentas anuales en su conjunto están libres de incorrección material, debida a fraude o error, y emitir un informe de auditoría que contiene nuestra opinión.

Seguridad razonable es un alto grado de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente en España siempre detecte una incorrección material cuando existe. Las incorrecciones pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o de forma agregada, puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en las cuentas anuales.

Como parte de una auditoría de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas en España, aplicamos nuestro juicio profesional y mantenemos una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría. También:

- Identificamos y valoramos los riesgos de incorrección material en las cuentas anuales, debida a fraude o error, diseñamos y aplicamos procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtenemos evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para nuestra opinión. El riesgo de no detectar una incorrección material debida a fraude es más elevado que en el caso de una incorrección material debida a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionadamente erróneas, o la elusión del control interno.
- Obtenemos conocimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la Caja.
- Evaluamos si las políticas contables aplicadas son adecuadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por el Consejo Rector de la Caja.
- Concluimos sobre si es adecuada la utilización, por el Consejo Rector de la Caja, del principio contable de empresa en funcionamiento y basándonos en la evidencia de auditoría obtenida, concluimos sobre si existe o no una incertidumbre material relacionada con hechos o con condiciones que pueden generar dudas significativas sobre la capacidad de la Caja para continuar como empresa en funcionamiento. Si concluimos que existe una incertidumbre material, se requiere que llamemos la atención en nuestro informe de auditoría sobre la correspondiente información revelada en las cuentas anuales o, si dichas revelaciones no son adecuadas, que expresemos una opinión modificada. Nuestras conclusiones se basan en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha de nuestro informe de auditoría. Sin embargo, los hechos o condiciones futuros pueden ser la causa de que la Caja deje de ser una empresa en funcionamiento.
- Evaluamos la presentación global, la estructura y el contenido de las cuentas anuales, incluida la información revelada, y si las cuentas anuales representan las transacciones y hechos subyacentes de un modo que logran expresar la imagen fiel.

Nos comunicamos con el Comité de Auditoría de la Sociedad dominante en relación con, entre otras cuestiones, el alcance y el momento de realización de la auditoría planificada y los hallazgos significativos de la auditoría, así como cualquier deficiencia significativa del control interno que identificamos en el transcurso de la auditoría.

También proporcionamos al Comité de Auditoría de la Sociedad dominante una declaración de que hemos cumplido los requerimientos de ética aplicables, incluidos los de independencia, y nos hemos comunicado con la misma para informar de aquellas cuestiones que razonablemente puedan suponer una amenaza para nuestra independencia y, en su caso, las correspondientes salvaguardas.

Entre las cuestiones que han sido objeto de comunicación al Comité de Auditoría de la Sociedad dominante, determinamos las que han sido de la mayor significatividad en la auditoría de las cuentas anuales del periodo actual y que son, en consecuencia, las cuestiones clave de la auditoría.



Caja Rural San Isidro de Vilafamés, S. Cooperativa de Crédito Valenciana

Describimos esas cuestiones en nuestro informe de auditoría salvo que las disposiciones legales o reglamentarias prohíban revelar públicamente la cuestión.

Informe sobre otros requerimientos legales y reglamentarios

Informe adicional para el Comité de Auditoría de la Sociedad dominante

La opinión expresada en este informe es coherente con lo manifestado en nuestro informe adicional para el Comité de Auditoría de la Sociedad dominante de fecha 16 de marzo de 2018.

Periodo de contratación

La Asamblea General de socios cooperativistas celebrada el 26 de mayo de 2017 nos nombró como auditores por un período de un año, contado a partir del ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2017.

Con anterioridad, fuimos designados por acuerdo de la Asamblea General para el periodo de tres años y hemos venido realizando el trabajo de auditoría de cuentas de forma ininterrumpida desde el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2010.

Servicios prestados

No hay servicios distintos de la auditoría de cuentas y adicionales a los indicados en la memoria de las cuentas anuales al 31 de diciembre de 2017 prestados a la Caja.

PricewaterhouseCoopers Auditores, S.L. (S0242)



Fco. Javier Astiz Fernández (15411)

6 de abril de 2018



PARA INCORPORAR AL PROTOCOLO

PRICEWATERHOUSECOOPERS
AUDITORES, S.L.

Año 2018 N° 01/18/04701
COPIA

.....
Informe de auditoría de cuentas sujeto
a la normativa de auditoría de cuentas
española o internacional
.....

CAJA RURAL SAN ISIDRO DE VILAFAMÉS,
S.COOPERATIVA DE CRÉDITO V.

Cuentas Anuales e Informe de Gestión

Ejercicio 2017

CAJA RURAL SAN ISIDRO DE VILAFAMÉS, S.COOPERATIVA DE CRÉDITO V.
Balances de situación al 31 de diciembre de 2017 y 2016

Activo

	Notas	Miles de euros	
		2017	2016
Efectivo, saldos en efectivo en bancos centrales y otros depósitos a la vista	7.1	19.414	19.569
Efectivo		77	103
Saldos en efectivo en bancos centrales		-	-
Otros depósitos a la vista		19.337	19.466
Activos financieros mantenidos para negociar	7.3	-	-
Derivados		-	-
Instrumentos de patrimonio		-	-
Valores representativos de deuda		-	-
Préstamos y anticipos		-	-
Bancos centrales		-	-
Entidades de crédito		-	-
Clientela		-	-
Activos financieros designados a valor razonable con cambios en resultados	7.4	-	-
Instrumentos de patrimonio		-	-
Valores representativos de deuda		-	-
Préstamos y anticipos		-	-
Bancos centrales		-	-
Entidades de crédito		-	-
Clientela		-	-
Activos financieros disponibles para la venta	7.5	1	1
Instrumentos de patrimonio		1	1
Valores representativos de deuda		-	-
Préstamos y partidas a cobrar	7.6	3.285	3.575
Valores representativos de deuda		-	-
Préstamos y anticipos		3.285	3.575
Bancos centrales		-	-
Entidades de crédito		336	448
Clientela		2.949	3.127
Inversiones mantenidas hasta el vencimiento	7.7	-	-
Valores representativos de deuda		-	-
Préstamos y anticipos		-	-
Derivados - contabilidad de coberturas	8	-	-
Cambios del valor razonable de los elementos cubiertos de una cartera con cobertura del riesgo de tipo de interés	-	-	-
Inversiones en dependientes, negocios conjuntos y asociadas	10	948	948
Entidades del grupo		948	948
Entidades asociadas		-	-
Entidades multigrupo		-	-
Activos tangibles	11	319	305
Inmovilizado material		319	305
Inversiones inmobiliarias		-	-
Activos intangibles	12	-	-
Fondo de comercio		-	-
Otros activos intangibles		-	-
Activos por impuestos	14	51	68
Activos por impuestos corrientes		6	4
Activos por impuestos diferidos		45	64
Otros activos	15	107	31
Contratos de seguros vinculados a pensiones		-	-
Existencias		-	-
Otros		107	31
Activos no corrientes y grupos enajenables de elementos que se han clasificado como mantenidos para la venta	9	73	73
TOTAL ACTIVO		24.198	24.570

CAJA RURAL SAN ISIDRO DE VILAFAMÉS, S.COOPERATIVA DE CRÉDITO V.
Balances de situación al 31 de diciembre de 2017 y 2016

Pasivo

	Miles de euros		
	Notas	2017	2016
Pasivos financieros mantenidos para negociar	7.3	-	-
Derivados		-	-
Posiciones cortas		-	-
Depósitos		-	-
Bancos centrales		-	-
Entidades de crédito		-	-
Clientela		-	-
Valores representativos de deuda emitidos		-	-
Otros pasivos financieros		-	-
Pasivos financieros designados a valor razonable con cambios en resultados		-	-
Depósitos		-	-
Bancos centrales		-	-
Entidades de crédito		-	-
Clientela		-	-
Valores representativos de deuda emitidos		-	-
Otros pasivos financieros		-	-
<i>Pro memoria: pasivos subordinados</i>		-	-
Pasivos financieros a coste amortizado	7.8	20.982	21.385
Depósitos		20.823	21.292
Bancos centrales		-	-
Entidades de crédito		9	14
Clientela		20.814	21.278
Valores representativos de deuda emitidos		-	-
Otros pasivos financieros		159	93
<i>Pro memoria: pasivos subordinados</i>		-	-
Derivados - contabilidad de coberturas	8	-	-
Cambios del valor razonable de los elementos cubiertos de una cartera con cobertura del riesgo de tipo de interés		-	-
Provisiones	13	157	157
Pensiones y otras obligaciones de prestaciones definidas post-empleo		1	1
Otras retribuciones a los empleados a largo plazo		-	-
Cuestiones procesales y litigios por impuestos pendientes		-	-
Compromisos y garantías concedidos		-	-
Restantes provisiones		156	156
Reestructuración		-	-
Otras provisiones		156	156
Pasivos por impuestos	14	14	24
Pasivos por impuestos corrientes		14	24
Pasivos por impuestos diferidos		-	-
Capital social reembolsable a la vista		-	-
Otros pasivos	15	269	265
<i>De los cuales: fondo de la obra social (solo cajas de ahorros y cooperativas de crédito)</i>	16	194	200
Pasivos incluidos en grupos enajenables de elementos que se han clasificado como mantenidos para la venta		-	-
TOTAL PASIVO		21.422	21.831

CAJA RURAL SAN ISIDRO DE VILAFAMÉS, S.COOPERATIVA DE CRÉDITO V.
Balances de situación al 31 de diciembre de 2017 y 2016

Patrimonio Neto

	Notas	Miles de euros	
		2017	2016
Fondos propios	17	2.778	2.740
Capital	17	441	432
Escriturado		441	432
Menos: Capital no exigido		-	-
Prima de emisión		-	-
Instrumentos de patrimonio emitidos distintos del capital		-	-
Otros elementos de patrimonio neto		-	-
Ganancias acumuladas		2.295	2.277
Reservas de revalorización		-	-
Otras reservas		-	-
<i>Reservas o pérdidas acumuladas de inversiones en negocios conjuntos y asociadas</i>		-	-
<i>Otras</i>		-	-
(-) Acciones propias		-	-
Resultado del ejercicio	17	43	34
(-) Dividendos a cuenta	17	(1)	(2)
Intereses minoritarios (participaciones no dominantes)		-	-
Otro resultado global acumulado		(2)	(2)
Elementos que no se reclasificarán en resultados	17	(2)	(2)
Ganancias o (-) pérdidas actuariales en planes de pensiones de prestaciones definidas		(2)	(2)
Resto ajustes por valoración		-	-
Elementos que pueden reclasificarse en resultados	19	-	-
Cobertura de inversiones netas en negocios en el extranjero [porción efectiva]		-	-
Conversión de divisas		-	-
Derivados de cobertura. Coberturas de flujos de efectivo [porción efectiva]		-	-
Activos financieros disponibles para la venta		-	-
<i>Instrumentos de deuda</i>		-	-
<i>Instrumentos de patrimonio</i>		-	-
Activos no corrientes y grupos enajenables de elementos que se han clasificado como mantenidos para la venta		-	-
TOTAL PATRIMONIO NETO		2.776	2.739
TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO		24.198	24.570

Cuentas de Orden

	Notas	Miles de euros	
		2017	2016
PRO-MEMORIA			
Compromisos de prestamos concedidos	20	321	271
Garantías financieras concedidas	20	63	63
Otros riesgos contingentes concedidos	20	10	12
Otros compromisos concedidos	20	22	13
TOTAL CUENTAS DE ORDEN		416	358

CAJA RURAL SAN ISIDRO DE VILAFAMÉS, S. COOPERATIVA DE CRÉDITO V.
Cuentas de Pérdidas y Ganancias correspondientes a los ejercicios anuales
terminados el 31 de diciembre de 2017 y 2016

Cuentas de pérdidas y ganancias

	Notas	Miles de euros	
		2017	2016
Ingresos por intereses	24	135	167
Gastos por intereses	24	(29)	(38)
Gastos por capital social reembolsable a la vista	24	-	-
A) MARGEN DE INTERESES		106	129
Ingresos por dividendos	24	18	9
Ingresos por comisiones	24	73	70
Gastos por comisiones	24	(4)	(3)
Ganancias o pérdidas al dar de baja en cuentas activos y pasivos financieros no valorados a valor razonable con cambios en resultados, netas	24	-	1
Ganancias o pérdidas por activos y pasivos financieros mantenidos para negociar, netas	24	-	-
Ganancias o pérdidas por activos y pasivos financieros designados a valor razonable con cambios en resultados, netas	24	-	-
Ganancias o pérdidas resultantes de la contabilidad de coberturas, netas	24	-	-
Diferencias de cambio (neto)		-	-
Otros ingresos de explotación	24	189	299
Otros gastos de explotación	24	(35)	(30)
De los cuales: dotaciones obligatorias a fondos de la obra social		(5)	(4)
B) MARGEN BRUTO		347	475
Gastos de administración	24	(298)	(294)
Gastos de personal		(201)	(194)
Otros gastos de administración		(97)	(100)
Amortización	24	(9)	(6)
Provisiones o reversión de provisiones (neto)	24	-	(155)
Deterioro del valor o reversión del deterioro del valor de activos financieros no valorados a valor razonable con cambios en resultados (neto)	24	14	22
Inversiones crediticias		14	22
Instrumentos financieros no valorados a valor razonable con cambios en pérdidas y ganancias		-	-
C) RESULTADO DE LA ACTIVIDAD DE EXPLOTACIÓN		54	42
Deterioro del valor o reversion del deterioro del valor de inversiones en negocios conjuntos o asociadas (neto)		-	-
Deterioro del valor o reversión del deterioro del valor de activos no financieros (neto)	24	-	-
Ganancias o pérdidas al dar de baja en cuentas activos no financieros y participaciones, netas	24	-	-
De los cuales: inversiones en dependientes, negocios conjuntos y asociadas		-	-
Fondo de comercio negativo reconocido en resultados		-	-
Ganancias o pérdidas procedentes de activos no corrientes y grupos enajenables de elementos clasificados como mantenidos para la venta no admisibles como actividades interrumpidas	24	-	-
D) GANANCIAS O PÉRDIDAS ANTES DE IMPUESTOS PROCEDENTES DE LAS ACTIVIDADES CONTINUADAS		54	42
Gastos o ingresos por impuestos sobre las ganancias de las actividades continuadas		(11)	(8)
E) GANANCIAS O PÉRDIDAS DESPUÉS DE IMPUESTOS PROCEDENTES DE LAS ACTIVIDADES CONTINUADAS		43	34
Ganancias o pérdidas después de impuestos procedentes de actividades interrumpidas		-	-
F) GANANCIAS O PÉRDIDAS DEL EJERCICIO		43	34

CAJA RURAL SAN ISIDRO DE VILAFAMÉS, S. COOPERATIVA DE CRÉDITO V.
Estados de ingresos y gastos reconocidos correspondientes a los ejercicios anuales
terminados el 31 de diciembre de 2017 y 2016

Estados de ingresos y gastos reconocidos

	Miles de euros	
	2017	2016
Resultado del ejercicio	43	34
Otro resultado global	-	-
Elementos que no se reclasificarán en resultados	-	-
Ganancias o pérdidas actuariales en planes de pensiones de prestaciones definidas	-	-
Activos no corrientes y grupos enajenables de elementos mantenidos para la venta	-	-
Impuesto sobre las ganancias relativo a los elementos que no se reclasificarán	-	-
Elementos que pueden reclasificarse en resultados	-	-
Activos financieros disponibles para la venta	-	-
Ganancias o pérdidas de valor contabilizadas en el patrimonio neto	-	1
Transferido a resultados	-	(1)
Otras reclasificaciones	-	-
Coberturas de flujos de efectivo (porción efectiva)	-	-
Ganancias o pérdidas de valor contabilizadas en el patrimonio neto	-	-
Transferido a resultados	-	-
Transferido al importe en libros inicial de los elementos cubiertos	-	-
Otras reclasificaciones	-	-
Cobertura de inversiones netas en negocios en el extranjero (porción efectiva)	-	-
Ganancias o pérdidas de valor contabilizadas en el patrimonio neto	-	-
Transferido a resultados	-	-
Otras reclasificaciones	-	-
Conversión de divisas	-	-
Ganancias o pérdidas por cambio de divisas contabilizadas en el patrimonio neto	-	-
Transferido a resultados	-	-
Otras reclasificaciones	-	-
Activos no corrientes y grupos enajenables de elementos mantenidos para la venta	-	-
Ganancias o pérdidas de valor contabilizadas en el patrimonio neto	-	-
Transferido a resultados	-	-
Otras reclasificaciones	-	-
Impuesto sobre las ganancias relativo a los elementos que pueden reclasificarse en resultados	-	-
Resultado global total del ejercicio	43	34

CAJA RURAL SAN ISIDRO DE VILAFAMÉS, S. COOPERATIVA DE CRÉDITO V.
Estado total de cambios en el patrimonio neto correspondientes a los ejercicios anuales
terminados el 31 de diciembre de 2017 y 2016

Estado Total de cambios en el patrimonio neto al 31 de diciembre de 2017

Miles de euros											
Fondos Propios											
Capital/ Fondo de dotación	Prima Emisión	Instrumentos de patrimonio emitidos distintos del capital	Otros elementos del patrimonio neto	Ganancias acumuladas	Reservas de revalorización	Otras reservas	(-) Acciones propias	Resultado del ejercicio	(-) Dividendos a cuenta	Otro resultado global acumulado	Total Patrimonio Neto
Saldo de apertura al 01/01/2017	432	-	-	2.277	-	-	-	34	(2)	(2)	2.739
Resultado global total del ejercicio	-	-	-	-	-	-	-	43	-	-	43
Otras variaciones del patrimonio neto	9	-	-	18	-	-	-	(34)	1	-	(6)
Emisión de acciones ordinarias	9	-	-	-	-	-	-	-	-	-	9
Emisión de acciones preferentes	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Emisión de otros instrumentos de patrimonio	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Ejercicio o vencimiento de otros instrumentos de patrimonio emitidos	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Conversión de deuda en patrimonio neto	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Reducción del capital	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Dividendos (o remuneraciones a los socios)	-	-	-	-	-	-	-	-	(1)	-	(1)
Compra de acciones propias	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Venta o cancelación de acciones propias	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Reclasificación de instrumentos financieros del patrimonio neto al pasivo	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Reclasificación de instrumentos financieros del pasivo al patrimonio neto	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Transferencias entre componentes del patrimonio neto	-	-	-	18	-	-	-	(20)	2	-	-
Aumento o (-) disminución del patrimonio neto resultante de combinaciones de negocios	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Pagos basados en acciones	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Otros aumentos o (-) disminuciones del patrimonio neto	-	-	-	-	-	-	-	(14)	-	-	(14)
De los cuales: dotación discrecional a obras y fondos sociales (solo cajas de ahorros y cooperativas de crédito)	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Saldo de cierre al 31/12/2017	441	-	-	2.295	-	-	-	43	(1)	(2)	2.776

CAJA RURAL SAN ISIDRO DE VILAFAMÉS, S. COOPERATIVA DE CRÉDITO V.

Estado total de cambios en el patrimonio neto correspondientes a los ejercicios anuales terminados el 31 de diciembre de 2017 y 2016

Estado Total de cambios en el patrimonio neto al 31 de diciembre de 2016

Miles de euros											
Fondos Propios											
Capital/ Fondo de dotación	Prima Emisión	Instrumentos de patrimonio emitidos distintos del capital	Otros elementos del patrimonio neto	Ganancias acumuladas	Reservas de revalorización	Otras reservas	(-) Acciones propias	Resultado del ejercicio	(-) Dividendos a cuenta	Otro resultado global acumulado	Total Patrimonio Neto
Saldo de apertura al 01/01/2016	416	-	-	-	2.263	-	-	27	(2)	(2)	2.702
Resultado global total del ejercicio	-	-	-	-	-	-	-	34	-	-	34
Otras variaciones del patrimonio neto	16	-	-	-	14	-	-	(27)	-	-	3
Emisión de acciones ordinarias	16	-	-	-	-	-	-	-	-	-	16
Emisión de acciones preferentes	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Emisión de otros instrumentos de patrimonio	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Ejercicio o vencimiento de otros instrumentos de patrimonio emitidos	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Conversión de deuda en patrimonio neto	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Reducción del capital	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Dividendos (o remuneraciones a los socios)	-	-	-	-	-	-	-	-	(2)	-	(2)
Compra de acciones propias	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Venta o cancelación de acciones propias	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Reclasificación de instrumentos financieros del patrimonio neto al pasivo	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Reclasificación de instrumentos financieros del pasivo al patrimonio neto	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Transferencias entre componentes del patrimonio neto	-	-	-	-	14	-	-	(16)	2	-	-
Aumento o (-) disminución del patrimonio neto resultante de combinaciones de negocios	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Pagos basados en acciones	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Otros aumentos o (-) disminuciones del patrimonio neto	-	-	-	-	-	-	-	(11)	-	-	(11)
De los cuales: dotación discrecional a obras y fondos sociales (solo cajas de ahorros y cooperativas de crédito)	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Saldo de cierre al 31/12/2016	432	-	-	-	2.277	-	-	34	(2)	(2)	2.739

CAJA RURAL SAN ISIDRO DE VILAFAMÉS, S.COOPERATIVA DE CRÉDITO V.
Estados de flujos de efectivo correspondientes a los ejercicios anuales
terminados el 31 de diciembre de 2017 y 2016

Estados de flujos de efectivo

	Miles de euros	
	2017	2016
FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN	(12)	21
(+) Resultado del ejercicio	43	34
(+) Ajustes para obtener los flujos de efectivo de las actividades de explotación:	3	132
Amortización	9	6
Otros ajustes	(6)	126
(-) Aumento / Disminución neto de los activos de explotación:	(365)	(941)
Activos financieros mantenidos para negociar	-	-
Activos financieros designados a valor razonable con cambios en resultados	-	-
Activos financieros disponibles para la venta	-	(2.059)
Préstamos y partidas a cobrar	(432)	1.100
Otros activos de explotación	67	19
(+) Aumento / Disminución neto de los pasivos de explotación:	(412)	(1.095)
Cartera de negociación	-	-
Otros pasivos financieros a valor razonable con cambios en pérdidas y ganancias	-	-
Pasivos financieros a coste amortizado	(415)	(1.083)
Otros pasivos de explotación	3	(12)
(+) Cobros /Pagos por impuesto sobre las ganancias	(11)	8
FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE INVERSIÓN	(23)	(11)
(-) Pagos:	23	11
Activos tangibles	23	11
Activos intangibles	-	-
Participaciones	-	-
Otras unidades de negocio	-	-
Activos no corrientes y pasivos que se han clasificado como mantenidos para la venta	-	-
Inversiones mantenidas hasta el vencimiento	-	-
Otros pagos relacionados con actividades de inversión	-	-
(+) Cobros:	-	-
Activos tangibles	-	-
Activos intangibles	-	-
Participaciones	-	-
Otras unidades de negocio	-	-
Activos no corrientes y pasivos que se han clasificado como mantenidos para la venta	-	-
Inversiones mantenidas hasta el vencimiento	-	-
Otros cobros relacionados con actividades de inversión	-	-
FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE FINANCIACIÓN	9	13
(-) Pagos:	1	2
Dividendos	1	2
Pasivos subordinados	-	-
Amortización de instrumentos de patrimonio propio	-	-
Adquisición de instrumentos de patrimonio propio	-	-
Otros pagos relacionados con actividades de financiación	-	-
(+) Cobros:	10	15
Pasivos subordinados	-	-
Emisión de instrumentos de patrimonio propio	10	15
Enajenación de instrumentos de patrimonio propio	-	-
Otros cobros relacionados con actividades de financiación	-	-
EFFECTO DE LAS VARIACIONES DE LOS TIPOS DE CAMBIO	-	-
AUMENTO (DISMINUCIÓN) NETO DEL EFECTIVO Y EQUIVALENTES	(26)	24
EFFECTIVO Y EQUIVALENTES AL INICIO DEL PERIODO	103	79
EFFECTIVO Y EQUIVALENTES AL FINAL DEL PERIODO	77	103
PRO-MEMORIA	Miles de euros	
	2017	2016
COMPONENTES DEL EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL FINAL DEL PERIODO		
Efectivo	77	103
Saldos equivalentes al efectivo en bancos centrales	-	-
Otros activos financieros	-	-
Menos: Descubiertos bancarios reintegrables a la vista	-	-
TOTAL EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL FINAL DEL PERIODO	77	103

Índice

1. *Información General*
2. *Principios contables y bases de presentación de las Cuentas Anuales*
3. *Criterios y políticas contables aplicados*
4. *Errores y cambios en las estimaciones y políticas contables*
5. *Distribución de resultados*
6. *Políticas y objetivos de Gestión de Riesgos*
7. *Instrumentos financieros*
8. *Derivados – contabilidad de coberturas (activo y pasivo)*
9. *Activos no corrientes y grupos enajenables de elementos que se han clasificado como mantenidos para la venta*
10. *Inversiones en dependientes, negocios conjuntos y asociadas*
11. *Activos tangibles*
12. *Activos intangibles*
13. *Provisiones*
14. *Activos y Pasivos por impuestos – impuesto sobre beneficios*
15. *Otros activos y pasivos*
16. *Fondo de Formación y Promoción Cooperativa*
17. *Fondos Propios*
18. *Solvencia*
19. *Otro resultado global acumulado – Elementos que pueden reclasificarse en resultados*
20. *Compromisos y garantías concedidas*
21. *Transacciones con partes vinculadas*
22. *Remuneraciones del Consejo Rector y Directivos*
23. *Información cuantitativa y cualitativa sobre el mercado hipotecario y Transparencia Informativa*
24. *Desglose de la cuenta de pérdidas y ganancias*
25. *Información por segmentos*
26. *Información sobre los aplazamientos de pago efectuados a proveedores*
27. *Otra información*
28. *Hechos posteriores a la fecha de balance*

1. Información General

1.1. Naturaleza de la Entidad

Caja Rural San Isidro de Vilafamés, S. Cooperativa de Crédito Valenciana (en adelante, la Entidad) tiene como actividad típica y habitual la de recibir fondos del público en forma de depósito, cesión temporal de activos financieros u otras análogas que lleven aparejada la obligación de restitución, aplicándolos por cuenta propia a la concesión de créditos u otras operaciones de análoga naturaleza.

Caja Rural San Isidro de Vilafamés, S. Cooperativa de Crédito Valenciana se encuentra inscrita en el Registro del Banco de España con el número de Institución Financiera 3165, y en el Registro de Cooperativas de la Comunidad Valenciana con el número CV-7. Además de en el Registro Mercantil de Castellón, Tomo 870, libro 427, Sección 8, Folio 22, Hoja CS-1969.

La Entidad formalizó durante el ejercicio 2012 la suscripción del Contrato Regulador por el cual se llevó a efecto la creación del Grupo Cooperativo Cajas Rurales Unidas y su asociado Sistema Institucional de Protección (Nota 1.5). En el ejercicio 2014, con el inicio de actividad de Banco de Crédito Social Cooperativo, S.A., se constituyó el actual Grupo Cooperativo Cajamar cuya cabecera es el Banco y que da continuidad al anterior. Por la incorporación de la Entidad al Grupo queda exenta al cumplimiento individual de los límites a los grandes riesgos establecidos en el apartado 2 de la Norma Cuarta de la Circular 3/2008 del Banco de España, así como del cumplimiento individual de las obligaciones relativas al gobierno corporativo establecidas en el apartado 3 de la citada Norma.

1.2. Objeto Social

La Entidad centra su actividad en la realización de toda clase de operaciones activas, pasivas y de servicios permitidos a las entidades de crédito desarrolladas en las condiciones establecidas estatutariamente, con atención preferente a las necesidades financieras de sus socios, pudiendo realizar operaciones activas con no socios hasta el 50% de los recursos totales de la Entidad.

1.3. Domicilio Social

Para el desarrollo de su actividad mantiene una sucursal, que es a su vez el domicilio social de la Caja en la provincia de Castellón. El domicilio social de la Entidad se establece la Avda. Barceló 6 de Vilafamés.

1.4. Aspectos legales

La Entidad se halla sujeta a determinadas normas legales que regulan, entre otros, aspectos tales como:

- Mantenimiento de un porcentaje mínimo de recursos depositados en un banco central nacional de un país participante en la moneda única (euro) para la cobertura del coeficiente de reservas mínimas, que se situaba al 31 de diciembre de 2016 en el 1% de los pasivos computables a tal efecto. La Entidad Cajamar es quien intermedia en la aplicación de este coeficiente por parte de la Entidad.
- Distribución de, al menos, el 50% del excedente disponible del ejercicio al Fondo de Reserva Obligatorio y del 10% al Fondo de Formación y Promoción Cooperativa.
- Mantenimiento de un nivel mínimo de recursos propios (Notas 3.16 y 18).

- Contribución anual al Fondo de Garantía de Depósitos, como garantía adicional a la aportada por los recursos propios de la Entidad a los acreedores y clientes de la misma (Nota 3.18).
- Contribución al Fondo de Resolución Nacional y Fondo Único de Resolución (Nota 3.29).

La Entidad se rige, básicamente, por la Ley 13/1989, de 26 de mayo, de Cooperativas de Crédito y por su Reglamento publicado en el Real Decreto 84/1993, de 22 de enero. También le son de aplicación las normas que, con carácter general, regulan la actividad de las entidades de crédito y, con carácter complementario, la legislación general sobre cooperativas (Ley 27/1999 de 16 de julio, General de Cooperativas).

La Entidad tiene adaptados sus Estatutos Sociales a la Ley 13/1989, de 26 de mayo, de Cooperativas de Crédito, publicada en el Boletín Oficial del Estado de fecha 31 de mayo de 1989, y a la Ley 27/1999, de 16 de julio, de Cooperativas, publicada en el Boletín Oficial del Estado de fecha 17 de julio de 1999.

De acuerdo con los Estatutos vigentes de la Entidad, podrán adquirir la condición de socio las cooperativas de cualquier clase, grado y ámbito, así como cualesquiera otras personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, nacionales o extranjeras, cuya admisión esté permitida o no prohibida por las disposiciones vigentes y cuya actividad no sea competitiva con la que realiza la Entidad.

La Entidad pertenece al Fondo de Garantía de Depósitos de Entidades de Crédito cuya garantía actual por depositante asciende a 100 miles de euros (Nota 3.18).

En los artículos 24 y 25 de los Estatutos Sociales de la Entidad, relativo a la determinación y aplicación de resultados, se establece la siguiente distribución del excedente disponible: al menos el 10% del excedente al Fondo de Formación y Promoción Cooperativa y al menos el 50% del excedente al Fondo de Reserva Obligatorio, quedando el resto del excedente disponible que en su caso corresponda tras la distribución de los Fondos señalados para ser destinado a libre criterio de la Asamblea General, bien a Fondos de Reserva Voluntarios o análogos de carácter repartible, o bien a incrementar el importe destinado al Fondo de Formación y Promoción Cooperativa, o a ambos destinos, en la proporción que igualmente apruebe la Asamblea General.

La Entidad está sujeta a la legislación general común a las Entidades de Crédito entre la que destaca, a título indicativo, la siguiente normativa:

- Circular 4/2004 de Banco de España, de 22 de diciembre, y sus modificaciones posteriores, sobre las Normas de Información Financiera Pública y Reservada en cuya exposición de motivos se indica que se ha respetado el contenido de las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) adoptadas por la Unión Europea.
- Circular 3/2008 de Banco de España, de 22 de mayo, y sus modificaciones posteriores, sobre determinación y control de los Recursos Propios mínimos en base consolidada de las entidades de crédito, dictada a partir de la Ley 36/2007, de 16 de noviembre, por la que se modifica la Ley 13/1985, de 25 de mayo, de coeficiente de inversión, recursos propios y obligaciones de información de los intermediarios financieros, y modificaciones posteriores determinadas en la Circular 9/2010 de Banco de España, de 22 de diciembre. Esta circular supone la adaptación de la legislación española de entidades de crédito a las directivas comunitarias 2006/48/CE y 2006/49/CE del Parlamento Europeo, todo ello en cuanto corresponda a su articulado vigente.
- Circular 2/2012 de Banco de España, de 29 de febrero, que modifica la Circular 4/2004 de Banco de España para adaptarla al Real Decreto Ley 2/2012.
- Circular 6/2012 de Banco de España, de 28 de septiembre, que modifica el Anejo IX de la Circular 4/2004 de Banco de España para adaptarla al Real Decreto Ley 18/2012.

- Circular 4/2013, de 27 de septiembre, del Banco de España, por la que se modifica la Circular 3/2008, de 22 de mayo, a entidades de crédito, sobre determinación y control de los recursos propios mínimos, en lo que respecta a la definición de pequeñas y medianas empresas.
- Circular 5/2013, de 30 de octubre, del Banco de España, por la que se modifican la Circular 4/2004, de 22 de diciembre, sobre normas de información financiera pública y reservada, y modelos de estados financieros, y la Circular 1/2013, de 24 de mayo, sobre la Central de Información de Riesgos.
- Circular 1/2014, de 31 de enero, del Banco de España, a entidades de crédito, por la que se modifica la Circular 4/2004, de 22 de diciembre, sobre normas de información financiera pública y reservada, y modelos de estados financieros.
- Circular 2/2014 de Banco de España, de 31 de enero, sobre el ejercicio de diversas opciones regulatorias contenidas en el Reglamento (UE) núm. 575/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de junio de 2013, sobre los requisitos prudenciales de las entidades de crédito y las empresas de inversión, y por el que modifica el Reglamento (UE) núm. 648/2012.
- Circular 3/2014, de 30 de julio, del Banco de España, a las entidades de crédito y sociedades y servicios de tasación homologados, por la que se establecen medidas para fomentar la independencia de la actividad de tasación mediante la modificación de las Circulares 7/2010, 3/1998 y 4/2004, y se ejercitan opciones regulatorias en relación con la deducción de activos intangibles mediante la modificación de la Circular 2/2014.
- Circular 5/2014, de 28 de noviembre, del Banco de España, por la que se modifican la Circular 4/2004, de 22 de diciembre, a entidades de crédito, sobre normas de información financiera pública y reservada, y modelos de estados financieros.
- Circular 4/2015, de de 29 de julio, del Banco de España, por la que se modifican la Circular 4/2004, de 22 de diciembre, a entidades de crédito, sobre normas de información financiera pública y reservada y modelos de estados financieros, la Circular 1/2013, de 24 de mayo, sobre la Central de Información de Riesgos, y la Circular 5/2012, de 27 de junio, a entidades de crédito y proveedores de servicios de pago, sobre transparencia de los servicios bancarios y responsabilidad en la concesión de préstamos.
- Circular 8/2015, de 18 de diciembre, del Banco de España, a las entidades y sucursales adscritas al Fondo de Garantía de Depósitos de Entidades de Crédito, sobre información para determinar las bases de cálculo de las aportaciones al Fondo de Garantía de Depósitos de Entidades de Crédito.
- Circular 2/2016, de 2 de febrero, del Banco de España, a las entidades de crédito, sobre supervisión y solvencia, que completa la adaptación del ordenamiento jurídico español a la Directiva 2013/36/UE y al Reglamento (UE) nº 575/2013.
- Circular 4/2016, de 27 de abril, del Banco de España, por la que se modifican la Circular 4/2004, de 22 de diciembre, a entidades de crédito, sobre normas de información financiera pública y reservada y modelos de estados financieros, y la Circular 1/2013, de 24 de mayo, sobre la Central de Información de Riesgos.
- Real Decreto 716/2009, de 24 de abril, por el que se desarrolla la Ley 2/1981, de 25 de marzo, de Regulación del Mercado Hipotecario.
- Real Decreto Ley 2/2012, de 3 de febrero, sobre el saneamiento del sector financiero.
- Real Decreto Ley 18/2012, de 11 de mayo, sobre saneamiento y venta de los activos inmobiliarios del sector financiero.
- Real Decreto 84/2015 de 13 de febrero, por el que se desarrolla la Ley 10/2014 de 26 de junio de ordenación, supervisión y solvencia de entidades de crédito.

- Real Decreto 1012/2015 de 6 de noviembre, que desarrolla la Ley 11/2015 de 18 de junio, de recuperación y resolución de entidades de crédito y empresas de servicios de inversión, por el que modifica el Real Decreto 2606/1996 de 20 de diciembre, sobre fondos de garantía de depósitos de entidades de crédito.
- Real Decreto-ley 11/2017, de 23 de junio, de medidas urgentes en materia financiera.
- Ley 8/2012, de 30 de octubre, sobre el saneamiento y venta de los activos inmobiliarios del sector financiero.
- Ley 10/2014, de 26 de junio, de Ordenación, Supervisión y Solvencia de Entidades de Crédito (BOE número 156 de 27 de junio de 2014).
- Ley 27/2014, de 27 de noviembre, del Impuesto sobre Sociedades. (BOE de 28 de noviembre).
- Ley 31/2014, de 3 de diciembre, por la que se modifica la Ley de Sociedades de Capital para la mejora del gobierno corporativo. (BOE de 4 de diciembre de 2014).
- Ley 11/2015 de 18 de junio, de recuperación y resolución de entidades de crédito y empresas de inversión sobre la creación del "Fondo de Resolución Nacional".
- Reglamento (UE) 575/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de junio de 2013, sobre los requisitos prudenciales de las entidades de crédito y las empresas de inversión.
- Reglamento (UE) nº 806/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo de 15 de julio que regula el traspaso del "Fondo de Resolución Nacional" al "Fondo Único de Resolución", así como su gestión y determinación de las contribuciones a realizar al mismo.
- Reglamento (UE) Nº 1376/2014 del Banco Central Europeo de 10 de diciembre de 2014 por el que se modifica el Reglamento (CE) nº 1745/2003 relativo a la aplicación de las reservas mínimas (BCE/2003/9) (BCE/2014/52) (DOUE de 20 de diciembre).
- Directiva (UE) 2013/36 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de junio de 2013, relativa al acceso a la actividad de las entidades de crédito y a la supervisión prudencial de las entidades de crédito y las empresas de inversión.
- Resolución de 29 de enero de 2016, del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, sobre la información a incorporar en la memoria de las cuentas anuales en relación con el periodo medio de pago a proveedores en operaciones comerciales.

Con fecha 6 de diciembre de 2017 se ha publicado la Circular 4/2017 del Banco de España, de 27 de noviembre cuya entrada en vigor está fechada para el 1 de enero de 2018, quedando derogada la Circular 4/2004 de 22 de diciembre, y cuyo objetivo es adaptar el régimen contable de las entidades de crédito españolas a los cambios del ordenamiento contable europeo derivados de la adopción de la nueva Norma Internacional de Información Financiera (NIIF 9). Esta nueva normativa incluye modificaciones relevantes en relación con los activos financieros, entre otros, la aprobación de un nuevo modelo de clasificación basado en dos únicas categorías de coste amortizado y valor razonable, la desaparición de las actuales clasificaciones de "Inversiones mantenidas hasta vencimiento" y "Activos financieros disponibles para la venta", el análisis de deterioro sólo para los activos que van a coste amortizado y la no segregación de derivados implícitos en contratos de activos financieros.

A tal fin el Grupo Cooperativo Cajamar constituyó un grupo de trabajo de implementación para la adaptación a la nueva normativa, que ha analizado los principales impactos y estrategias y realizará el seguimiento de su correcta contabilización. Comenzó con la implantación de la norma a mediados del ejercicio 2014 con la puesta en marcha de un proyecto encaminado a la implementación de la misma, cuya duración ha sido de tres años y se ha caracterizado por su transversalidad, ya que ha tenido impacto en los procesos y sistemas del Grupo, así como en la gobernanza y los controles de la información financiera. El proyecto ha sido liderado por la Dirección de Control Global del Riesgo contando con la implicación de la Dirección General de Inversiones, de la Dirección de Intervención General, la Dirección Corporativa y la Dirección General de Auditoría Interna. Al mismo tiempo se ha procurado una implicación de los órganos de gobierno del Grupo manteniendo al Consejo de Administración de la Entidad Cabecera oportunamente informado de la evolución prevista de impactos y decisiones relacionadas con la implementación de la Norma.

Las actuaciones del proyecto han estado encaminadas principalmente a:

- Definición del enfoque que permita identificar los aspectos clave de la nueva normativa y creación de un plan de acción a efectos de garantizar la implantación de la norma.
- Garantizar la identificación y planificación adecuada de todas las necesidades cuantitativas y cualitativas.
- Garantizar la capacidad de realizar un cálculo del impacto previo a la fecha de primera aplicación.
- La documentación de los criterios adoptados para la aplicación de la norma y la modificación de las políticas y circuitos contables.
- La actualización del reporting interno y externo.
- La implantación de los cambios necesarios en las metodologías y los sistemas para poder dar cumplimiento a los nuevos requerimientos.
- La adaptación de los flujos de información a los órganos de gobierno y entre departamentos, y del proceso de autorizaciones y toma de decisiones.
- La modificación de la atribución de responsabilidades según las funciones establecidas; y el diseño de procedimientos de control en relación con la nueva normativa.

Por otro lado la implantación de esta normativa ha tenido dos ámbitos principales de actuación:

- ***Clasificación de los instrumentos financieros a efectos de su presentación y valoración:***

Se ha realizado un análisis de los modelos de negocio bajo los que el Grupo gestiona sus activos financieros y de las características de los flujos de efectivo contractuales de estos sobre la base de los hechos y circunstancias existentes a 1 de enero de 2018, con el objeto de establecer su clasificación en cada una de las carteras que establece esta nueva norma a efectos de su presentación y valoración.

- **Clasificación de los activos financieros en función de su morosidad y pérdidas por deterioro de los activos financieros:**

La incorporación del nuevo reglamento no ha supuesto un cambio sustancial en las herramientas y metodologías de las que dispone el Grupo para su gestión y seguimiento, si bien se ha debido realizar una evaluación de la manera en que los aspectos novedosos de esta norma debían incorporarse a los procesos y sistemas ya establecidos. Bajo este nuevo escenario se implanta un modelo de pérdidas por deterioro del valor, el modelo de pérdidas de crédito esperadas, que sustituye al anterior modelo de pérdidas por deterioro incurridas y que previsiblemente dará lugar a un reconocimiento de las pérdidas anterior al que se venía realizando bajo la anterior normativa. Sustancialmente, las operaciones, tras su identificación inicial, incorporarán el reconocimiento de las pérdidas esperadas en los siguientes 12 meses. Si se produce un incremento significativo del riesgo de incumplimiento en relación al riesgo existente en el momento de la concesión de la operación, el reconocimiento de las pérdidas esperadas se incrementa al plazo correspondiente al vencimiento residual de la operación, considerando las opciones de extensión de plazo que pudieran ejercerse en su caso. Finalmente, cuando las operaciones se encuentran deterioradas, esto es, aquellas en las que no se espera recuperar parte de la inversión teniendo en cuenta el valor temporal del dinero, se reconoce la pérdida esperada al vencimiento residual de las operaciones. Adicionalmente, en las operaciones deterioradas el reconocimiento de intereses se realiza según su valor contable neto de provisiones, en lugar de emplear el importe bruto antes de provisiones.

En particular, la entrada en vigor de la nueva normativa ha supuesto:

- La adaptación e implementación en los sistemas de los indicadores que, conjuntamente con el uso de modelos internos basados en calificaciones crediticias internas y alineados con la gestión de riesgos del Grupo, se utilizan para determinar la clasificación de cada activo financiero en alguno de los tres estados definidos en la norma y su cobertura por deterioro.
- Los desarrollos de herramientas de análisis individuales y colectivos.
- El desarrollo de calibraciones para la evaluación del incremento significativo del riesgo de crédito y para el cálculo de las pérdidas esperadas a toda la vida residual de la operación.
- La incorporación de la información *proyectada* en el cálculo de la pérdida esperada y para la determinación del incremento significativo del riesgo de crédito, para lo que se han utilizado modelos de proyección de escenarios.
- La aplicación de diferentes escenarios para recoger el efecto de la no linealidad de las pérdidas. Para ello se estiman provisiones necesarias ante diferentes escenarios poco probables pero plausibles.
- Se ha realizado una estimación de las tasas de prepago para diferentes productos y segmentos en base a datos históricos observados. Dichas tasas de prepago se aplican en la determinación de la pérdida esperada durante la vida de las exposiciones clasificadas como vigilancia especial.
- La identificación de las operaciones sin riesgo apreciable para la estimación de cobertura por riesgo de crédito.

A lo largo del ejercicio de 2017 el Grupo ha desarrollado un proceso que permite comparar las pérdidas por deterioro de activos financieros obtenidas por aplicación de la normativa contable vigente al cierre de dicho ejercicio, con las que se obtendrían de aplicar la nueva normativa, con el objeto de asegurar la correcta implantación de esta última y de analizar las nuevas dinámicas en las coberturas derivadas de la nueva norma.

La conclusión del proyecto de implantación del nuevo escenario ha permitido al Grupo estimar adecuadamente su impacto a la fecha de su entrada en vigor y disponer de los procesos, herramientas y controles necesarios para su aplicación futura.

Impactos de la primera aplicación de la Norma

A continuación se detallan los principales impactos en el Grupo derivados de la primera aplicación de esta norma:

- **Clasificación de los instrumentos financieros a efectos de su presentación y valoración**

De acuerdo con las conclusiones alcanzadas tras la realización del análisis sobre modelos de negocio y de las características de los flujos de efectivo contractuales de sus activos financieros, existe una correspondencia entre las carteras de los activos financieros a efectos de su presentación y valoración que el grupo ha utilizado en la preparación de sus estados financieros consolidados del ejercicio 2017, en los que se han aplicado los criterios de la Circular 4/2004, y las que han comenzado a utilizarse tras la entrada en vigor de la Circular 4/2017, por lo que no se han producido cambios relevantes a efectos de clasificación de las operaciones en el balance.

De este modo, con carácter general:

- Los Valores Representativos de Deuda registrados en la cartera de "*Activos financieros disponibles para la venta*" que constituyen la mayor parte de los activos financieros del Grupo, han pasado a clasificarse en la cartera de "*Activos financieros a coste amortizado*". Estos títulos consisten fundamentalmente, en instrumentos financieros adquiridos para gestionar el balance consolidado del Grupo y se gestionan con un modelo de negocio cuyo objetivo es mantener activos financieros para percibir sus flujos de efectivo contractuales. Por otro lado aquellos que se gestionan con un modelo de negocio mixto cuyo objetivo combina la percepción de sus flujos de efectivo contractuales y la venta han pasado a clasificarse en la cartera de "*Activos financieros a valor razonable con cambios en otro resultado global*" de la nueva normativa. Bajo este modelo de negocio, las ventas de activos financieros son esenciales, no accesorias, por lo que no se han establecido limitaciones a su realización. Por último, los activos financieros que se gestionan por otro modelo de negocio distinto a los anteriores se clasificarán en la cartera de "*Activos financieros designados a valor razonable con cambios en resultados*".

Adicionalmente, tras la entrada en vigor de la nueva normativa, el Grupo ha optado por incluir en la cartera de "*Activos financieros a valor razonable con cambios en otro resultado global*" las inversiones que mantiene en instrumentos de patrimonio que no deban clasificarse en la cartera de "*Activos financieros mantenidos para negociar*". Dichos instrumentos de patrimonio se encuentran registrados en la cartera de "*Activos financieros disponibles para la venta*" a 31 de diciembre de 2017.

- Los instrumentos de deuda mantenidos por el Grupo registrados en las carteras de "*Préstamos y partidas a cobrar*" han pasado a clasificarse en la cartera de "*Activos financieros a coste amortizado*". Estos activos se gestionan con un modelo de negocio cuyo objetivo es mantener activos financieros para percibir sus flujos de efectivo contractuales. Las ventas que podrían presentarse en estos activos serán poco frecuentes o poco significativas, y el Grupo considera que aquellas que se produzcan en momentos próximos al vencimiento, las motivadas por el incremento del riesgo de crédito de los activos financieros o aquellas que cuenten con la finalidad de gestionar el riesgo de concentración, serán siempre consistentes con el modelo de negocio con el que se gestionan los activos financieros clasificados en esta cartera.

No obstante lo anterior, el nuevo reglamento exige que los instrumentos financieros de renta fija que se clasifiquen en la carteras de “*Activos financieros a coste amortizado*” o “*Activos financieros a valor razonable con cambios en otro resultado global*” tengan condiciones contractuales que den lugar a flujos de efectivo en fechas especificadas que sean solamente pagos de principal e intereses sobre el principal pendiente. Dada la naturaleza del negocio de la Entidad, la práctica totalidad de sus instrumentos de deuda no contiene características que den lugar a flujos de efectivo distintos de los correspondientes al pago de principal e intereses, por lo que al 31 de diciembre de 2017 no se han producido reclasificaciones derivadas de la Circular 4/2017 por este motivo.

Por otro lado, en relación con los pasivos financieros, las carteras a efectos de su presentación y valoración establecidas por el nuevo reglamento son similares a las del antiguo, por lo que la entrada en vigor de la nueva normativa no ha tenido un impacto significativo ni en la clasificación ni en el registro de los pasivos financieros de la Entidad.

- ***Clasificación de los activos financieros en función de su morosidad y pérdidas por deterioro de los activos financieros***

El Grupo identifica los activos financieros que presentan deterioro crediticio en el momento de alta en el balance, por su originación o compra. Estos activos registran, en cada cierre, los cambios en las pérdidas crediticias esperadas durante la vida esperada del activo. Adicionalmente, la tasa de descuento que se aplique a estos activos será la Tasa de Interés Efectiva (TIE) ajustada, que incorpora los flujos de efectivo esperados (del mismo modo que la TIE del resto de activos financieros) así como las pérdidas crediticias esperadas.

Como consecuencia de la primera aplicación de la Circular 4/2017, no se han reclasificado a la categoría de riesgo dudoso ningún importe.

En términos de pérdidas por deterioro de los activos financieros, el principal impacto en términos relativos se ha derivado de la aplicación de la pérdida esperada a las operaciones en las que se haya producido un incremento significativo del riesgo desde su reconocimiento y a la introducción de escenarios en la consideración de la no linealidad de las pérdidas.

La entrada en vigor de la nueva normativa ha supuesto un incremento de las correcciones de valor por deterioro de activos de 4 miles de euros y una disminución del patrimonio neto por un importe de 3 miles de euros.

Para las categorías de riesgo normal y riesgo dudoso, lo que ha supuesto un incremento de correcciones de valor más significativos ha sido la consideración de la no linealidad de las pérdidas, así como los incrementos de la pérdida esperada.

- ***Contabilidad de coberturas contables***

En esta primera aplicación de la Circular 4/2017 el Consejo Rector de la Entidad ha decidido no adoptar el nuevo estándar relativo a la contabilidad de coberturas.

- ***Impacto en capital***

Los nuevos requerimientos de coberturas de insolvencias exigidos por la entrada en vigor de la Circular 4/2017 así como el incremento de los activos fiscales por impuestos diferidos debidos a dicho incremento de coberturas, ha supuesto a nivel de Grupo consolidado una disminución de 78 puntos básicos en la ratio de CET1 fully loaded (Nota 18).

1.5. Grupo Cooperativo Cajamar.

La constitución de los Grupos Cooperativos deriva de lo dispuesto en la Ley 27/1999, de 26 de julio, de Cooperativas, que establece un amplio y flexible marco general para dar cauce a las iniciativas de colaboración e integración entre distintas sociedades cooperativas y particularmente el artículo 78 de dicha Ley en el que se prevé la constitución de los denominados *grupos cooperativos*, entendiendo como tales, a los efectos de esta Ley, *“el conjunto formado por varias sociedades cooperativas, cualquiera que sea su clase, y la entidad cabecera de grupo que ejercita facultades o emite instrucciones de obligado cumplimiento para las cooperativas agrupadas, de forma que se produce una unidad de decisión en el ámbito de dichas facultades”*.

Asimismo, la citada normativa establece que en el caso de que la Entidad Cabecera del Grupo no sea una sociedad cooperativa, los compromisos generales asumidos ante el Grupo deberán formalizarse mediante documento contractual que deberá elevarse a escritura pública, situación que se produce en el Grupo Cooperativo Cajamar.

De igual modo, el artículo 80.8 de la Directiva 2006/48/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 14 de junio de 2006 -actualmente derogada por la Directiva 2013/36/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de junio de 2013, relativa al acceso a la actividad de las entidades de crédito y a la supervisión prudencial de las entidades de crédito y las empresas de inversión-, y las correspondientes normas de transposición al Derecho español, en particular la Circular del Banco de España 3/2008, de 22 de mayo, y sus modificaciones posteriores, sobre determinación y control de los recursos propios mínimos, establecen los fundamentos, objetivos y reglas de los denominados *Sistemas Institucionales de Protección*, en adelante SIP, que la Ley 36/2007, de 16 de noviembre, transpuso al Ordenamiento Jurídico interno y el Real Decreto 216/2008, de 15 de febrero, desarrolló reglamentariamente, en base al cual el Banco de España emitió la Circular 3/2008, de 22 de mayo, en cuyas Normas Segunda y Decimoquinta se establecen las condiciones bajo las cuales el Banco de España considerará que existe un SIP y autorizará las condiciones para el mismo.

En base a la normativa y las consideraciones antes citadas, con fecha 25 de febrero de 2014 se aprobó, mediante la suscripción del “Contrato Regulador del Grupo Cooperativo Cajamar” (en adelante el Contrato Regulador) la constitución del vigente Grupo Cooperativo Cajamar, bajo el régimen jurídico de Grupo Cooperativo, para contribuir a reforzar entre sí a las entidades pertenecientes y a través del cual se consolidan sus balances y ponen en común su estrategia de negocio, sus políticas de gestión y de control de riesgos, solvencia y liquidez.

Los acuerdos contractuales suscritos entre todos los miembros del Grupo Cooperativo Cajamar establecen como Entidad Cabecera del Grupo al Banco de Crédito Social Cooperativo, S.A. por lo que su Consejo de Administración es el órgano máximo de decisión del mismo, lo que conlleva la alta administración y la supervisión de las actividades desarrolladas por el Grupo, teniendo atribuido con carácter exclusivo las capacidades de Dirección estratégica y de gestión, de representación externa, de coordinación interna, la emisión de instrumentos de recursos propios, el establecimiento de las políticas y normativas de riesgos, su control y auditoría, la gestión de tesorería y cobertura del coeficiente de reservas mínimas, la aprobación de los planes de negocio, la fijación de las políticas comerciales, de precios y de distribución, la política de expansión territorial, la determinación de las plataformas tecnológicas y de la información, la política de personal, la determinación del marco de retribución de las aportaciones al capital de las Cajas del Grupo y la determinación de la distribución y aplicación de los resultados.

El Contrato Regulador, cuyo texto vigente es de fecha 21 de octubre de 2014 según consta en el Texto Refundido contenido en la Escritura suscrita en Madrid el día 21 de octubre de 2014 ante el Notario Don Manuel Mellado Rodríguez, al número 2978 de su protocolo, establece los derechos y obligaciones de las Entidades Miembro del Grupo, así como las competencias delegadas por las mismas en la Entidad Cabecera Banco de Crédito Social Cooperativo, S.A., cediendo su soberanía a favor del Banco, al objeto que exista una unidad de decisión en el mismo. Debido a que el Banco de Crédito Social Cooperativo, S.A. dirige y gestiona las políticas del Grupo y cuenta con la oportuna cesión de facultades, las instrucciones del Banco son de obligado cumplimiento por todas las entidades participantes en el Grupo Cooperativo.

En dicho Contrato Regulador, y respondiendo igualmente a los requerimientos establecidos en la Circular 3/2008 y la Circular 2/2016, se establecen compromisos recíprocos, directos e incondicionados de solvencia, con el fin, por un lado, de evitar situaciones concursales y, por otro lado, de evaluar las necesidades de capital del Grupo en base común y establecer un objetivo de solvencia del mismo que todas las Entidades Miembro se comprometen a mantener, estableciendo un Plan de capitalización y/o planes de ayuda, de obligado cumplimiento para todas las entidades del Grupo, para el caso de que se produjera en alguna de ellas un déficit de recursos en cuanto al objetivo comprometido.

Del mismo modo, se contempla en el Contrato Regulador un compromiso de liquidez, y para el caso de que se produjera alguna insuficiencia en cualquiera de las Entidades miembro, un Plan de liquidez y planes de asistencia financiera para el retorno a la normalidad.

Todos estos compromisos, así como la mutualización de resultados, no son óbice, de acuerdo con la normativa bajo la que se inspira el Contrato Regulador, para que cada una de las Entidades Miembro mantenga su plena personalidad jurídica, autonomía de gestión, administración y gobierno, salvo en lo expresamente delegado en la Entidad Cabecera del Grupo, sus órganos de gobierno y dirección; sus plantillas de empleados y su marco de relaciones laborales, su propia imagen y la gestión de su Fondo de Formación y Promoción Cooperativa.

Adicionalmente el Banco de Crédito Social Cooperativo, S.A. en base a lo contenido en el Contrato Regulador, es el responsable de vigilar la solvencia y la liquidez del Grupo y las de todas y cada una de las Entidades Miembro y de acordar las medidas de ayuda a adoptar en auxilio de una Entidad Miembro del Grupo con dificultades de solvencia. En consecuencia, el Consejo de Administración del Banco de Crédito Social Cooperativo, S.A. ejecutará las instrucciones vinculantes conducentes a asegurar la solvencia y liquidez del Grupo y de las Entidades Miembro, en caso de que así lo requiera el Banco de España en ejecución de lo establecido en el último párrafo de la Norma Decimoquinta de la citada Circular 3/2008 o en las normas que lo desarrollen o sustituyan.

Las entidades que integran el Grupo Cooperativo Cajamar – como participantes – así como sus fechas de incorporación aprobadas por sus respectivas Asambleas Generales, y las fechas de autorización por parte de la Comisión Ejecutiva del Banco de España para formar parte del mismo, se detallan a continuación:

Entidad	Fecha Celebración Asamblea	Fecha Autorización del Banco de España
Banco de Crédito Social Cooperativo, S.A	28/01/2014	06/06/2014
Cajamar Caja Rural, Sociedad Cooperativa de Crédito	28/11/2013	06/06/2014
Caixa Rural Altea, Cooperativa de Credit Valenciana	27/11/2013	06/06/2014
Caja Rural San José de Burriana, Coop. de Crédito V.	28/11/2013	06/06/2014
Caixa Rural de Callosa d'En Sarriá, Cooperativa de Crédito Valenciana	28/11/2013	06/06/2014
Caixa Rural San José de Nules, S. Coop. de Crédito V.	28/11/2013	06/06/2014
Caja Rural de Cheste, Sociedad Cooperativa de Crédito	28/11/2013	06/06/2014
Caja Rural de Alginet, S. Coop. de Crédito V.	28/11/2013	06/06/2014
Caja Rural San Jaime De Alquerías Niño Perdido, Coop. de Crédito V.	28/11/2013	06/06/2014
Caja Rural de Villar, Coop. de Crédito V.	28/11/2013	06/06/2014
Caixa Rural San Josep de Vilavella, S. Coop. de Crédito V.	28/11/2013	06/06/2014
Caja Rural San Roque de Almenara, S. Coop. de Crédito V.	28/11/2013	06/06/2014
Caja Rural La Junquera de Chilches, Coop. de Crédito V.	28/11/2013	06/06/2014
Caja Rural San Isidro de Vilafamés, Coop. de Crédito V.	28/11/2013	06/06/2014
Caja Rural Católico Agraria, Coop. de Crédito V.	28/11/2013	06/06/2014
Caixa Rural Sant Vicente Ferrer de la Vall D'Uixo, S. Coop. de Crèdit V.	28/11/2013	06/06/2014
Caja de Crédito de Petrel, Caja Rural, Cooperativa de Crédito Valenciana	29/11/2013	06/06/2014
Caixa Rural de Turís, Cooperativa de Crédito Valenciana.	28/11/2013	06/06/2014
Caixa Rural Albalat Dels Sorells, Cooperativa de Crèdit Valenciana	28/11/2013	06/06/2014
Caixa Rural de Torrent, Cooperativa de Crèdit Valenciana	28/11/2013	06/06/2014

Son objetivos esenciales del Grupo Cooperativo Cajamar los siguientes:

- Contribuir a satisfacer las necesidades financieras de los socios de las entidades miembro que tienen la forma jurídica de cooperativa de crédito, con la máxima eficacia, eficiencia y solidez, a través de una mejora en la gestión y de la utilización de servicios centralizados, que permitan reducir costes de transformación y mejorar los márgenes;
- Definir de forma unificada las políticas estratégicas comunes, que guiarán la actuación de las entidades miembro, sin perjuicio de la personalidad jurídica independiente de cada una de ellas;
- Actuar en el mercado como un operador sólido frente al resto de los competidores y, con este objetivo: desarrollar una marca común para el Grupo, con respeto a las marcas individuales; conseguir un *rating* único que reconozca la potencialidad del Grupo como operador financiero; y alcanzar una mayor presencia en los mercados, tanto minoristas como mayoristas, para que las entidades miembro puedan prestar nuevos, mejores y mayores servicios a sus socios y clientes, y acceder a canales de financiación;
- Proteger la estabilidad financiera de las entidades miembro, con la finalidad de garantizar su solvencia y liquidez; sin que ello limite la obligación, que compete a cada una de ellas, de preservar su propia solvencia y liquidez, y de cumplir la normativa que les es aplicable;
- Unificar la representación de las entidades miembro ante los organismos reguladores y supervisores, así como representar y defender coordinadamente los intereses comunes de las mismas ante cualquier ámbito;
- Establecer y coordinar un sistema interno común de supervisión, auditoría y control, y diversificar los riesgos inherentes a la actividad de las entidades miembro;
- Ofrecer a los empleados de las entidades miembro un marco de desarrollo profesional más seguro, amplio y adecuado, basado en la selección y promoción por mérito, en la formación integral, y orientada al establecimiento de carreras profesionales.

El Grupo se rige por principios de solidaridad, cooperación y subsidiariedad.

Sólo podrán ser Entidades Miembro del Grupo Cooperativo Cajamar las entidades con naturaleza jurídica de cooperativa de crédito, debidamente constituidas conforme a la normativa aplicable, y que tengan todas las autorizaciones que resulten normativamente pertinentes, y que asuman los compromisos que se contemplan en el Contrato Regulador del Grupo tanto ante el Grupo como ante el resto de las entidades miembro que lo componen. Las entidades miembro del Grupo no podrán ceder a un tercero su posición dentro del mismo, ni los derechos y obligaciones de cualquier naturaleza que se deriven de su pertenencia.

Duración del Grupo Cooperativo Cajamar y régimen de salida del Grupo

El Grupo nace con vocación de ser una organización estable, dentro de sus fundamentos basados en el sistema del crédito cooperativo. En tal sentido, la duración del Grupo es ilimitada, aunque se establece un período mínimo obligatorio de permanencia, para las entidades miembro, de diez años consecutivos, contados a partir de la fecha de la incorporación de cada entidad miembro al Grupo Cooperativo y su asociado sistema institucional de protección regulado por el Contrato Regulador del Grupo.

Transcurrido dicho plazo de permanencia mínima, podrá solicitarse la baja voluntaria del Grupo con un plazo de preaviso no inferior a dos años, y siempre que se cuente con la autorización previa de las autoridades supervisoras. Por excepción, la entidad miembro, Cajamar Caja Rural, Sociedad Cooperativa de Crédito, asume el carácter indefinido del Grupo Cooperativo y se compromete a no solicitar la baja voluntaria del Grupo ni a ejercitar el derecho de separación en él previsto en ningún momento, salvo que cuente con la autorización previa y expresa de la Entidad Cabecera.

Durante el periodo transitorio que media entre la notificación de la baja voluntaria y la baja efectiva, la entidad miembro afectada perderá todos sus derechos políticos como entidad miembro del Grupo y los derechos políticos y económicos derivados de las acciones representativas del capital social del Banco, manteniendo sus obligaciones de aportación de recursos propios al Grupo, como continuación de sus compromisos de solvencia.

Si así lo decide la Entidad Cabecera, deberá vender y transmitir las acciones de la Entidad Cabecera de las que sea propietaria a la Entidad Cabecera o a otras entidades miembro (según decida la Entidad Cabecera), libres de toda clase de cargas y gravámenes y con cuantos derechos políticos y económicos les correspondan por un precio igual al menor de (i) el valor razonable de las acciones en el momento de la transmisión o (ii) el valor de adquisición de las acciones.

Cada una de las entidades miembro reconoce no tener derecho alguno, en caso de que se produzca su baja del Grupo, a los activos o pasivos que pudieran figurar en el balance de la Entidad Cabecera o al negocio del Banco desarrollado por ésta.

La baja voluntaria del Grupo está penalizada en concepto de daños y perjuicios en un importe equivalente al 2% de los activos totales medios de la Entidad que solicita la baja. Adicionalmente, en cualquier caso, la baja voluntaria de entidades miembro deberá ser asimismo autorizada por Banco de España.

La modificación de determinados aspectos del Contrato otorga a las entidades miembro del Grupo el derecho a solicitar su separación, siempre que fuere autorizada por el Banco de España, con los mismos efectos descritos anteriormente para la baja voluntaria. El derecho de separación sólo se podrá ejercer de una forma absolutamente extraordinaria y excepcional. Concretamente, se podrá solicitar si tuviese lugar una modificación de este contrato a la que la entidad en cuestión hubiera votado en contra, y que, necesariamente, consista en alguna de las dos siguientes circunstancias:

- Un aumento importante de las competencias delegadas por las entidades miembro en la Entidad Cabecera, siempre que no obedezca a un cambio regulatorio o que no esté apoyada por, al menos, la mitad de las entidades miembro del Grupo distintas de la cabecera;
- Una reducción unilateral por parte de la Entidad Cabecera de más de la mitad de los límites máximos de concesión de riesgos crediticios inicialmente establecidos en los manuales referidos en el Contrato Regulador, siempre que dicha reducción no sea consecuencia: ni del cumplimiento de normas de obligada observancia, ni sea requerida o recomendada por el Banco de España, ni sea adoptada por virtud de medidas disciplinarias, ni esté apoyada por, al menos, la mitad de las entidades miembro del Grupo distintas de la cabecera.

La salida forzosa de las entidades miembro del Grupo se producirá cuando haya una pérdida de las condiciones exigidas para ser entidad miembro del mismo o por el incumplimiento muy grave de las obligaciones asumidas por una entidad miembro, y estando sujeto a su aprobación por el Consejo de Administración de la Entidad Cabecera. En esta situación deben vender y transmitir las acciones de la Entidad Cabecera por un precio global de un 1 euro, teniendo una penalización adicional en concepto de daños y perjuicios con una cuantía equivalente al 5% de sus activos totales medios, cualquiera que sea la causa de su baja forzosa.

Pertenencia al Grupo Cooperativo Cajamar, mantenimiento y transmisibilidad de las acciones

La admisión de una cooperativa de crédito como nuevo miembro del Grupo deberá ir precedida de una solicitud de ésta, acordada por los órganos competentes de la misma e implicará la necesaria entrada en el capital social de la Entidad Cabecera, bien mediante la suscripción de acciones en un aumento de su capital social, o bien mediante la compra de acciones a alguno de sus accionistas.

Es obligación de las Entidades Miembro mantener en todo momento la plena propiedad de sus acciones de la Entidad Cabecera y los derechos de suscripción preferente que pudiesen corresponderle, libres de toda clase de cargas y gravámenes y con cuantos derechos políticos y económicos les correspondan.

Las Entidades Miembro sólo podrán transmitir las acciones de la Entidad Cabecera a otras Entidades Miembro, mientras que la transmisión a terceros se podrá realizar siempre que cuenten con el consentimiento previo de la Entidad Cabecera.

Competencias delegadas por las Entidades Miembro en la Entidad Cabecera del Grupo

Las Entidades Miembro delegan en la Entidad Cabecera del Grupo las siguientes funciones y competencias:

- Gestión estratégica del Grupo;
- Elaboración de los presupuestos del Grupo y de las entidades miembro;
- Emisión de instrumentos susceptibles de ser computables como recursos propios, a excepción las aportaciones al capital social de los socios cooperativistas de las entidades miembro. No obstante, Cajamar ha delegado en la Entidad Cabecera la autorización para el reembolso de las aportaciones al capital social que le sean solicitadas con el fin de salvaguardar la solvencia del Grupo.
- Políticas, procedimientos y controles de riesgos;
- Gestión de la tesorería;
- Plan comercial;
- Expansión territorial y determinación de la dimensión de la red;
- Control y auditoría interna;
- Política de personal, incluidos todos los aspectos relacionados con la política de retribuciones, fijas y variables, y en su caso, la posible existencia de contratos de alta dirección, las condiciones de su resolución, y los compromisos por pensiones o de análoga naturaleza;
- Plataformas tecnológicas y de la información;
- Determinación del marco de retribución de las aportaciones al capital social;
- Determinación de la distribución o aplicación de los resultados.

La Entidad Cabecera deberá acordar las directrices y dictar, en su caso, las instrucciones de obligado cumplimiento en las materias indicadas.

Entidad Cabecera del Grupo Cooperativo Cajamar

La Entidad Cabecera, Banco de Crédito Social Cooperativo, S.A., ejercerá todas las competencias que se hayan delegado en el Grupo y emitirá las instrucciones de obligado cumplimiento a todas las entidades miembro.

Corresponde a la Entidad Cabecera realizar la consolidación de las cuentas de todas las entidades miembro del Grupo conforme a lo establecido en la Ley 13/1985, de 25 de mayo, de coeficientes de inversión, recursos propios y obligaciones de información de los intermediarios financieros, así como en el Reglamento (UE) 575/2013 sobre los requisitos prudenciales de las entidades de crédito. También corresponde a la Entidad Cabecera la representación del Grupo ante las distintas autoridades administrativas competentes en cada materia.

Corresponde a la Entidad Cabecera del Grupo:

- Elaborar y formular las cuentas anuales consolidadas y el informe de gestión del Grupo, así como elaborar las individuales de cada entidad miembro, sin perjuicio, de que hayan de ser formuladas y aprobadas por los órganos sociales competentes de cada entidad miembro;

- Presentar para depositar en los registros públicos que resulte obligatorio, de acuerdo con la normativa aplicable, las cuentas anuales y el informe de gestión consolidados y el informe de los auditores de cuentas del Grupo;
- Elaborar el documento de Información con Relevancia Prudencial del Grupo, en atención a las obligaciones de información al mercado que establece el Reglamento (UE) 575/2013 sobre los requisitos prudenciales de las entidades de crédito, o las que en el futuro le sustituyan, así como cualesquiera otros que puedan preverse de obligado cumplimiento en la normativa que sea de aplicación, sin perjuicio de que, en su caso, dicho informe tuviera que ser aprobado por los órganos sociales de cada entidad miembro;
- Elaborar el Informe de Autoevaluación del Capital del Grupo;
- Nombrar a los auditores de las cuentas anuales consolidadas;
- Asumir los deberes que se derivan de las relaciones con los organismos supervisores, tales como elaborar y remitir documentación e informaciones relativas al Grupo o a sus entidades miembro, atender los requerimientos y facilitar las actuaciones inspectoras del organismo supervisor, y los demás que se prevean en la normativa aplicable;
- Representar al Grupo y a cada una de sus entidades miembro ante el supervisor único europeo, Banco de España y la Comisión Nacional del Mercado de Valores, otros organismos supervisores, las autoridades administrativas y cualesquiera otras entidades relacionadas, como los auditores de cuentas o las agencias de calificación crediticia;
- Establecer la política retributiva de los administradores sociales, altos cargos y del personal, aplicable en el conjunto de las entidades miembro del Grupo, conforme a lo previsto en la normativa aplicable y a las mejores prácticas de buen gobierno;
- Establecer una normativa común en materia de autorización de gastos para todas las entidades del Grupo y supervisar su cumplimiento;
- Emitir, con carácter previo y preceptivo, informe sobre el nombramiento o el cese de la persona que ocupe la dirección general de una entidad miembro del Grupo. Si el informe fuera desfavorable al nombramiento, además tendrá carácter vinculante;
- Velar por la implantación, cumplimiento y mejora continua de los estándares de gobierno corporativo del Grupo adecuándolos a las mejores prácticas;
- Ejercitar todas las competencias delegadas por las Entidades miembro.

La Entidad Cabecera del Grupo es la responsable de vigilar la solvencia y la liquidez del Grupo y las de todas y cada una de las entidades miembro, además deberá actuar, en todo momento, bajo los principios de independencia, imparcialidad, profesionalidad y rigor técnico, y queda sujeta al deber de confidencialidad con excepción de la obligación de informar a las autoridades supervisoras.

Por último, la Entidad Cabecera del Grupo por delegación del resto de las entidades miembro, tiene capacidad de decisión en última instancia, por encima de los órganos de gobierno de las distintas entidades, sobre los siguientes aspectos:

- Acuerdo de disolución de una entidad miembro del Grupo.
- Acuerdos de fusión, escisión y transformación de una entidad miembro del Grupo.
- Si bien ambos acuerdos son potestad de la Asamblea de cada Entidad, esta decisión no se podrá ejecutar sin la autorización previa e incondicional del Consejo de Administración de la Entidad Cabecera.
- Marco de retribución de las aportaciones y la distribución de los resultados de las entidades miembros.

- La Entidad, adicionalmente a lo antes establecido, delega en la Entidad Cabecera la autorización para el reembolso de las aportaciones al capital social que le sean solicitadas con el fin de salvaguardar la solvencia del Grupo.

Mutualización de resultados

El sistema de mutualización de resultados es un mecanismo de integración del Grupo con el fin de fortalecer la unidad económica que está en la base de consolidación del Grupo.

Los importes derivados de la mutualización de resultados quedan registrados en el epígrafe de la cuenta de pérdidas y ganancias de “Otros productos de explotación – Otros productos recurrentes”, cuando resultan positivos y en el epígrafe de la cuenta de pérdidas y ganancias “Otras cargas de explotación – Otros conceptos”, cuando su resultado es negativo.

En cada ejercicio, las entidades integradas en el Grupo pondrán en común el 100% de los resultados brutos sin perjuicio de la aplicación de las interpretaciones y consideraciones aplicables en cada momento en virtud de las nuevas normativas contables que puedan ser objeto de publicación en cada momento, y dentro de la facultad otorgada en tal sentido por parte de las entidades miembros del Grupo a la Entidad Cabecera, a fin de la aplicación adecuada de las reglas del Contrato Regulador con las circunstancias reales de cada ejercicio, para constituir un fondo que se distribuirá entre las entidades de manera proporcional a la participación de cada una de ellas en el sistema.

Las entidades miembro del Grupo mutualizan sus resultados de manera proporcional a su participación en base a los porcentajes determinado sobre la participación en los Fondos Propios del Grupo. La determinación de la participación de cada Entidad en el Grupo sobre el total de Fondos Propios de este, se hace tomando en consideración las siguientes definiciones:

- Resultado Bruto: Es el beneficio obtenido en el ejercicio económico, o período de cálculo, por cada entidad miembro sobre sus estados financieros individuales, antes de impuestos, con exclusión de (i) los importes contabilizados por mutualizaciones anteriores realizadas dentro del mismo periodo de cálculo, (ii) los dividendos o cualquier otro tipo de remuneración del capital por la participación en el capital social de cualquier otra entidad del Grupo y (iii) las pérdidas por deterioro de las participaciones en el capital social de las entidades del Grupo.
- Fondos Propios de las entidades miembro: Se corresponde con el epígrafe del mismo nombre de los Estados Públicos de cada entidad miembro deducido el valor contable de las participaciones en el capital de cualquier otra entidad miembro que cada una ostente.
- Fondos Propios del Grupo: Suma de los Fondos Propios de todas las entidades del grupo, según se definen en el apartado anterior.

Los porcentajes de mutualización que correspondan a cada Entidad se calcularán anualmente tras el cierre del ejercicio económico, y serán efectivos y aplicables durante el ejercicio siguiente.

Esta periodicidad de cálculo pudiera reducirse en los casos en que dentro de un ejercicio económico tuviera lugar:

- Una variación de los Fondos Propios del Grupo a causa de:
 - La incorporación o baja del Grupo de una entidad miembro.
 - Una operación de concentración empresarial entre una entidad miembro y otra que no lo es,
 - Una ampliación o reducción de capital social de la Entidad Cabecera, salvo que la contrapartida sean otras partidas de fondos propios.
- Una modificación en la estructura de propiedad del capital de la Entidad Cabecera que afectase, al menos, a una entidad miembro del Grupo.

No dará lugar a la reducción de la periodicidad de cálculo la mera fusión de dos o más entidades miembros, por cuanto que a la entidad que resulte de la operación mercantil societaria, automáticamente, desde la fecha de efectos contables de la operación, le corresponderá el porcentaje que resulte de la suma de los porcentajes que correspondían a las entidades que se fusionen.

En caso de que tuviera lugar alguno de los eventos que dan lugar a la reducción de la periodicidad de cálculo, la Entidad Cabecera recalculará los porcentajes de mutualización de acuerdo con lo indicado anteriormente. Estos porcentajes serán efectivos a partir del día en que estas operaciones tengan efectos contables y hasta el final del ejercicio o el momento en que se vuelva a producir uno de estos eventos.

Con el fin de garantizar la máxima equidad interna, la Entidad Cabecera determinará los Resultados Brutos generados en el mes en que se produce la variación, los cuales serán prorrateados por partes iguales para cada uno de los días de dicho mes, a efectos de determinar el importe a distribuir en cada uno de los periodos de cálculo.

Solvencia y liquidez del Grupo

El Grupo garantiza la solvencia y la liquidez de las entidades miembro que lo forman en los términos que se establecen en el Contrato Regulador. Para ello, las entidades miembro se ofrecen fianza mutua.

La fianza mutua implica que el Grupo deberá atender, en su caso, las obligaciones de pago frente a acreedores no subordinados de alguna de las entidades miembro.

La responsabilidad por obligaciones de pago frente a terceros y las de financiación que asumen cada una de las entidades del Grupo tiene carácter solidario, sin perjuicio del derecho de repetición que tienen las entidades miembro que atiendan tales obligaciones frente al resto en proporción a los recursos propios mínimos regulatorios de cada una de ellas en el último ejercicio cerrado.

La Entidad Cabecera del Grupo es la responsable de vigilar la solvencia y la liquidez del Grupo, y las de todas y cada una de las entidades miembro.

Las entidades miembro quedan sometidas a las instrucciones vinculantes que, en el ámbito de las competencias que tengan delegadas por el Contrato Regulador, curse la Entidad Cabecera, con la finalidad de preservar la solvencia y liquidez de todas y cada una de ellas.

Las entidades miembro del Grupo entienden que la fianza mutua referida anteriormente es un último recurso, cuya ejecución conviene evitar, ya que sólo será exigible cuando una entidad miembro esté en proceso de concurso o de liquidación. Con la finalidad de evitar que una de las entidades miembro del Grupo pueda llegar a cualquiera de tales situaciones, los órganos ejecutivos de la Entidad Cabecera a solicitud de la entidad miembro afectada o por iniciativa propia determinarán la utilización de recursos para ayudar a la entidad miembro que pudiera estar en dificultades.

El Grupo podrá acordar su apoyo a una entidad miembro en problemas mediante la utilización de cualquiera de los siguientes recursos:

- Adquisición de activos;
- Aportaciones al capital social y suscripción de acciones;
- Suscripción y desembolso de, obligaciones, títulos equivalentes, o deuda subordinada computable como recursos propios;
- Préstamos de liquidez;
- Concesión de garantías frente a terceros;

- Cualesquiera otros que resulten viables y acordes a las dificultades que pretenden resolver.

En los casos en los que la Entidad Cabecera haya autorizado las ayudas, sin que la entidad beneficiaria de las mismas las hubiera solicitado, ésta última estará obligada a prestar su máxima colaboración, adoptando, en su caso, los acuerdos sociales que resultaren precisos para poder llevar a término las ayudas.

Cuando la Entidad Cabecera haya adoptado el acuerdo de ayudar a una entidad miembro, por encontrarse en dificultades, el resto de las entidades miembro del Grupo deberán contribuir a facilitar las ayudas, según lo que le corresponda en virtud de lo indicado en este contrato. No obstante, si alguna de las entidades miembro que han de prestar ayuda estuviera en una situación tal que, de prestarla, su propia solvencia pudiera verse afectada o su liquidez deteriorada a niveles no aconsejables, podrá ser eximida de prestarlas temporal o definitivamente. Esa eximente podrá ser solicitada razonadamente por una entidad miembro, o bien apreciada directamente por la Entidad Cabecera. No obstante lo anterior, la Entidad Cabecera no podrá eximir a alguna entidad miembro cuando las demás pudieran incurrir en las mismas dificultades en el caso de asumir la parte que corresponde a la que pretende ser eximida.

En el supuesto de que una entidad miembro sea eximida de su compromiso de contribución, la Entidad Cabecera deberá elaborar un plan de capitalización para la misma y ésta estará obligada a cumplirlo.

Los apoyos que puedan prestar las entidades miembro a alguna otra entidad del Grupo contarán, en todo caso, con la garantía del patrimonio universal de la entidad receptora de los mismos.

La Entidad Cabecera, al tiempo de aprobar las ayudas, determinará las limitaciones a que, en su caso, deba someterse la aplicación de los resultados de la entidad miembro que ha recibido la ayuda, con la finalidad de procurar la más rápida rehabilitación de la situación de la entidad afectada. Dichas limitaciones podrán mantenerse en vigor mientras permanezcan vigentes las ayudas.

Cuando la Entidad Cabecera haya acordado algún tipo de ayuda mediante los instrumentos contemplados, la participación en la ayuda de las entidades miembro que la conceden será en proporción a los recursos propios a nivel de solvencia de cada entidad miembro.

Compromiso de Solvencia

Las entidades miembro constituyen un Grupo consolidable de entidades de crédito con compromisos recíprocos, directos e incondicionados de asistencia de solvencia con el fin, por un lado, de evitar situaciones de concurso de acreedores y, por otro, de evaluar sus necesidades de capital en base común.

La Entidad Cabecera debe velar para que cada entidad miembro cumpla con los requerimientos mínimos de solvencia establecidos legamente, así como con los compromisos de solvencia establecidos en este contrato, tanto en el momento de su ingreso en el Grupo como en cualquier otro momento tras el mismo. Dichos compromisos se ajustarán, como mínimo, a los que imponga la normativa vigente en cada momento.

La Entidad Cabecera es la responsable de establecer la planificación de capital del Grupo.

Las entidades miembro deben mantener recursos propios computables suficientes para alcanzar los niveles de solvencia mínimos exigidos para el Grupo.

Cuando una entidad del Grupo deba abordar un plan de recapitalización podrá proponer, de forma razonada, que el mismo se aborde mediante la emisión de instrumentos de capital, mediante la cesión parcial de activos, necesariamente a favor de otra u otras entidades del propio Grupo, o mediante una combinación de ambas medidas. El plan de recapitalización tendrá que ser aprobado por la Entidad Cabecera.

Compromiso de liquidez

La Entidad Cabecera velará para que las entidades miembro cumplan con los compromisos de liquidez que se establecen en este contrato, tanto en el momento de su ingreso en el Grupo como durante cualquier otro momento posterior a éste.

Se entiende como compromisos de liquidez:

- El mantenimiento de la ratio de liquidez establecida para el Grupo;
- La asistencia financiera en los casos de iliquidez.

Las entidades miembro del Grupo se comprometen a mantener una adecuada estructura financiera de su balance y un nivel suficiente de liquidez para el correcto desenvolvimiento del negocio. Y el Grupo se compromete a, si fuera necesario, aportar liquidez a cualquiera de sus entidades miembro con el fin de evitar que pudiera incurrir en supuesto fáctico concursal.

Las entidades miembro del Grupo no podrán obtener financiación mayorista a corto plazo fuera del Grupo, salvo que cuente con la expresa autorización de la Entidad Cabecera.

Entre otras, el Plan de Liquidez podrá contener una o varias de las siguientes medidas:

- Enajenación de activos;
- Medidas especiales de adecuación de las posiciones de financiación y de inversión, con el fin de reducir la exposición neta;
- Obtención de financiación mayorista;
- Cualesquiera otras que contribuya al indicado objetivo explícito.

Recursos financieros del Grupo Cooperativo de disposición inmediata.

Con la finalidad de dotar al Grupo de la necesaria agilidad para garantizar la solvencia y la liquidez de las entidades que lo integran, las entidades miembro facultan a la Entidad Cabecera para disponer de los fondos depositados en esta última para asistir a cualquier entidad miembro cuando se den las previsiones establecidas en este contrato para su posible uso y con las limitaciones indicadas en el mismo.

Importes máximos a aportar por cada entidad miembro.

El importe máximo que cada entidad miembro compromete con la finalidad de prestar asistencia financiera para garantizar la solvencia de otra u otras entidades del Grupo que la necesiten, asciende al ciento por cien de sus recursos propios computables. Todos los instrumentos de asistencia financiera previstos podrán ejecutarse cuando proceda sin perjuicio de las ayudas que estén contempladas en cada momento en la normativa oficial, española o europea, que sean de aplicación.

1.6. Contratos en vigor entre el Banco de Crédito Social Cooperativo, S.A., y las Entidades del Grupo.

En relación a la actividad actual del Banco de Crédito Social Cooperativo, S.A., al 31 de diciembre de 2017 mantiene una serie de contratos suscritos durante el ejercicio con las entidades del Grupo que se relacionan a continuación:

- Contrato Marco suscrito y elevado a público con fecha **30 de mayo de 2014**: (i) entre Cajamar Caja Rural, Sociedad Cooperativa de Crédito (en adelante, “Cajamar”) y Banco de Crédito Social Cooperativo, S.A. (en lo sucesivo, “BCC” o “Banco”) y (ii) que tiene por objeto poner de manifiesto la voluntad de ambas partes de proceder a la transmisión -de Cajamar a BCC- de un conjunto de elementos, acompañados de una estructura organizativa de factores de producción materiales y humanos que constituyen una unidad económica autónoma, con intención de mantener la misma afecta al desarrollo de una actividad empresarial por sus propios medios.
- Contrato de prestación de servicios de BCC a las restantes entidades del Grupo Cooperativo Cajamar: (i) suscrito entre BCC y las entidades conformantes del Grupo y (ii) que tiene por objeto la prestación por BCC a las citadas entidades de servicios multidisciplinares de apoyo a la gestión de su negocio: servicios financieros, informáticos, de información, recursos humanos y otros servicios auxiliares de auditoría interna, gestión de riesgos, contabilidad, asesoramiento jurídico y fiscal y planificación estratégica.

Con ocasión de este contrato, BCC tiene suscrito con las restantes entidades del Grupo Cooperativo Cajamar un contrato de tratamiento de datos, de fecha **1 de julio de 2014**, relacionado con el servicio de presentación ante la Central de Información de Riesgos de Banco de España (en adelante, “CIR”) de información relacionada con los riesgos que tales entidades mantienen con terceros, y de solicitud de informes a la CIR.

- Contrato de arrendamiento de inmuebles: (i) suscrito entre Cajamar y BCC y (ii) que tiene por objeto el arrendamiento, por parte de Cajamar a BCC, de los espacios de los concretos edificios titularidad de la misma que se detallan en el contrato. Asimismo, durante el ejercicio 2015 se suscribió un documento complementario, con fecha 1 de junio de 2015, al precitado “Contrato de arrendamiento de inmuebles”, suscrito entre Cajamar Caja Rural, Sociedad Cooperativa de Crédito y Banco de Crédito Social Cooperativo, SA, con fecha 6 de junio de 2014, al objeto de modificar determinados aspectos del mismo.
- Contrato de licencia de marca: (i) suscrito entre Cajamar y BCC y (ii) que tiene por objeto el otorgamiento, por parte de Cajamar y en beneficio de BCC, de una licencia exclusiva de explotación de los signos distintivos de su titularidad relacionados en dicho documento contractual.
- Contrato de sub-licencia de marca: (i) suscrito entre BCC y las entidades conformantes del GCC (a excepción de Cajamar) y (ii) que tiene por objeto el otorgamiento, por parte de BCC y a favor del resto de entidades, de una sub-licencia exclusiva de explotación de los signos distintivos licenciados por Cajamar y que se recogen en el contrato.
- Contrato de prestación de servicios de BCC Gestión Integral de Infraestructuras, A.I.E: (i) suscrito entre BCC Gestión Integral de Infraestructuras, A.I.E y BCC y (ii) que tiene por objeto la regulación de la prestación, por BCC Gestión Integral de Infraestructuras, A.I.E a BCC, de los servicios identificados en el mismo y relacionados con las siguientes áreas: servicios de infraestructuras, de administración de personas y recursos humanos, servicios de formación, servicios administrativos, servicios de call center y servicios de seguridad.

- Contrato de prestación de servicios de Eurovía Tecnología: (i) suscrito entre Eurovía Tecnología, S.L. y BCC y (ii) que tiene por objeto la prestación, por parte de Eurovía Tecnología a BCC, de servicios relacionados con las siguientes áreas: administración y gestión de la infraestructura de tecnología, mantenimiento y evolución de aplicaciones informáticas y gestión y desarrollo de proyectos de tecnología. Este contrato quedó resuelto en el ejercicio 2017.
- Contrato de prestación de servicios de Eurovía Informática: (i) suscrito entre Eurovía Informática AIE y BCC y (ii) que tiene por objeto la prestación, por parte de Eurovía Informática a BCC, de servicios relacionados con las siguientes áreas: administración y gestión de la infraestructura de tecnología, mantenimiento y evolución de aplicaciones informáticas, gestión y desarrollo de proyectos de tecnología y soporte en Servicios de Medios de Pago. Durante el ejercicio 2017 se ha efectuado una novación del contrato de acuerdo a la actualización del catálogo de servicios.

1.7. Contrato de compraventa del negocio de gestión y de prestación de servicios de activos

Al cierre del ejercicio 2017, el Grupo mantiene vigentes una serie de contratos que se formalizaron en el año 2014 destinados a la compraventa del negocio de gestión de activos inmobiliarios, préstamos hipotecarios, préstamos no hipotecarios, y préstamos titulizados (en adelante APA), así como a la prestación de servicios de gestión de estos activos (en adelante SLA) y de prestación de servicios transitorios (en adelante TSA). La venta de este negocio no fue considerada como una operación interrumpida dada su baja significatividad dentro del negocio conjunto del Grupo.

Estos contratos tienen el objeto de la venta del negocio de gestión de activos inmobiliarios y de préstamos hipotecarios y no hipotecarios y préstamos titulizados. La operación se estructuró de tal manera que la actividad de gestión de activos inmobiliarios y de préstamos hipotecarios, no hipotecarios y préstamos titulizados es realizada directamente por Laformata Servicios y Gestiones, S.L. (sociedad adquirente o comprador del negocio) sin que exista una sociedad vehículo o instrumental que realice dicha actividad.

Mediante la transacción el Grupo transfirió todos los riesgos y beneficios significativos al comprador, de acuerdo con lo definido en la NIC 39, a su vez el Grupo no conserva ninguna implicación en la gestión corriente del negocio transmitido, ni retiene control sobre el mismo.

Durante el ejercicio 2017 el contrato SLA ha sido novado con el objeto de actualizar los indicadores de calidad en la prestación de los servicios.

1.8. Contrato de constitución de negocios sobre la comercialización de créditos

En marzo de 2015 la Entidad Cabecera del Grupo, Banco de Crédito Cooperativo, S.A y Banco Cetelem, S.A alcanzaron un acuerdo para constituir una empresa conjunta dedicada a la comercialización de crédito al consumo en España, con el objeto de establecer y desarrollar un negocio consistente en la oferta, concesión y comercialización a personas físicas de los productos, para su comercialización en régimen de exclusividad a través de la red de distribución, esto es, a través de las entidades del Grupo Cooperativo Cajamar en virtud de un contrato de agencia no financiera.

La sociedad participada por ambas entidades, en la que el 49% del capital social inicial fue aportado por la Entidad Cabecera del Grupo. (17,8 millones de euros), y el 51% por Banco Cetelem, S.A. (18,7 millones de euros), se constituyó como un establecimiento financiero de crédito, elevándose a público el 27 de enero de 2016 e inscribiéndose en el Registro de Entidades del Banco de España el pasado día 15 de febrero de 2016, bajo el nombre de GCC Consumo, Establecimiento Financiero de Crédito, S.A.

1.9. Contrato de comercialización de Fondos de Inversión

Con fecha 6 de noviembre de 2015, Banco de Crédito Cooperativo, S.A., como Entidad Cabecera del Grupo Cooperativo Cajamar, y Trea Asset Management S.G.I.I.C., S.A., firmaron un acuerdo en exclusiva y con duración de 15 años, autorizado por la Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV), de distribución y comercialización de Fondos de Inversión referenciados en activos de renta fija, renta variable, renta mixta, nacionales e internacionales.

Los compromisos adquiridos en base al acuerdo son entre otros:

- (i) Proceder a la sustitución de Intermoney Gestión, SGIC como actual SGIC de las IIC comercializadas por el Grupo Cooperativo Cajamar en base al contrato anteriormente firmado de fecha 16 de Febrero de 2010, en favor de la Gestora.
- (ii) La designación del Banco de Crédito Social Cooperativo, S.A. como distribuidor exclusivo para la comercialización, a través de la red y por cuenta de la gestora, de las IICs comercializadas.

1.10. Operaciones singulares de los ejercicios 2017 y 2016.

- **Venta de carteras de Préstamos y partidas a cobrar**

Durante el segundo semestre del ejercicio 2016, la Entidad formalizó un contrato de cesión de créditos en situación fallida con Gescobro Collection Services, S.L, como consecuencia de la venta la entidad cesionaria adquiere la plena titularidad de los créditos cedidos. El importe de la cartera transmitida ascendió a 17 miles de euros.

2. Principios contables y bases de presentación de las Cuentas Anuales

2.1. Imagen fiel

Las cuentas anuales se han preparado a partir de los registros de contabilidad de la Entidad y de conformidad con lo establecido por la Circular 4/2004, de 22 de diciembre, de Banco de España, y modificaciones posteriores, con el Código de Comercio, el Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital (en adelante LSC), que deroga la Ley de Sociedades Anónimas y la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, el Real Decreto 6/2010, sobre medidas para el impulso de la recuperación económica y el empleo, en lo que se refiere al régimen jurídico a aplicar a los Sistemas Institucionales de Protección (SIP) y el resto de normativa española que le sea aplicable, al objeto de mostrar la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de la Entidad al 31 de diciembre de 2017 y de los resultados de sus operaciones, de los cambios en el patrimonio neto y de los flujos de efectivo correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha.

Las presentes cuentas anuales del ejercicio 2017, que han sido formuladas por el Consejo Rector, serán sometidas a la aprobación de la Asamblea General de Socios, que se espera se produzca sin modificaciones.

En la elaboración de las cuentas anuales se han seguido los principios contables y los criterios de valoración generalmente aceptados, descritos en ésta y la siguiente Nota. No existe ningún principio contable o criterio de valoración de carácter obligatorio que, teniendo un efecto significativo en las cuentas anuales, se haya dejado de aplicar.

2.2. Principio de empresa en funcionamiento

La información contenida en estas cuentas anuales se ha elaborado considerando que la gestión de la Entidad continuará en el futuro, por lo que las normas contables no se han aplicado con el objetivo de determinar el valor del patrimonio neto a efectos de su transmisión global o parcial ni para una hipotética liquidación.

2.3. Principio del devengo

Las presentes cuentas anuales se han elaborado en función de la corriente real de bienes y servicios, con independencia de la fecha de su pago o de su cobro.

2.4. Compensación de saldos

Sólo se compensan entre sí, y por tanto, se presentan en el balance de situación por su importe neto, los saldos deudores y acreedores con origen en transacciones que, contractualmente o por imperativo de una norma legal, contemplan la posibilidad de compensación y se tiene la intención de liquidarlos por su importe neto o de realizar el activo y proceder al pago del pasivo de forma simultánea.

2.5. Comparación de la información

No se han producido modificaciones contables que afecten significativamente a la comparación de las cuentas anuales de los ejercicios 2017 y 2016.

Las cuentas anuales de la Entidad del ejercicio 2016 fueron aprobadas por su Asamblea General de Socios celebrada el 26 de mayo de 2017.

Las presentes cuentas anuales, salvo mención en contrario, se presentan en miles de euros.

Durante el segundo semestre del ejercicio 2016 entró en vigor la Circular 5/2014, de 28 de noviembre, del Banco de España, por la que se modificó, entre otras, la Circular 4/2004, de 22 de diciembre, a entidades de crédito, sobre normas de información financiera pública y reservada y modelos de estados financieros. Entre los objetivos de dicha Circular se encontraba la adaptación del contenido de la información financiera pública de las entidades de crédito a los criterios de elaboración, terminología, definiciones y formatos de los estados conocidos como FINREP en la normativa de la Unión Europea.

Las cuentas anuales han sido elaboradas atendiendo a la nueva estructura determinada por la norma anteriormente descrita y las sucesivas Circulares publicadas por el Banco de España, que han modificado la Circular 4/2004, de 22 de diciembre.

2.6. Utilización de juicios y estimaciones en la elaboración de los estados financieros

La preparación de estas cuentas anuales requiere que el Consejo Rector de la Entidad realice juicios y estimaciones basadas en hipótesis que afectan a la aplicación de los criterios y principios contables y a los importes del activo, pasivo, ingresos, gastos y compromisos que figuran registrados en ellas. Las estimaciones más significativas utilizadas en la elaboración de estas cuentas anuales fueron:

- Las pérdidas por deterioro de activos financieros (Notas 3.1.a, 3.1.c, 3.3, 7.5.1, 7.5.2, 7.6.1 y 7.6.2.3), así como el valor razonable del Fondo de Comercio .
- Las hipótesis empleadas en los cálculos actuariales realizadas para valorar los pasivos y compromisos por retribuciones post-empleo (Nota 3.21).
- Las pérdidas por deterioro y la vida útil de los activos tangibles e intangibles incluida la recuperabilidad de los fondos de comercio (Notas 3.8, 3.9, 3.10, 9,11 y 12).
- El valor razonable de determinados activos financieros no cotizados en mercados secundarios oficiales y derechos de cobro variables por operaciones con terceros (Notas 3.1 y 3.28).
- Las pérdidas por obligaciones futuras derivadas de riesgos contingentes (Notas 3.3 y 3.13).
- El período de reversión de las diferencias temporarias (Nota 3.19) y la recuperabilidad de los créditos fiscales por bases imposables negativas.
- El valor razonable de determinadas garantías afectas al cobro de activos.
- Provisiones derivadas de pasivos clasificados como probables por la posibilidad de atender obligaciones de pago.

A pesar de que las estimaciones e hipótesis utilizadas están basadas en la experiencia histórica y en otros factores que se han considerado los más razonables en el momento presente y son revisadas de forma periódica, pudiera ser que acontecimientos que tengan lugar en el futuro obliguen a modificarlas en próximos ejercicios, lo que se haría conforme a la Circular 4/2004 de Banco de España de forma prospectiva, reconociendo los efectos del cambio de estimación que, en su caso pudieran producirse, en la correspondiente cuenta de pérdidas y ganancias de los ejercicios afectados.

2.7. Otros principios generales e información medioambiental

Las cuentas anuales se han elaborado de acuerdo con el enfoque de coste histórico, aunque modificado por la revalorización, en su caso, de activos financieros disponibles para la venta, activos y pasivos financieros (incluidos derivados) a valor razonable, activos, pasivos y pasivos contingentes provenientes de combinaciones de negocio (Nota 3.24) y aquella efectuada sobre los elementos incluido en los epígrafes de terrenos y construcciones con fecha 1 de enero 2004 (Nota 3.9).

Dado la actividad principal a la que se dedica la Entidad, ésta no tiene responsabilidades, gastos, activos, ni provisiones y contingencias de naturaleza medioambiental que pudieran ser significativos en relación con el patrimonio, la situación financiera y los resultados de la Entidad. Por este motivo, no se incluyen desgloses específicos en la presente memoria respecto a información de cuestiones medioambientales.

2.8. Contratos de agencia

De acuerdo a lo contemplado en el artículo 22 del Real Decreto 1245/1995, de 14 de julio, la Entidad no mantiene en el ejercicio 2017 contratos de agencia, y tampoco los mantuvo durante el ejercicio 2016.

3. Criterios y políticas contables aplicados

3.1. Instrumentos financieros

Un instrumento financiero es un contrato que da lugar a un activo financiero en una entidad y, simultáneamente, a un pasivo financiero o instrumento de capital en otra entidad. Los instrumentos financieros emitidos por la Entidad, así como sus componentes, son clasificados como activos financieros o pasivos financieros en la fecha de su reconocimiento inicial, de acuerdo con su fondo económico cuando éste no coincida con su forma jurídica.

Un activo financiero es cualquier contrato que sea dinero en efectivo, un instrumento de capital de otra entidad, un derecho contractual a recibir dinero u otro activo financiero de un tercero o a intercambiar con un tercero activos o pasivos financieros en condiciones potencialmente favorables.

Un pasivo financiero es cualquier compromiso que suponga una obligación contractual de entregar efectivo u otro activo financiero a un tercero, o de intercambiar con un tercero activos o pasivos financieros en condiciones potencialmente desfavorables.

Un derivado es un instrumento financiero cuyo valor cambia como respuesta a los cambios en una variable observable de mercado (en ocasiones denominada activo subyacente), que no requiere una inversión inicial, o ésta es muy pequeña en relación a otros instrumentos financieros con respuesta similar a los cambios en las condiciones de mercado, y que se liquida en una fecha futura.

La Entidad emite instrumentos financieros híbridos que incluyen un contrato principal diferente de un derivado y un contrato financiero derivado, denominado derivado implícito. Estos derivados implícitos se segregan de dichos contratos principales y se tratan de manera independiente a efectos contables si se cumplen las siguientes condiciones: (i) las características y riesgos económicos del derivado implícito no están estrechamente relacionadas con las del contrato principal que no es un derivado; (ii) un instrumento distinto con las mismas condiciones que las del derivado implícito cumpliría la definición de derivado; (iii) el contrato híbrido no se valora por su valor razonable con cambios en resultados.

El valor inicial de los derivados implícitos que se separan del contrato principal y que se tratan como opciones, se obtiene sobre la base de sus propias características, y los que no se tratan como opciones tienen, por lo general, un valor inicial nulo. Cuando la Entidad no tiene capacidad para estimar con fiabilidad el valor razonable de un derivado implícito, estima su valor por diferencia entre el valor razonable del contrato híbrido y el del contrato principal, siempre que ambos valores puedan ser considerados como fiables; si ello tampoco es posible, la Entidad no segrega el contrato híbrido y trata a efectos contables el instrumento financiero híbrido en su conjunto como incluido en la cartera de instrumentos financieros a valor razonable con cambios en resultados. El contrato principal que no es un derivado se trata a efectos contables de manera independiente.

Los instrumentos financieros se reconocen en el balance, exclusivamente, cuando la Entidad se convierte en una parte del contrato de acuerdo con las especificaciones de éste. La Entidad reconoce los instrumentos de deuda, tales como los créditos y depósitos de dinero, desde la fecha en la que surge el derecho legal a recibir, o la obligación legal de pagar, efectivo, y los derivados financieros desde la fecha de contratación. Adicionalmente, las operaciones realizadas en el mercado de divisas se registrarán en la fecha de liquidación, y los activos financieros negociados en los mercados secundarios de valores españoles, si son instrumentos de patrimonio, se reconocerán en la fecha de contratación y, si se trata de valores representativos de deuda, en la fecha de liquidación.

Los activos y pasivos financieros con los que la Entidad opera habitualmente son:

- Financiaciones otorgadas y recibidas de otras entidades de crédito y clientes con independencia de la forma jurídica en la que se instrumente.
- Valores tanto representativos de deuda (obligaciones, bonos, pagarés, préstamos y créditos, etc.) como representativos de instrumentos de capital (acciones).
- Derivados, con el fin de proporcionar un resultado (pérdida o ganancia) que permita, si se cumplen determinadas condiciones, eliminar la totalidad o una parte de los riesgos financieros asociados a los saldos y transacciones de la Entidad.

Los activos financieros y los pasivos financieros se compensan, y presentan por un neto en el balance, cuando existe un derecho, exigible legalmente, de compensar los importes reconocidos, y la Entidad tiene la intención de liquidar por el neto, o de realizar el activo y cancelar el pasivo simultáneamente. El derecho legalmente exigible no debe ser contingente dependiendo de hechos futuros y debe ser exigible en el curso normal del negocio y en caso de incumplimiento, insolvencia o quiebra de la sociedad o la contraparte.

a) Activos financieros

Se consideran activos financieros, entre otros, el saldo en efectivo en caja, los depósitos en bancos centrales y en entidades de crédito, los préstamos y anticipos a la clientela, los valores representativos de deuda, los instrumentos de patrimonio adquiridos, excepto los correspondientes a empresas dependientes, negocios conjuntos o asociadas, y los derivados de negociación y de cobertura.

Clasificación de los activos financieros

La Entidad clasifica sus activos financieros en las siguientes carteras a efectos de valoración:

- “Activos financieros a valor razonable con cambios en resultados”: esta cartera de activos financieros se subdivide a su vez en dos:
 - “Cartera de activos mantenidos para negociar”: son activos financieros originados o adquiridos con el objetivo de realizarlos a corto plazo, o que forman parte de una cartera de instrumentos financieros identificados y gestionados conjuntamente para la que hay evidencia de actuaciones recientes para obtener ganancias a corto plazo. Asimismo, forman parte de esta cartera también los instrumentos derivados que no cumplen la definición de contrato de garantía financiera y que no han sido designados como instrumentos de cobertura contable, incluidos aquellos segregados de instrumentos financieros híbridos.

- “Otros activos financieros a valor razonable con cambios en resultados”: son activos financieros designados como tales en su reconocimiento inicial, cuyo valor razonable puede ser estimado de manera fiable. Esta designación se podrá realizar para: (i) los activos financieros híbridos que no puedan valorar de forma fiable los derivados implícitos de forma separada, siendo obligatoria su separación; (ii) los activos financieros híbridos en su conjunto, designados desde su reconocimiento inicial, salvo que los derivados implícitos no modifiquen de manera significativa los flujos de efectivo que, de otra manera, habría generado el instrumento o que al considerar por primera vez el instrumento híbrido sea evidente que esté prohibida la separación de los derivados implícitos; (iii) los activos financieros de los que se obtengan información más relevante porque con ello se eliminan o reducen significativamente incoherencias en el reconocimiento o valoración (también denominadas asimetrías contables) que surgirían por la valoración de los activos o pasivos, o por el reconocimiento de ganancias o pérdidas, con diferentes criterios; (iv) los activos financieros de los que se obtenga información más relevante debido a que existe un grupo de activos financieros, o de activos y pasivos financieros que se gestionen y su rendimiento se evalúe sobre la base de su valor razonable, de acuerdo con una estrategia de gestión del riesgo o de inversión documentada y se facilite información de dicho grupo también sobre la base de valor razonable al personal clave de la Dirección.
- “Inversiones a mantenidas hasta el vencimiento”: en esta cartera se incluyen los valores representativos de deuda que se negocien en un mercado activo, con vencimiento fijo y flujos de efectivo de importe determinado o determinable, que la Entidad tiene, desde el inicio y en cualquier fecha posterior, tanto la positiva intención como la capacidad financiera demostrada de conservarlos hasta su vencimiento.
- “Préstamos y partidas a cobrar”: incluyen los activos financieros que, no negociándose en un mercado activo ni siendo obligatorio valorarlos por su valor razonable, sus flujos de efectivo son de importe determinado o determinable y en los que se estima recuperar todo el desembolso realizado por la Entidad, excluidas las razones imputables a la solvencia del deudor. En esta categoría se recogen tanto la inversión procedente de la actividad típica de crédito, que incluye los importes de efectivo dispuestos y pendientes de amortizar por los clientes en concepto de préstamo o los depósitos prestados a otras entidades, cualquiera que sea su instrumentación jurídica, como los valores representativos de deuda no cotizados, así como las deudas contraídas por los compradores de bienes, o usuarios de servicios, que constituyan parte del negocio de la Entidad.
- “Activos financieros disponibles para la venta”: esta cartera incluye valores representativos de deuda no incluidos en otras categorías, y los instrumentos de patrimonio de entidades que no sean dependientes, asociadas o negocios conjuntos de la Entidad y que no se hayan incluidos en otras categorías.

Valoración de los activos financieros

En su reconocimiento inicial en balance, los activos financieros se registran por su valor razonable. El valor razonable es la cantidad por la que un activo podría ser entregado, o un pasivo liquidado, entre partes interesadas debidamente informadas, en una transacción realizada en condiciones de independencia mutua.

Tras su reconocimiento inicial, la Entidad valora todos los activos financieros, incluidos los derivados que sean activos, por su valor razonable, sin deducir ningún coste de transacción en que pudiera incurrirse por su venta, o cualquier otra forma de disposición, con las siguientes excepciones:

- Los activos financieros incluidos en las carteras de “Préstamos y partidas a cobrar” e “Inversiones mantenidas hasta el vencimiento” se valoran por su coste amortizado. El coste amortizado es el importe por el que inicialmente fue valorado el instrumento financiero, menos los reembolsos de principal, más o menos, según el caso, la parte imputada en la cuenta de pérdidas y ganancias, mediante la utilización del método del tipo de interés efectivo, de la diferencia entre el importe inicial y el valor de reembolso en el vencimiento y menos cualquier reducción de valor por deterioro reconocida directamente como una disminución del importe del activo o mediante una cuenta correctora de su valor.
- Los activos financieros que son instrumentos de patrimonio cuyo valor razonable no puede ser estimado de manera fiable, así como los derivados que tienen aquellos instrumentos como activo subyacente y se liquidan entregando los mismos, que se valoran al coste.

Las variaciones de valor razonable que sufran los “Activos financieros valorados a valor razonable” se reconocerán en la cuenta de pérdidas y ganancias para los clasificados en la categoría de “Activos financieros a valor razonable con cambios en resultados”, y en el “Patrimonio neto - Otro resultado global acumulado” para los que se clasifiquen como “Activos financieros disponibles para la venta”.

Los activos financieros que han sido designados como partidas cubiertas, o como instrumento de cobertura se valoran según lo establecido en la Nota 3.4 de esta memoria.

La mejor evidencia del valor razonable de un instrumento financiero es el precio que se pagaría por él en un mercado organizado, transparente y profundo (“precio de cotización” o “precio de mercado”). Cuando un determinado instrumento financiero carece de precio de mercado, se recurre para estimar su valor razonable al establecido en transacciones recientes de instrumentos análogos y, en su defecto, a modelos de valoración suficientemente contrastados por la comunidad financiera internacional, teniéndose en consideración las peculiaridades específicas del instrumento a valorar y, muy especialmente, los distintos tipos de riesgos que el instrumento lleva asociados.

El valor razonable de los derivados financieros estándar incluidos en las carteras de activos financieros mantenidos para negociar se asimila a su cotización diaria y si, por razones excepcionales, no se puede establecer su cotización en una fecha dada, se recurre para valorarlos a métodos similares a los utilizados para valorar los derivados OTC (Over The Counter). El valor razonable de los derivados OTC se asimila a la suma de los flujos de caja futuros con origen en el instrumento, descontados a la fecha de la valoración (“valor actual” o “cierre teórico”); utilizándose en el proceso de valoración métodos reconocidos por los mercados financieros tales como “valor actual neto” (VAN), modelos de determinación de precios de opciones, etc.

El tipo de interés efectivo es el tipo de actualización que iguala exactamente el valor inicial de un instrumento financiero a la totalidad de sus flujos de efectivo estimados por todos los conceptos a lo largo de su vida remanente. Para los instrumentos financieros a tipo de interés fijo, el tipo de interés efectivo se calcula a partir del tipo de interés contractual establecido en el momento de su adquisición considerando, en su caso, las comisiones que, por su naturaleza, sean asimilables a un tipo de interés. En los instrumentos financieros a tipos de interés variable, el tipo de interés efectivo coincide con la tasa de rendimiento vigente por todos los conceptos hasta la primera revisión del tipo de interés de referencia que vaya a tener lugar.

Baja del balance de los activos financieros

Los activos financieros se dan de baja del balance de la Entidad cuando han expirado los derechos contractuales sobre los flujos de efectivo o cuando se transfieren, siempre que en dicha transferencia se transmitan sustancialmente sus riesgos y beneficios o, aún no existiendo transmisión ni retención sustancial de éstos, se transmita el control del activo financiero. En este último caso, cuando no se transmita el control del activo, seguirán reconociéndose por su compromiso continuo, es decir, por un importe igual a la exposición de la Entidad a los cambios de valor del activo financiero transferido.

Pérdida por deterioro de los activos financieros

El valor en libros de los activos financieros es corregido por la Entidad con cargo a la cuenta de pérdidas y ganancias cuando existe una evidencia objetiva de que se ha producido una pérdida por deterioro, la cual se determinará según los siguientes criterios:

- **Pérdida por deterioro en instrumentos de deuda**

Existe una evidencia objetiva de deterioro en los instrumentos de deuda, entendidos como los créditos y valores representativos de deuda, cuando después de su reconocimiento inicial ocurre un evento que supone un impacto negativo en sus flujos de efectivo futuros.

La evidencia objetiva de deterioro se determina individualmente para los instrumentos de deuda significativos, e individual y colectivamente para los grupos de instrumentos que no sean por sí solos significativos.

En el caso de instrumentos de deuda valorados por su coste amortizado, el importe de las pérdidas por deterioro es igual a la diferencia entre su valor en libros y el valor actual de sus flujos de efectivo futuros estimados, si bien la Entidad considera para los instrumentos cotizados como sustituto del valor actual de los flujos de efectivo el valor de mercado de los mismos, siempre que éste sea suficientemente fiable. Los flujos de efectivo futuros estimados de un instrumento de deuda son todos los importes, principal e intereses, que la Entidad estima que obtendrá durante la vida del instrumento. En dicha estimación se considera toda la información relevante que se encuentra disponible en la fecha de elaboración de los estados financieros, que proporcione datos sobre la posibilidad de cobro futuro de los flujos de efectivo contractuales. Asimismo, en la estimación de los flujos de efectivo futuros de instrumentos que cuenten con garantías reales, se tienen en cuenta los flujos que se obtendrían de su realización, menos el importe de los costes necesarios para su obtención y posterior venta, con independencia de la probabilidad de la ejecución de la garantía.

Los flujos de efectivo futuros estimados de un instrumento de deuda son todos los importes, principal e intereses, que la Entidad estima que obtendrá durante la vida del instrumento. En dicha estimación se considera toda la información relevante que se encuentra disponible en la fecha de elaboración de los estados financieros, que proporcione datos actualizados y fiables sobre la posibilidad de cobro futuro de los flujos de efectivo contractuales. Asimismo, en la estimación de los flujos de efectivo futuros de instrumentos que cuenten con garantías reales, se tienen en cuenta los flujos que se obtendrían de su realización, menos el importe de los costes necesarios para su obtención y posterior venta, con independencia de la probabilidad de la ejecución de la garantía.

En el cálculo del valor actual de los flujos de efectivo futuros estimados se utiliza como tipo de actualización el tipo de interés efectivo original del instrumento, si su tipo contractual es fijo, o el tipo de interés efectivo a la fecha a que se refieran los estados financieros determinado de acuerdo con las condiciones del contrato, cuando sea variable.

Como norma general, la corrección del valor en libros de los instrumentos financieros por deterioro se efectúa con cargo a la cuenta de pérdidas y ganancias del periodo en el que tal deterioro se manifiesta y la recuperación de las pérdidas por deterioro previamente registradas, en caso de producirse, se reconoce en la cuenta de pérdidas y ganancias del periodo en el que el deterioro se elimina o se reduce. En el caso de que se considere remota la recuperación de cualquier importe por deterioro registrado, éste se elimina del balance, aunque la Entidad pueda llevar a cabo las actuaciones necesarias para intentar conseguir su cobro hasta tanto no se hayan extinguido definitivamente sus derechos por prescripción, condonación u otras causas.

En el caso de los activos financieros disponibles para la venta cuando existen evidencias objetivas de que el descenso en el valor razonable se debe a su deterioro, las minusvalías latentes reconocidas directamente en el epígrafe “Otro resultado global acumulado” en el patrimonio neto se registran inmediatamente en la cuenta de pérdidas y ganancias. Si con posterioridad se recuperan todas o parte de las pérdidas por deterioro, su importe se reconoce, para el caso de valores representativos de deuda, en la cuenta de pérdidas y ganancias del periodo de recuperación y, para el caso de instrumentos de patrimonio, en el epígrafe “Otro resultado global acumulado” en el patrimonio neto.

El importe de las pérdidas por deterioro incurridas en valores representativos de deuda e instrumentos de patrimonio incluidos en el epígrafe “Activos financieros disponibles para la venta” es igual a la diferencia positiva entre su coste de adquisición, neto de cualquier amortización de principal, y su valor razonable menos cualquier pérdida por deterioro previamente reconocida en la cuenta de pérdidas y ganancias.

Las recuperaciones de las pérdidas por deterioro de instrumentos de deuda se reconocen en la cuenta de pérdidas y ganancias del período en el que se produce la recuperación.

Todos aquellos instrumentos de deuda que se encuentran clasificados como deteriorados por la Entidad, así como los que colectivamente tienen pérdidas por deterioro por tener importes vencidos con una antigüedad superior a 90 días, tienen su devengo de intereses interrumpido.

En la Nota 3.3 se detalla el método seguido por la Entidad para determinar las pérdidas por deterioro de los activos financieros en relación con el riesgo de crédito.

- **Pérdida por deterioro en instrumentos de patrimonio.**

Existe una evidencia objetiva de que los instrumentos de patrimonio se han deteriorado cuando después de su reconocimiento inicial ocurre un evento, o una combinación de ellos, que haga suponer que no se va a poder recuperar su valor en libros.

En el caso de instrumentos de patrimonio valorados a valor razonable e incluidos en la cartera de “Activos financieros disponibles para la venta”, la pérdida por deterioro, en su caso, se calcula como la diferencia entre su coste de adquisición y su valor razonable menos pérdidas por deterioro previamente reconocidas. La Entidad considera evidencia objetiva de deterioro en los activos de esta cartera un descenso del valor razonable significativo y prolongado (más de un año y medio o de un 40% en la cotización). Las minusvalías latentes reconocidas directamente como “Otro resultado global acumulado” en el “Patrimonio neto” se registran en la cuenta de pérdidas y ganancias cuando se determine que el descenso del valor razonable se debe a su deterioro. Si con posterioridad se recuperan todas o parte de las pérdidas por deterioro, su importe se reconoce en la partida de “Otro resultado global acumulado” del “Patrimonio neto”.

En el caso de instrumentos de patrimonio valorados al coste en la cartera de “Activos financieros disponibles para la venta”, la pérdida por deterioro se calcula como la diferencia positiva entre su valor en libros y el valor actual de los flujos de caja futuros esperados, actualizados al tipo de rentabilidad de mercado para otros valores similares. Para la determinación del deterioro se toma en consideración el patrimonio neto de la entidad participada, excepto “Otro resultado global acumulado” debidos a coberturas de flujos de efectivo, corregido por las plusvalías tácitas existentes en la fecha de la valoración. Estas pérdidas se registran en la cuenta de pérdidas y ganancias minorando directamente el instrumento de capital, sin que su importe se pueda recuperar posteriormente salvo en caso de venta.

En el caso de los Instrumentos de patrimonio que constituyen las participaciones en las inversiones en negocios conjuntos y asociadas, la Entidad estima el importe de las pérdidas por deterioro comparando su importe recuperable con su valor en libros. Dichas pérdidas por deterioro se registran en la cuenta de pérdidas y ganancias del periodo en el que se producen y las recuperaciones posteriores se registran en la cuenta de pérdidas y ganancias del período de recuperación.

b) Pasivos financieros

Son pasivos financieros, entre otros, los depósitos de bancos centrales y de entidades de crédito, los depósitos de la clientela, los débitos representados por valores negociables, derivados de negociación y de cobertura, los pasivos subordinados y las posiciones cortas de valores.

Clasificación de los pasivos financieros

Los pasivos financieros se clasifican, a efectos de su valoración, en una de las siguientes categorías:

- “Pasivos financieros a valor razonable con cambios en resultados”. Esta cartera de pasivos financieros se subdivide a su vez en dos:
 - “Cartera de pasivos mantenidos para negociar”: son pasivos financieros emitidos con la intención de readquirirlos en un futuro próximo. Forman parte de esta cartera las posiciones cortas de valores, los pasivos financieros que forman parte de una cartera de instrumentos financieros identificados y gestionados conjuntamente, para la que existen evidencias de actuaciones recientes para obtener ganancias a corto plazo, los instrumentos derivados que no cumplen la definición de contrato de garantía financiera y que no han sido designados como instrumentos de cobertura contable, incluidos aquellos segregados de instrumentos financieros híbridos, y los originados por la venta en firme de activos financieros adquiridos temporalmente o recibidos en préstamo. El hecho de que un pasivo financiero se utilice para financiar activos de negociación no conlleva por sí mismo su inclusión en esta categoría.

- “Otros pasivos financieros a valor razonable con cambios en resultados”: son pasivos financieros designados como tales en su reconocimiento inicial, cuyo valor razonable puede ser estimado de manera fiable. Esta designación se podrá realizar para: (i) los pasivos financieros híbridos que no puedan valorar de forma fiable los derivados implícitos de forma separada, siendo obligatoria su separación; (ii) los pasivos financieros híbridos en su conjunto, designados desde su reconocimiento inicial, salvo que los derivados implícitos no modifiquen de manera significativa los flujos de efectivo que, de otra manera, habría generado el instrumento o que al considerar por primera vez el instrumento híbrido sea evidente que esté prohibida la separación de los derivados implícitos; (iii) los pasivos financieros de los que se obtengan información más relevante porque con ello se eliminan o reducen significativamente incoherencias en el reconocimiento o valoración (también denominadas asimetrías contables) que surgirían por la valoración de los activos o pasivos, o por el reconocimiento de ganancias o pérdidas, con diferentes criterios; (iv) los pasivos financieros de los que se obtenga información más relevante debido a que existe un grupo de pasivos financieros, o de activos y pasivos financieros que se gestionen y su rendimiento se evalúe sobre la base de su valor razonable, de acuerdo con una estrategia de gestión del riesgo o de inversión documentada y se facilite información de dicho grupo también sobre la base de valor razonable al personal clave de la Dirección.
- “Pasivos financieros al coste amortizado”: en esta categoría se incluyen los pasivos financieros no incluidos en ninguna de las categorías anteriores.

Valoración de los pasivos financieros

En su reconocimiento inicial en balance, los pasivos financieros se registran por su valor razonable. Tras su reconocimiento inicial, todos los pasivos financieros se valoran por su coste amortizado, excepto:

- Los incluidos en la categoría de “Pasivos financieros a valor razonable con cambios en resultados”, que se valorarán por su valor razonable, salvo los derivados que tengan como activo subyacente instrumentos de patrimonio cuyo valor razonable no pueda ser estimado de manera fiable, que se valorarán al coste.
- Los pasivos financieros surgidos en las transferencias de activos que no cumplan las condiciones para la baja del activo del balance de la entidad cedente, ya que la entidad cedente mantiene el control del activo financiero sobre el que no se transfiere ni retiene sustancialmente sus riesgos y beneficios.
- Los pasivos financieros designados como partidas cubiertas, o como instrumentos de cobertura contable que siguen los criterios y reglas establecidos en la Nota 3.4.

Baja del balance de los pasivos financieros

Los pasivos financieros se dan de baja del balance de la Entidad cuando se hayan extinguido o se adquieran. La diferencia entre el valor en libros de los pasivos financieros extinguidos y la contraprestación entregada se reconoce inmediatamente en la cuenta de pérdidas y ganancias. Un intercambio de instrumentos de deuda entre la Entidad y el correspondiente prestatario, siempre que los instrumentos tengan condiciones sustancialmente diferentes, se contabilizará como una cancelación del pasivo financiero original y consiguiente reconocimiento de un nuevo pasivo financiero. De manera similar, una modificación sustancial de las condiciones actuales de un pasivo financiero o de parte del mismo, se contabilizará como una cancelación del pasivo financiero original y consiguiente reconocimiento de un nuevo pasivo financiero.

Las condiciones serán sustancialmente diferentes si el valor actual de los flujos de efectivo descontados bajo las nuevas condiciones, incluyendo cualquier comisión pagada neta de cualquier comisión recibida, y utilizando para hacer el descuento el tipo de interés efectivo original, difiere al menos en un 10 por ciento del valor actual descontado de los flujos de efectivo que todavía resten del pasivo financiero original. Si un intercambio de instrumentos de deuda o una modificación de las condiciones se contabilizan como una extinción, los costes o comisiones incurridos se reconocerán como parte del resultado procedente de la extinción. Si el intercambio o la modificación citados no se contabilizasen como una extinción, los costes y comisiones ajustarán el importe en libros del pasivo, y se amortizarán a lo largo de la vida restante del pasivo modificado.

c) Ganancias y pérdidas del valor de los activos financieros

Las ganancias y pérdidas de los instrumentos financieros se registran dependiendo de la cartera en la que se encuentren clasificados siguiendo los siguientes criterios:

- Para los instrumentos financieros incluidos en la categoría de “A valor razonable con cambios en resultados”, los cambios de valor razonable se registran directamente en la cuenta de pérdidas y ganancias, distinguiendo, para los instrumentos que no sean derivados, entre la parte atribuible a los rendimientos devengados del instrumento, que se registra como intereses o como dividendos según su naturaleza, y el resto que se registra como resultados de operaciones financieras. Los rendimientos devengados de los instrumentos financieros clasificados dentro de esta categoría se calculan aplicando el método del tipo de interés efectivo.
- Para los instrumentos financieros valorados “Al coste amortizado” los cambios de su valor razonable se reconocen cuando el instrumento financiero causa baja del balance y, para el caso de los activos financieros, cuando se produzca su deterioro. Los intereses de los instrumentos financieros clasificados dentro de esta categoría se calculan aplicando el método del tipo de interés efectivo.
- Para los “Activos financieros disponibles para la venta” se aplican los siguientes criterios:
 - Los intereses devengados, calculados de acuerdo con el método del interés efectivo y, cuando corresponda, los dividendos devengados, se reconocen en la cuenta de pérdidas y ganancias.
 - Las pérdidas por deterioro se registran de acuerdo con lo descrito en esta misma Nota.
 - Las diferencias de cambio se reconocen en la cuenta de pérdidas y ganancias cuando se trate de activos financieros monetarios, y transitoriamente en el patrimonio neto, como “Otro resultado global acumulado”, cuando se trate de activos financieros no monetarios hasta que se produzca su baja del balance, en cuyo momento estas diferencias se imputan en la cuenta de pérdidas y ganancias.
 - El resto de cambios de valor se reconocen directamente en el patrimonio neto de la Entidad hasta que se produce la baja del balance del activo financiero.

La evidencia objetiva de deterioro se determinará individualmente para todos los instrumentos de deuda que sean significativos, e individual o colectivamente para los grupos de instrumentos de deuda que no sean individualmente significativos. Cuando un instrumento concreto no se pueda incluir en ningún grupo de activos con características de riesgo similares, se analizará exclusivamente de forma individual para determinar si está deteriorado y, en su caso, para estimar la pérdida por deterioro.

La evaluación colectiva de un grupo de activos financieros para estimar sus pérdidas por deterioro se realiza de la siguiente forma:

- Los instrumentos de deuda se incluyen en grupos que tengan características de riesgo de crédito similares, indicativas de la capacidad de los deudores para pagar todos los importes, principal e intereses, de acuerdo con las condiciones contractuales. Las características de riesgo de crédito que se consideran para agrupar los activos son, entre otras, el tipo de instrumento, el sector de actividad del deudor, el área geográfica de la actividad, el tipo de garantía, la antigüedad de los importes vencidos y cualquier otro factor que sea relevante para la estimación de los flujos de efectivo futuros.
- Los flujos de efectivo futuros de cada grupo de instrumentos de deuda se estima sobre la base de la experiencia de pérdidas históricas de la Entidad para instrumentos con características de riesgo de crédito similares a las del respectivo grupo, una vez realizados los ajustes necesarios para adaptar los datos históricos a las condiciones actuales del mercado.
- La pérdida por deterioro de cada grupo es la diferencia entre el valor en libros de todos los instrumentos de deuda del grupo y el valor actual de sus flujos de efectivo futuros estimados.

d) *Reclasificación entre carteras de instrumentos financieros*

Las reclasificaciones entre carteras de instrumentos financieros se realizan, exclusivamente, en su caso, de acuerdo con los siguientes supuestos:

- i. Salvo que se den las excepcionales circunstancias indicadas en el apartado iv) siguiente, los instrumentos financieros no podrán ser reclasificados dentro o fuera de la categoría de valorados a valor razonable con cambios en resultados una vez adquiridos, emitidos o asumidos.
- ii. Si un activo financiero, como consecuencia de un cambio en la intención o en la capacidad financiera deja de clasificarse en la cartera de inversiones mantenidas hasta el vencimiento, se reclasifica a la categoría de “activos financieros disponibles para la venta”. En este caso, se aplicará el mismo tratamiento a la totalidad de los instrumentos financieros clasificados en la cartera de inversiones mantenidas hasta el vencimiento, salvo que dicha reclasificación se encuentre en los supuestos permitidos por la normativa aplicable (ventas muy próximas al vencimiento, o una vez cobrada la práctica totalidad del principal del activo financiero o ventas atribuibles a un suceso aislado y no recurrente que razonablemente no podría haber sido anticipado por la Entidad).

Durante el ejercicio 2017 no se ha realizado ninguna venta o reclasificación no permitida por la normativa aplicable de activos financieros clasificados como cartera de inversiones mantenidas hasta el vencimiento.

- iii. Si se llegase a disponer de una valoración fiable de un activo financiero o pasivo financiero, para los que tal valoración no estaba previamente disponible, y fuera obligatorio valorarlos por su valor razonable, tal como los instrumentos de capital no cotizados y los derivados que tengan a estos por activo subyacente, dichos activos financieros o pasivos financieros se valorarán por su valor razonable y la diferencia con su valor en libros se tratará de acuerdo con lo preceptuado con su clase de cartera.

Durante el ejercicio 2017 no se ha realizado ninguna reclasificación como las descritas en el párrafo anterior.

- iv. Si, como consecuencia de un cambio en la intención o en la capacidad financiera de la Entidad o, una vez transcurridos los dos ejercicios de penalización establecidos por la normativa aplicable para el supuesto de venta de activos financieros clasificados en la cartera de inversiones mantenidas hasta el vencimiento, unos activos financieros (instrumentos de deuda) incluidos en la categoría de “activos financieros disponibles para la venta” podrán reclasificarse a la de “cartera de inversiones mantenidas hasta el vencimiento”. En este caso, el valor razonable de estos instrumentos financieros en la fecha de traspaso pasa a convertirse en su nuevo coste amortizado y la diferencia entre este importe y su valor de reembolso se imputa a la cuenta de pérdidas y ganancias aplicando el método del tipo de interés efectivo durante la vida residual del instrumento.
- v. Desde el ejercicio 2008, un activo financiero que no sea un instrumento financiero derivado podrá ser clasificado fuera de la cartera de activos financieros mantenidos para negociar si deja de estar mantenido con el propósito de su venta o recompra en el corto plazo, siempre que se produzca alguna de las siguientes circunstancias:
 - En raras y excepcionales circunstancias, salvo que se trate de activos susceptibles de haberse incluido en la categoría de Préstamos y partidas a cobrar. A estos efectos, raras y excepcionales circunstancias son aquellas que surgen de un evento particular, que es inusual y altamente improbable que se repita en un futuro previsible.
 - Cuando la entidad tenga la intención y capacidad financiera de mantener el activo financiero en un futuro previsible o hasta su vencimiento, siempre que en su reconocimiento inicial hubiera cumplido con la definición de inversión crediticia.

En estas situaciones, la reclasificación del activo se realiza por el valor razonable del día de la reclasificación, sin revertir los resultados, y considerando este valor como su coste o coste amortizado, según proceda. En ningún caso podrán volverse a reclasificar estos activos financieros dentro de la cartera de activos financieros mantenidos para negociar.

Durante el ejercicio 2017, no se ha realizado ninguna reclasificación de activos financieros incluidos en la cartera de activos financieros mantenidos para negociar.

3.2. Aportaciones al capital social

Las aportaciones al capital social de la Entidad se reconocen como patrimonio neto cuando existe un derecho incondicional a rehusar su reembolso o existen prohibiciones, legales o estatutarias, para realizar éste. Si la prohibición de reembolso es parcial, el importe reembolsable por encima de la prohibición se registra en una partida específica con naturaleza de pasivo financiero. Igualmente para las aportaciones para las que existe obligación de remuneración, aun cuando esté condicionada a la existencia de resultados de la cooperativa, se tratan como pasivos financieros. Las remuneraciones de las aportaciones se registran como gastos financieros del ejercicio si corresponden a aportaciones contabilizadas como pasivos financieros y directamente contra el patrimonio neto, como parte de la distribución de resultados de la cooperativa en el caso contrario.

Los Estatutos Sociales de la Entidad están adaptados a las recomendaciones de los supervisores - nacionales e internacionales- sobre solvencia y capital social, de forma que el reembolso de aportaciones al capital social requieren en todo caso acuerdo previo y favorable del Consejo Rector (Nota 17).

Por otra parte, en los Estatutos de la Entidad se establece el carácter facultativo de la remuneración al capital social, siendo competencia de la Asamblea General de Socios la determinación y fijación anual de esta remuneración, pudiendo delegar la ejecución del acuerdo a favor del Consejo Rector con los límites y en los términos que estime oportunos.

En consecuencia, el reembolso de aportaciones al capital social requiere en todo caso el acuerdo previo y expreso del Consejo Rector, y la remuneración se establece sin carácter obligatorio, anualmente, por la Asamblea General de Socios.

La Circular 3/2008 de Banco de España, de 22 de mayo, y sus modificaciones posteriores, sobre determinación y control de los recursos propios mínimos en entidades de crédito, establece que las aportaciones al capital social de las cooperativas de crédito, con independencia de su clasificación contable como pasivo financiero o como patrimonio neto, formarán parte de los recursos propios de primera categoría hasta el 31 de diciembre de 2012, posteriormente a esta fecha y de acuerdo a las modificaciones introducidas a la citada Circular por la Circular 4/2011 de Banco de España, de 30 de noviembre, solo tendrán la consideración de recursos propios las aportaciones registradas como patrimonio neto. Como se indica en los párrafos anteriores la totalidad de las aportaciones al capital de la Entidad cumplen los requisitos para su cómputo como recursos propios de primera categoría tanto en el ejercicio 2017 como en el ejercicio 2016.

3.3. Cobertura del riesgo de crédito y método de cálculo

Las carteras de instrumentos de deuda (préstamos, anticipos distintos de préstamos y valores representativos de deuda) y las exposiciones de fuera de balance que comportan riesgo de crédito (compromisos de préstamos, garantías financieras y otros compromisos concedidos), cualquiera que sea su titular, instrumentación o garantía, se analizan para determinar el riesgo de crédito al que está expuesta la Entidad y estimar las necesidades de cobertura por deterioro de su valor.

Para la confección de los estados financieros, la Entidad clasifica sus operaciones en función de su riesgo de crédito analizando, por separado, el riesgo de insolvencia imputable al cliente y el riesgo-país al que, en su caso, estén expuestas.

• Riesgo de insolvencia imputable al cliente

Los instrumentos de deuda no valorados por su valor razonable con cambios en resultados, y las exposiciones fuera de balance se clasifican, en función del riesgo de insolvencia imputable al cliente o a la operación, en las siguientes categorías: riesgo normal, riesgo en vigilancia especial, riesgo dudoso por razón de la morosidad del cliente, riesgo dudoso por razones distintas de la morosidad del cliente y riesgo fallido. A estos efectos para la determinación de las coberturas, el importe del riesgo será, para los instrumentos de deuda el importe en libros bruto, y para las exposiciones de fuera de balance la estimación de las cuantías que se espera desembolsar.

La Entidad clasifica las operaciones en función de su riesgo de crédito por insolvencia, utilizando las siguientes categorías:

- Riesgo normal: comprende todas las operaciones que no cumplen los requisitos para clasificarlas en otras categorías.
- Riesgo normal en vigilancia especial: dentro del riesgo normal se identifican aquellas operaciones que merecen una vigilancia especial. Son riesgos normales en vigilancia especial aquellas operaciones que, sin cumplir los criterios para clasificarlas individualmente como riesgo dudoso o fallido, presentan debilidades que pueden suponer asumir pérdidas superiores a las de otras operaciones similares clasificadas como riesgo normal. Para su identificación, la entidad atiende en primer lugar a los siguientes indicios relacionados con circunstancias del titular:
 - Elevados niveles de endeudamiento.
 - Caídas en la cifra de negocios o, en general, de los flujos de efectivo recurrentes
 - Estrechamiento de los márgenes de explotación o de la renta recurrente disponible

Asimismo, la Entidad clasifica como riesgos normales en vigilancia especial, entre otras, las operaciones incluidas en un acuerdo especial de sostenibilidad de deuda, siempre y cuando se cumplan determinadas condiciones que evidencien su identificación como renovadas o renegociadas.

- Riesgo dudoso por razón de la morosidad del titular: comprende el importe de los instrumentos de deuda, cualesquiera que sean su titular y garantía, que tengan algún importe vencido por principal, intereses o gastos pactados contractualmente, con más de 90 días de antigüedad, salvo que proceda clasificarlos como fallidos.

En esta categoría se incluyen también los importes de todas las operaciones de un titular cuando las operaciones con importes vencidos con más de 90 días de antigüedad son superiores al 20 % de los importes pendientes de cobro.

Las operaciones dudosas por razón de la morosidad en las que simultáneamente concurren otras circunstancias para calificarlas como dudosas se incluyen dentro de la categoría de dudosas por razón de la morosidad.

- Riesgo dudoso por razones distintas de la morosidad del titular: comprende los instrumentos de deuda, vencidos o no, en los que, sin concurrir las circunstancias para clasificarlos en las categorías de fallidos o dudosos por razón de la morosidad del titular, se presentan dudas razonables sobre su reembolso total (principal e intereses) en los términos pactados contractualmente; así como las exposiciones fuera de balance no calificadas como dudosas por razón de la morosidad del titular cuyo pago por la entidad es probable y su recuperación dudosa.

En esta categoría se incluyen, entre otras, las operaciones cuyos titulares se encuentran en situaciones que supongan un deterioro de su solvencia.

Asimismo, las operaciones de refinanciación, refinanciadas o reestructuradas, se analizan para determinar si procede su clasificación en la categoría de riesgo dudoso. Como regla general, se clasifican como riesgo dudoso por razones distintas a la morosidad aquellas operaciones de refinanciación, refinanciadas o reestructuradas que se sustentan en un plan de pagos inadecuado, o que incluyen cláusulas contractuales que dilaten el reembolso de la operación mediante pagos regulares.

- Riesgo fallido: en esta categoría se incluyen los instrumentos de deuda, vencidos o no, para los que después de un análisis individualizado se considera remota su recuperación debido a un deterioro notorio o irrecuperable de la solvencia de la operación o del titular. La clasificación en esta categoría lleva aparejado el saneamiento íntegro del importe en libros bruto de la operación y su baja total del activo.

La evidencia objetiva de deterioro se determina individualmente para todos los instrumentos de deuda que son significativos, e individual o colectivamente para los grupos de instrumentos de deuda que no son individualmente significativos. Cuando un instrumento concreto no se puede incluir en ningún grupo de activos con características de riesgo similares, se analiza exclusivamente de forma individual para determinar si está deteriorado y, en su caso, para estimar la pérdida por deterioro.

Para la cobertura de las operaciones no valoradas por su valor razonable con registro de las variaciones de valor en la cuenta de pérdidas y ganancias imputables al cliente, la Entidad mantiene los siguientes tipos de cobertura:

- Correcciones de valor específicas para activos financieros, estimadas individualmente: importe acumulado de las coberturas realizadas para los activos dudosos que se hayan estimado de forma individualizada.

- Correcciones de valor específicas para activos financieros, estimadas colectivamente: importe acumulado del deterioro colectivo del valor calculado para los instrumentos de deuda calificados como dudosos con importes no significativos cuyo valor se haya deteriorado con carácter individual y para los que la entidad utilice un enfoque estadístico; es decir, incluye la cobertura específica realizada aplicando los procedimientos conforme a lo dispuesto en el Anejo IX de la Circular 4/2016 de Banco de España.
- Correcciones de valor colectivas para pérdidas incurridas pero no comunicadas: importe acumulado del deterioro colectivo del valor de los instrumentos de deuda cuyo valor no se ha deteriorado con carácter individual; es decir, es el importe de la cobertura genérica calculada de acuerdo con lo dispuesto en el Anejo IX de la Circular 4/2016 de Banco de España para los activos calificados como normales o normales en vigilancia especial.

Los instrumentos de deuda calificados como dudosos para los que se hayan realizado correcciones de valor específicas, estimadas individual o colectivamente, se informarán como activos cuyo valor se ha deteriorado, y los restantes instrumentos de deuda, como activos cuyo valor no se ha deteriorado, aunque formen parte de grupos de activos para los que se hayan realizado.

Las coberturas individualizadas o colectivas de las operaciones dudosas por razón de la morosidad no deberían ser inferiores a la cobertura genérica que le correspondería de estar clasificadas como riesgo normal en vigilancia especial.

Con fecha 27 de abril de 2016, el Banco de España emitió la Circular 4/2016, por la que se modifican la Circular 4/2004, de 22 de diciembre, a entidades de crédito, sobre normas de información financiera pública y reservada y modelos de estados financieros, y la Circular 1/2013, de 24 de mayo, sobre la Central de Información de Riesgos. El objetivo de esta Circular es la actualización de la Circular 4/2004, principalmente de su anejo IX, para adaptarla a los últimos desarrollos en la regulación bancaria, manteniendo su compatibilidad con el marco contable de las NIIF.

La actualización del Anejo IX introducida por esta Circular persigue profundizar en la aplicación del marco contable vigente mediante el reforzamiento de los criterios que afectan a: i) las políticas, metodologías y procedimientos para la gestión del riesgo de crédito, incluyendo los relativos a las garantías recibidas, en aquellos aspectos relacionados con la contabilidad; ii) la clasificación contable de las operaciones en función del riesgo de crédito, y iii) las estimaciones individuales y colectivas de las provisiones. Asimismo, se introducen criterios para la estimación del importe recuperable de los bienes adjudicados o recibidos en pago de deudas.

En el ejercicio 2016 la Entidad realizó una revisión de las metodologías internas para el cálculo del deterioro reforzando los criterios e información utilizada para la determinación de las estimaciones individuales y colectivas de las pérdidas por insolvencia y considerando lo establecido en el Anejo IX de la Circular 4/2004 de Banco de España resultante de la entrada en vigor de la Circular 4/2016 de Banco de España. En diciembre de 2016 la Entidad ha utilizado modelos internos en la estimación de las coberturas. El impacto calculado en las coberturas de riesgo de crédito entre al antiguo Anejo IX y los modelos internos calculados para el cierre de septiembre de 2016, supusieron una dotación de 22 miles de euros, no habiendo ningún impacto en las coberturas de activos adjudicados.

La Entidad sigue los criterios establecidos en la circular 4/2004 de Banco de España modificada por la circular 4/2016 para el cálculo del deterioro de su cartera crediticia, y por tanto cumple los criterios establecidos en la Norma Internacional de Contabilidad 39 (NIC 39) para instrumentos financieros, y en la Norma Internacional de Contabilidad 37 (NIC 37) para garantías financieras y compromisos irrevocables de préstamo.

La Entidad ha establecido procedimientos de contraste periódico de la fiabilidad y coherencia de los resultados de sus modelos de estimación colectiva de las coberturas por riesgos de crédito, mediante pruebas retrospectivas que evalúen su precisión a través de su comparación a posteriori con las pérdidas reales efectivamente observadas en las operaciones.

- **Riesgo-país**

Igualmente, los instrumentos de deuda no valorados por su valor razonable con cambios en resultados y las exposiciones de fuera de balance, cualquiera que sea su titular, se analizan para determinar su riesgo de crédito por razón de riesgo-país.

Se entiende por riesgo-país el riesgo que concurre en los titulares residentes en un determinado país por circunstancias distintas del riesgo comercial habitual.

- **Activos inmobiliarios adjudicados o recibidos en pago de deudas**

La Entidad reconocerá los activos recibidos en pago de deudas, por el menor importe entre el valor contable de los activos financieros aplicados, es decir su coste amortizado menos el deterioro estimado, y el valor razonable en el momento de la adjudicación o recepción del activo menos los costes de venta estimados. El importe neto de ambos conceptos será considerado como el coste inicial del activo recibido.

Los activos inmobiliarios adjudicados o recibidos en pago de deudas deberán valorarse en el momento de la adjudicación tomando como referencia el valor de mercado otorgado en tasaciones individuales completas.

A efectos de determinar el importe de deterioro en la fecha posterior a la adjudicación o recepción en pago, la Entidad calculará la diferencia entre el importe en libros de activo adjudicado y su valor razonable menos los costes de ventas.

Las pérdidas por deterioro se reconocen en la partida de "ganancias o pérdidas procedentes de activos no corrientes y grupos enajenables de elementos clasificados como mantenidos para la venta no admisibles como actividades interrumpidas" de la cuenta de pérdidas y ganancias, calculadas de forma individual para aquellos que permanezcan durante un periodo superior al inicialmente puesto para su venta.

3.4. Coberturas contables

La Entidad utiliza derivados financieros negociados en mercados organizados o negociados bilateralmente con la contraparte fuera de mercados organizados (OTC) utilizando como elementos subyacentes tipos de interés, determinados índices, los precios de algunos valores, los tipos de cambio cruzados de distintas monedas u otras referencias similares.

Los derivados financieros son utilizados para negociar con clientes que los solicitan, para la gestión de los riesgos de las posiciones propias de la Entidad (derivados de cobertura) o para beneficiarse de los cambios en los precios de los mismos. Los derivados financieros que no pueden ser considerados de cobertura se consideran como derivados de negociación.

Las condiciones para que un derivado financiero pueda ser considerado como de cobertura son las siguientes:

- Debe cubrir (i) el riesgo de variaciones en el valor de los activos y pasivos debidas a oscilaciones del tipo de interés y/o del tipo de cambio -cobertura de valores razonables-, (ii) el riesgo de alteraciones en los flujos de efectivo estimados con origen en activos y pasivos financieros, compromisos y transacciones previstas altamente probables -cobertura de flujos de efectivo- o (iii) el riesgo de la inversión neta en un negocio en el extranjero -cobertura de inversiones netas en negocios en el extranjero-.
- Debe eliminar eficazmente algún riesgo inherente al elemento o posición cubierta durante todo el plazo previsto de cobertura. Lo que implica que desde su contratación se espera que esta actúe con un alto grado de eficacia (eficacia prospectiva) y que exista una evidencia suficiente de que la cobertura ha sido eficaz durante la vida del elemento o posición cubierta (eficacia retrospectiva). Esta evidencia se cumple cuando los resultados de la cobertura han oscilado dentro de un rango de variación de ochenta y ciento veinticinco por ciento respecto del resultado de la partida cubierta.

La Entidad se asegura de la eficacia prospectiva y retrospectiva de sus coberturas mediante la realización de los correspondientes test de efectividad aplicando el método de efectividad denominado de regresión. El análisis de regresión es una técnica estadística utilizada para analizar la relación entre variables. Mediante una regresión lineal simple se podrá demostrar, basándonos en datos históricos, que un instrumento derivado es (evaluación retrospectiva) o probablemente será (consideración prospectiva) altamente efectivo para compensar los cambios en el valor razonable del flujo del elemento cubierto.

- Se debe documentar adecuadamente que la contratación del derivado financiero tuvo lugar específicamente para servir de cobertura de determinados saldos o transacciones y la forma en que se pensaba conseguir y medir esa cobertura eficaz, siempre que esta forma sea coherente con la gestión de los riesgos propios que lleva a cabo la Entidad.

Las coberturas del riesgo de tipo de interés se pueden aplicar a elementos o saldos individuales o a carteras de activos y pasivos financieros expuestos a este riesgo. En este último caso, el conjunto de los activos o pasivos financieros a cubrir debe compartir el mismo tipo de riesgo, entendiéndose que se cumple cuando la sensibilidad al cambio de tipo de interés de los elementos individuales cubiertos es similar.

La Entidad clasifica sus coberturas contables en función del tipo de riesgo que cubren en coberturas del valor razonable, coberturas de flujos de efectivo y coberturas de inversión neta en negocios en el extranjero:

- Coberturas del valor razonable: la ganancia o pérdida que surge al valorar a valor razonable los instrumentos de cobertura, así como la atribuible al riesgo cubierto, se reconoce inmediatamente en la cuenta de pérdidas y ganancias, aún cuando la partida cubierta se valore por su coste amortizado o sea un activo financiero incluido en la categoría de activos financieros disponibles para la venta.

Cuando la partida cubierta se valora por su coste amortizado, su valor contable se ajusta en el importe de la ganancia o pérdida que se registra en la cuenta de pérdidas y ganancias como consecuencia de la cobertura. Una vez que esta partida deja de estar cubierta de las variaciones de su valor razonable, el importe de dicho ajuste se reconoce en la cuenta de pérdidas y ganancias utilizando el método del tipo de interés efectivo recalculado en la fecha que cesa de estar ajustado, debiendo estar completamente amortizado al vencimiento de la partida cubierta.

- Coberturas de los flujos de efectivo: la ganancia o pérdida que surge al valorar a valor razonable un instrumento de cobertura (por la parte eficaz de la cobertura) se reconoce transitoriamente en la partida de “Otro resultado global acumulado” del patrimonio neto. La parte del valor del instrumento correspondiente a la parte ineficaz de la cobertura se reconoce inmediatamente en la cuenta de pérdidas y ganancias.

Las ganancias o pérdidas acumuladas de los instrumentos de cobertura reconocidos en la partida de “Otro resultado global acumulado” del patrimonio neto permanecen en dicha partida hasta que se registren en la cuenta de pérdidas y ganancias en los períodos en los que las partidas designadas como cubiertas afectan a dicha cuenta, salvo que la cobertura corresponda a una transacción prevista que termine en el reconocimiento de un activo o pasivo no financiero, en cuyo caso los importes registrados en el patrimonio neto se incluyen en el coste del activo o pasivo cuando es adquirido o asumido. Si se espera que todo o parte de una pérdida registrada transitoriamente en el patrimonio neto no se pueda recuperar en el futuro, su importe se reclasifica inmediatamente a la cuenta de pérdidas y ganancias.

Cuando se interrumpe la cobertura, el resultado acumulado del instrumento de cobertura reconocido en la partida de “Otro resultado global acumulado” del patrimonio neto mientras la cobertura fue efectiva se continúa reconociendo en dicha partida hasta que la transacción cubierta ocurre, momento en el que se aplican los criterios indicados en el párrafo anterior, salvo que se prevea que no se va a realizar la transacción, en cuyo caso se reconoce inmediatamente en la cuenta de pérdidas y ganancias.

- Coberturas de inversiones netas en negocios en el extranjero: la ganancia o pérdida atribuible a la parte del instrumento de cobertura (por la parte eficaz de la cobertura) se reconoce directamente en una partida de “Otro resultado global acumulado” del patrimonio neto. El resto de la ganancia o pérdida del instrumento se reconoce inmediatamente en la cuenta de pérdidas y ganancias.

Los importes de las ganancias y pérdidas de los instrumentos de cobertura reconocidos directamente en el patrimonio neto permanecen en dicha partida hasta que se enajenan, o causan baja del balance, momento en el que se registran en la cuenta de pérdidas y ganancias.

La Entidad utiliza coberturas contables, fundamentalmente, para la cobertura de la exposición a las variaciones de valor razonable de sus instrumentos financieros motivadas por los siguientes subyacentes:

- Tipo de interés: fundamentalmente de determinados pasivos referenciados a un tipo de interés fijo.
- Mercado: en determinados pasivos estructurados cuya remuneración se encuentra ligada a la evolución de índices.

Los instrumentos utilizados para efectuar las mencionadas coberturas son, fundamentalmente, contratos de permutas de tipos de interés, equity swaps y opciones sobre índices (Nota 8). En la Nota 6 se detallan las políticas establecidas por la Entidad para la gestión de los riesgos a los que se encuentra expuesta.

3.5. Transferencias y baja del balance de los activos financieros

Un activo financiero se dará de baja del balance de la Entidad, de acuerdo a lo establecido en la Norma 23ª de la Circular 4/2004 de Banco de España de 22 de diciembre de 2004, y sus modificaciones posteriores, sólo cuando se produzca alguna de las siguientes circunstancias:

- Cuando hayan expirado los derechos contractuales sobre los flujos de efectivo que genera.

- Cuando se transmitan íntegramente todos los derechos contractuales a recibir los flujos de efectivo que genera, o cuando aun conservando estos derechos, se asuma la obligación contractual de abonarlos a los cesionarios.
- Cuando, aun no existiendo transmisión ni retención sustancial de los riesgos y beneficios, se transmita el control del activo financiero previa evaluación de los mismos conforme a lo indicado a continuación.

El término *activo financiero transferido* se utiliza para referirse a la totalidad o a una parte de un activo financiero o un grupo de activos financieros similares.

Las transferencias de instrumentos financieros se contabilizan teniendo en cuenta la forma en que se produce el traspaso de los riesgos y beneficios asociados a los instrumentos financieros transferidos, sobre la base de los criterios siguientes:

- Si los riesgos y beneficios se traspasan sustancialmente a terceros, como en las ventas incondicionales, las ventas con pacto de recompra por su valor razonable en la fecha de la recompra, las ventas de activos financieros con una opción de compra adquirida o de venta emitida profundamente fuera de dinero, las titulaciones de activos en que las que el cedente no retiene financiaciones subordinadas ni concede ningún tipo de mejora crediticia a los nuevos titulares, el instrumento financiero transferido se da de baja del balance, reconociéndose, simultáneamente, cualquier derecho u obligación retenido o creado como consecuencia de la transferencia.
- Si se retienen sustancialmente los riesgos y beneficios asociados al instrumento financiero transferido, como en las ventas de activos financieros con pacto de recompra por un precio fijo o por el precio de venta más un interés, los contratos de préstamo de valores en los que el prestatario tiene la obligación de devolver los mismos o similares activos, las transferencias en las que la Entidad retiene financiaciones subordinadas que absorben sustancialmente las pérdidas esperadas, el instrumento financiero transferido no se da de baja del balance y se continúa valorándolo con los mismos criterios utilizados antes de la transferencia. No obstante, se reconocen contablemente el pasivo financiero asociado por un importe igual al de la contraprestación recibida, que se valora posteriormente a su coste amortizado, incluyendo los ingresos del activo financiero transferido pero no dado de baja y los gastos del nuevo pasivo financiero.
- Si ni se transfieren ni se retienen sustancialmente los riesgos y beneficios asociados al instrumento financiero transferido, como en las ventas de activos financieros con una opción de compra adquirida o de venta emitida que no están profundamente dentro ni fuera de dinero, las titulaciones en las que el cedente asume una financiación subordinada u otro tipo de mejoras crediticias por una parte del activo transferido, se distingue entre:
 - Si la Entidad no retiene el control del instrumento financiero transferido, en cuyo caso se da de baja del balance y se reconoce cualquier derecho u obligación retenido o creado como consecuencia de la transferencia.
 - Si la Entidad retiene el control del instrumento financiero transferido, en cuyo caso continúa reconociéndolo en el balance por un importe igual a su exposición a los cambios de valor que pueda experimentar y se reconoce un pasivo financiero asociado al activo financiero transferido. El importe neto del activo transferido y del pasivo asociado será el coste amortizado de los derechos y obligaciones retenidos, si el activo transferido se mide por su coste amortizado, o el valor razonable de los derechos y obligaciones retenidos, si el activo transferido se mide por su valor razonable.

Por tanto, los activos financieros sólo se dan de baja del balance cuando se han extinguido los flujos de efectivo que generan o cuando se han transferido sustancialmente a terceros los riesgos y beneficios que llevan implícitos.

Similarmente, los pasivos financieros sólo se dan de baja del balance cuando se han extinguido las obligaciones que generan o cuando se adquieren con la intención de cancelarlos o de recolocarlos de nuevo.

La Entidad aplica, a todas las operaciones de baja de activos y pasivos financieros que surjan, diferentes de los instrumentos derivados, los requisitos para la baja del balance anteriormente descritos, a partir de los ejercicios que comiencen el 1 de enero de 2004. Los activos y pasivos financieros por transacciones producidas antes del 1 de enero de 2004, diferentes de los instrumentos derivados, dados de baja como consecuencia de las anteriores normas, no se reconoce a menos que deban recogerse como resultado de una transacción o acontecimiento posterior. Los importes constituidos para la cobertura de las aportaciones a fondos de titulización, valores subordinados, financiaciones y compromisos crediticios de cualquier clase que, en la liquidación de dichos fondos, se sitúen, a efectos de prelación de créditos, después de los valores no subordinados, se irán liberando proporcionalmente a la extinción de los activos financieros, salvo que existan nuevas evidencias de deterioro, en cuyo caso se realizarán las dotaciones necesarias para su cobertura.

3.6. Garantías financieras

Se consideran garantías financieras los contratos por los que la Entidad se obliga a pagar unas cantidades específicas por un tercero en el supuesto de no hacerlo éste, con independencia de su forma jurídica que puede ser, entre otras, la de fianza, aval financiero y crédito documentario irrevocable emitido o confirmado por la Entidad, contratos de seguro, así como derivados de crédito en los que la Entidad actúa como vendedora de protección.

Las garantías financieras se clasifican en función del riesgo de insolvencia imputable al cliente o a la operación y, en su caso, se estima la necesidad de constituir provisiones para ellas mediante la aplicación de criterios similares a los indicados en la Notas 3.1 y 3.3 para los instrumentos de deuda valorados a su coste amortizado.

Cuando la Entidad emite este tipo de contratos, éstos se reconocen en el epígrafe de "Pasivos financieros a coste amortizado - Otros pasivos financieros" del pasivo del balance de situación por su valor razonable más los costes de la transacción que sean directamente atribuibles a su emisión (Nota 7.8.6) y simultáneamente en el epígrafe de "Préstamos y partidas a cobrar - Crédito a la clientela" (Nota 7.6.) por el valor actual de los flujos de efectivo futuros pendientes de recibir utilizando, para ambas partidas, un tipo de descuento similar al de activos financieros concedidos por la Entidad a una contraparte con similar plazo y riesgo.

Con posterioridad a la emisión, el valor de los contratos registrados en "Préstamos y partidas a cobrar - Crédito a la clientela" se actualiza registrando las diferencias como un ingreso financiero y el valor razonable de las garantías registradas en la partida "Pasivos financieros a coste amortizado - Otros pasivos financieros" del pasivo se imputará linealmente a lo largo de su vida útil como ingresos por comisiones.

En el caso de que sea necesario constituir una provisión por las garantías financieras, las comisiones pendientes de devengo, que se registran en el epígrafe "Pasivos financieros a coste amortizado - Otros pasivos financieros" del pasivo del balance de situación adjunto, se reclasificarán a la correspondiente provisión.

3.7. Activos no corrientes y grupos enajenables de elementos que se han clasificado como mantenidos para la venta

El epígrafe de “Activos no corrientes y grupos enajenables de elementos que se han clasificado como mantenidos para la venta” del balance de situación incluye el valor en libros de las partidas individuales, integradas en un grupo de disposición o que forman parte de una unidad de negocio que se pretende enajenar (operaciones en interrupción) que no forman parte de la actividad de la explotación, cuya venta es altamente probable que tenga lugar, en las condiciones en las que tales activos se encuentran actualmente, en el plazo de un año a contar desde la fecha a la que se refieren las cuentas anuales.

En consecuencia, la recuperación del valor en libros de estas partidas, que pueden ser de naturaleza financiera y no financiera, previsiblemente tendrá lugar a través del precio que se obtenga en su enajenación, en lugar de mediante su uso continuado.

Los activos inmobiliarios u otros no corrientes recibidos por la Entidad para la satisfacción, total o parcial, de las obligaciones de pago frente a él de sus deudores se consideran activos no corrientes mantenidos para la venta, salvo que la Entidad haya decidido hacer un uso continuado de esos activos.

Por otra parte, el epígrafe de “Pasivos incluidos en grupos enajenables de elementos que se han clasificado como mantenidos para la venta” incluye los saldos acreedores asociados a los grupos de disposición o a las operaciones en interrupción de la Entidad.

Los activos clasificados como “Activos no corrientes y grupos enajenables de elementos que se han clasificado como mantenidos para la venta” se valoran, en general, por el menor importe entre su valor en libros en el momento en el que son considerados como tales y su valor razonable neto de los costes de venta estimados de dichos activos. Mientras que permanecen clasificados como “Activos no corrientes y grupos enajenables de elementos que se han clasificado como mantenidos para la venta”, los activos tangibles e intangibles amortizables por su naturaleza no se amortizan.

En el caso de que el valor en libros exceda al valor razonable de los activos neto de sus costes de venta, la Entidad ajusta el valor en libros de los activos por el importe de dicho exceso, con contrapartida en el epígrafe de “Ganancias/Pérdidas en la baja de Activos no corrientes y grupos enajenables de elementos que se han clasificado como mantenidos para la venta no clasificados como operaciones interrumpidas” de la cuenta de pérdidas y ganancias. En el caso de producirse posteriores incrementos del valor razonable de los activos, la Entidad revierte las pérdidas anteriormente contabilizadas, incrementando el valor en libros de los activos con el límite del importe anterior a su posible deterioro, con contrapartida en el epígrafe de “Ganancias/Pérdidas en la baja de Activos no corrientes y grupos enajenables de elementos que se han clasificado como mantenidos para la venta no clasificados como operaciones interrumpidas” de la cuenta de pérdidas y ganancias.

Los resultados generados en el ejercicio por aquellos componentes de la Entidad que hayan sido considerados como operaciones en interrupción, se registran en el epígrafe de “Ganancias o pérdidas después de impuestos procedentes de actividades interrumpidas” de la cuenta de pérdidas y ganancias, tanto si el componente de la Entidad se ha dado de baja del activo como si permanece en él al cierre del ejercicio.

Tal y como se ha comentado en la nota 3.3, en el proceso de revisión de metodologías internas para el cálculo del deterioro, se han incluido también los activos procedentes de adjudicación o adquisición por otra vía en recuperación de deudas, registrados principalmente como activos no corrientes mantenidos para la venta y en el epígrafe de existencias (nota 3.25). Este mencionado cambio de estimación contable se ha registrado de manera prospectiva y no ha tenido efecto significativo en los resultados del ejercicio ni en la situación patrimonial de la Entidad.

3.8. Participaciones en entidades dependientes, negocios conjuntos y asociadas

El detalle de las participaciones de la Entidad, así como, su información más relevante se incluyen en la Nota 10 y en el Anexo I. La Entidad clasifica sus participaciones en dependientes, negocios conjuntos o asociadas de acuerdo con los siguientes criterios:

- **Dependientes:** son aquéllas que forman junto con la Entidad un grupo de entidades al constituir una unidad de decisión. La Entidad presume que existe unidad de decisión cuando posee la mayoría de los derechos de voto, tiene la facultad de nombrar o destituir a la mayoría de los miembros del órgano de administración, puede disponer, en virtud de los acuerdos celebrados con otros socios, de la mayoría de los derechos de voto o ha designado exclusivamente con sus votos a la mayoría de los miembros del órgano de administración.
- **Negocios conjuntos:** son aquéllas que no son dependientes y que, conforme a un acuerdo contractual, están controladas conjuntamente por dos o más entidades, entre las que se encuentra la Entidad u otras entidades del grupo.
- **Asociadas:** son aquéllas sobre las que la Entidad, individualmente o junto con las restantes entidades del grupo, tiene una influencia significativa, y no es una entidad dependiente ni negocio conjunto. Para la existencia de influencia significativa la Entidad considera, entre otras situaciones, la representación en el Consejo de Administración, u órgano equivalente de dirección de la entidad participada, la participación en el proceso de fijación de políticas, incluyendo las relacionadas con los dividendos y otras distribuciones, la existencia de transacciones significativas entre la Entidad y la participada, el intercambio de personal de la alta dirección y el suministro de información técnica de carácter esencial.

Las inversiones en entidades dependientes, negocios conjuntos y asociadas se registran por su coste y se corrigen con las pérdidas por deterioro si existen evidencias del mismo. Para el cálculo de las pérdidas por deterioro, la Entidad compara el valor recuperable (siendo éste, el mayor importe entre su valor razonable menos los costes de venta necesarios y el valor en uso) con su valor en libros. Las pérdidas por deterioro, así como las recuperaciones del valor que se ponen de manifiesto a través de esta valoración se recogen inmediatamente en la cuenta de pérdidas y ganancias de la Entidad.

3.9. Activos tangibles

El activo tangible incluye los importes de los inmuebles, terrenos, mobiliario, vehículos, equipos de informática y otras instalaciones propiedad de la Entidad o adquiridas en régimen de arrendamiento financiero. Los activos tangibles se clasifican en función de su destino en: activos tangibles de uso propio, otros activos cedidos en arrendamiento operativo, activos tangibles afectos al Fondo de Formación y Promoción Cooperativa e inversiones inmobiliarias.

Activos tangibles de uso propio incluye principalmente las oficinas y sucursales bancarias, tanto construidas como en desarrollo, propiedad de la Entidad.

El coste de los activos tangibles incluye los desembolsos realizados, tanto inicialmente en su adquisición y producción, como posteriormente si tiene lugar una ampliación, sustitución o mejora, cuando, en ambos casos, de su uso se considere probable obtener beneficios económicos futuros. Conforme al apartado B).6 de la Disposición Transitoria Primera de la Circular 4/2004, y sus modificaciones posteriores, sobre la aplicación por primera vez de esta circular el coste de adquisición de los elementos del activo tangible de uso propio de libre disposición, incluye la valoración de los mismos al 1 de enero de 2004 al valor razonable, siendo éste su coste atribuido en esa fecha. Dicho valor razonable al 1 de enero de 2004 fue obtenido sobre la base de tasaciones realizadas por expertos independientes. Asimismo los activos tangibles provenientes de combinaciones de negocio figuran valorados a valor razonable a la fecha de la citada combinación, siendo este su nuevo coste atribuido (Nota 3.24).

En el caso de los activos adjudicados incorporados al activo tangible, el coste de adquisición corresponde al importe neto de los activos financieros entregados a cambio de su adjudicación.

El coste de adquisición o producción de los activos tangibles, con excepción de los solares y los terrenos (se entiende que tienen una vida indefinida y que, por tanto, no son objeto de amortización), neto de su valor residual se amortiza linealmente, en función de los años de vida útil estimada de los diferentes elementos, según el siguiente detalle:

	<u>Años de Vida Útil</u>	<u>Porcentaje de amortización anual</u>
Inmuebles	50	2%
Mobiliario	3-10	10%-33%
Instalaciones	4-13	8%-25%
Equipos informáticos	3-8	12,5%-33%
Elementos de Transporte	5-10	10%-20%

La Entidad, al menos al final del ejercicio, procede a revisar la vida útil estimada de los elementos del inmovilizado material de uso propio, con la finalidad de detectar cambios significativos en las mismas que, de producirse, se ajustarán mediante la correspondiente corrección del cargo a la cuenta de pérdidas y ganancias de ejercicios futuros de la dotación a su amortización en virtud de las nuevas vidas útiles.

Los gastos de conservación y mantenimiento, que no incrementan la vida útil del activo, se cargan a la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio en que se incurrían.

Los gastos financieros incurridos en la financiación de la adquisición de activos tangibles, no incrementan el coste de adquisición y se registran en la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio en el que se devenguen, salvo en los activos tangibles que necesiten un período de tiempo superior a un año para estar en condiciones de uso, para los que se incluirán en el precio de adquisición o coste de producción los gastos financieros que se hayan devengado antes de su puesta en condiciones de funcionamiento y que hayan sido girados por el proveedor o correspondan con financiación ajena directamente atribuible a la adquisición.

Los activos adquiridos con pago aplazado se reconocen por un importe equivalente a su precio de contado reflejándose un pasivo por el mismo importe pendiente de pago. En los casos en los que el aplazamiento exceda el período normal de aplazamiento (en general 60 días) los gastos derivados del aplazamiento se descuentan del coste de adquisición y se imputan a la cuenta de pérdidas y ganancias como gasto financiero.

Los activos tangibles se dan de baja del balance cuando se dispone de ellos, incluso cuando se ceden en arrendamiento financiero, o cuando quedan permanentemente retirados de uso y no se espera obtener beneficios económicos futuros por su enajenación, cesión o abandono. La diferencia entre el importe de la venta y su valor en libros se reconoce en la cuenta de pérdidas y ganancias del período en el que se produzca la baja del activo.

La Entidad valora periódicamente si existen indicios, tanto internos como externos, de que algún activo tangible pueda estar deteriorado a la fecha a la que se refieren los estados financieros. A estos efectos, estima el importe recuperable del activo tangible, entendido como el mayor entre: (i) su valor razonable menos los costes de venta necesarios y (ii) su valor de uso. Si el valor recuperable, así determinado, fuese inferior al valor en libros, la diferencia entre ambos se reconoce en la cuenta de pérdidas y ganancias, reduciendo el valor en libros del activo hasta su importe recuperable.

Los principios contables aplicados a los activos cedidos en arrendamiento operativo, activos no corrientes mantenidos para la venta y activos afectos al Fondo de Formación y Promoción Cooperativa coinciden con los descritos en relación con los activos tangibles de uso propio referidos en la presente Nota.

Las inversiones inmobiliarias del activo tangible corresponden a los valores netos de los terrenos, edificios y otras construcciones que la Entidad mantiene para su explotación en régimen de alquiler o para la obtención de una plusvalía en su venta como consecuencia de los incrementos que se produzcan en el futuro en sus respectivos precios de mercado.

3.10. Activos intangibles

Los activos intangibles son activos no monetarios identificables pero sin apariencia física. Se considera que los activos intangibles son identificables cuando son separables de otros activos porque se pueden enajenar, arrendar o disponer de ellos de forma individual o surgen como consecuencia de un contrato o de otro tipo de negocio jurídico. Se reconoce un activo intangible cuando, además de satisfacer la definición anterior, la Entidad estima probable la percepción de beneficios económicos derivados de dicho elemento y su coste puede estimarse de manera fiable.

Los activos intangibles se reconocen inicialmente por su coste, ya sea éste el de adquisición o de producción, y, posteriormente, se valoran por su coste menos la amortización acumulada, cuando proceda, y cualquier pérdida por deterioro.

Cuando la vida útil de los activos no pueda estimarse de forma fiable se amortizarán en un plazo de diez años.

Los principales activos intangibles reconocidos por la Entidad son aplicaciones informáticas y concesiones administrativas para los que se ha estimado una duración de 3 y 35 años, respectivamente.

En cualquier caso, la Entidad registra contablemente cualquier pérdida que haya podido producirse en el valor registrado de estos activos con origen en su deterioro con contrapartida en la cuenta de pérdidas y ganancias. Los criterios para el reconocimiento de las pérdidas por deterioro de estos activos y, en su caso, de las recuperaciones de las pérdidas por deterioro registradas en ejercicios anteriores son similares a los del activo tangible.

El fondo de comercio es un activo que representa beneficios económicos futuros, que no son identificables ni reconocibles de forma separada o individual, surgidos de otros elementos adquiridos como consecuencia de una combinación de negocios. En ocasiones, el fondo de comercio surge por relevantes sinergias y economías de escala que se esperan obtener al combinar las operaciones de dos o más negocios. Cuando proceda reconocer un fondo de comercio, este se reconocerá y medirá de acuerdo con lo previsto para las combinaciones de negocio (Nota 3.24). El fondo de comercio se asigna a las unidades generadoras de efectivo con el propósito de probar las pérdidas por deterioro. La asignación se realiza en aquellas unidades generadoras de efectivo que se espera vayan a beneficiarse de la combinación de negocios en la que surgió dicho fondo de comercio.

Las correcciones valorativas por deterioro reconocidas no serán objeto de reversión en ejercicios posteriores.

Al 31 de diciembre de 2017 y 2016, la Entidad no mantiene registrados activos intangibles.

3.11. Arrendamientos

Los contratos de arrendamiento se presentan en función del fondo económico de la operación con independencia de su forma jurídica y se clasifican desde el inicio como arrendamientos financieros u operativos.

- Un arrendamiento se considera como arrendamiento financiero cuando se transfieren sustancialmente todos los riesgos y beneficios inherentes a la propiedad del activo objeto del contrato.

Cuando la Entidad actúa como arrendador de un bien, la suma de los valores actuales de los importes que recibirá del arrendatario más el valor residual garantizado, habitualmente el precio de ejercicio de la opción de compra del arrendatario a la finalización del contrato, se registra como una financiación prestada a terceros, por lo que se incluye en el epígrafe de "Préstamos y partidas a cobrar" del balance de situación adjunto, de acuerdo con la naturaleza del arrendatario.

Por otra parte, cuando la Entidad actúa como arrendatario, se registra el coste de los activos arrendados en el balance de situación, según la naturaleza del bien objeto del contrato, y, simultáneamente, un pasivo por el mismo importe, que será el menor del valor razonable del bien arrendado o de la suma de los valores actuales de las cantidades a pagar al arrendador más, en su caso, el precio de ejercicio de la opción de compra. Estos activos se amortizan con criterios similares a los aplicados al conjunto de los activos tangibles de uso propio.

Los ingresos y gastos financieros con origen en estos contratos se abonan y cargan, respectivamente, a la cuenta de pérdidas y ganancias de forma que el rendimiento se mantenga constante a lo largo de la vida de los contratos.

- Los contratos de arrendamiento que no se consideran arrendamientos financieros se clasifican como arrendamientos operativos.

Cuando la Entidad actúa como arrendador, se registra el coste de adquisición de los bienes arrendados en el epígrafe de "Activo tangible". Los criterios aplicados por la Entidad para el reconocimiento del coste de adquisición de los activos cedidos en arrendamiento operativo, para su amortización y para la estimación de sus respectivas vidas útiles y para el registro de sus pérdidas por deterioro coinciden con los descritos en relación con los activos tangibles de uso propio. Los ingresos procedentes de los contratos de arrendamiento se reconocen en la cuenta de pérdidas y ganancias de forma lineal.

Por otra parte, cuando la Entidad actúa como arrendatario, los gastos del arrendamiento incluyendo incentivos concedidos, en su caso, por el arrendador, se registran linealmente en la cuenta de pérdidas y ganancias.

3.12. Operaciones en moneda extranjera

A los efectos de estas cuentas anuales se ha considerado como moneda funcional y de presentación el euro, entendiéndose por moneda extranjera cualquier moneda distinta del euro.

En el reconocimiento inicial, los saldos deudores y acreedores en moneda extranjera se han convertido a euros utilizando el tipo de cambio de contado. Con posterioridad a ese momento, se aplican las siguientes reglas para la conversión de saldos denominados en moneda extranjera a euros:

- Los activos y pasivos de carácter monetario, se han convertido a euros utilizando los tipos de cambio medios de contado oficiales publicados por el Banco Central Europeo a la fecha de cierre de cada ejercicio.

- Las partidas no monetarias valoradas al coste histórico, se han convertido al tipo de cambio de la fecha de adquisición.
- Las partidas no monetarias valoradas al valor razonable, se han convertido al tipo de cambio de la fecha en la que se determinó el valor razonable.
- Los ingresos y gastos se han convertido aplicando el tipo de cambio de la fecha de la operación.
- Las amortizaciones se han convertido aplicando el tipo de cambio aplicado al correspondiente activo.

Las diferencias de cambio surgidas por la conversión de saldos en moneda extranjera se registran en la cuenta de pérdidas y ganancias, con la excepción de diferencias surgidas en partidas no monetarias valoradas por su valor razonable cuyo ajuste a dicho valor razonable se imputa a patrimonio neto, desglosando el componente del tipo de cambio de la revalorización del elemento no monetario.

Al cierre del ejercicio 2017 y 2016 la Entidad no presentaba elementos de activo y de pasivo expresados en moneda extranjera.

3.13. Otras provisiones y pasivos contingentes

La Entidad diferencia entre provisiones y pasivos contingentes. Se consideran provisiones las obligaciones actuales de la Entidad, surgidas como consecuencia de sucesos pasados, que se encuentran claramente especificadas en cuanto a su naturaleza a la fecha de los estados financieros, pero resultan indeterminadas en cuanto a su importe o momento de cancelación, al vencimiento de las cuales y para cancelarlas, la Entidad estima que deberá desprenderse de recursos que incorporan beneficios económicos. Dichas obligaciones pueden surgir por los aspectos siguientes:

- Una disposición legal o contractual.
- Una obligación implícita o tácita, cuyo nacimiento se sitúa en una expectativa válida creada por la Entidad frente a terceros respecto de la asunción de ciertos tipos de responsabilidades. Tales expectativas se crean cuando se aceptan públicamente responsabilidades, se derivan de comportamientos pasados o de políticas empresariales de dominio público.
- La evolución prácticamente segura de la regulación en determinados aspectos, en particular, proyectos normativos de los que la Entidad no podrá sustraerse.

Son pasivos contingentes las obligaciones posibles de la Entidad, surgidas como consecuencia de sucesos pasados, cuya existencia está condicionada a que ocurra o no, uno o más eventos futuros independientes de la voluntad de la Entidad. Los pasivos contingentes incluyen las obligaciones actuales cuya cancelación no sea probable que origine una disminución de recursos que incorporan beneficios económicos o cuyo importe, en casos extremadamente raros, no pueda ser cuantificado con la suficiente fiabilidad.

Las provisiones y los pasivos contingentes se califican como probables cuando existe mayor verosimilitud de que ocurran que de lo contrario, posibles cuando existe menor verosimilitud de que ocurran que de lo contrario y remotos cuando su aparición es extremadamente rara.

La Entidad incluye en las cuentas anuales todas las provisiones significativas con respecto a las cuales se estima que la probabilidad de que se tenga que atender la obligación es mayor que de lo contrario. Los pasivos contingentes no se reconocen en las cuentas anuales sino que se informa sobre los mismos a no ser que se considere remota la posibilidad de que se produzca una salida de recursos que incorporen beneficios económicos.

Los costes de reestructuración se reconocen cuando la Entidad tiene una obligación presente, ya sea legal o implícita, como resultado de sucesos pasados y sea probable que vaya a ser necesaria una salida de recursos para liquidar la obligación y el importe pueda estimarse de forma fiable. Las provisiones por reestructuración incluyen los importes a abonar a los empleados como consecuencia de la rescisión de los contratos laborales.

Las provisiones se cuantifican teniendo en consideración la mejor información disponible sobre las consecuencias del suceso que las originan y son estimadas en cada cierre contable. Las mismas son utilizadas para afrontar las obligaciones específicas para las cuales fueron reconocidas, procediéndose a su reversión, total o parcial, cuando dichas obligaciones dejan de existir o disminuyen.

Al cierre de los ejercicios 2017 y 2016 se encontraban en curso distintos procedimientos judiciales y reclamaciones iniciadas contra la Entidad con origen en el desarrollo habitual de sus actividades. Tanto los asesores legales de la Entidad como los Administradores entienden que la conclusión de estos procedimientos y reclamaciones no producirá un efecto significativo, adicional al saldo, en su caso, incluido como provisión, en las cuentas anuales de los ejercicios en los que finalicen.

3.14. Fondo de Formación y Promoción Cooperativa

En relación con las dotaciones que la Entidad realiza al Fondo de Formación y Promoción Cooperativa, se distinguen dos tipos, esto es:

- i) Dotaciones obligatorias, cuando se reconocen como un gasto del ejercicio. De acuerdo con el artículo 24 y 25 de los Estatutos Sociales de esta Entidad, la dotación obligatoria al Fondo de Formación y Promoción Cooperativa está establecida en el 10% del excedente disponible de la distribución de resultados (Nota 5).
- ii) Dotaciones adicionales, cuando se reconocen como aplicación del beneficio.

Las subvenciones, donaciones y otras ayudas vinculadas al Fondo de Formación y Promoción Cooperativa de acuerdo con la ley o los fondos derivados de la imposición de sanciones económicas a los socios, vinculadas a dicho fondo se reconocen como un ingreso de las cooperativas y simultáneamente se dotan al fondo por el mismo importe.

3.15. Permutas de activos

Las permutas de activos tangibles e intangibles son las adquisiciones de activos de esa naturaleza a cambio de la entrega de otros activos no monetarios o una combinación de activos monetarios y no monetarios, salvo los activos adjudicados que se tratan de acuerdo con lo preceptuado para los "Activos no corrientes mantenidos para la venta".

El activo recibido en una permuta de activos se reconoce por el valor razonable del activo entregado más, si procede, las contrapartidas monetarias entregadas a cambio, salvo que se tenga una evidencia más clara del valor razonable del activo recibido.

3.16. Recursos propios mínimos

La adaptación de Basilea III al ordenamiento jurídico de la Unión Europea ha tenido lugar a través de dos normas fundamentales, así el 1 de enero de 2014 entró en vigor un nuevo marco normativo que regula los recursos propios mínimos que han de mantener las entidades de crédito españolas, tanto a título individual como consolidado, y la forma en que la han de determinarse tales recursos propios así como los distintos procesos de autoevaluación de capital que deben realizarse y la información de carácter público que deben remitir al mercado. Este marco normativo está compuesto por:

- La Directiva 2013/36/UE (CRD-IV), de 26 de junio, del Parlamento Europeo y del Consejo, relativa al acceso a la actividad de las entidades de crédito y a la supervisión prudencial de las entidades de crédito y las empresas de inversión, por la que se modifica la Directiva 2002/87/CE y se derogan las directivas 2006/48/CE y 2006/49/CE.
- El Reglamento (UE) 575/2013 (CRR), de 26 de junio de 2013, del Parlamento Europeo y del Consejo, sobre los requisitos prudenciales de las entidades de crédito y las empresas de inversión, y por el que se modifica el Reglamento (UE) 648/2012.

El Grupo Cooperativo Cajamar como entidad de crédito española, está sujeto a la Directiva CRD-IV, a través de la cual la Unión Europea ha implementado las normas de capital de los acuerdos de Basilea III del Comité de Basilea de Supervisión Bancaria.

En España la transposición de la nueva normativa europea se ha realizado bajo un modelo de introducción por fases (phase-in) hasta el 1 de enero de 2019 en dos etapas. En una primera fase, se publicó el Real Decreto-ley 14/2013, de 29 de noviembre, de medidas urgentes para la adaptación del derecho español a la normativa de la Unión Europea en materia de supervisión y solvencia de entidades financieras, que transpuso los aspectos más urgentes de este marco.

En uso de la habilitación conferida por ese real decreto-ley, el Banco de España aprobó la Circular 2/2014, de 31 de enero, sobre el ejercicio de diversas opciones regulatorias contenidas en el Reglamento (UE) nº 575/2013 (en adelante, la Circular 2/2014), que determinó las opciones nacionales elegidas, tanto de carácter permanente como transitorio, para su aplicación por las entidades de crédito a partir de la entrada en vigor de dicho reglamento en enero de 2014. Posteriormente, esa circular fue modificada, en cuanto al tratamiento de la deducción de los activos intangibles durante el período transitorio, por la Circular 3/2014, de 30 de julio, del Banco de España. El presente Reglamento establece normas uniformes sobre los requisitos prudenciales generales que las entidades deberán cumplir en relación a:

- Los requisitos de fondos propios relativos a exposiciones de riesgo de crédito, del riesgo de mercado, del riesgo operativo y del riesgo de liquidación.
- Los requisitos destinados a limitar las grandes exposiciones.
- Los requisitos de liquidez relativos a los elementos del riesgo de liquidez plenamente cuantificables uniformes y normalizados.
- Los requisitos de informaciones de los elementos anteriormente mencionados y en materia de apalancamiento.
- Los requisitos de divulgación pública.

En una segunda fase, se promulgó la Ley 10/2014, de 26 de junio, de ordenación, supervisión y solvencia de entidades de crédito (en adelante, la Ley 10/2014), que sentó las bases de una transposición completa de la Directiva 2013/36/UE. Posteriormente, en febrero de 2015, se publicó el Real Decreto 84/2015, de 13 de febrero, por el que se desarrolla la Ley 10/2014, de 26 de junio, de ordenación, supervisión y solvencia de entidades de crédito (en adelante, el Real Decreto 84/2015).

El 2 de febrero de 2016 se publicó la Circular 2/2016, del Banco de España, a las entidades de crédito, sobre supervisión y solvencia, que tiene como objetivo fundamental completar, en lo relativo a las entidades de crédito, la transposición de la Directiva 2013/36/UE al ordenamiento jurídico español. Además, se recoge una de las opciones que el Reglamento (UE) n.º 575/2013 atribuye a las autoridades nacionales competentes, adicional a las que el Banco de España ya ejerció en la Circular 2/2014.

La mencionada circular desarrolla, adicionalmente, algunos aspectos de la transposición de la Directiva 2011/89/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 16 de noviembre de 2011, por la que se modifican las Directivas 98/78/CE, 2002/87/CE, 2006/48/CE y 2009/138/CE en lo relativo a la supervisión adicional de las entidades financieras que formen parte de un conglomerado financiero. Esta directiva ya ha sido transpuesta en lo fundamental mediante las modificaciones que tanto la Ley 10/2014 como el Real Decreto 84/2015 introducían, respectivamente, en la Ley 5/2005, de 22 de abril, de supervisión de los conglomerados financieros y por la que se modifican otras leyes del sector financiero, y en el Real Decreto 1332/2005 que la desarrolla.

En la aplicación de esta regulación hay que tener en cuenta las guías o directrices que emita el propio Banco de España, y las que emitan los organismos y comités internacionales activos en la regulación y supervisión bancarias, como la Autoridad Bancaria Europea, y sean adoptadas como propias por el Banco de España.

En paralelo a estos desarrollos normativos, se ha producido en Europa un cambio trascendental en el modelo de supervisión de las entidades de crédito. La aprobación del Reglamento (UE) n.º 1024/2013 del Consejo, de 15 de octubre de 2013, que encomienda al Banco Central Europeo (en adelante, BCE) tareas específicas respecto de políticas relacionadas con la supervisión prudencial de las entidades de crédito (en adelante, Reglamento (UE) n.º 1024/2013), ha supuesto la creación del Mecanismo Único de Supervisión (en adelante, MUS), compuesto por el BCE y las autoridades nacionales competentes, entre las que se encuentra el Banco de España.

El MUS se conforma como uno de los pilares de la Unión Bancaria, unido al Mecanismo Único de Resolución, recientemente creado, y a un sistema de garantía de depósitos armonizado, todavía en fase de desarrollo. Los tres pilares se basan fundamentalmente en dos conjuntos de normas que se aplican a todos los Estados miembros: los requisitos de capital para las entidades de crédito (Reglamento (UE) n.º 575/2013 y Directiva 2013/36/UE) y las disposiciones sobre reestructuración y resolución de entidades de crédito y empresas de servicios de inversión (Directiva 2014/59/UE).

El Reglamento (UE) n.º 1024/2013 establece la atribución al MUS, y singularmente al BCE, de las funciones de supervisión directa sobre las entidades significativas e indirecta sobre las entidades menos significativas, según la definición establecida en el mencionado reglamento.

En la Circular 2/2016, de 2 de febrero, del Banco de España se ha introducido una definición de autoridad competente, que será el BCE o el Banco de España según la asignación y distribución de competencias establecidas en el Reglamento (UE) n.º 1024/2013, y que se completa en el Reglamento (UE) n.º 468/2014 del Banco Central Europeo, de 16 de abril de 2014, en el que se establece el marco de cooperación en el MUS entre el BCE y las autoridades nacionales competentes y las autoridades nacionales designadas. En términos generales, la entrada en vigor del MUS supone una reasignación de responsabilidades supervisoras, que se trasladan del ámbito nacional al BCE. Desde el 4 de noviembre de 2014, el BCE es responsable de la supervisión directa de las entidades significativas, siendo competencia del Banco de España la supervisión directa de las entidades menos significativas. Adicionalmente, otras funciones supervisoras no atribuidas al BCE, así como la supervisión de ciertas entidades no incluidas en la definición de entidad de crédito, siguen siendo competencia del Banco de España.

De acuerdo con los requerimientos establecidos en el Reglamento CRR, las entidades de crédito deberán en todo momento cumplir con un ratio total de capital del 8%. No obstante, debe tenerse en cuenta que los reguladores pueden ejercer sus poderes bajo el nuevo marco normativo y requerir a las entidades el mantenimiento de niveles adicionales de capital (Nota 18).

El Reglamento 575/2013 UE, establece que serán las Autoridades competentes las que podrán eximir total o parcialmente la obligación de mantener los requisitos establecidos por este Reglamento de forma individual para las entidades integrantes de grupos consolidables. En este sentido la Comisión Ejecutiva del Banco de España, reconoció al Grupo Cooperativo Cajamar como Sistema Institucional de Protección y grupo consolidable de entidades de crédito, exonerando del cumplimiento de los requisitos de solvencia en base individual a las entidades integrantes al mismo.

3.17. Comisiones

La Entidad clasifica las comisiones que cobra o paga en las siguientes categorías:

- Comisiones financieras: Este tipo de comisiones, que forman parte integral del rendimiento o coste efectivo de una operación financiera y que se cobran o pagan por adelantado, son reconocidas en la cuenta de pérdidas y ganancias con carácter general a lo largo de la vida esperada de la financiación, netas de los costes directos relacionados, como un ajuste al coste o rendimiento efectivo de la operación.
- Comisiones no financieras: Este tipo de comisiones surgen por la prestación de servicios por parte de la Entidad y se registran en la cuenta de pérdidas y ganancias a lo largo del período que dure la ejecución del servicio, o bien, si se tratase de un servicio que se ejecuta en un acto singular, en el momento de la realización del acto singular.

3.18. Fondo de Garantía de Depósitos

La Entidad está integrada en el Fondo de Garantía de Depósitos de Entidades de Crédito, regulado por el Real Decreto-Ley 16/2011, de 15 de octubre.

El régimen jurídico del Fondo de Garantía de Depósitos de Entidades de Crédito esta desarrollado en el Real Decreto 2606/1996, de 20 de diciembre, sobre fondos de garantía de depósitos en entidades de crédito, según la nueva redacción dada por el Real Decreto 1012/2015, de 6 de noviembre, por el que se desarrolla la Ley 11/2015, de 18 de junio, de recuperación y resolución de entidades de crédito y empresas de servicios de inversión, y por el que se modifica el Real Decreto 2606/1996, de 20 de diciembre, sobre fondos de garantía de depósitos de entidades de crédito.

El Real Decreto 1012/2015, de 6 de noviembre, modificó, entre otras normas, el artículo 4 del Real Decreto 2606/1996 que determina los depósitos, así como los valores y otros instrumentos financieros, que tienen la consideración de garantizados por el Fondo de Garantía de Depósitos, y el artículo 7.1 para extender la garantía de los depósitos a los intereses devengados.

Adicionalmente, la disposición final décima de la Ley 11/2015, de 18 de junio, de recuperación y resolución de entidades de crédito y empresas de servicios de inversión, modificó el artículo 10.1 del Real Decreto-ley 16/2011, de 14 de octubre, por el que se crea el Fondo de Garantía de Depósitos de Entidades de Crédito, para considerar los depósitos que cumplan determinadas condiciones como garantizados con independencia de su importe durante tres meses a contar a partir del momento en que el importe haya sido abonado o a partir del momento en que dichos depósitos hayan pasado a ser legalmente transferibles.

El Real Decreto 2606/1996, en su disposición final primera, autoriza al Banco de España para desarrollar las cuestiones técnico-contables relativas a los conceptos de depósitos y valores garantizados, y la disposición final tercera del Real Decreto 948/2001, de 3 de agosto, sobre sistemas de indemnización de los inversores, habilita al Banco de España para determinar los criterios de valoración que se deben aplicar a los distintos tipos de valores e instrumentos financieros no cotizados que se han de integrar en la base de cálculo de las aportaciones anuales al Fondo de Garantía de Depósitos de Entidades de Crédito.

Según lo indicado, el Banco de España aprobó la Circular 4/2001, de 24 de septiembre, a las entidades adscritas a un fondo de garantía de depósitos, de información sobre los saldos que integran la base de cálculo de las aportaciones a los fondos de garantía de depósitos, y alcance de los importes garantizados. Esta Circular además de abordar las cuestiones técnico-contables a las que se refieren el Real Decreto 2606/1996 y el Real Decreto 948/2001, establece la información que las entidades y sucursales adscritas al Fondo de Garantía de Depósitos deben remitir anualmente al Banco de España a efectos del cálculo de las aportaciones.

Adicionalmente, el pasado 24 de diciembre de 2015 se publicó la Circular 8/2015, de 18 de diciembre, del Banco de España, a las entidades y sucursales adscritas al Fondo de Garantía de Depósitos de Entidades de Crédito, sobre información para determinar las bases de cálculo de las aportaciones, estableciéndose en dos compartimentos: "Compartimento de garantía de depósitos" que; corresponderá a los depósitos garantizados de acuerdo al Real Decreto 2606/1996; y "Compartimento de garantía de valores" regulados por el mismo Real Decreto y cuya base corresponderá al 5 por ciento de los valores garantizados. Así la Comisión Gestora del Fondo de Garantía de Depósitos determinó que para el ejercicio 2015 las aportaciones anuales de las entidades adscritas serían igual; al 1,6 por mil de la base de cálculo existente definida de acuerdo al artículo 3.2 del Real Decreto 2606/1996, para el Compartimento de garantía de depósitos, y al 2 por mil de la base de cálculo existente definida de acuerdo al artículo 3.2 del Real Decreto 2606/1996 para el Compartimento de garantía de valores.

El 27 de mayo de 2016 se publicó la Circular 5/2016 de Banco de España que modifica los criterios de aportación a los compartimentos indicados en el párrafo anterior, de manera que al amparo de la Directiva 2014/49/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 16 de abril de 2014, se establece que las aportaciones de las entidades miembro deben basarse en el importe de los depósitos con cobertura y en el grado de riesgo afrontado, teniendo en cuenta para ello indicadores como la adecuación al capital, la calidad de los activos y la liquidez.

El importe garantizado por el Fondo de Garantía de Depósitos de Entidades de Crédito está fijado en la cantidad de 100 miles de euros por titular y entidad, de acuerdo al Real Decreto-Ley 1642/2008, de 10 de octubre, por el que se fijan los importes garantizados a que se refiere el artículo 7.1 del Real Decreto 2606/1996, de 20 de diciembre, y el artículo 6.1 del Real Decreto 948/2001, de 3 de agosto, sobre sistemas de indemnización de los inversores.

Cuando el patrimonio del Fondo de Garantía de Depósitos alcance una cuantía suficiente para el cumplimiento de sus fines, el Ministerio de Economía, a propuesta del Banco de España, podrá acordar la disminución de las aportaciones mencionadas. En todo caso, las aportaciones se suspenden cuando el fondo patrimonial no comprometido en operaciones propias del objeto iguale o supere el 1 por ciento de la base de cálculo de las aportaciones previstas.

La Comisión Gestora del Fondo de Garantía de Depósitos de Entidades de Crédito, al objeto de restaurar la suficiencia patrimonial del Fondo conforme a lo previsto en el artículo 6.2 del Real Decreto Ley 16/2011, de 14 de octubre, el 30 de julio de 2012 acordó la realización de una derrama entre las entidades adscritas al mismo, distribuidas según la base de cálculo de las aportaciones al 31 de diciembre de 2011, a pagar mediante diez cuotas anuales iguales. El importe de las cuotas que se deba ingresar en cada fecha podrá ser deducida de la aportación ordinaria anual que, en su caso, satisfaga el Grupo en esa misma fecha, y hasta el importe de la cuota ordinaria.

Adicionalmente, con el objeto de mantener una saneada posición patrimonial del Fondo de Garantía de Depósitos de Entidades de Crédito, que le permita desempeñar adecuadamente su función en favor de la estabilidad del sistema financiero español, y de acuerdo a lo estipulado en el Real Decreto Ley 6/2013, de 22 de marzo, se estableció una contribución especial al mismo, aplicable una sola vez, de un 3 por mil de los depósitos computables. Esta contribución se articularía en dos fases. Una primera por el 40 por ciento, para la que el Fondo podrá acordar una serie de deducciones relacionadas con la dimensión de las entidades, sus aportaciones a la SAREB o la percepción de ayudas públicas. Y un segundo tramo, que comprenderá el 60 por ciento restante, a satisfacer a partir de 2014 y dentro de un máximo de siete años, de acuerdo al calendario de pago que fije la Comisión Gestora del Fondo de Garantía de Depósitos de Entidades de Crédito. Con fecha 23 de diciembre, en el comunicado emitido por la Dirección General de Regulación y Estabilidad Financiera del Banco de España se indicaba que la Comisión Gestora del Fondo de Garantía de Depósitos de Entidades de Crédito había establecido el calendario definitivo de pagos relativo al segundo tramo de la aportación contemplada en el Real Decreto Ley 6/2013.

En el ejercicio 2017, el gasto incurrido por las contribuciones de la Entidad realizada a este organismo ha ascendido a 30 miles de euros, mientras que el gasto incurrido del ejercicio 2016 ascendió a 24 miles de euros. El gasto se ha registrado en el epígrafe "Otras cargas de explotación - Contribución al Fondo de Garantía de Depósitos" de la cuenta de pérdidas y ganancias adjunta (Nota 24).

3.19. Impuesto sobre beneficios

El gasto por impuesto sobre los beneficios viene determinado por el impuesto a pagar respecto al resultado fiscal de un ejercicio, una vez consideradas las variaciones durante dicho ejercicio derivadas de las diferencias temporarias, de los créditos por deducciones y bonificaciones y, en su caso, de bases imponibles negativas.

El gasto por impuesto sobre los beneficios se reconoce en la cuenta de pérdidas y ganancias excepto cuando la transacción se registra directamente en el patrimonio neto en la que el impuesto diferido se registra como un elemento patrimonial más de la misma.

Para que las deducciones, bonificaciones y créditos por bases imponibles negativas sean efectivas deberán cumplirse los requisitos establecidos en la normativa vigente.

El efecto impositivo de las diferencias temporales se incluye, en su caso en las correspondientes partidas de impuestos anticipados o diferidos registrados en los epígrafes "Activos fiscales" y "Pasivos fiscales" del balance de situación adjunto. Estos se corresponden a aquéllos impuestos que se prevén pagaderos o recuperables en las diferencias entre los importes en libros de los activos y pasivos en los estados financieros y las bases imponibles correspondientes, y se cuantifican aplicando a la diferencia temporal o crédito que corresponda el tipo de gravamen al que se espera recuperar o liquidar.

El tipo de gravamen aplicable en los ejercicios 2017 y 2016 ha sido el tipo reducido del 25% para los rendimientos cooperativos y el tipo general del 30% para los extracooperativos (Nota 14).

El 28 de noviembre de 2014, se publicó la Ley 27/2014 del Impuesto sobre Sociedades, vigente para los ejercicios impositivos iniciados a partir del 1 de enero de 2015, salvo las disposiciones finales cuarta a séptima, que entraron en vigor el 29 de noviembre de 2014.

Las principales modificaciones de la Ley 27/2014, fueron las siguientes:

- Los créditos por bases imponibles pendientes de compensación al 1 de enero de 2015, podrán compensarse en los períodos impositivos siguientes, sin limitación temporal alguna.

- Se modifica el tipo impositivo general que pasa del 30% al 25%. No obstante, la Ley establece que las Entidades Financieras y sus grupos de consolidación fiscal mantendrán el tipo impositivo del 30%. Las Cooperativas seguirán aplicando el tipo reducido del 25% para los rendimientos cooperativos y el tipo general del 30% para los extracooperativos.
- En general, se limita la integración de los activos fiscales diferidos monetizables en la base imponible y la compensación de bases imposables al 25% para 2014 y 2015, 60% para 2016 y 70% para 2017 y siguientes. No obstante, en el caso de las Cooperativas, la limitación en la compensación de cuotas negativas entra en vigor a partir del 1 de enero de 2015. Esta limitación ha ido objeto de modificación con efectos para los ejercicios iniciados a partir del 1 de enero de 2016, tal y como se describe a continuación.

El 3 de diciembre de 2016 se publicó el Real Decreto-ley 3/2016, por el que se adoptan medidas en el ámbito tributario dirigidas a la consolidación de las finanzas públicas y otras medidas urgentes en materia social. En relación con el Impuesto sobre Sociedades, las principales reformas introducidas han sido las siguientes:

- Se aplican nuevos criterios a la deducibilidad de las pérdidas realizadas en la transmisión de participaciones y se incorpora un mecanismo de reversión de aquellos deterioros de valor de participaciones que resultaron fiscalmente deducibles en periodos impositivos previos a 2013.
- Se introduce una nueva regulación del límite a la compensación de bases imposables negativas para grandes empresas. Con efectos a partir de 2016, se limita la compensación de bases imposables negativas de ejercicios en los siguientes porcentajes: entidades con importe neto de a cifra de negocios de al menos 60 millones de euros, el 25% de la base imponible; entidades con importe neto de la cifra de negocios de al menos 20 millones pero inferior a 60 millones, el 50% de la base imponible.

Este Real Decreto Ley no ha tenido un impacto significativo en los estados financieros de la Entidad.

Asimismo, con fecha 16 de febrero de 2016 se publicó en el BOE la Resolución del ICAC por la que se desarrollan las normas de registro, valoración y elaboración de las cuentas anuales para la contabilización del impuesto sobre beneficios. Esta resolución entró en vigor el 17 de febrero de 2016 y se aplica a las cuentas anuales de los ejercicios iniciados a partir del 1 de enero de 2015.

Atendiendo a las proyecciones que se desprenden del plan de negocio del Grupo, así como proyecciones futuras realizadas con parámetros similares a los incorporados en este plan y a la normativa actualmente en vigor, el Grupo espera recuperar los activos diferidos no monetizables procedentes de créditos fiscales, así como los créditos fiscales por bases imposables negativas, éstos en un periodo no superior a 10 años (actualmente sin ningún tipo de prescripción fiscal).

En cada cierre contable se revisan los impuestos diferidos registrados, tanto activos como pasivos, con el objeto de comprobar que se mantienen vigentes y efectuándose las oportunas correcciones en los mismos.

3.20. Reconocimiento de ingresos y gastos

Como criterio general, los ingresos se reconocen por el valor razonable de la contraprestación recibida o que se va a percibir, menos los descuentos, bonificaciones o rebajas comerciales. Cuando la entrada de efectivo se difiere en el tiempo, el valor razonable se determina mediante el descuento de los flujos de efectivo futuros.

Los ingresos y gastos por intereses y conceptos asimilables a ellos se registran contablemente, en general, en función de su período de devengo y por aplicación del método del tipo de interés efectivo.

Los dividendos percibidos de otras entidades se reconocen como ingreso en el momento en que nace el derecho a percibirlos.

Las comisiones pagadas o cobradas por servicios financieros, con independencia de la denominación que reciban contractualmente, se clasifican en las categorías de comisiones financieras y comisiones no financieras (Nota 3.17), que determinan su imputación en la cuenta de pérdidas y ganancias.

Los ingresos y gastos en concepto de comisiones y honorarios asimilados se registran en la cuenta de pérdidas y ganancias, en general, de acuerdo a los siguientes criterios:

- Los vinculados a activos y pasivos financieros valorados a valor razonable con cambios en resultados se registran en el momento de su cobro.
- Los que corresponden a transacciones o servicios que se realizan durante un período de tiempo se registran durante el período de tales transacciones o servicios.
- Los que corresponden a una transacción o servicio que se ejecuta en un acto singular se registran cuando se produce el acto que los origina.

Los ingresos y gastos no financieros se registran contablemente en función de principio del devengo.

Los cobros y pagos diferidos en el tiempo se registran contablemente por el importe resultante de actualizar financieramente los flujos de efectivo previstos a tasas de mercado.

3.21. Gastos de personal y retribuciones post-empleo

Retribuciones a corto plazo

Las retribuciones a corto plazo a empleados son remuneraciones cuyo pago se atiende antes de los doce meses siguientes al cierre del ejercicio en el cual los empleados han prestado sus servicios. Estas remuneraciones se valoran, sin actualizar, por el importe que se ha de pagar por los servicios recibidos, registrándose, con carácter general, como gastos de personal del ejercicio y como una cuenta de periodificación de pasivo, por la diferencia entre el gasto total y el importe ya satisfecho.

Retribuciones post-empleo

Se consideran retribuciones post-empleo (o compromisos por pensiones) las remuneraciones a los empleados que se liquidan tras la terminación de su período de empleo. Las retribuciones post-empleo, incluso las cubiertas con fondos internos o externos de pensiones, se clasifican como planes de aportaciones definidas cuando la Entidad realice contribuciones de carácter predeterminado a una entidad separada o planes de prestaciones definidas por los que la Entidad se compromete a pagar una cantidad cuando se produce la contingencia. Esta clasificación se realiza en función de las condiciones de dichas obligaciones, teniendo en cuenta todos los compromisos asumidos tanto dentro como fuera de los términos pactados formalmente con los empleados.

- Plan de aportación definida

La Entidad reconoce las contribuciones a estos planes registrándose el gasto en el epígrafe de "Gastos de personal" de las cuentas de pérdidas y ganancias adjuntas con abono a la cuenta de "Fondo de pensiones y obligaciones similares" del epígrafe de "Provisiones" de los balances de situación adjuntos. Los pagos de las contribuciones se registran con cargo a la cuenta de "Fondo de pensiones y obligaciones similares".

- Plan de prestación definida

La Entidad calcula el valor actual de sus obligaciones legales e implícitas de su plan de prestación definida a la fecha de los estados financieros y deduce el valor razonable de los activos del plan, incluidas las pólizas de seguros, si cumplen las siguientes condiciones:

- Son propiedad de un tercero separado legalmente sin el carácter de parte vinculada.
- Están disponibles exclusivamente para pagar o financiar los compromisos con los empleados.
- No pueden retornar a la Entidad salvo cuando los activos que quedan en el plan sean suficientes para cubrir todos los compromisos con los empleados, o para rembolsar a la Entidad las prestaciones satisfechas por ella.
- Cuando los activos los posea una entidad (o fondo) de prestaciones post – empleo a largo plazo para los empleados, tal como un fondo de pensiones, no pueden ser instrumentos financieros intransferibles emitidos por la Entidad.

La cifra obtenida según lo indicado anteriormente se registra en la cuenta de “Fondos para pensiones y obligaciones similares” del epígrafe de “Provisiones” de los balances de situación adjuntos, si resultase positiva, o en el epígrafe de “Resto de activos” si resultase negativa (Notas 13 y 15).

En el caso de que la cifra así calculada sea negativa, el activo a reconocer será el menor importe entre dicha cifra o el valor actual de cualquier prestación económica disponible en la forma de reembolsos procedentes del plan o reducciones en las aportaciones futuras al mismo.

Los cambios en la provisión/activo por las retribuciones post-empleo de planes de prestación definida se reconocen de la siguiente forma:

- En la cuenta de pérdidas y ganancias: el coste del servicio prestados por los empleados, tanto el correspondiente al ejercicio como a ejercicios anteriores no reconocidos en los mismos, el interés neto sobre la provisión/activo, así como la ganancia o pérdida que se produzca en el momento de la liquidación.

Dichas partidas se registrarán en la cuenta de pérdidas y ganancias con el siguiente criterio:

- El coste de los servicios del periodo corriente como Gastos de personal.
- El interés neto sobre la provisión como Intereses y cargas asimiladas.
- El interés neto sobre el activo como Intereses o rendimientos asimilados.
- El coste de los servicios pasados como Dotaciones a provisiones (neto).
- Cuando la entidad haya reconocido en el activo un contrato de seguros vinculado a pensiones, el gasto del ejercicio relacionado con el plan de prestación definida se registrará por la cuantía reconocida en el ejercicio como reembolsable.

- En el estado de cambios en el patrimonio neto: las nuevas valoraciones de la provisión/activo, consecuencia de las ganancias o pérdidas actuariales, del rendimiento de los activos del plan que no se hayan incluido en el interés neto sobre la provisión/activo, así como las variaciones en el valor actual del activo consecuencia de cambios en el valor actual de los flujos disponibles para la Entidad, que no estén incluidos en el interés neto sobre la provisión/activo. Los importes reconocidos en el estado de cambios en el patrimonio neto no se reclasificarán a la cuenta de pérdidas y ganancias en un ejercicio posterior.

La valoración de todas las obligaciones originadas por los planes de prestaciones definidas las realizará un actuario cualificado.

Otras retribuciones a largo plazo a favor de los empleados

Los compromisos asumidos con el personal prejubilado, los premios de antigüedad, los compromisos por viudedad e invalidez anteriores a la jubilación que dependan de la antigüedad del empleado en la Entidad, y otros conceptos similares se tratarán contablemente, en lo aplicable, según lo establecido para los planes post-empleo de prestaciones definidas, con la salvedad de que todo el coste de servicio pasado y las pérdidas y ganancias actuariales se reconocen de forma inmediata.

Indemnizaciones por cese

Las indemnizaciones por cese se registran en el epígrafe de “Gastos de personal” de las cuentas de pérdidas y ganancias adjuntas con abono a la cuenta de “Fondo de pensiones y obligaciones similares” del epígrafe de “Provisiones” de los balances de situación adjuntos únicamente cuando la Entidad está comprometida de forma demostrable a rescindir el vínculo que le une con un empleado o grupo de empleados antes de la fecha normal de jubilación, o bien a pagar retribuciones por cese como resultado de una oferta realizada para incentivar la rescisión voluntaria por parte de los empleados.

Compromisos por pensiones contraídos por la Entidad

Los compromisos por pensiones contraídos por la Entidad, correspondientes al personal que presta sus servicios en la misma, se encuentran recogidos en el Convenio Colectivo vigente y en los correspondientes acuerdos del Consejo Rector, ratificados por la Asamblea General.

La Entidad, para los empleados provenientes de Cajas Rurales Unidas, tiene constituido un Plan de pensiones, regulado por el Reglamento de 23 de diciembre de 1993, adaptado a la Ley 8/1987 de Regulación de Planes y Fondos de Pensiones, en Fondo Cajamar VI, Fondo de Pensiones, siendo Cajamar Vida, S.A. de Seguros y Reaseguros la entidad gestora y Cajas Rurales Unidas la entidad depositaria del fondo.

En 2014 se aprobó la transformación del plan de pensiones de Cajas Rurales Unidas en un plan de promoción conjunta tanto de la propia Caja como del Banco de Crédito Social Cooperativo, Entidad a la que se han subrogado un colectivo de partícipes con motivo del traspaso de los Servicios Centrales de Cajamar al Banco.

Desde el 1 de enero de 2016 las 18 cajas adheridas han pasado a formar parte del plan de pensiones por lo que se ha transformado en un plan de promoción conjunta con 20 copromotores. Habiéndose movilizado los derechos consolidados de los planes preexistentes antes de la adhesión a este nuevo plan de promoción conjunta en noviembre 2017.

Adicionalmente, la Entidad mantiene pólizas de seguros con las compañías Generali y Cajamar Vida, S.A. de Seguros y Reaseguros para aquellos casos en los que la aportación necesaria es superior al límite para los planes de pensiones. Asimismo, los compromisos adquiridos con el personal de la Entidad proveniente de diversas entidades bancarias a la que les fue adquirida parte de su red de sucursales y con antigüedad reconocida con anterioridad al 8 de marzo de 1980 fueron asegurados por la Entidad con la compañía de seguros Rural Vida, S.A. de seguros y reaseguros.

Las aportaciones estuvieron en suspenso durante 2013 y 2014 excepto para quienes haya acaecido, en dichos años, alguna de las contingencias cubiertas. En 2015 se reanudaron las aportaciones normalmente, realizando hasta 2020, una aportación extraordinaria de 1/3 de la aportación que correspondiera a los partícipes que estaban en activo a 31 de diciembre de 2012.

Los compromisos por prestación definida considerados por la Entidad son:

- Complemento de pensión de viudedad y orfandad en los términos establecidos por el Convenio Colectivo y el Reglamento del Plan de Pensiones para todo el personal de la Entidad.
- Indemnizaciones por fallecimiento o invalidez absoluta (23,67 miles de euros), por accidente laboral (47,34 miles de euros) o por declaración de gran invalidez (102,45 miles de euros), para todo el personal de la Entidad.
- Premio a la dedicación que cubre a todo el personal de la Entidad en caso de jubilación, fallecimiento o invalidez con más de veinte años de servicio en la Entidad, constituido por tres nóminas ordinarias mensuales.

Al 31 de diciembre de 2017 la Entidad no tiene contraídos compromisos por ceses distintos de los recogidos en el Plan.

Con fecha 31 de diciembre de 2017, se han realizado estudios actuariales relativos a la cobertura de los principales compromisos de retribuciones post-empleo, aplicando como método de cálculo el de la unidad de crédito proyectado. Las principales hipótesis adoptadas en los estudios actuariales para el personal activo, pasivo y prejubilado han sido las siguientes:

	2017		2016	
	Activos	Prejubilados	Activos	Prejubilados
Tablas de mortalidad	PERM/F 2000	PERM/F 2000	PERM/F 2000	PERM/F 2000
Tablas de invalidez (solo para prestación de riesgo)	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
Edad de Jubilación				
Plan de pensiones	Edad más temprana	Edad más temprana	Edad más temprana	Edad más temprana
Colectivo de Banca	Edad más temprana	Edad más temprana	Edad más temprana	Edad más temprana
Tipo de interés técnico efectivo anual:				
Plan de pensiones	1,30%	0,23%	1,63%	0,30%
Colectivo de Banca	1,30%	0,23%	1,63%	0,30%
Rendimientos de activos:				
Plan de pensiones	1,30%	-	1,63%	-
Colectivo de Banca	1,30%	-	1,63%	-
Evolución salarial (incluye deslizamientos)	3,00%	1,5% / 2%	3,00%	1,5% / 2%
Incremento de precios al consumo (IPC)	2,00%	-	2,00%	-
Incrementos de las pensiones	75% evolución salarial	-	75% evolución salarial	-
Pensión máxima de la Seguridad Social (en miles de euros)	36,03	36,03	36,00	36,00
Revalorización anual de la pensión máxima mensual de la Seguridad Social	1,50%	-	1,50%	-
Incrementos anuales de las bases de cotización de la Seguridad Social	2%	-	2,00%	-

Los rendimientos esperados de los activos del Plan son los siguientes:

	Rentabilidad esperada de los activos	
	2017	2016
Plan de pensiones	1,30%	1,63%
Banca	1,30%	1,63%
Prejubilados	0,23%	0,30%

3.22. Recursos de clientes fuera de balance

La Entidad recoge en cuentas de orden, por su valor razonable, los recursos confiados por terceros para su inversión en sociedades y fondos de inversión, fondos de pensiones, contratos de seguro-ahorro y contratos de gestión discrecional de carteras, diferenciando entre los recursos gestionados por otras entidades del grupo y los comercializados por la Entidad pero gestionados por terceros ajenos al Grupo.

Adicionalmente, dentro de cuentas de orden, se registran por el valor razonable o, en caso de que no existiera una estimación fiable de los mismos, por el coste, los activos adquiridos en nombre de la Entidad por cuenta de terceros y los valores representativos de deuda, instrumentos de patrimonio, derivados y demás instrumentos financieros que se mantienen en depósito, garantía o comisión en la Entidad, para los que tiene una responsabilidad frente a éstos.

Las comisiones cobradas por la prestación de estos servicios se recogen en el epígrafe de "Ingresos por comisiones" de la cuenta de pérdidas y ganancias (Nota 24).

3.23. Estado de flujos de efectivo

En el estado de flujos de efectivo, se utilizan las siguientes expresiones en el sentido detallado a continuación:

- Flujos de efectivo: entradas y salidas de dinero en efectivo y de sus equivalentes, entendiendo por éstos las inversiones a corto plazo de gran liquidez y bajo riesgo de alteraciones en su valor.
- Actividades de explotación: actividades típicas de las entidades de crédito, así como otras actividades que no pueden ser calificadas como de inversión o de financiación y los intereses pagados por cualquier financiación recibida.
- Actividades de inversión: las de adquisición, enajenación o disposición por otros medios de activos a largo plazo y otras inversiones no incluidas en el efectivo y sus equivalentes.
- Actividades de financiación: actividades que producen cambios en el tamaño y composición del patrimonio neto y de los pasivos que no forman parte de las actividades de explotación.
- Equivalente de efectivo: inversiones a corto plazo de gran liquidez y con bajo riesgo de cambio en su valor, tales como los saldos con bancos centrales, las letras y pagarés del tesoro a corto plazo, y los saldos a la vista con otras entidades de crédito.

3.24. Combinación de negocios

De acuerdo a lo establecido en la Norma Cuadragésima Tercera de la Circular 4/2004 de Banco de España de 22 de diciembre, y sus modificaciones posteriores, una combinación de negocios es la unión de dos o más entidades o unidades económicas independientes en una única entidad o grupo de entidades y que se podrá producir como resultado de la adquisición:

- De instrumentos de patrimonio de otra entidad.
- De todos los elementos patrimoniales de otra entidad, tal como en una fusión.
- De parte de los elementos patrimoniales de una entidad que forman una unidad económica, tal como una red de sucursales.

En toda combinación de negocios se identificará una entidad adquirente, que será aquella que en la fecha de adquisición adquiera el control de otra entidad, o en caso de duda o dificultad para identificar a la entidad adquirente, se tomarán en consideración, entre otros, los siguientes factores:

- El tamaño de las entidades participantes, con independencia de su calificación jurídica, medido por el valor razonable de sus activos, pasivos y pasivos contingentes; en este caso la entidad adquirente será la de mayor tamaño.
- La forma de pago en la adquisición; en cuyo caso la entidad adquirente será la que paga en efectivo o con otros activos.
- Las personas encargadas de la administración de la entidad resultante de la combinación; en cuyo supuesto la entidad adquirente será aquella cuyo equipo directivo gestione la entidad resultante de la combinación.

En las combinaciones de negocios efectuadas, principalmente, mediante intercambio de instrumentos de patrimonio, la adquirente será, normalmente, la entidad que emite nuevos instrumentos. Sin embargo, en los casos en que una de las entidades participantes en la combinación, como consecuencia de la elevada emisión de instrumentos de patrimonio, para ser entregados a los propietarios de otra entidad participante a cambio de la propiedad de esta última, provoca el efecto de pasar a estar controlada por los antiguos propietarios del negocio adquirido, a veces nombradas como “adquisiciones inversas”, la adquirente será la entidad cuyos antiguos propietarios obtienen el control, a menos que no cumpla con los criterios para ser calificada como negocio. En todo caso, cuando entre las entidades combinadas exista intercambio de instrumentos de patrimonio, también deberán considerarse, entre otras, las siguientes situaciones y circunstancias:

- Los derechos de voto relativos en la entidad combinada tras la combinación de negocios. La adquirente será la entidad que se combina cuyos propietarios como grupo retienen o reciben la mayor proporción de derechos de voto.
- La existencia de un grupo minoritario significativo cuando la entidad combinada no tiene un grupo mayoritario de control. La adquirente será, de entre las entidades que se combinan, aquella cuyos propietarios, como grupo, mantienen la mayor participación minoritaria.
- El Consejo de Administración, u órgano equivalente, resultante tras la combinación. La adquirente será la entidad, de entre las que se combinan, cuyos propietarios, como grupo, tienen la capacidad para elegir, nombrar o cesar a la mayoría de los miembros del Consejo de Administración u órgano equivalente.
- El personal clave de la dirección de la entidad combinada. La adquirente será la entidad, de entre las que se combinan, cuyo personal clave de la dirección, anterior a la combinación, domina al personal clave de la dirección de la entidad combinada.
- Las condiciones de intercambio de los instrumentos de patrimonio. La adquirente será la entidad que paga una prima sobre los valores razonables de los instrumentos de capital, anteriores a la fecha de la combinación, de las demás entidades que se combinan.

En la fecha de adquisición, es decir, cuando se obtiene el control sobre los elementos patrimoniales:

- La entidad adquirente incorporará en sus estados financieros, o en los consolidados, los activos, pasivos y pasivos contingentes de la adquirida, incluidos los activos intangibles no reconocidos por ésta, que en esa fecha cumplan los requisitos para ser reconocidos como tales, valorados por su valor razonable calculado conforme a los criterios de valoración señalados en la Circular 4/2004 de Banco de España de 22 de diciembre, y sus modificaciones posteriores.

- El coste de la combinación de negocios será la suma del valor razonable de los activos entregados, de los pasivos incurridos, y de los instrumentos de patrimonio emitidos por el adquirente, en su caso; y cualquier coste directamente atribuible a la combinación de negocios, tal como los honorarios pagados a asesores legales y consultores para llevar a cabo la combinación. No tendrán esta consideración los costes de contratación y emisión de los pasivos financieros e instrumentos de patrimonio.
- La entidad adquirente comparará el coste de la combinación de negocios con el porcentaje adquirido del valor razonable neto de los activos, pasivos y pasivos contingentes de la entidad adquirida; la diferencia resultante de esta comparación se registrará:
 - Cuando sea positiva, como un fondo de comercio en el activo, que, en ningún caso, se amortizará, pero anualmente se someterá al análisis de deterioro establecido en la Norma Trigésima de la Circular 4/2004 de Banco de España de 22 de diciembre y sus modificaciones posteriores.
 - Cuando sea negativa se reconocerá en la cuenta de pérdidas y ganancias como un ingreso, en la partida "Fondo de comercio negativo reconocido en resultados", previa nueva comprobación de los valores razonables asignados a todos los elementos patrimoniales y del coste de la combinación de negocios.

En tanto en cuanto el coste de la combinación de negocios o los valores razonables asignados a los activos, pasivos o pasivos contingentes identificables de la entidad adquirida no puedan determinarse de forma definitiva, la contabilización inicial de la combinación de negocios se considerará provisional; en cualquier caso, el proceso deberá quedar completado en el plazo máximo de un año desde la fecha de adquisición y con efecto en esta fecha.

Los activos por impuestos diferidos que en la contabilización inicial no satisficieran los criterios para su reconocimiento como tales, pero posteriormente sí, se registrarán como un ingreso de acuerdo con la Norma Cuadragésima Segunda de la Circular 4/2004 de Banco de España, y sus modificaciones posteriores, y, simultáneamente, se reconocerá, como un gasto, la reducción del valor en libros del fondo de comercio hasta el importe que tendría si se hubiera reconocido el activo fiscal como un activo identificable en la fecha de adquisición.

3.25. Existencias

Este epígrafe del balance de situación recoge los activos distintos de los instrumentos financieros que la Entidad:

- Mantiene para su venta en el curso ordinario de su negocio,
- Están en proceso de producción, construcción o desarrollo con dicha finalidad, o
- Prevé consumirlos en el proceso de producción o en la prestación servicios.

Las "Existencias" incluyen los terrenos y demás propiedades que se tienen para la venta en la actividad de promoción inmobiliaria.

Las existencias se valoran por el importe menor entre su coste, que incorpora todos los costes causados para su adquisición y transformación y otros directos e indirectos en los que se hubiera incurrido para darles su condición y ubicación actuales, y su "valor neto realizable". Por valor neto realizable se entiende el precio estimado de su enajenación en el curso ordinario del negocio, menos los costes estimados para terminar su producción y los necesarios para llevar a cabo su venta.

Tanto las disminuciones como, en su caso, las posteriores recuperaciones del valor neto realizable por debajo de su valor neto contable se reconocen en la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio en el que tienen lugar, en el epígrafe “Deterioro del valor o reversión del deterioro del valor de activos no financieros (neto) – Otros” (Nota 15).

3.26. Contratos de seguros

Son contratos de seguros las fianzas o contratos de garantía en los que la Entidad se obliga a compensar a un beneficiario en caso de incumplimiento de una obligación específica distinta de una obligación de pago por parte de un deudor concreto del beneficiario, tales como las fianzas dadas para asegurar la participación en subastas y concursos o el buen fin de una obra u operación y cualquier otra clase de avales técnicos, incluidas las promesas de aval formalizadas irrevocables y las cartas de garantía en cuanto puedan ser exigibles por derecho.

Se clasifican en función del riesgo de insolvencia imputable al cliente o a la operación y, en su caso, se estima la necesidad de constituir provisiones para ellas mediante la aplicación de criterios similares a los indicados en las Notas 3.1 y 3.3 para los instrumentos de deuda valorados a su coste amortizado.

La Entidad como prestadora de la garantía o aval los reconocerá, en la partida “Otros pasivos” del balance individual, por su valor razonable más los costes de transacción, el valor razonable en el inicio será la prima recibida más, en su caso, el valor actual de los flujos de efectivo a recibir.

Simultáneamente, reconocerá en el activo, un crédito por el valor actual de los flujos de efectivo pendientes de recibir.

Con posterioridad al reconocimiento inicial, el valor de las comisiones o primas a recibir por los avales y garantías registrados se actualizará reconociendo las diferencias en la cuenta de pérdidas y ganancias como un ingreso financiero y el valor de los avales y garantías registrados en el pasivo en la partida “Otros pasivos” que no se hayan calificado como dudosos se imputará a la cuenta de pérdidas y ganancias linealmente a lo largo de la vida esperada de la garantía como ingresos por comisiones.

La calificación como dudoso de un contrato de garantía implicará su reclasificación a la partida “Provisiones para compromisos y garantías concedidos”, que se valorará de acuerdo con el epígrafe C) de la Norma trigésima séptima, aplicando lo previsto en el Anejo IX de la Circular 4/2004 de Banco de España, de 22 de diciembre, y sus modificaciones posteriores.

3.27. Estado de cambios en el patrimonio

El estado de cambios en el patrimonio neto que se presenta en estas cuentas anuales muestra el total de las variaciones habidas en el patrimonio neto durante el ejercicio. Esta información se presenta desglosada a su vez en dos estados: el estado de ingresos y gastos reconocidos y el estado total de cambios en el patrimonio neto.

A continuación se detallan las principales características de la información contenida en ambas partes del estado:

Estado de ingresos y gastos reconocidos

En esta parte se presentan los ingresos y gastos generados por la Entidad como consecuencia de su actividad durante el ejercicio, distinguiendo aquellos registrados como resultados en la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio y los otros ingresos y gastos registrados, de acuerdo con lo dispuesto en la normativa vigente, directamente en el patrimonio neto.

Estado total de cambios en el patrimonio neto

En esta parte se presentan todos los cambios habidos en el patrimonio neto, incluidas las que tienen su origen en cambios en los criterios contables y en correcciones de errores. Este estado muestra, por tanto, una conciliación del valor en libros al comienzo y al final del ejercicio de todas las partidas que forman el patrimonio neto, agrupando los movimientos habidos en función de su naturaleza en las siguientes partidas:

- Ajustes por cambios en criterios contables y corrección de errores: que incluye los cambios en el patrimonio neto que surgen como consecuencia de la reexpresión retroactiva de los saldos de los estados financieros con origen en cambios en los criterios contables o en la corrección de errores.
- Ingresos y gastos reconocidos en el ejercicio: recoge, de manera agregada, el total de las partidas registradas en el estado de Ingresos y Gastos reconocidos anteriormente indicadas.
- Otras variaciones en el patrimonio neto: recoge el resto de partidas registradas en el patrimonio neto, como pueden ser aumentos o disminuciones del patrimonio, distribución de resultados, operaciones con instrumentos de capital propios, traspasos entre partidas del patrimonio neto y cualquier otro incremento o disminución del patrimonio neto de la Entidad.

3.28 Valor razonable de los instrumentos financieros

Al 31 de diciembre de 2017 y 2016 no existen diferencias significativas entre el valor razonable y el valor en libros de los activos y pasivos financieros de la Entidad, determinados según las siguientes estimaciones:

Valor razonable de los activos financieros

El valor razonable de los “Valores representativos de deuda” que cotizan en mercados activos se determina a partir del precio de cotización de mercado. Para aquellos valores representativos de deuda que no cotizan en mercados activos la valoración se realiza de acuerdo a la curva cupón cero a través de la TIR, corregida con un spread que dependerá del grado de solvencia del emisor de los títulos, concretamente del sector, el plazo remanente y el rating de la emisión. La curva cupón cero utilizada en cada emisión dependerá de las características de la misma.

La cuenta de “Instrumentos de patrimonio” incorpora fondos de inversión y otras inversiones cotizadas en mercados activos cuya valoración se realiza al valor razonable, esto es utilizando el precio de cotización de mercado del último día hábil del ejercicio. Aquellas otras inversiones existentes en la Entidad que no cotizan en mercados organizados se valoran utilizando el método del descuento de flujos de caja futuros esperados actualizados al tipo de rentabilidad de mercado para otros valores de características similares.

Existen otras inversiones cuya valoración se realiza al coste, esto es, corrigiendo el patrimonio neto de la Entidad con las plusvalías tácitas existentes en la fecha de valoración.

El valor razonable de los “Préstamos y partidas a cobrar” se ha asimilado al valor actual de los flujos de caja a los que dichos instrumentos darán lugar, mediante la aplicación de tipos de interés de mercado para cada tramo de vencimiento y teniendo en consideración la forma de instrumentar las operaciones, así como las garantías con que cuentan.

Los “Derivados de cobertura” se valoran a valor razonable utilizando la cotización, el descuento de flujos de caja futuros esperados actualizados al momento actual y otros métodos de valoración aceptados.

Valor razonable de los pasivos financieros

Por lo que respecta a los pasivos financieros de la Entidad, la valoración realizada de los pasivos financieros se ha efectuado empleando el valor actual de los flujos de caja futuros a los que dichos instrumentos darán lugar, mediante la aplicación de tipos de interés de mercado.

Los “Derivados de cobertura” se valoran a valor razonable utilizando el método del descuento de flujos de caja futuros esperados actualizados al momento actual.

Valoración de los instrumentos financieros a valor razonable

La Entidad valora todas las posiciones que se deben registrar a valor razonable, bien a partir de los precios disponibles en mercado para el mismo instrumento, bien a partir de modelos de valoración que empleen variables observables en el mercado o, en su caso, procedan a su estimación sobre la mejor información disponible.

En los cuadros siguientes se presenta el valor razonable de los instrumentos financieros de la Entidad al 31 de diciembre de 2017 y al 31 de diciembre de 2016 desglosado por clases de activos y pasivos financieros y en los siguientes niveles:

- Nivel 1: Instrumentos financieros cuyo valor razonable se ha determinado tomando su cotización en mercados activos, sin realizar ninguna modificación sobre dichas cotizaciones.

La Entidad considerará instrumentos financieros de nivel 1 aquellos para los que se puedan observar directamente precios cotizados a los que tenga acceso. En este sentido se clasificarán en esta categoría todos aquellos instrumentos que gocen de precio Bloomberg (BGN) o de valoración en mercados activos, entre los que se deben considerar las Bolsas Europeas, el mercado AIAF, SENAF y Meff.

- Nivel 2: Instrumentos financieros cuyo valor razonable se ha estimado en base a precios cotizados en mercados organizados para instrumentos similares o mediante la utilización de otras técnicas de valoración en las que todos los inputs significativos están basados en datos de mercado observables directa o indirectamente.

La Entidad considerará instrumentos financieros de nivel 2 aquellos instrumentos cuya valoración dependa de información directamente observable en los mercados pero que no cumplan las condiciones para ser considerados activos de nivel 1.

Dentro de estos activos de nivel 2 se clasificarán entre otros:

- Aquellos instrumentos para los que se puedan obtener valoraciones internas o externas basadas exclusivamente en inputs observables en los mercados: curvas de tipos de interés, diferenciales de riesgo de crédito, rendimientos, volatilidades implícitas... Algunos ejemplos de valoraciones externas que cumplen estas características son las herramientas Bval y Bfv de Bloomberg.
 - Instrumentos para los que se puedan obtener precios de al menos 2 contribuidores con suficiente profundidad en el mercado que sean distintos del emisor, y que cuenten con diferenciales bid/ask inferiores a 500 p.b.
- Nivel 3: Instrumentos cuyo valor razonable se ha estimado mediante la utilización de técnicas de valoración en las que algún input significativo no está basado en datos de mercado observables. Se considera que un input es significativo cuando es importante en la determinación del valor razonable en su conjunto.

La Entidad considerará instrumentos financieros de nivel 3 aquellos instrumentos cuya valoración no se pueda obtener a través de información que cumpla las características descritas anteriormente para la valoración de instrumentos de nivel 1 y de nivel 2.

La valoración de activos de nivel 3 se realizará mediante la aplicación de alguno de los siguientes procedimientos u otros similares:

- Precios de emisores
- Precios por comparación
- Precios de depositarías
- Precios internos

El cuadro de activos y pasivos financieros valorados a valor razonable para el 31 de diciembre de 2017:

Ejercicio 2017

	Miles de euros							
	Saldos Balance	De los que: Valorados a Valor razonable	Jerarquía del valor razonable			Cambio acumulado en el valor razonable antes de impuestos		
			Nivel 1	Nivel 2	Nivel 3	Nivel 1	Nivel 2	Nivel 3
Activos financieros disponibles para la venta (Nota 7.5)	1	1	-	-	1	-	-	-
Instrumentos de patrimonio	1	1	-	-	1	-	-	-
Valores representativos de deuda	-	-	-	-	-	-	-	-
Préstamos y anticipos	3.285	-	-	-	-	-	-	-
Total Activo	3.286	1	-	-	1	-	-	-
Pasivos financieros mantenidos para negociar (Nota 7.3)	-	-	-	-	-	-	-	-
Pasivos financieros designados a valor razonable con cambios en resultados	-	-	-	-	-	-	-	-
Derivados - contabilidad de coberturas (Nota 8)	-	-	-	-	-	-	-	-
Total Pasivo	-	-	-	-	-	-	-	-

El cuadro de activos y pasivos financieros valorados a valor razonable para el 31 de diciembre de 2016:

Ejercicio 2016

	Miles de euros							
	Saldos Balance	De los que: Valorados a Valor razonable	Jerarquía del valor razonable			Cambio acumulado en el valor razonable antes de impuestos		
			Nivel 1	Nivel 2	Nivel 3	Nivel 1	Nivel 2	Nivel 3
Activos financieros disponibles para la venta (Nota 7.5)	1	1	-	-	1	-	-	-
Instrumentos de capital	1	1	-	-	1	-	-	-
Valores representativos de deuda	-	-	-	-	-	-	-	-
Préstamos y anticipos	3.575	-	-	-	-	-	-	-
Total Activo	3.576	1	-	-	1	-	-	-
Pasivos financieros mantenidos para negociar (Nota 7.3)	-	-	-	-	-	-	-	-
Pasivos financieros designados a valor razonable con cambios en resultados	-	-	-	-	-	-	-	-
Derivados - contabilidad de coberturas (Nota 8)	-	-	-	-	-	-	-	-
Total Pasivo	-	-	-	-	-	-	-	-

3.29 Fondo de resolución nacional y fondo único de resolución

La Ley 11/2015, de 18 de junio, de recuperación y resolución de entidades de crédito y empresas de servicios de inversión prevé la creación de un "Fondo de Resolución Nacional", como uno de los mecanismos de financiación de las medidas previstas por la citada Ley. Se prevé que la parte que corresponda del "Fondo de Resolución Nacional" sea transferido al "Fondo Único de Resolución", en la cuantía y forma establecidas por el Reglamento (UE) nº 806/2014.

El Reglamento (UE) nº 806/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo de 15 de julio 2014, regula la entrada en funcionamiento del "Fondo Único de Resolución". La administración de dicho fondo y el cálculo de las contribuciones que las entidades deben realizar de acuerdo al artículo 2 del citado Reglamento, corresponden a la Junta Única de Resolución.

Las aportaciones correspondientes se basan en:

- Una aportación a tanto alzado, o contribución anual de base, a prorrata del importe de los pasivos de la Entidad, con exclusión de sus fondos propios y los depósitos con cobertura, con respecto a los pasivos totales, y
- Una aportación ajustada al riesgo basada en los criterios fijados por el apartado 7 del artículo 103 de la Directiva (UE) nº 59/2014.

Para la determinación de la contribución anual la Junta aplicara los métodos establecidos por; el apartado 6 del artículo 70 del Reglamento Delegado (UE) nº 63/2015, del Reglamento (UE) nº 806/2014 y el Reglamento de Ejecución (UE) nº 81/2015. La metodología indicada en esta normativa, exige a las entidades sujetas que a través del FROB (Fondo de Reestructuración Ordenada Bancaria) comuniquen la información requerida a través de unos formularios oficiales.

Los recursos financieros del “Fondo de Resolución Nacional” serán recaudados por el FROB mediante contribuciones ordinarias según lo establecido en el artículo 1.2.a) de la Ley 11/2015.

Con fecha 1 de enero de 2016 entró en vigor el Reglamento 806/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 15 de julio de 2014, en virtud del cual la Junta Única de Resolución, sustituye a las Autoridades Nacionales de Resolución en la gestión de los instrumentos de financiación de mecanismos de resolución de entidades de crédito y determinadas empresas de servicios de inversión en el ámbito del Marco Único de Resolución. En consecuencia, la Junta Única de Resolución asume la competencia sobre la administración del Fondo Único de Resolución así como el cálculo de las contribuciones que correspondan a cada entidad dentro de su ámbito de aplicación.

La Entidad al cierre del ejercicio 2017 ha registrado en el epígrafe “Otras cargas de explotación – Contribución al Fondo de Garantía de Depósitos” de la cuenta de pérdidas y ganancias un gasto de 1 miles de euros por las contribuciones ordinarias al Fondo Único de Resolución (1 miles de euros en el ejercicio 2016) (Nota 24).

4. Errores y cambios en las estimaciones y políticas contables

Durante el ejercicio 2017 y hasta la fecha de formulación de las cuentas anuales no se ha producido ningún error, ni cambio en estimaciones contables, que por su importancia relativa fuera necesario incluir en las cuentas anuales formuladas por el Consejo Rector.

Las estimaciones descritas en la Nota 2.6 se realizaron en función de la mejor información disponible al 31 de diciembre de 2017 sobre los hechos analizados, no obstante, es posible que acontecimientos que puedan tener lugar en el futuro obliguen a modificarlas (al alza o a la baja) en próximos ejercicios de manera significativa; lo que se haría, en el caso de ser preciso, conforme a lo establecido en la Norma Decimonovena de la Circular 4/2004 de Banco de España, de 22 de diciembre, y sus modificaciones posteriores, de forma prospectiva reconociendo los efectos del cambio de estimación en la cuenta de pérdidas y ganancias de los ejercicios afectados.

Cuando se corrija un error correspondiente a uno o varios ejercicios anteriores, se indicará junto con la naturaleza del error:

- El importe de la corrección para cada una de las partidas de los estados financieros afectadas en cada uno de los ejercicios presentados a efectos comparativos.
- El importe de la corrección en el balance de apertura del ejercicio más antiguo para el que se presente información; y
- En su caso, las circunstancias que hagan impracticable la reexpresión retroactiva y una descripción de cómo y desde cuándo se ha corregido el error.

La Entidad indicará la naturaleza y el importe de cualquier cambio en una estimación contable que afecte al ejercicio actual o que se espera pueda afectar a los ejercicios futuros. Cuando sea impracticable realizar una estimación del efecto en ejercicios futuros, se revelará ese hecho.

5. Distribución de resultados

La propuesta de distribución de beneficios para el ejercicio 2017 que el Consejo Rector de la Entidad someterá a la aprobación de la Asamblea General de Socios, junto con la ya aprobada correspondiente al ejercicio 2016 de la Entidad, es la siguiente:

	Miles de euros	
	2017	2016
Resultado del ejercicio antes de la dotación obligatoria al Fondo de Formación y Promoción Cooperativa y después del Impuesto de Sociedades	48	38
Intereses de aportaciones al capital (Nota 17)	(2)	(2)
Total distribible o excedente disponible (Nota 1.4)	46	36
A fondo de reserva obligatorio	23	18
A fondo de reserva voluntario	4	-
A fondo de formación y promoción cooperativa - dotación obligatoria (Notas 3.14 y 16)	5	4
A fondo de formación y promoción cooperativa - dotación voluntaria (Nota 16)	14	14
Total distribuido	46	36

La distribución del ejercicio 2016 se corresponde con la aprobada por la Asamblea General de Socios de la Entidad celebrada el 26 de Mayo de 2017.

6. Políticas y Objetivos de Gestión de Riesgos

En este apartado se pretende realizar una descripción de los diferentes riesgos financieros en los que incurre el Grupo como consecuencia de su actividad, así como de los objetivos y políticas de gestión, asunción, medición y control del riesgo, incluyendo las estrategias y procesos, la estructura y organización de la unidad relevante de gestión del riesgo y las políticas de cobertura, desglosada para cada uno de los principales tipos de instrumentos financieros o transacciones previstas para los que se utilizan coberturas contables.

Independientemente de que en las Direcciones de Negocio y Financiera se ejercen funciones de admisión y recuperación de riesgos, el control de los mismos se ejerce fundamentalmente desde la Dirección de Intervención General.

6.1. Cultura corporativa de riesgos: principios generales de la gestión de riesgos

El Grupo tiene una vocación clara de banca minorista, por lo que sus principales riesgos son los típicos de ese negocio, es decir, los de Crédito, Liquidez e Interés, siendo el riesgo Operacional y el de Mercado, riesgos poco relevantes.

En los siguientes apartados se detallan los principios básicos de gestión de cada uno de ellos, por lo que aquí, de forma resumida, basta con decir que todos ellos se gestionan sobre bases prudentes, que tienen como resultado que (i) el riesgo de crédito se encuentre fundamentalmente en la financiación a familias y pequeñas y medianas empresas, (ii) mantengamos altos ratios de liquidez y una moderada dependencia de los mercados mayoristas, (iii) la gran mayoría de las operaciones crediticias estén concertadas a tipo variable, (iv) las pérdidas operacionales sean bajas y en su mayor parte derivadas de eventos de pequeña cuantía y (v) la exposición al riesgo de mercado sea moderada y de carácter instrumental, estando prohibidas las carteras de negociación de instrumentos financieros.

En el ámbito de control de los riesgos, el Grupo se caracteriza por un alto grado de implantación del principio básico de independencia de funciones, que tiene su máxima expresión en la existencia de una Dirección General de Control, dependiente del Consejo de Administración de la Entidad Cabecera, cuyas funciones y estructura organizativa se detallarán más adelante y abarcan a todos los riesgos antes enunciados.

6.2. Riesgo de crédito y de concentración de crédito

En el Manual de Políticas y Procedimientos de Riesgo de Crédito, que se actualiza periódicamente, se regulan: (i) los principios y criterios que deben orientar la política de crédito, (ii) las políticas de gestión y control del mismo, (iii) los órganos responsables de la gestión y del control, y (iv) los procedimientos establecidos para realizar esa gestión y control.

Para una mejor comprensión del contenido y alcance de dicho manual, a continuación extractamos los apartados más importantes.

a) Principios básicos y criterios orientadores para la definición de las políticas de gestión y control del riesgo de crédito

a.1) Los principios básicos emanan del Consejo de Administración de la Entidad Cabecera y enmarcan la política de crédito. Son cinco y su contenido es el siguiente:

- **Principio de independencia:** Las decisiones sobre el riesgo de crédito deben adoptarse siempre en el marco de la política de crédito establecida y no deben estar supeditadas al cumplimiento de los objetivos comerciales.

Para garantizar la independencia de decisión es necesario que la actividad crediticia se articule sobre la base de los tres pilares siguientes:

- Debe existir una línea técnica con dedicación exclusiva a los procesos de admisión, seguimiento y recuperación del riesgo de crédito, que ofrezca soporte analítico a la función comercial y actúe como contraste de opinión en la adopción de decisiones. La dirección de esta línea no debe depender de quien dirija la Red Comercial.
- El sistema de facultades delegadas para la concesión de operaciones debe estar jerarquizado y depender, entre otros factores, de una evaluación objetiva de la calidad crediticia, obtenida bien de un análisis técnico bien de la valoración ofrecida por los modelos de scoring y rating implantados.
- Debe existir una línea de control, que verifique de forma independiente el cumplimiento de la política de crédito en general y en particular el de los límites de admisión, individuales y agregados, así como la correcta clasificación y cobertura de los riesgos crediticios.

- **Principio de uniformidad:** Este principio exige que los criterios de control y gestión del riesgo de crédito, en lo referido a políticas, estructuras, herramientas, circuitos y procesos, sean comunes en todo el Grupo y no dependan del ámbito territorial en el que se desarrolle la actividad.

Para garantizar este principio, el Consejo Administración ha delimitado el ámbito de competencias para la regulación contenida en el Manual de Riesgo de Crédito, reservando:

- al Consejo de Administración y su Comisión Ejecutiva el establecimiento de los criterios y políticas de gestión y control del riesgo de crédito,
 - al Consejero Delegado la definición de los órganos responsables de la gestión y control del riesgo de crédito, así como de los procedimientos de gestión,
 - y por último a la Intervención General la definición de los procedimientos para ejecutar el control de dicho riesgo.
- **Principio de homogeneidad:** Dado que uno de los principales criterios de gestión de la cartera crediticia es el de diversificación, es necesario establecer una medida común y homogénea para cuantificar el riesgo de crédito de las operaciones, y unos métodos uniformes de evaluación, con independencia del segmento, cartera o subcartera a la que pertenezcan.

De acuerdo con las recomendaciones del Comité de Basilea, la medida común a través de la cual debe compararse la magnitud del riesgo de crédito contraído en las distintas operaciones, es el capital económico requerido para cada una de ellas, es decir, la cantidad de capital que la entidad debe mantener para cubrir sus pérdidas inesperadas.

Para estimar de manera fiable este capital económico y, en consecuencia, garantizar el principio de homogeneidad, es necesario:

- Disponer de herramientas de “rating” y “scoring” que incorporen de manera homogénea aquellos factores de riesgo que se consideran relevantes para cada clase de operación, y ofrezcan una valoración objetiva de su probabilidad de incumplimiento.
 - Estimar periódicamente los valores de la exposición crediticia y la severidad de la pérdida, en caso de incumplimiento.
 - Ajustar la distribución de pérdidas de la cartera crediticia total, y estimar periódicamente la cantidad de capital necesaria para cubrir dichas pérdidas, con un nivel de confianza compatible con el objetivo de solvencia determinado por el Grupo.
 - Establecer un criterio de atribución del capital económico total requerido a cada una de las operaciones en vigor o de potencial contratación.
- **Principio de globalidad.** El riesgo de crédito total que soporta el Grupo, no es la suma algebraica del riesgo inherente de cada una de sus operaciones, pues existen factores de diversificación o concentración que tienden a mitigarlo o acrecentarlo.

Tampoco se consigue una buena aproximación al riesgo incurrido a través de sus índices de morosidad, ya que estos sólo muestran el riesgo patente, pero existe un riesgo latente cuya morosidad se manifestará en el futuro.

Por tanto la gestión del riesgo de crédito en el Grupo no debe pararse en la actuación individual sobre operaciones y clientes, sino que debe avanzar hasta actuar sobre la cartera crediticia como un agregado, contemplando tanto la correlación de las operaciones frente al incumplimiento conjunto, como la evolución de su valoración crediticia en el tiempo.

- **Principio de delegación.** El Consejo de Administración de BCC asume su responsabilidad como órgano superior del sistema de gestión y control del riesgo de crédito, lo cual no impide que exista una razonable delegación en órganos inferiores, que propicie una rápida adaptación y respuesta a las variaciones de coyuntura y a las demandas de la clientela.

Basándose en este principio, el Consejo de Administración de BCC delega en su Comisión Ejecutiva la sanción de las operaciones crediticias que, no pudiendo ser resueltas por órganos inferiores, deban serlo antes de la siguiente sesión del Consejo de Administración.

Igualmente, delega en el Consejero Delegado la sanción de operaciones que le eleve el Comité de Inversiones y que estando en atribuciones del Consejo de Administración o su Comisión Ejecutiva, deban ser sancionadas antes de la siguiente sesión del Consejo de Administración o de su Comisión Ejecutiva. En estos casos, las operaciones se presentarán en la primera sesión del Consejo de Administración o Comisión Ejecutiva que tuviere lugar para su conocimiento, ratificación, y control del ejercicio de esta delegación.

En aplicación de este principio de delegación, el Consejo de Administración de BCC define el siguiente esquema de aprobación de modificaciones del Manual de Riesgo de Crédito:

Parte del manual afectada por la modificación	Órgano competente	Trámite
Capítulo preliminar Capítulo primero	Consejo de Administración de BCC	A iniciativa propia, o a propuesta del Consejero Delegado
Capítulo segundo	Comisión Ejecutiva de BCC	
Capítulo tercero Capítulo cuarto	Consejero delegado	Propuesta motivada de Dirección Inversiones Opinión de Dirección de Control Reporte a Comité de Riesgos del Consejo
Capítulo quinto Anexo 1	Dirección de Control Global del Riesgo	A iniciativa propia, comunicando a Dirección de Inversiones Reporte a Comité de Riesgos del Consejo

- **Principio de eficacia:** La gestión del riesgo de crédito debe conseguir eficacia en la respuesta a las necesidades de la red y de los clientes. Para ello, los procesos de gestión del riesgo de crédito conseguirán un equilibrio entre asegurar prácticas estrictas de selección del riesgo y una respuesta rápida y firme a los clientes.

GCC velará por la eficiencia en sus procesos, aplicando al máximo posible la automatización y estandarización de los procedimientos, manteniendo canales que, por excepción, permitan una respuesta flexible a las necesidades de la clientela.

a.2) Los criterios orientadores emanan también del Consejo de Administración de la Entidad Cabecera y establecen reglas que deben respetarse por todos los órganos inferiores en la definición de la política de crédito. Se enuncian para cada una de las fases del ciclo de gestión del riesgo y su contenido, en forma resumida, es el siguiente:

• **Respecto de la política de admisión de riesgos:**

- Criterio de diversificación. La cartera crediticia del Grupo debe estar adecuadamente diversificada y presentar el menor grado posible de correlación al incumplimiento conjunto.
- Criterio de calidad crediticia. Los criterios de concesión de las operaciones deben depender fundamentalmente de la capacidad del acreditado para cumplir en tiempo y forma sus obligaciones financieras, a partir de los ingresos procedentes de su negocio o fuente de renta habitual. No obstante, se procurará incorporar garantías personales o reales que aseguren el recobro como segunda vía, cuando haya fallado la primera.
- Criterio de seguridad operativa. La formalización de las operaciones crediticias debe realizarse mediante un procedimiento seguro, entendiendo por tal aquel que garantiza que los contratos formalizados tienen plena eficacia jurídica y recogen fielmente los términos y condiciones en los que se concedieron las operaciones.
- Criterio de rentabilidad. Las operaciones crediticias deben ofrecer una rentabilidad acorde con su riesgo inherente.

• **Respecto de la política de vigilancia y prevención de la morosidad:**

- Criterio de importancia relativa. Las actuaciones tendentes a prevenir la morosidad de las operaciones crediticias deben graduarse en razón del daño que el incumplimiento pueda producir a los resultados en el Grupo, buscando un razonable equilibrio entre el coste del control y sus beneficios.
- Criterio de anticipación. Las actuaciones tendentes a prevenir la morosidad deben iniciarse con la suficiente antelación, de manera que sea posible valorar las distintas opciones existentes para la recuperación del crédito y gestionar la mejor de ellas.

• **Respecto de la política de recobro de operaciones con incumplimiento:**

- Criterio de gestión resolutive. Una vez producido el incumplimiento debe gestionarse con resolución, de manera que en el menor plazo posible se logre su regularización, se proponga una reestructuración de la deuda o se inste su reclamación por vía judicial o extrajudicial.
- Criterio de eficacia económica. La reclamación judicial de las deudas no siempre constituye el mejor camino para su recuperación. En ocasiones es preferible aceptar propuestas de pago consistentes en dación de bienes o que conlleven quitas y/o esperas y en otros casos, el monto de la deuda o la escasa solvencia del deudor, hacen que sean preferibles otras formas de gestionar el cobro.

• **Respecto de la política de valoración de las garantías inmobiliarias y su actualización en el tiempo:**

- Criterio de objetividad valorativa. Dado que los mercados de activos inmobiliarios presentan notables imperfecciones en la formación de precios, es necesario que la valoración de las garantías basadas en estos activos se calcule con la mayor objetividad posible, pues de ello depende la correcta y racional gestión del riesgo de crédito garantizado.
- Criterio de actualización eficiente de valoraciones. El valor de los inmuebles en garantía debe ser actualizado periódicamente, por ser necesario tanto para la adopción de decisiones en la gestión del riesgo de crédito, como para el correcto cálculo de los requerimientos regulatorios de coberturas por deterioro y de capital. No obstante los procedimientos de actualización deben ser eficientes, tanto en su periodicidad temporal como en los instrumentos utilizados.

b) Parámetros que definen la política de crédito

b.1) Límites a la concentración del riesgo de crédito

Siendo el criterio de diversificación uno de los criterios orientadores de la política de admisión de riesgo de crédito, el Grupo ha establecido una estructura de límites que lo garantizan y que, cuando coinciden con límites establecidos por el Supervisor, tienen niveles más conservadores. Estos límites son:

• **Límites a la concentración por segmentos, carteras y subcarteras crediticias**

El Grupo tiene definido un conjunto de criterios precisos para segmentar sus operaciones crediticias, cuya aplicación da lugar a cinco Segmentos, que agrupan a nueve Carteras Crediticias, las cuales a su vez agrupan a dieciocho Subcarteras.

Cada uno de estos conceptos de agrupación tiene establecido un límite relativo a su exposición crediticia, dependiente de la exposición de la cartera total, cuyos valores se ofrecen en el siguiente cuadro:

Segmento / Cartera / Subcartera			
1. Minorista	80%	2. Corporativo	40%
1.1. Hipotecaria de vivienda	60%	2.1. Promotores	15%
Habitual	60%	Promoción	15%
Otros usos	12%	Suelo	3%
1.2. Resto de financiación a familias	10%	Otros promotores	3%
Microconsumo	3%	2.2. Agroalimentario corporativo	15%
Automóviles	5%	2.3. PYMES	15%
Otros bienes y servicios	10%	Pequeñas	10%
1.3. Autorenovables	5%	Medianas	10%
Tarjetas de crédito	5%	2.4. Empresas grandes	10%
Descubiertos	1%	3. Administraciones públicas	15%
1.4. Pequeños negocios	20%	4. Entidades sin ánimo de lucro	5%
Act. empresariales personas físicas	15%	5. Intermediarios financieros	5%
Microempresas	15%		
Pequeño retail	15%		
Mediano retail	15%		
1.5. Agroalimentario minorista	20%		
Hort. bajo plástico	15%		
Resto sector agroalimentario	15%		

- **Límites a la concentración con acreditados y grupos de riesgo**

Los límites a la concentración con acreditados individuales y grupos de riesgo son sensiblemente inferiores a los establecidos por el Banco de España:

% sobre Recursos Propios

Límite acreditado o grupo	10%
Exposición relevante	4%
Límite suma exposiciones relevantes	400%

- **Límites a la concentración con sociedades especialmente relacionadas**

Del conjunto de sociedades vinculadas, se distinguirá entre aquellas en las que la Entidad posea el control y las que no lo tenga, quedando los riesgos contraídos con ambos subconjuntos sujetos a los siguientes límites, expresados en porcentaje sobre los recursos propios computables:

- Sociedades controladas por el Grupo
 - Límite al riesgo acumulado con cada sociedad: 5%
 - Límite a la suma de los riesgos de todas las sociedades: 10%
- Sociedades no controladas por el Grupo
 - Límite al riesgo acumulado con cada sociedad: 5%
 - Límite a la suma de los riesgos de todas las sociedades : 50%

- **Sistema de facultades para la concesión de operaciones crediticias**

El sistema de facultades para la concesión de operaciones crediticias se basa en el principio de delegación y constituye una pirámide jerarquizada en razón de dos variables fundamentales: (i) Volumen de exposición y (ii) Calidad crediticia de la contraparte. Las características fundamentales de este sistema son:

- Órganos delegados: Son los que reciben delegación de facultades. En el Grupo se articulan en seis niveles, que se enuncian en orden de mayor a menor:
 - Comisión Ejecutiva.
 - Comité de Inversiones.
 - Comités de Centro de Análisis
 - Comités de Negocio Oficinas.

Además, existen comités especializados con facultades de aprobación para determinado tipo de operaciones:

- Comité de Activos y Pasivos, para operaciones en mercados financieros.
- Comité de Financiación Laboral, para operaciones solicitadas por los empleados al amparo de Convenios y acuerdos con el personal.
- Comité de Microcréditos, para operaciones tramitadas al amparo de las líneas de microcréditos habilitadas.

- Límites por volumen de exposición: A cada órgano delegado se le asigna un límite global, sublímites por operación y límites de franquicia.
- Modulación en razón de la calidad crediticia:

Según el **dictamen** de los modelos implantados como **vinculantes en admisión**, se modulan las atribuciones de los órganos delegados:

- Cuando la operación esté evaluada por un modelo de calificación crediticia vinculante y su dictamen sea Conceder, las facultades de oficinas y Comités de Negocio de Zona y Territorial para resolverla se incrementarán en un 25% cuando la categoría sea máxima (A), y en un 75% en el resto de categorías, sin que en ningún caso pueda ser superior a la A incrementada en ese 25%.
- Cuando la operación esté evaluada por un modelo de calificación crediticia vinculante y su dictamen sea Duda:
 - Las facultades de la oficina para resolverla se reducirán, en un 25%, salvo que la política de seguimiento asignada al cliente fuera “favorable”.
 - Las facultades de los Comités de Negocio de Zona y Territorial se reducirán, en un 25% salvo que la política de seguimiento asignada al cliente fuera “favorable”.
- Cuando la operación esté evaluada por un modelo de calificación crediticia vinculante y su dictamen sea Denegar Dentro de Frontera:
 - Las oficinas no tendrán facultades para resolverlas, salvo que su importe sea inferior o igual al 50% de su límite de franquicia general.
 - Los Comités de Negocio y el Consejo Rector de las partícipes no tendrán facultades para resolverla salvo que su importe sea inferior o igual a su límite de franquicia general.
- Cuando la operación esté evaluada por un modelo de calificación crediticia vinculante y su dictamen sea Denegar Fuera de Frontera, su aprobación corresponderá al Comité de Inversiones de la Entidad Cabecera, salvo que por su importe, deba ser autorizada por la Comisión Ejecutiva de la misma.

De esta regla se exceptuarán:

- Operaciones cuyo origen sea la reestructuración de operaciones del cliente y que podrán ser concedidas por el Comité Centro de Análisis de la Entidad, salvo que por su importe deban serlo en Órgano superior de la Entidad Cabecera.
- Las operaciones cuyo importe sea inferior o igual a 3.000 € que podrán ser concedidas en oficinas de las entidades partícipes.
- Los Comités de Negocio de Zona, Territorial y Central y el Consejo Rector de las partícipes, podrán conceder este tipo de operaciones siempre que su importe sea menor o igual que el 75% de su límite de franquicia general.
- En el caso de que un órgano delegado conceda una operación contra el dictamen de un modelo de calificación crediticia vinculante, o contra la opinión del analista, deberá dejar constancia expresa de las razones que motivan la aprobación.
- La franquicia para renovación de circulante no operará cuando el titular de la operación sea un Promotor Inmobiliario. Para el resto de titulares se requerirá que:
 - Tenga asignada una política de riesgos Favorable o Neutral ó

- Esté evaluado por un modelo de Rating y la puntuación obtenida sea mayor o igual que 3,5 puntos.
- Asignación de líneas de riesgo frente a Entidades financieras

Por su peculiaridad, el riesgo de crédito que incorpora la función de Tesorería también se gestiona de forma específica, a través de un sistema de límites de riesgo incorporado al aplicativo de tesorería, lo que facilita la automatización de los procesos de control y la agilización de la operativa diaria.

El sistema de asignación de límites es ligeramente diferente para entidades españolas y entidades extranjeras. En el caso de entidades españolas la mecánica es la siguiente:

- Se asigna un límite inicial en función de parámetros que miden la dimensión de la contraparte.
- Este límite se ajusta en función de su solvencia y rentabilidad.
- El valor ajustado se corrige en base al rating, lo que proporciona un límite global para la contraparte analizada.

En el caso de entidades extranjeras no se aplica el ajuste por solvencia y rentabilidad, siendo sin embargo más estricta la limitación por volumen de la contraparte y la corrección por rating.

En ambos casos, y como medida mitigatoria del riesgo de contraparte en situaciones de incertidumbre, se están operando una serie de recortes sobre los límites que arroja la metodología establecida. Estos ajustes se resumen en:

- Limitar la línea máxima concedida al 10% de los Recursos Propios del Grupo.
- No abrir línea de contraparte a aquellas entidades que obtengan por aplicación de la metodología un límite de riesgo inferior a 5 millones de euros.

b.2) Mitigación del Riesgo de Crédito. Política de toma de garantías

Con independencia de que las operaciones crediticias deben concederse fundamentalmente en razón de la capacidad de reembolso de su titular, es política del Grupo mitigar la pérdida en caso de incumplimiento mediante la incorporación de garantías, que deberán ser más fuertes y eficaces cuanto mayor sea el plazo de la operación y/o menor la citada capacidad de reembolso.

A estos efectos se considerará que el riesgo contraído está suficientemente garantizado cuando concurra alguno de los dos supuestos siguientes:

- El valor razonable de los activos propiedad del prestatario y avalistas exceda en más del doble del valor de sus deudas.

- La operación crediticia se encuentre garantizada por un derecho de prenda o hipoteca sobre determinados bienes (inmuebles, terrenos, depósitos y valores, fundamentalmente), y la relación entre la deuda y el valor del bien no supere los valores establecidos en la siguiente tabla:

Bien objeto de garantía		
1. Edificios y elementos de edificios terminados		% LTV
1.1. Viviendas domicilio habitual del prestatario		80%
1.2. Viviendas otros usos		70%
1.3. Oficinas, locales y naves polivalentes		70%
1.4. Resto de edificios como naves no polivalentes, hoteles		70%
2. Suelo urbano, urbanizable ordenado		50%
3. Fincas rústicas		
3.1. Explotaciones de horticuultura intensiva		70%
3.2. Resto de explotaciones agrícolas		50%
4. Resto de Inmuebles		
4.1. Edificios en construcción		50%
4.2. Elementos de edificios en construcción		50%
4.3. Resto de terrenos		50%
5. Activos adjudicados propiedad de GCC		100%
6. Depósitos dinerarios		100%
7. Garantías pignoraticias sobre instrumentos financieros		
7.1. Valores de renta fija emitidos por el Estado o las Comunidades Autónomas, y por otros emisores con rating igual o mayor que BB		90%
7.2. Valores de renta fija emitidos por entidades con rating menor que BB y mayor o igual que B		80%
7.3. Los valores consistentes en acciones y participaciones de instituciones de inversión colectiva, se adscribirán a la categoría que corresponda en razón del perfil de su cartera de inversión		70%

No existen en el Grupo coberturas con productos sofisticados como los derivados de crédito, entendiéndose que por la estricta estructura de límites y los bajos niveles de concentración, la entrada en este tipo de productos no aportaría mejoras significativas en la gestión, mientras que incrementaría nuestros riesgos operativo, legal y de contraparte.

Política de aseguramiento de las garantías.

Los bienes en garantía de operaciones hipotecarias deben estar asegurados durante toda la vida de la operación según su naturaleza, para evitar que eventos de riesgo puedan disminuir de manera significativa su valor y por lo tanto su efectividad como garantía.

Por ello, estos bienes deberán tener constituida una póliza de seguro, adecuada a la tipología y situación actual del bien, que cumpla al menos las siguientes condiciones:

- Debe cubrir al menos los daños derivados de siniestros que puedan afectar al continente.
- El importe asegurado debe ser, al menos, el valor a efectos de seguro recogido en el certificado de tasación.
- Deberá recoger la designación expresa del conocimiento de la aseguradora de la existencia de la entidad acreedora, mientras el crédito no haya sido totalmente amortizado.

Criterios de homologación interna de sociedades de tasación.

La valoración de inmuebles en garantía de operaciones crediticias se encargará a sociedades de tasación homologadas en el Grupo.

Para ser homologada, una sociedad de tasación deberá cumplir las siguientes condiciones:

- Estar inscrita en el Registro de Tasadoras del Banco de España.
- Ser independiente de la Entidad, lo cual implica:
 - No ser parte vinculada, conforme a lo previsto en la Norma 61 de la Circular 4/2004 del Banco de España.
 - El % de su volumen de facturación aportado por el Grupo no podrá superar el 25%.
 - Disponer de los medios humanos y técnicos necesarios para desempeñar su trabajo, así como de experiencia apropiada y reciente en su ámbito de actuación.
 - Disponer de procedimientos internos que permitan asegurar su independencia y detectar posibles conflictos de interés.
 - Disponer de un departamento de control interno que realice funciones de revisión del trabajo realizado por el tasador.

Valoración de inmuebles en la admisión de nuevos riesgos

El valor actualizado de un inmueble será el menor entre:

- El precio de compra en escritura pública y los gastos posteriores admitidos para la valoración de inmuebles en concesión de riesgos, actualizados mediante la aplicación de índices de revalorización cuando su antigüedad sea superior a tres años.
- El valor de tasación actualizado, sin condicionar, que se derive de un informe de tasación realizado según las normas y procedimientos de la norma ECO, por una sociedad de tasación homologada. Se podrán admitir criterios de valoración estadísticos para viviendas (incluye garajes y trasteros), oficinas, locales polivalentes y naves polivalentes siempre que el motivo de actualización no sea por una reestructuración de la deuda o una situación de litigio.

Actualización del valor de los inmuebles en garantía

La actualización de valor de los inmuebles tomados en garantías de operaciones crediticias, así como los procedentes de adjudicaciones o daciones, se regirá por los procedimientos recogidos en el Manual de Riesgo de Crédito aprobado por el Consejo de Administración, y de acuerdo a los criterios establecidos por el Anejo IX de la Circular 4/2004 y modificaciones posteriores del Banco de España.

La periodicidad de actualización estará modulada por la clasificación contable de la operación, tipo de bien a evaluar e importe en libros bruto de la operación, de manera que, salvo que existan caídas significativas de valor que requerirán actualización, los plazos máximos serán:

Operaciones normales:

- Anualmente para garantías de edificios y elementos de edificios terminados.
- Cada tres años para otras garantías u operaciones con importe en libros bruto superior a 3 millones de euros o 5% de los Recursos Propios.

Operaciones normales en vigilancia especial:

- Anualmente, cuando la operación en vigilancia especial cumplan los siguientes criterios:
 - Operaciones pertenecientes a segmentos con importe bruto agregado > 300 millones de euros ó 10% de los Recursos Propios
 - Operaciones con importe bruto superior a 1 millón de euros y LTV>70%
 - Garantías de operaciones con importe en libros bruto superior a 3 millones de euros o 5% de los Recursos Propios o garantías distintas de edificios y elementos de edificios terminados.
- Misma periodicidad que las operaciones normales para el resto de garantías de operaciones en vigilancia especial.

Operaciones dudosas: Anualmente.

b.3) Reglas para medir la capacidad de pago de los clientes

En el análisis previo a la concesión de una operación crediticia debe estudiarse y medirse la capacidad del acreditado para hacer frente al calendario de pagos previsto. Para ello deberá:

- Incorporarse al expediente de la operación información económico-financiera suficiente como para valorar la capacidad de generación de recursos de los intervinientes. En el caso de empresas y autónomos, esta información deberá ser actualizada anualmente.
- Eliminarse las facilidades de pago incorporadas a los productos para su diferenciación comercial.
- Valorar la capacidad de pago comparando las obligaciones de pago con la capacidad de generar recursos del cliente. En las operaciones cubiertas por modelos de scoring o rating, su evaluación incluirá la valoración de la capacidad de pago.

b.4) Política de plazos, carencias y periodos de liquidación, criterios generales

- Plazo:

El plazo máximo de amortización de las operaciones con garantía personal será el periodo en que, de manera fiable, se pueda estimar la generación de ingresos del acreditado, con un máximo de 10 años.

El plazo máximo de amortización de las operaciones con garantía real será la vida útil del bien en garantía, con un máximo de 15 años, salvo para adquisición de vivienda por particulares, que se establece en 30 años.
- Periodos de liquidación:

El periodo de liquidación de capital e intereses será, con carácter general, mensual. Solo se admitirán periodos de liquidación trimestrales si se justifica por la generación de recursos del acreditado. En el caso de financiación de campañas agroalimentarias, se prevén periodos de liquidación de intereses mayores.
- Carencia:

No se podrán adoptar periodos de carencia de pago para los intereses.

Podrán adoptarse carencias de capital cuando: (i) se esté financiando un proyecto que sólo empezará a aportar ingresos en una fecha futura, (ii) se trate de una financiación puente, (iii) forme parte del diseño de un producto específico dirigido al segmento minorista, en cuyo caso deberá tenerse en cuenta esta facilidad crediticia para corregir el cálculo de la capacidad de pago del cliente, ó (iv) se trate de una operación de reestructuración de deudas. La carencia en el pago de intereses sólo es admisible en este último caso.

b.5) Política de reestructuraciones

La reestructuración de deudas solo es admisible cuando produzca una mejora de la cobrabilidad de la posición reestructurada. Esta mejora debe provenir de la adaptación de las condiciones de la operación a la capacidad de pago del cliente, acompañada en su caso de mejoras en las garantías.

Con carácter general, las reestructuraciones se ajustarán a las siguientes políticas:

- No se reestructurará la operación si el cliente no muestra una clara voluntad de pago.
- Tras la reestructuración, la capacidad de generación de recursos del cliente debe estimarse suficiente para atender las operaciones.
- El cliente debe atender los intereses devengados hasta la fecha de la reestructuración.
- No se aumentará la exposición, salvo que dicho aumento mejore la posición del Grupo frente al acreditado (por ejemplo, cuando el incremento posibilite la terminación del proyecto financiado y, en consecuencia, el comienzo de los flujos de retorno, o cuando el incremento se aplique al levantamiento de cargas previas que dificultarían nuestra recuperación por vía de ejecución de garantías).
- Se evitarán los periodos de carencia de capital. En caso de concederse, no excederán de 2 años y deberán estar siempre fundados en una expectativa clara de que el acreditado comenzará a generar fondos suficientes para el pago a su vencimiento.
- Con carácter general no se concederán carencias de interés.
- Se evitarán reestructuraciones sucesivas, no debiendo prosperar planteamientos de reestructuración sobre los mismos presupuestos en más de dos ocasiones en un plazo de cinco años.
- Las atribuciones para la concesión de operaciones de reestructuración deben recaer, con carácter preferente, en órganos de la Dirección de Inversiones.

En la Nota 23.4, se recoge la información referente a operaciones refinanciadas y reestructuradas.

c) Organización de la función de riesgos, facultades, responsabilidades y delegaciones. Informes de la función de riesgos. Herramientas de gestión y procedimientos de control

El Consejo de Administración de la Entidad Cabecera asume su responsabilidad como órgano superior del sistema de gestión y control del riesgo de crédito, lo cual no impide que exista una razonable delegación en órganos inferiores.

De este modo, el Consejo de Administración de la Entidad Cabecera podrá delegar a su vez en su Comisión Ejecutiva o Consejos Rectores de las Cajas del GCC, y estos podrán delegar igualmente en órganos inferiores de su dependencia.

Para detallar la organización y los distintos órganos responsables de la gestión y el control del riesgo de crédito, y las distintas herramientas disponibles se hará un análisis de las tres fases de vida del riesgo:

c.1) Fase de Admisión del Riesgo de Crédito:

• Órganos que intervienen

○ Órganos facultados para la concesión de operaciones crediticias:

En la fase de admisión del riesgo de crédito participan en primer lugar los distintos órganos que tienen delegadas facultades de concesión de operaciones crediticias, cuyo detalle se recoge en apartados anteriores.

Los órganos delegados deben ejercer sus facultades respetando las políticas establecidas, y cuando su resolución no se ajuste a ellas, deben dejar constancia de las razones que la motivan.

○ Área de Centros de Análisis y Área de Financiación Especial:

Dependientes de la Dirección de Inversiones, sus funciones son (i) analizar e informar, desde una perspectiva técnica, la operación crediticia propuesta por la Red Comercial, (ii) participar en la adopción de decisiones, formando parte de los órganos delegados y velando por el cumplimiento de la política establecida, (iii) gestionar la formalización de las operaciones, garantizando que los contratos recogen fielmente los términos de concesión.

• Organización

1.- Área de Financiación Especial: tiene como función analizar, sancionar y gestionar la admisión de las operaciones crediticias del Grupo Cooperativo Cajamar que deban ser resueltas por el Consejo de Administración del Banco Cooperativo, por la Comisión Ejecutiva del mismo y por el Comité de Inversiones, en razón a sus atribuciones delegadas y realizar las valoraciones de riesgo de crédito que se le encomienden por parte de la Dirección General de Inversiones.

2.- Área de Centros de Análisis: tiene como función gestionar la admisión de las operaciones crediticias del Grupo Cooperativo Cajamar, asegurando su concesión con la máxima calidad crediticia según las atribuciones que tenga delegadas o elevando a órganos superiores en caso de exceder la propuesta de sus atribuciones. Así mismo es la encargada de formalizar las propuestas en los términos dictados por el órgano autorizador.

Para la correcta ejecución de sus funciones, el Área se reparte en seis oficinas:

- **Centro de Análisis de Riesgo Minorista Centro:** Analizar, sancionar e informar las operaciones crediticias correspondientes a carteras de hipoteca de vivienda, resto de financiación de familias, financiaciones auto-renovables y financiación de pequeños negocios que deban ser resueltas por los diferentes órganos con atribuciones del Grupo Cooperativo Cajamar, a partir de Oficinas y Comités de Negocio.

- **Centro de Análisis de Riesgo Minorista Sur:** Analizar, sancionar e informar las operaciones crediticias correspondientes a carteras de hipoteca de vivienda, resto de financiación de familias, financiaciones auto-renovables y financiación de pequeños negocios que deban ser resueltas por los diferentes órganos con atribuciones del Grupo Cooperativo Cajamar, a partir de Oficinas y Comités de Negocio.
- **Centro de Análisis de Riesgo Minorista Agro:** Analizar, sancionar e informar las operaciones crediticias, correspondientes a agroalimentario minorista, que deban ser resueltas por los diferentes órganos con atribuciones del Grupo Cooperativo Cajamar, con atribuciones superiores a Oficinas y Comités de Negocio.
- **Centro de Análisis de Riesgo Corporativo:** Analizar, sancionar e informar las operaciones crediticias, correspondientes a promotores, agroalimentario corporativo y pymes, que deban ser resueltas por los diferentes órganos con atribuciones del Grupo Cooperativo Cajamar, superiores a Oficinas y Comités de Negocio, excluyendo las que deban ser analizadas por el Centro de Financiación Especial.
- **Centro de Análisis de Excedidos:** Analizar y sancionar propuestas de descubiertos, excedidos y otras propuestas excepcionales en líneas de Descuento Comercial, Comercio Exterior, Confirming, Factoring y C-19, que excedan de las atribuciones de Oficinas y Comités de Negocio para todo el Grupo Cooperativo Cajamar o en el caso que corresponda, informar al BCC y/o Entidades del Grupo, tratando de reconducir estas solicitudes extraordinarias del cliente de forma que normalice su situación y evitar la recurrencia de las mismas.
- **Formalización:** Encargada fundamentalmente de: (i) la confección y revisión de los contratos de financiación y cualquier documentación relacionada con las operaciones crediticias, (ii) el control de empresas externas relacionadas con procesos de formalización y (iii) la resolución de incidencias de inscripción registral.

El área, en su labor diaria, tiene contacto permanente con otros departamentos y áreas de la Entidad, fundamentalmente con las Direcciones Territoriales, el área de Recuperación de Riesgos y el área de Control del Riesgo de Crédito.

▪ **Herramientas de gestión de la fase de admisión**

Además de la estructura de límites que se ha detallado en el punto anterior, en el proceso de admisión se utilizan otras herramientas, fundamentalmente:

- **Modelos de calificación crediticia:** El Grupo cuenta con el siguiente mapa de modelos en admisión:
 - **Segmento Minorista:**
 - Scoring reactivos generales de particulares.
 - Scoring reactivos de nuevos residentes.
 - Scoring reactivos de pequeños negocios.
 - Scoring proactivos de personas físicas.
 - Scoring proactivos de microempresas.
 - Scoring de explotaciones de horticultura intensiva.

- **Segmento Corporativo:**

- Rating de Pymes.
- Rating de Grandes empresas.

Tanto los modelos que aplican al segmento minorista como los Rating de Pymes están plenamente integrados en la gestión, siendo vinculantes para aquellos órganos facultados con representación única de la Red Comercial, y existiendo un régimen de modulación de las facultades en función de la evaluación de la calidad crediticia que resulta del modelo.

Además, existe un régimen especial para aquellas operaciones de nueva financiación cuya probabilidad de impago ajustada al ciclo supere el 12%, que sólo pueden ser aprobadas por el Comité de Inversiones, presidido por el Consejero Delegado de la Entidad Cabecera.

Las carteras a las que se aplican modelos de concesión plenamente integrados en la gestión, ascienden al 85,7% del total riesgo crediticio del Grupo, estando evaluadas todas las carteras del segmento minorista y carteras del corporativo que suponen el 66,9% de su exposición.

- Expediente electrónico: Aplicación de gestión de los expedientes de riesgo.
- Circuito de atribuciones: Herramienta para la sanción de operaciones.
- Centros de gestión: Gestiona los circuitos por los que debe transitar un expediente.

- **Controles de admisión**

Los principales procedimientos de control de la fase de admisión son los límites atribuidos a los órganos delegados, que ya han sido descritos en apartados anteriores.

c.2) Fase de Seguimiento, Medición y Control del Riesgo de Crédito y Concentración:

- **Órganos que intervienen**

Se entiende el seguimiento del Riesgo de Crédito como la calificación permanente de las operaciones y clientes, al objeto de establecer una política de actuación individual que fortalezca las expectativas de recuperación del crédito, en caso de llegar al incumplimiento.

La responsabilidad de definir los sistemas de evaluación y otorgar calificación a operaciones y clientes está atribuida a la Dirección de Control Global del Riesgo, quien la desarrolla a través de las siguientes unidades organizativas y sistemas:

- Staff de Metodología de Medición del Riesgo

Su misión principal es la construcción de modelos de calificación crediticia (Scoring y Rating) con fines tanto de Admisión como de Seguimiento.

- Área de Control del Riesgo de Crédito

Compuesta por las siguientes unidades:

- **Análisis individualizado de coberturas:** cuyas principales funciones son la de verificar y en su caso, proponer, la correcta clasificación contable y cobertura por insolvencias de las exposiciones significativas de la entidad (riesgos normales mayores a 0,5% de la cifra de RRPP y morosos mayores a 2,5M€), mediante su análisis individualizado.
- **Control de acreditados:** Cuyas principales funciones son la definición revisión del sistema de clasificación basado en alertas, controlar el cumplimiento de los límites de concentración de acreditados y grupos de riesgo, el de límites a sociedades especialmente relacionadas, la exposición crediticia de las Partes Vinculadas del GCC.
- **Control de garantías y riesgo inmobiliario:** Cuyas principales funciones son el control de las tasadoras y la calidad de sus tasaciones, la definición de los métodos de actualización que se deben aplicar, y la gestión de dichas actualizaciones
- **Control de la Información de Riesgos:** cuyas principales funciones son la verificación periódica de la consistencia calidad de la información relacionada con los distingos riesgo materiales que es elevada al CA, intervenir en los procesos de adaptación de los sistemas internos orientados a la generación de información de gestión relacionada con los distintos riesgos materiales a los que se encuentra expuesto GCC.
- **Control de procedimientos y evaluación del riesgo de crédito:** Cuyas principales funciones son el control de los límites a la concentración por Segmentos, Carteras y Subcarteras, el control del cumplimiento general de la política de crédito y el estudio de la evolución del riesgo de crédito de la cartera crediticia.

- Control del riesgo de mercado

El control del riesgo de crédito y contraparte con Entidades Financieras se realiza desde el Área de Control del Riesgo de Mercado y Operacional, dependiente de la Dirección de Control Global del Riesgo. El área está formada por dos gerencias, una de las cuales es la responsable del control de los riesgos de mercado y contraparte, liquidez e interés.

- Herramientas de seguimiento, medición y control

Las principales herramientas que se utilizan en el seguimiento, medición y control del riesgo de crédito son las siguientes:

- Modelos de Seguimiento de Clientes: A través de los modelos que a continuación se indican, los clientes quedan calificados con una política de crédito que ofrece tres valores: Favorable, Neutral y Restrictiva.
 - Scoring proactivo de personas físicas.
 - Scoring proactivo de microempresas.
 - Scoring de seguimiento de explotaciones de horticultura intensiva.
 - Rating de Pymes.
 - Rating de grandes empresas.

- Modelos de Seguimiento de Operaciones. Aunque su utilidad principal está en el cálculo eficiente del capital regulatorio, también resultan muy útiles para el seguimiento de carteras. A estos efectos, se determinan valores fronteras que categorizan el riesgo de cada operación entre riesgo bajo, medio, alto y muy alto. Estos modelos son:
 - Scoring comportamental de personas físicas.
 - Scoring comportamental de microempresas.
 - Scoring de seguimiento de operaciones de explotaciones de horticultura intensiva.
 - Rating de seguimiento de operaciones de Pymes.
 - Rating de seguimiento de operaciones de grandes empresas.

En la actualidad, estos modelos se aplican sobre un 81,81% de la exposición crediticia total

- Datamart de Riesgos: Se está implantando un Datamart de Riesgos con el que se pretenden alcanzar tres grandes objetivos:
 - Sistematizar y mejorar el reporting de gestión, así como el modelo de datos que lo sustenta,
 - Proporcionar un sistema de almacenamiento adecuado de los parámetros de gestión del riesgo, y
 - Posibilitar el cálculo de capital regulatorio para enfoques avanzados.
- Plataforma de Tesorería y Riesgos de Cecabank (CITRIX): Aplicativo a través del cual se canaliza el control del riesgo de contraparte.

○ **Controles de Seguimiento**

El Grupo se ha ido incorporando información de los distintos modelos de calificación crediticia para atribuir una política de crédito a los clientes evaluados.

Las opciones de política de crédito definidas son:

Favorable: Son clientes con buena calidad crediticia.

Neutral: Son clientes cuya calidad crediticia ofrece ciertas dudas.

Restrictiva: Son clientes con signos evidentes de deterioro en su calidad crediticia.

- Calificación de operaciones a través de modelos de seguimiento de operaciones.

En virtud de las probabilidades de impago, las operaciones se agrupan en cuatro categorías:

Riesgo Bajo: Resulta poco probable que la operación entre en morosidad.

Riesgo Medio: Existe cierta probabilidad de que la operación entre en morosidad.

Riesgo Alto: Es bastante probable que la operación entre en morosidad.

Riesgo Muy Alto: Es muy probable que la operación entre en morosidad.

▪ Clasificación y cobertura de acreditados con Exposición Significativa.

La Oficina de Análisis individualizado de coberturas lleva a cabo una revisión individualizada de los acreditados y grupos de riesgo con exposición significativa, así como de operaciones morosas de importe bruto superior a 2,5 millones de euros

▪ Seguimiento del riesgo de crédito y contraparte con entidades financieras.

Diariamente, se realiza una comprobación del cumplimiento de los límites de riesgo de crédito asignados a cada contraparte, igualmente se realiza un seguimiento mensual del Rating de las contrapartes financieras.

Asimismo, y por su especial relevancia, se realiza un control diario de la operativa en Interbancario, controlando las posiciones diarias, el riesgo de crédito y el cobro efectivo de principal e intereses a vencimiento.

▪ Control del crédito reestructurado

Periódicamente se informa al Comité de Riesgos del Consejo de Administración de la Entidad Cabecera acerca de la evolución del crédito reestructurado.

c.3) Fase de Recuperación de Activos Deteriorados:

○ **Órganos que intervienen**

En la fase recuperatoria intervienen principalmente tres unidades funcionales:

- Direcciones Territoriales, las cuales cuentan con:
 - Oficinas, que es donde se inicia la recuperación de las operaciones crediticias.
 - Gestores de Riesgos, su misión es tutelar la gestión recuperatoria en su demarcación, asumiendo la gestión directa en los incumplimientos más significativos.
- Área de Recuperación de Riesgos, cuyas principales misiones son;
 - Apoyar a la Dirección General de Inversiones del BCC en la consecución de sus objetivos en materia de Recuperación de Riesgos, con identificación de los recursos disponibles para el logro de la máxima eficiencia, desarrollando iniciativas, acciones y soportes encaminados a lograr el recobro de la manera más efectiva y menos costosa para nuestro GCC.
 - Gestionar y asesorar de manera eficiente la gestión del impago con menos de 120 días de impago y supervisar la gestión del servicer HAYA REAL ESTATE en aquellos riesgos dudosos que se encuentren en su perímetro de gestión (superiores a 120 días).
 - Informar a la Dirección General de Inversiones y cualquier estamento de la estructura del GCC que se designe, realizando al efecto informes de seguimiento de la morosidad y de sus magnitudes y variables o en su defecto para la prevención de la misma.

Para ello cuenta con las siguientes oficinas internas:

- Control de Gestión de Recuperación de Deuda Realizar control de HAYA así como dar soporte y cursar las propuestas recibidas fuera de sus atribuciones. Dar soporte consultas de otros departamentos en relación a la gestión de HAYA. Realizar el seguimiento del cumplimiento de las adaptaciones a convenio de concursos por sentencia judicial. Elaborar informes periódicos para el seguimiento de actividad. Elaborar informes requeridos por BdE u otros Departamentos.
- Administración de Recuperación de Deuda, realiza toda acción encaminada al control de de la evolución prevista y real de los riesgos vencidos no dudosos, dudosos y fallidos, así como las funciones de administración, contabilización y seguimiento de las operaciones en dicha situación. Su ámbito de actuación conlleva la gestión de la situación de impago menor o igual a 120 días o en situación concursal no judicializada para el Grupo Cooperativo Cajamar. Actualmente esta Unidad está dividida en dos grupos funcionales de gestión:
 - Gestion de la Evolución del Impago.
 - Gestion Contable de Recuperación de Deuda.
- Centro de Análisis de Recuperación de deuda (CARD), Analizar la situación y las alternativas que mejor salvaguarden los intereses del Grupo, velando por la correcta recepción, revisión, planteamiento, formalización y seguimiento, tanto en HAYA como en el Grupo Cooperativo Cajamar, de las propuestas que se especifican en el apartado de funciones, evaluando los impactos de las medidas a adoptar para mitigar el impacto de las operaciones en situación irregular y/o con dificultades de pago, asegurando un adecuado entorno de control interno y favoreciendo la eficiencia operativa. Igualmente en este centro se analiza las operaciones de reestructuración de deuda donde se de la sintomatología marcada de alerta potencial de impago enfocando su análisis hacia la mejor salida contable de nuestro GCC.
- Unidad de Campañas: tiene como misión el diseño y fomento de campañas enfocadas a la recuperación amistosa de operaciones que se encuentra en fase contenciosa. A través de productos cerrados y soluciones acotadas y analizadas (incluyendo impactos contables) se lanzan regularmente a la red del GCC Campañas de recuperación tanto hacia el consumidor (hipotecas, consumo) como hacia la pyme.
- Equipos Territoriales de Riesgos, En dependencia jerárquica de la Dirección General de inversiones y funcional del Área de Recuperación de Deuda la Unidad Organizativa de Riesgos Territoriales está dividida actualmente en la siguientes Direcciones Territoriales con marcado carácter geográfico de apoyo directo a las Direcciones Territoriales de proximidad. Entre sus funciones debemos distinguir actuaciones en distintas etapas del ciclo de la evolución del riesgo de crédito: En materia de Seguimiento; en materia de Gestion de la Deuda temprana y pre-morosidad, en materia de Recuperación de Activo Irregular.
- HAYA REAL ESTATE (HRE), empresa a la que externalizó la gestión del precontencioso y del contencioso de las Entidades adheridas y en que recibe los expedientes que tienen impagos de más de 120 días, teniendo como misión la máxima agilización del procedimiento contencioso si se localizan bienes o derechos contra los que actuar en su análisis o en su defecto actuar a través de Empresas Externas de Recobro especializadas a las que dirige aquellas operaciones dudosas que por su importe o falta de garantías o derechos contra los que actuar son susceptibles de una acción recuperatoria telefónica.

○ **Herramientas para la gestión recuperatoria:**

Para gestionar el proceso de recuperaciones de la entidad se dispone de varios aplicativos, entre otros, destacar;

- RECOVERY : herramienta de gestión integral del riesgo que cubre las etapas de Seguimiento, Impago, Precontencioso, Contencioso y Concursal, la cual es utilizada tanto por las entidades que componen el GCC como por el Servicer HAYA y los despachos de letrados y procuradores externos.
- Gestión de Vencidos. Genera un listado para consultar las **operaciones desde el primer día de impago.**
- Gestión de Descubiertos. Facilita información sobre descubiertos y excedidos **desde el primer día que se produce el impago.**
- Gestión de impagados en cartera comercial de cada Oficina.
- Gestión de impagados en operaciones de comercio exterior.
- Gestion del Call Center externalizado al Servicer GESCOBRO donde se realiza Gestion telefónica en los días de impago D+2, D+10
- Información de riesgos vencidos y gestión de los mismos en los tramos de Preproyectado, proyectado, pre proyectado y previo según la fechas de impago.

○ **Controles de recuperación:**

Existen manuales de procedimiento en los que se detallan las acciones que debe realizar cada órgano implicado en la gestión y en qué plazo, modulando la intervención de órganos de nivel superior en función de la antigüedad del incumplimiento y de su importe.

d) Exposición total al riesgo de crédito

El siguiente cuadro muestra la exposición total al riesgo de crédito neta de ajustes por valoración acumulado al cierre de los ejercicios 2017 y 2016.

	Miles de euros	
	2017	2016
Préstamos y anticipos a la clientela (Nota 7.6.2)	2.949	3.127
Préstamos y anticipos a entidades de crédito (Nota 7.6.1 y 7.1)	336	448
Valores representativos de deuda (Nota 7.7)	-	-
Derivados de cobertura de activo (Nota 8)	-	-
Riesgos contingentes	63	75
Total Riesgo	3.348	3.650
Líneas disponibles por terceros (Nota 20)	321	271
Exposición máxima	3.669	3.921

Respecto a la distribución del riesgo por áreas geográficas según la localización de los clientes de la Entidad, se asigna en su mayoría a Negocios radicados en España, siendo residual los clientes radicados en el resto del mundo.

CAJA RURAL SAN ISIDRO DE VILAFAMÉS, S. COOPERATIVA DE CRÉDITO V.
Memoria del ejercicio 2017

La composición del riesgo según el importe total por cliente registrado en la cuenta “Préstamos y anticipos a la clientela” del epígrafe “Préstamos y partidas a cobrar” en los ejercicios 2017 y 2016 es la siguiente:

Miles de euros	Miles de euros					
	2017			2016		
	Riesgo	Distribución (%)	De los que: Activos dudosos	Riesgo	Distribución (%)	De los que: Activos dudosos
Entre 125 y 250	1.212	40,84%	16	1.202	38,04%	-
Entre 50 y 125	1.098	36,99%	-	1.142	36,14%	-
Entre 25 y 50	109	3,67%	-	169	5,35%	-
Inferior a 25	549	18,50%	19	647	20,47%	17
Ajustes por valoración	(19)			(33)		
Crédito a la Clientela	2.949	100,00%	35	3.127	100,00%	17

La estructura de segmentos, carteras y subcarteras de la inversión crediticia de los saldos dispuestos de las operaciones crediticias y riesgos contingentes al 31 de diciembre de 2017 y 2016 se ofrece en el siguiente cuadro:

	Miles de euros			
	2017		2016	
	Exposición	(%)	Exposición	(%)
Minorista:	3.205	96,14%	3.370	97,02%
Vivienda:	1.534	46,01%	1.702	49,00%
Habitual	1.534	46,01%	1.702	49,00%
Otros Usos	-	-	-	-
Resto financiación familiar:	457	13,71%	462	13,30%
Microconsumo	214	6,42%	215	6,19%
Automóviles	42	1,26%	26	0,75%
Otros bienes y servicios	201	6,03%	221	6,36%
Autorenovables:	231	6,93%	202	5,82%
Tarjetas de crédito	231	6,93%	201	5,79%
Descubiertos	-	-	1	0,03%
Pequeños negocios:	592	17,77%	708	20,38%
Actividad empresarial personas físicas	301	9,01%	344	9,91%
Microempresas	135	4,06%	146	4,20%
Pequeña Retail	24	0,71%	218	6,27%
Mediana Retail	132	3,99%	-	-
Agroalimentario minorista:	391	11,73%	296	8,52%
Horticultura bajo plástico	-	-	-	-
Resto sector agroalimentario	391	11,73%	296	8,52%
Corporativo:	129	3,86%	103	2,97%
Promotores:	-	-	-	-
Agroalimentario corporativo:	-	-	-	-
Productor agroalimentario	-	-	-	-
Comercializador agroalimentario	-	-	-	0,00%
Industria Auxiliar agroalimentario	-	-	-	-
Pymes:	129	3,86%	103	2,97%
Pequeñas	-	-	-	-
Medianas	129	3,86%	103	2,97%
Empresas grandes:	-	-	-	-
Administraciones Públicas:	-	-	-	-
Entidades sin ánimo de lucro:	-	-	1	0,01%
Intermediarios financieros:	-	-	-	-
Total Cartera Crediticia	3.334	100,00%	3.474	100,00%

Nota: las cifras del cuadro anterior corresponden a la información gestionada por el Área de Control de Carteras Crediticias y no a las cifras de balance, incluyendo los préstamos y anticipos a la clientela, los pasivos contingentes, los disponibles por terceros (salvo en el caso de promotores que se excluye el disponible por subrogaciones), los activos fallidos y los préstamos titulizados dados de baja de balance, no se incluyen los ajustes por valoración, sin tener en cuenta las operaciones con las entidades del Grupo y entidades de crédito.

CAJA RURAL SAN ISIDRO DE VILAFAMÉS, S. COOPERATIVA DE CRÉDITO V.
Memoria del ejercicio 2017

La concentración del riesgo de crédito por área geográfica y por contraparte, al cierre del ejercicio 2017 y 2016 es la siguiente:

Ejercicio 2017

	Miles de euros			
	Total	España	Resto de la Unión Europea	América Resto del mundo
Bancos centrales y entidades de crédito	20.622	20.622	-	-
Administraciones Públicas	19	19	-	-
Administración Central	19	19	-	-
Otras Administraciones Públicas	-	-	-	-
Otras sociedades financieras y empresarios individuales (actividad empresarial financiera)	-	-	-	-
Sociedades no financieras y empresarios individuales (actividad empresarial no financiera)	856	856	-	-
Construcción y promoción inmobiliaria (incluido suelo)	-	-	-	-
Construcción de obra civil	-	-	-	-
Resto de finalidades	856	856	-	-
Grandes empresas	-	-	-	-
Pymes y empresarios individuales	856	856	-	-
Resto de hogares	2.147	2.147	-	-
Viviendas	1.548	1.548	-	-
Consumo	137	137	-	-
Otros fines	462	462	-	-
Total	23.644	23.644	-	-

Ejercicio 2016

	Miles de euros			
	Total	España	Resto de la Unión Europea	América Resto del mundo
Bancos centrales y entidades de crédito	20.862	20.862	-	-
Administraciones Públicas	22	22	-	-
Administración Central	22	22	-	-
Otras Administraciones Públicas	-	-	-	-
Otras sociedades financieras y empresarios individuales (actividad empresarial financiera)	11	11	-	-
Sociedades no financieras y empresarios individuales (actividad empresarial no financiera)	864	864	-	-
Construcción y promoción inmobiliaria (incluido suelo)	-	-	-	-
Construcción de obra civil	-	-	-	-
Resto de finalidades	864	864	-	-
Grandes empresas	-	-	-	-
Pymes y empresarios individuales	864	864	-	-
Resto de hogares	2.305	2.305	-	-
Viviendas	1.722	1.722	-	-
Consumo	76	76	-	-
Otros fines	507	507	-	-
Total	24.064	24.064	-	-

El total del riesgo recoge la siguientes partidas del balance; depósitos en entidades de crédito, crédito a la clientela, valores representativos de deuda, instrumentos de patrimonio, derivados de negociación, derivados de cobertura, participaciones y riesgos contingentes, después de deducir las correcciones de valor efectuadas para la cobertura de las operaciones concretas.

Las correcciones de valor no imputadas a operaciones concretas se recogen en la partida "Correcciones de valor por deterioro de activos no imputadas a operaciones concretas".

CAJA RURAL SAN ISIDRO DE VILAFAMÉS, S. COOPERATIVA DE CRÉDITO V.
Memoria del ejercicio 2017

La concentración del riesgo de crédito en España por área geográfica y por contraparte, al cierre del ejercicio 2017 y 2016 ha sido la siguiente:

	Miles de euros			
	Comunidades Autónomas			
	Total	Andalucía	Madrid	C. Valenciana
Ejercicio 2017				
Bancos centrales y entidades de crédito	20.622	18.578	2.023	21
Administraciones Públicas	19	-	-	-
Administración Central	19	-	-	-
Otras Administraciones Públicas	-	-	-	-
Otras sociedades financieras y empresarios individuales (actividad empresarial financiera)	-	-	-	-
Sociedades no financieras y empresarios individuales (actividad empresarial no financiera)	856	-	-	856
Construcción y promoción inmobiliaria (incluido suelo)	-	-	-	-
Construcción de obra civil	-	-	-	-
Resto de finalidades	856	-	-	856
Grandes empresas	-	-	-	-
Pymes y empresarios individuales	856	-	-	856
Resto de hogares	2.147	4	-	2.143
Viviendas	1.548	-	-	1.548
Consumo	137	-	-	137
Otros fines	462	4	-	458
Subtotal				
Menos: Correcciones de valor por deterioro de activos no imputadas a operaciones concretas				
Total	23.644	18.582	2.023	3.020

	Miles de euros			
	Comunidades Autónomas			
	Total	Andalucía	Madrid	C. Valenciana
Ejercicio 2016				
Bancos centrales y entidades de crédito	20.862	18.751	2.091	20
Administraciones Públicas	22	-	-	-
Administración Central	22	-	-	-
Otras Administraciones Públicas	-	-	-	-
Otras sociedades financieras y empresarios individuales (actividad empresarial financiera)	11	-	-	11
Sociedades no financieras y empresarios individuales (actividad empresarial no financiera)	864	-	-	864
Construcción y promoción inmobiliaria (incluido suelo)	-	-	-	-
Construcción de obra civil	-	-	-	-
Resto de finalidades	864	-	-	864
Grandes empresas	-	-	-	-
Pymes y empresarios individuales	864	-	-	864
Resto de hogares	2.305	6	-	2.299
Viviendas	1.722	-	-	1.722
Consumo	76	-	-	76
Otros fines	507	6	-	501
Total	24.064	18.757	2.091	3.194

El total del riesgo recoge la siguientes partidas del balance; depósitos en entidades de crédito, préstamos y anticipos, valores representativos de deuda, instrumentos de capital, derivados de negociación, derivados de cobertura, participaciones y riesgos contingentes, después de deducir las correcciones de valor efectuadas para la cobertura de las operaciones concretas.

Las correcciones de valor no imputadas a operaciones concretas se recogen en la partida "Correcciones de valor por deterioro de activos no imputadas a operaciones concretas".

e) Concesión responsable de préstamos y créditos

El Grupo, en aplicación del artículo 29 de la Ley 2/2011, de 4 de marzo, en referencia a la concesión responsable de préstamos y créditos a los consumidores, en su Manual de Riesgo de Crédito mantiene tanto las políticas como su desarrollo, siendo la última versión publicada por el Consejo de Administración de la Entidad Cabecera de fecha enero 2018.

En concreto, en el capítulo 2º del citado manual, se recogen las políticas de concesión de operaciones, de análisis de capacidad de pago, de plazos, carencias liquidación y garantías, y en el capítulo 4º en su apartado de Procesos de Admisión se recoge el desarrollo y los procedimientos de aplicación de estas políticas, concretando en particular lo referente a las pautas generales y específicas de estructuración de operaciones, siendo una de ellas el tratamiento del préstamo responsable en aplicación de la normativa aludida.

6.3. **Riesgos de Mercado y de Cambio**

a) **Política de riesgos: límites, diversificación y mitigación**

En relación con la gestión de este riesgo, el Manual de Riesgos de Mercado, Cambio, Liquidez e Interés recoge: (i) los principios básicos que regulan estos riesgos en el Grupo, (ii) los límites que aplican, (iii) los órganos competentes para su gestión y control, (iv) los procedimientos de cálculo de los riesgos y sus límites y (v) los informes de gestión y control.

Los principios básicos aplicables a los riesgos de mercado y cambio son:

- La operativa y tenencia de instrumentos financieros cotizados en mercados secundarios oficiales debe responder a la finalidad de:
 - 1) Cumplir con los estándares supervisores y reguladores cuando estos exijan la tenencia de activos financieros, como puede ser el caso de las ratios de liquidez;
 - 2) Gestionar adecuadamente la liquidez y la estructura de financiación; y/o
 - 3) Diversificar las fuentes de ingresos del Grupo.

- Se establece que con carácter general solo BCC podrá tener exposición frente al riesgo de mercado.

No obstante lo anterior, cuando las circunstancias lo aconsejen, y de manera excepcional, el BCC podrá autorizar a que cualquiera otra de las Entidades del Grupo GCC y del Grupo de Consolidación, pueda tener exposición frente al riesgo de mercado.

- La adquisición y tenencia de instrumentos financieros que incorporen riesgo de mercado sólo podrá realizarse en el marco de gestión de una “cartera”, cuya creación deberá ser expresamente autorizada por la Comisión Ejecutiva de BCC, quien establecerá para cada cartera su política de inversión, objetivos de gestión, y en su caso, fijará los límites a las pérdidas de valoración, al valor en riesgo y a la concentración. Cuando no proceda la fijación de estos límites, el acuerdo de la Comisión Ejecutiva deberá recoger las razones para ello.
- Las exposiciones a riesgo de mercado tienen distinto nivel de riesgo en función del objetivo de tenencia de los instrumentos que lo incorporan, por ello se establecerán límites diferenciados en función de la categoría a la que queden adscritas. A estos efectos, las carteras mencionadas anteriormente quedarán encuadradas en alguna de las siguientes categorías:
 - 1) Sin tratamiento por su exposición a riesgo de mercado.
 - a) Renta fija calificada contablemente como a vencimiento. Puesto que los valores incluidos en esta categoría no se van a vender en el mercado, si no que se van a mantener hasta que el emisor los reembolse, el riesgo predominante es el de crédito del emisor, y deben ser tratadas conforme a lo establecido en el Manual de Riesgo de Crédito del Grupo. Por lo tanto no se establece límite al riesgo de mercado derivado de estas inversiones.
 - b) Instrumentos financieros institucionales, que acogerá las participaciones en empresas del grupo y otros instrumentos financieros en los que la intención de la inversión responde a las necesidades operativas y obligaciones institucionales del Grupo. Para estas exposiciones, que tienen carácter de permanencia indefinida, no se establece límite al riesgo de mercado.

- 2) Con tratamiento por su exposición a riesgo de mercado, según los principios siguientes y su desarrollo:
- a) Instrumentos financieros líquidos y cotizados en los que se toma posición con ánimo de generar resultados en el corto plazo y que por tanto están adscritos contablemente a una cartera de activos financieros mantenidos para negociar ("actividad de negociación"). Esta cartera tendrá que operar bajo los principios de diversificación y moderado valor en riesgo, en los términos que se establecen en el capítulo 2 de este manual.
 - b) Instrumentos financieros con exposición a riesgo de mercado que no quedan encuadrados en las categorías anteriores.

Los instrumentos financieros incluidos en esta categoría, estarán sujetos a los límites a la exposición riesgo de mercado fijados en el capítulo 2 de este manual.

- Los principios anteriores no aplicarán a los instrumentos contratados con fines de cobertura fuera de la gestión de carteras a que hace referencia el punto anterior.
- Los límites al riesgo de cambio se ajustarán a lo estrictamente necesario para facilitar las necesidades operativas de los clientes y la actividad de trading descrita en el punto anterior.

Para asegurar que la exposición a los riesgos de mercado y cambio se encuentra en valores compatibles con los principios básicos enunciados anteriormente, se establece la siguiente estructura de límites:

- Límite a las posiciones de negociación. La suma de las posiciones netas en carteras de negociación no podrá exceder del 10% de sus recursos propios computables.
- Límite al VaR de las posiciones de negociación. El Valor en Riesgo (VaR), de las posiciones mantenidas en la categoría de negociación no podrá exceder en ningún momento del 1% de los recursos propios computables. A estos efectos se considerará el VaR a un día con un umbral de confianza del 99%.
- Límite a la posición global al riesgo de mercado. La posición global neta al riesgo de mercado del GCC no podrá exceder del 250% de sus recursos propios computables.
- Límite a la posición global de la divisa. La sumatoria del contravalor en euros de las posiciones en divisas, tomadas en valor absoluto, no podrá superar el 1,20% de los recursos propios computables.
- Límite a la máxima posición en una divisa individual. El contravalor en euros de la posición en cada una de las divisas, tomada en valor absoluto, no deberá superar el 0,80% de los recursos propios computables.
- Límite al VaR de la divisa. El Valor en Riesgo de la posición en divisas expresado en términos anuales, y con un nivel de confianza del 99%, no podrá ser superior al 0,35% de los recursos propios computables.

b) Organización de la función de riesgos, facultades, responsabilidades y delegaciones.
Función de control de riesgos. Informes de la función de riesgos

Los órganos competentes para la gestión y control de los riesgos de mercado y cambio son:

- La Comisión de Riesgos
- El Comité de Activos y Pasivos (COAP)
- Dirección de Tesorería y Mercado de Capitales
- Dirección de Control Global del Riesgo. Control del Riesgo de Mercado
- Gestión del balance
- Administración de Tesorería
- Dirección de Auditoría Interna

La oficina de Control del Riesgo de Mercado es la responsable del control de los riesgos de mercado, contraparte, cambio, liquidez e interés, y depende del Área de Control del Riesgo de Mercado y Operacional, adscrita a la Dirección de Control Global del Riesgo.

c) Herramientas de gestión: sistemas de medición, comunicación, control y seguimiento

Para la gestión del riesgo de mercado, la entidad dispone de pantallas Bloomberg, para la obtención de inputs de valoración y como fuente de consulta de factores de mercado.

Así mismo, se dispone de la plataforma de Tesorería y Riesgos de Cecabank (CITRIX), que incluye herramientas especializadas para front, middle y back office, así como aplicaciones de integración y cuadro entre ellas.

Al 31 de diciembre de 2017 y 2016, el impacto del riesgo de tipo de cambio, es poco significativa en la Entidad, ya que no mantiene posiciones relevantes en divisas.

En el ejercicio 2017 y 2016 no existen diferencias de cambio reconocidas en la cuenta de resultados.

Durante los ejercicios 2017 y 2016 no ha habido en la Entidad "Diferencias de cambio" clasificadas en el epígrafe de "Otro resultado global acumulado" del "Patrimonio neto".

6.4. *Riesgo Operacional*

a) Política de riesgos: límites, diversificación y mitigación

En el Manual de Políticas de Control y Gestión del Riesgo Operacional se regulan: (i) Los principios básicos de gestión y control, (ii) el marco de actuación, (iii) el ciclo de gestión del riesgo, (iv) los órganos competentes para su gestión y control y (v) las herramientas de gestión y medición del riesgo operacional.

Los principios generales de gestión y control del riesgo operacional que deben inspirar cualquier actividad relacionada con este riesgo son los siguientes:

- Principio de responsabilidad: La alta dirección y los órganos de gobierno son responsables del diseño y transmisión de los valores, principios básicos, y políticas de gestión; y en ellos recae la responsabilidad última sobre los riesgos operacionales en el Grupo.

- Principio de independencia funcional: Con el objeto de establecer una gestión efectiva del Riesgo Operacional es necesario que exista autonomía en la toma de decisiones respecto a las personas y departamentos directamente afectados por este riesgo.
- Principio de unidad, según el cual debe existir uniformidad en las políticas, procesos, procedimientos y herramientas. Para ello se definió de manera precisa el concepto de Riesgo Operacional, definición que es conocida y adoptada por todos los afectados, se creó la Oficina de Control del Riesgo Operacional y se definió una red de Coordinadores de Riesgo Operacional con funciones específicas y concretas para poder extender este principio a cada una de las áreas y oficinas afectadas por este riesgo.
- Principio de transparencia. Ante la necesidad de una cultura corporativa de Riesgo Operacional se hace necesario establecer una publicidad adecuada de las actuaciones que se realicen en la gestión de este riesgo, tanto en el ámbito interno como externo, con el objeto de que la organización y los participantes en los mercados puedan conocer y evaluar el enfoque de Riesgo Operacional del Grupo.
- Principio de adaptación al cambio. Debido a la continua evolución regulatoria, de negocio y de gestión de las entidades de crédito, se establece la necesidad de que los órganos encargados del control del Riesgo Operacional analicen en especial (i) el perfil de Riesgo Operacional de nuevos productos, procesos, sistemas y líneas de negocio, (ii) la alteración del perfil global de riesgo resultante de adquisiciones, fusiones o integraciones, así como (iii) el Riesgo Operacional inherente a las modificaciones regulatorias.
- Principio de aseguramiento. Las Entidades del Grupo deberán cubrir su riesgo operacional, bien mediante contratos de seguro, bien mediante la constitución de un fondo de autoseguro, bien mediante la combinación de ambos sistemas, quedando esta decisión en el ámbito de la entidad de cabecera del GCC.

Los objetivos fundamentales de la gestión y el control del Riesgo Operacional son:

- Identificar los eventos susceptibles de producir pérdida.
- Definir los controles oportunos para evitar que se produzcan las pérdidas.
- Medir el capital necesario para cubrir el Riesgo Operacional.
- Elaborar información periódica que permita conocer la exposición a pérdidas operacionales en el Grupo.

Para la consecución de estos objetivos se ha definido un **ciclo de gestión** basado en cinco fases: identificación, evaluación, seguimiento, medición y mitigación.

El modelo de gestión del Riesgo Operacional de GCC se estructura en 3 líneas de defensa:

1. Primera línea: Unidades de negocio y de Soporte.

Son responsables de la gestión del Riesgo Operacional vinculado a sus productos, actividades, procesos y sistemas.

2. Segunda línea: Oficina de Control del Riesgo Operacional.

Son responsables de diseñar y mantener el modelo de gestión del Riesgo Operacional del Grupo, y de verificar su correcta aplicación en el ámbito de las distintas unidades.

3. Tercera línea: Auditoría Interna de GCC.

Son los responsables de realizar una revisión independiente del modelo de gestión, verificando el cumplimiento y la eficacia de las políticas corporativas establecidas.

El **ámbito de aplicación** del ciclo de gestión afecta a toda la organización y en todos sus niveles, de forma que se aplique a todos los riesgos con exposición material. La única excepción son aquellas áreas, departamentos o procesos en los que no exista exposición material al riesgo operacional.

Para asegurar este nivel de implantación se debe incluir en el análisis a todas las entidades de crédito del Grupo y a las sociedades instrumentales.

b) Organización de la función de riesgos, facultades, responsabilidades y delegaciones. Función de control de riesgos. Informes de la función de riesgos.

La alta dirección y los órganos de gobierno son los responsables del diseño y transmisión de los valores, principios básicos y políticas de gestión del riesgo operacional, y en ellos recae la responsabilidad última sobre los riesgos operacionales.

Los órganos con responsabilidad en relación con la gestión y control del riesgo operacional son los siguientes:

- Comité de Riesgos.
- El Comité de Seguimiento de Riesgos.
- La Dirección de Control Global del Riesgo.
- Control del Riesgo Operacional.
- Red de Coordinadores.
- Dirección General de Auditoría.

c) Herramientas de gestión: sistemas de medición, comunicación, control y seguimiento

Para la gestión del riesgo operacional, el Grupo dispone de las herramientas necesarias para realizar de forma adecuada y completa la gestión y medición de Riesgo Operacional y en particular atienden a los siguientes módulos del marco de gestión:

- Base de Datos de Pérdidas: Dispone de una profundidad histórica de más de 5 años.
- Mapa de Riesgos y Auto-evaluación: Evaluación cualitativa de los riesgos de las diferentes áreas (departamentos y red de oficinas) y los controles que las mitigan.
- KRI's: Key Risk Indicators o indicadores de riesgo operacional.
- Planes de acción y propuestas de mejora.

Para el cálculo del consumo de capital por riesgo operacional el Grupo tiene implantados los procedimientos automáticos necesarios para realizar la asignación de los ingresos relevantes por Líneas de Negocio y el cálculo de la dotación de recursos propios bajo el enfoque estándar.

El Grupo Cooperativo Cajamar participa en el Consorcio Español de Riesgo Operacional (CERO) y en el Consorcio ORX, con el fin de disponer de comparativas de eventos de pérdida con el sector.

La oficina de Control del Riesgo Operacional tiene definidos y ejecuta periódicamente un conjunto de escenarios de estrés de Riesgo Operacional adecuados a dicha tipología de riesgo, y que cubre los principales factores identificados para el mismo.

Los escenarios de estrés de Riesgo Operacional están sujetos a lo contemplado en el Manual de gobernanza del marco de estrés test del GCC.

6.5. *Riesgo de Tipo de Interés*

a) Política de riesgos: límites, diversificación y mitigación

En relación con la gestión de este riesgo, el Manual de Riesgos de Mercado, Cambio, Liquidez e Interés recoge: (i) los principios básicos que regulan estos riesgos en el Grupo, (ii) los límites que aplican, (iii) los órganos competentes para su gestión y control, (iv) los procedimientos de cálculo de los riesgos y sus límites y (v) los informes de gestión y control.

Los principios básicos sobre el riesgo de interés recogidos en dicho Manual son los siguientes:

- El Grupo debe practicar una política comercial y financiera de mínima exposición al riesgo de interés.
- Dado que, a pesar de respetar el principio anterior, la mera evolución de la curva de tipos de interés de mercado puede situar al Grupo en niveles de exposición no deseados, debe establecerse un sistema de facultades para decidir si se mantiene la exposición alcanzada o se adoptan medidas para reducirla.
- Para el cálculo de riesgo de tipo de interés únicamente se consideran posiciones de balance estructural, excluyendo de esta manera las posiciones de negociación.

Para asegurar el cumplimiento de los principios citados, se establece la siguiente estructura de límites:

- Límites sobre el valor económico, en función de los cuales la sensibilidad del valor económico no podrá exceder del 20% de los recursos propios computables, ni del valor económico, en los escenarios de subida y bajada de 200 p.b. (movimientos instantáneos y paralelos).
- Límites sobre el margen financiero. Se definen los siguientes límites internos:
 - La sensibilidad del margen financiero a 12 meses en escenarios de subida y bajada de 200 pb no podrá exceder del 50% del margen financiero a 12 meses en el escenario base (tipos implícitos).
 - Facultades para resolver ante determinados niveles de exposición. Se calcula un indicador del nivel de exposición al riesgo de interés, que consiste en medir la disminución relativa del margen de intereses en los 12 meses siguientes, ante un desplazamiento progresivo de (+,-) 100 p.b. en la curva de tipos de interés descontada por el mercado. Dicho indicador determina a qué órgano facultado corresponde tomar la decisión sobre si se mantiene la posición actual o se adoptan medidas para reducir la exposición al riesgo de interés:
 - Disminución de margen financiero entre 5% y 10%: Comité de Activos y Pasivos.
 - Disminución de margen financiero superior al 10%: Comisión Ejecutiva.
- Límite a productos con exposición significativa, según el cual las inversiones y financiaciones con duración financiera mayor a 40 meses, deben concertarse a tipo de interés variable. Las excepciones deberán ser autorizadas por el Comité de Activos y Pasivos (COAP) previo examen de su impacto sobre la exposición al riesgo de interés.

b) Organización de la función de riesgos, facultades, responsabilidades y delegaciones.
Función de control de riesgos. Informes de la función de riesgos

Los órganos encargados de la gestión y el control de los riesgos de liquidez e interés, se definen en el propio Manual de Riesgos de Balance y son:

- La Comisión de Riesgos
- El Comité de Activos y Pasivos (COAP)
- Dirección de Tesorería y Mercado de Capitales
- Dirección de Control Global del Riesgo. Control del Riesgo de Mercado
- Relación con inversores y Gestión de Balance
- Dirección de Auditoría Interna

c) Herramientas de gestión: sistemas de medición, comunicación, control y seguimiento

El Grupo gestiona el riesgo de tipo de interés a través del aplicativo Bancware Focus ALM, que permite elaborar los estados relativos a riesgo de tipo de interés, así como todo tipo de análisis estáticos y dinámicos para evaluar el impacto de distintos escenarios de evolución de tipos de interés.

Perspectiva de la Cuenta de Resultados:

Se analiza la sensibilidad del Margen de Intermediación desde una perspectiva dinámica, asumiendo la hipótesis de mantenimiento del tamaño y estructura del balance, ante diferentes escenarios de variación en los tipos de interés. Una subida de 100 puntos básicos (1%) en los tipos de interés, asumiendo el mantenimiento del tamaño y estructura de balance, provocaría un impacto sobre el margen de intermediación sensible a los tipos de interés en el horizonte de un año del +48,58% (+54,42% en el ejercicio 2016).

Perspectiva del Valor Económico:

Se procede a actualizar los flujos de caja futuros para obtener una aproximación al valor presente de la Entidad, prestando especial atención a los reprecios de las masas patrimoniales y al efecto de las opcionalidades. Como resultado del análisis, el impacto en el valor patrimonial de la Entidad ante una subida instantánea de 100 puntos básicos (1%) en los tipos de interés es del +9,90% (+6,74% en el ejercicio 2016).

CAJA RURAL SAN ISIDRO DE VILAFAMÉS, S. COOPERATIVA DE CRÉDITO V.
Memoria del ejercicio 2017

Análisis del riesgo de tipo de interés bajo la perspectiva del valor económico al 31 de diciembre de 2017:

Ejercicio 2017	Hasta 1 mes	Entre 1 y 3 meses	Entre 3 y 6 meses	Entre 6 y 12 meses	Más de 12 meses	Total Sensible	Sensibilidad	Duración	No Sensible	Total
Activo										
Mercado monetario	146	19.317	-	-	-	19.463	-	0,25%	-	19.463
Mercado crediticio	490	436	510	1.098	162	2.696	-	0,82%	226	2.922
Mercado capitales	-	-	-	-	-	-	-	-	948	948
Otros activos	-	-	-	-	-	-	-	-	865	865
	636	19.753	510	1.098	162	22.159	1	0,32%	2.039	24.198
Pasivo										
Mercado monetario	-	-	2	2	5	9	-	1,05%	-	9
Emissiones a medio y largo plazo	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Otros pasivos	-	-	-	-	-	-	-	-	3.377	3.377
Acreedores	2.390	4.581	2.948	1.931	8.963	20.812	4	1,88%	-	20.812
	2.390	4.581	2.950	1.933	8.968	20.821	4	1,88%	3.377	24.198
Gap	(1.754)	15.172	(2.440)	(835)	(8.806)	1.338	(3)	-1,56%	(1.338)	-
Gap/Activos (%)	(7,25%)	62,70%	(10,08%)	(3,45%)	(36,39%)	5,53%				

Nota: las cifras del cuadro anterior corresponden a los activos y pasivos analizados por Gestión de Balance.

CAJA RURAL SAN ISIDRO DE VILAFAMÉS, S. COOPERATIVA DE CRÉDITO V.
Memoria del ejercicio 2017

Análisis del riesgo de tipo de interés bajo la perspectiva del valor económico al 31 de diciembre de 2016:

Ejercicio 2016	Hasta 1 mes	Entre 1 y 3 meses	Entre 3 y 6 meses	Entre 6 y 12 meses	Más de 12 meses	Total Sensible	Sensibilidad	Duración	No Sensible	Total
Activo										
Mercado monetario	133	19.445	-	-	-	19.578	-	0,25%	-	19.578
Mercado crediticio	283	396	753	1.197	273	2.902	-	0,93%	195	3.097
Mercado capitales	-	-	-	-	-	-	-	-	948	948
Otros activos	-	-	-	-	-	-	-	-	947	947
	416	19.841	753	1.197	273	22.480	-	0,34%	2.090	24.570
Pasivo										
Mercado monetario	-	-	2	2	9	14	-	1,51%	-	14
Emisiones a medio y largo plazo	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Otros pasivos	-	-	-	-	-	-	-	-	3.281	3.281
Acreedores	3.109	5.971	2.852	1.885	7.459	21.276	3	1,36%	-	21.275
	3.109	5.971	2.854	1.887	7.468	21.289	3	1,57%	3.281	24.570
Gap	(2.693)	13.870	(2.101)	(690)	(7.195)	1.191	(3)	0,28%	(1.191)	-
Gap/Activos (%)	(10,96%)	56,45%	(8,55%)	(2,81%)	(29,28%)	4,85%				

Nota: las cifras del cuadro anterior corresponden a los activos y pasivos analizados por Gestión de Balance.

El funcionamiento interno, la metodología utilizada en la gestión de activos y pasivos, la tipología de información y los criterios manejados se encuentran recogidos en el Manual de Procedimientos del Comité de Activos y Pasivos de la Entidad aprobado por el COAP.

6.6. *Riesgo de Liquidez*

a) Política de riesgos: límites, diversificación y mitigación

En relación con la gestión de este riesgo, el Manual de Riesgos de Mercado, Cambio, Liquidez e Interés recoge: (i) los principios básicos que regulan este riesgo en el Grupo Cooperativo, (ii) los límites que aplican, (iii) los órganos competentes para su gestión y control, (iv) los procedimientos de cálculo de los riesgos y sus límites y (v) los informes de gestión y control.

Los principios básicos sobre el riesgo de liquidez recogidos en dicho Manual son los siguientes:

- El Grupo debe mantener un nivel de activos líquidos suficiente para atender, con elevado nivel de confianza, sus pasivos de vencimiento más cercano.
- El Grupo debe financiar su inversión crediticia principalmente con recursos minoristas, por lo que el uso de financiación mayorista se mantendrá dentro de límites prudentes.
- El Grupo debe mantener una adecuada diversificación de vencimientos de la financiación mayorista, por lo que se establecerán límites a la financiación mayorista de corto plazo, y se vigilará el perfil de vencimientos de la de largo plazo ante cualquier nueva emisión.
- El Grupo debe mantener una adecuada reserva de activos fácilmente transformables en activos líquidos.
- El GCC debe gestionar de manera activa su riesgo de liquidez intradía, para lo que tendrá que disponer de herramientas de monitorización de los flujos de entrada y salida de fondos diarios.
- El Grupo debe tener definido e implantado un Plan de Contingencia de Liquidez que prevea la forma de actuación en caso de situaciones de crisis de liquidez, derivadas tanto de causas internas como externas.
- El Grupo deberá tener definido un conjunto relevante de escenarios de estrés y evaluar periódicamente los niveles de riesgo asociados a cada uno de ellos.
- El mercado de la titulización de activos no constituirá una línea de negocio para la entidad. La realización de emisiones para este mercado sólo tendrá cabida en el ámbito de la gestión prudente de liquidez, principalmente con la finalidad de generar colaterales válidos en el ámbito de aplicación de la política monetaria europea.

Para asegurar que la exposición al riesgo de liquidez se encuentra en valores compatibles con los principios básicos enunciados anteriormente, se establece la siguiente estructura de límites:

- Límites al riesgo de liquidez de corto plazo:
 - Límite diario de liquidez. La liquidez de disposición inmediata del Grupo al inicio de la jornada, corregida con el movimiento de fondos esperado durante la misma debe ser suficiente para atender el flujo inesperado de salida de fondos en un día hábil con un nivel de confianza del 99%.

- Límite al Ratio Perfil de Liquidez a 6 meses (RPL6M). La Liquidez Efectiva del Grupo, entendida como activos líquidos menos pasivos exigibles derivados de la financiación mayorista, en un horizonte temporal de seis meses, no podrá ser inferior al 4% del agregado formado por los recursos captados de clientes y los compromisos contingentes. Este límite deberá cumplirse en media semanal.
- Límite Garantías Disponibles en la Cartera Descontable. El Grupo Cooperativo deberá mantener en todo momento un volumen de Activos Descontables disponibles ante el Banco Central Europeo cuyo valor efectivo sea de al menos 1.000 millones de euros.
- Límite a la Dependencia de la Financiación Mayorista. La Financiación Mayorista no podrá superar el 20% de la inversión crediticia.
- Límites a la Financiación Mayorista de Corto Plazo. La Financiación Mayorista neta con vencimiento menor o igual a seis meses no podrá ser superior al menor de los siguientes importes:
 - El valor efectivo global de la cartera de activos descontables en Banco Central Europeo.
 - El 30% de la financiación mayorista total.
- Límite al uso de la Cartera Hipotecaria Elegible. El saldo vivo de cédulas hipotecarias emitidas por el Grupo no podrá exceder el 65% de la cartera hipotecaria elegible.

b) Organización de la función de riesgos, facultades, responsabilidades y delegaciones. Función de control de riesgos.

Los órganos encargados de la gestión y el control de los riesgos de liquidez e interés son los ya señalados en el punto referente a la gestión y control del riesgo de interés.

c) Herramientas de gestión: sistemas de medición, comunicación, control y seguimiento

Las herramientas utilizadas en la medición, control y seguimiento de este riesgo son:

- La plataforma de Tesorería y Riesgos de Cecabank (CITRIX), que incluye herramientas especializadas para front, middle y back office, así como aplicaciones de integración y cuadro entre ellas.
- El Servidor Financiero.
- El aplicativo Bancware Focus ALM.
- Plantillas Bloomberg.

En el marco de la gestión de la liquidez global (Notas 7.1, 7.5.1, 7.5.2, 7.6.1, 7.6.2, 7.6.3 y 7.8), se está avanzando en el objetivo de diversificar las fuentes de financiación, con el propósito de disponer de una amplia gama de herramientas que faciliten una gestión flexible, ágil y ajustada en coste de la liquidez.

7. Instrumentos financieros

7.1 Efectivo, saldos en efectivo en bancos centrales y otros depósitos a la vista

La composición del epígrafe “Efectivo, saldos en efectivo en bancos centrales y otros depósitos a la vista” de los balances de situación adjuntos al 31 de diciembre de 2017 y al 31 de diciembre de 2016 es la siguiente:

	Miles de euros	
	2017	2016
Efectivo	77	103
Otros depósitos a la vista	19.337	19.466
Total	19.414	19.569

El saldo de este epígrafe se ha considerado como efectivo o equivalente a efectos de la elaboración del estado de flujos de efectivo para los ejercicios 2017 y 2016.

7.2 Desglose de Activos y Pasivos financieros por naturaleza y categoría

A continuación se presenta el detalle del valor en libros de los activos financieros propiedad de la Entidad al 31 de diciembre de 2017 y al 31 de diciembre de 2016 clasificados atendiendo a su naturaleza y a la categoría definida en la normativa aplicable en la que se encuentran clasificados a dichas fechas:

	Miles de euros				
	2017				
	Activos financieros mantenidos para negociar	Activos financieros designados a valor razonable con cambios en resultados	Activos financieros disponibles para la venta	Préstamos y partidas a cobrar	Cartera de inversión a vencimiento
Activos Financieros: Naturaleza/Categoría					
Instrumentos de patrimonio	-	-	1	-	-
Préstamos y anticipos:					
Bancos centrales	-	-	-	-	-
Entidades de crédito	-	-	-	336	-
Clientela	-	-	-	2.949	-
Total	-	-	1	3.285	-
	2016				
Activos Financieros: Naturaleza/Categoría					
Instrumentos de patrimonio	-	-	1	-	-
Préstamos y anticipos:					
Bancos centrales	-	-	-	-	-
Entidades de crédito	-	-	-	448	-
Clientela	-	-	-	3.127	-
Total	-	-	1	3.575	-

A continuación se presenta el detalle del valor en libros de los pasivos financieros de la Entidad al 31 de diciembre de 2017 y al 31 de diciembre de 2016 clasificados atendiendo a su naturaleza y a la categoría definida en la normativa aplicable en la que se encuentran clasificados:

	Miles de euros		
	2017		
	Pasivos financieros mantenidos para negociar	Pasivos financieros designados a Valor Razonable con cambios en Resultados	Pasivos financieros a coste amortizado
Pasivos Financieros: Naturaleza/Categoría			
Depósitos:			
Entidades de crédito	-	-	9
Clientela	-	-	20.814
Valores Representativos de Deuda Emitidos	-	-	-
Otros pasivos financieros	-	-	159
Total	-	-	20.982
	2016		
Pasivos Financieros: Naturaleza/Categoría			
Depósitos:			
Entidades de crédito	-	-	14
Clientela	-	-	21.278
Valores Representativos de Deuda Emitidos	-	-	-
Otros pasivos financieros	-	-	93
Total	-	-	21.385

7.3. Activos y pasivos financieros mantenidos para negociar

La Entidad no mantiene al 31 de diciembre de 2017 y al 31 de diciembre de 2016, importes contabilizados en estos epígrafes de “Activos y pasivos financieros mantenidos para negociar” de activo.

7.4. Activos financieros designados a valor razonable con cambios en resultados

Al 31 de diciembre de 2017 y al 31 de diciembre de 2016 no existían activos financieros designados a valor razonable con cambios en resultados ni rendimientos generados por los mismos.

7.5. Activos financieros disponibles para la venta

El detalle de este epígrafe de los balances de situación adjuntos es el siguiente:

	Miles de euros	
	2017	2016
Instrumentos de patrimonio	1	1
Total	1	1

El valor razonable de los activos clasificados en la cartera de “Activos financieros disponibles para la venta”, están clasificados en tres niveles; en el Nivel 1 están todos aquellos activos cuyos precios de valoración se obtienen de mercados activo, en el Nivel 2 aquellos activos que cuentan con precios o valoraciones basadas en variables distintas de las que aplican para nivel 1, y que sean observables en el mercado, de manera directa o indirecta y por último en Nivel 3 están todos aquellos activos cuya valoración o precio de valoración es aportado por un tercero o calculado internamente en base a criterios y modelos propios (Nota 3.28).

7.5.1 Valores representativos de deuda

Al 31 de diciembre de 2017 y al 31 de diciembre de 2016 la Entidad no mantenía saldos en este epígrafe.

No se han registrado rendimientos de los “Valores representativos de deuda” al 31 de diciembre de 2017 ni al 31 de diciembre de 2016.

El movimiento que se ha producido en el saldo de este epígrafe de los balances de situación adjuntos, durante los ejercicios de 2017 y 2016, se muestra a continuación:

	Miles de euros	
	2017	2016
Saldo inicial	-	-
Ventas y amortizaciones	-	(2)
Trasposos	-	2
Saldo final	-	-

La Entidad no ha registrado resultados al 31 de diciembre de 2017 por la baja de los activos clasificados en la cartera de “activos disponibles para la venta” (1 miles de euros al 31 de diciembre de 2016) (Nota 24).

No se han registrado rendimientos de los “valores representativos de deuda” al 31 de diciembre de 2017 y 2016.

7.5.2. Instrumentos de patrimonio

Esta cuenta de los balances de situación adjuntos recoge los instrumentos financieros emitidos por otras entidades, tales como acciones, aportaciones y cuotas participativas, que tienen la naturaleza de instrumentos de patrimonio para el emisor, salvo aquellas sociedades en las que se ejerza el control, se posea una participación superior al 20% u, ostentando un porcentaje de participación inferior, se ejerza una influencia significativa. En esta cuenta se incluyen las participaciones en fondos de inversión.

Al 31 de diciembre de 2017 y 31 de diciembre de 2016 el desglose del saldo, en función del sector de actividad del emisor, es el siguiente:

	Miles de euros	
	2017	2016
De entidades de crédito	1	1
Total	1	1

Al cierre de los ejercicios 2017 y 2016 la cuenta de “Instrumentos de patrimonio”, presenta la siguiente composición, en función de la admisión o no a cotización de los títulos que la integran, así como el porcentaje que representan sobre el total:

	2017		2016	
	Miles de euros	% sobre el total	Miles de euros	% sobre el total
Con cotización:	-	-	-	-
Sin cotización:	1	100,00%	1	100,00%
Coste	1	100,00%	1	100,00%
Ajuste por valoración en el patrimonio neto	-	-	-	-
Corrección de valor por deterioro	-	-	-	-
Total	1	100,00%	1	100,00%

Durante los ejercicios 2017 y 2016 la cuenta de “Instrumentos de patrimonio” ha experimentado los siguientes movimientos, sin tener en cuenta las pérdidas por deterioro, distinguiendo entre títulos admitidos a cotización oficial en un mercado organizado y los no cotizados:

	Con cotización		Sin cotización	
	2017	2016	2017	2016
Saldo inicial	-	-	1	1
Altas	-	-	-	-
Bajas	-	-	-	-
Saldo final	-	-	1	1

No se han registrado rendimientos de los “Instrumentos de patrimonio” al 31 de diciembre de 2017 y 2016.

La Entidad no ha registrado pérdidas por deterioro contabilizada al cierre de los ejercicios 2017 y 2016.

7.5.3. Otro resultado global acumulado (Elementos que pueden reclasificarse en resultados)

De acuerdo con lo descrito en la Nota 3.1, la revalorización de los “Activos financieros disponibles para la venta”, neto del efecto impositivo, se registra en el patrimonio neto en “Otro resultado global acumulado (elementos que pueden reclasificarse en resultados)”, recogiendo por tanto de esta manera las variaciones del valor razonable netas de impuestos (Nota 19).

Al 31 de diciembre de 2017 y al 31 de diciembre de 2016 la Entidad no tiene registradas variaciones en otro resultado global acumulado en el patrimonio neto.

7.6. Préstamos y partidas a cobrar

La composición del epígrafe de “Préstamos y partidas a cobrar” de los balances de situación adjuntos es la siguiente:

	Miles de euros	
	2017	2016
Préstamos y anticipos a entidades de crédito	336	448
Préstamos y anticipos a la clientela	2.949	3.127
Total	3.285	3.575

7.6.1 Préstamos y anticipos a entidades de crédito

El detalle de esta cuenta del epígrafe “Préstamos y partidas a cobrar” del activo de los balances de situación en función de la naturaleza del instrumento es el siguiente:

	Miles de euros	
	2017	2016
Cuentas a plazo	125	112
Otros activos financieros	211	336
Total	336	448

Dentro de “Otros activos financieros”, se incluyen principalmente otros saldos deudores a favor de la Entidad por operaciones que no tienen la naturaleza de créditos. Adicionalmente se incluyen 187 miles de euros pendientes de liquidar de la mutualización de resultados (298 miles de euros al 31 de diciembre de 2016).

7.6.2 Préstamos y anticipos a la clientela

A continuación se indica el desglose de estos epígrafes de los balances de situación adjuntos, atendiendo a la modalidad y situación del crédito, al sector de la contraparte, así como a la modalidad del tipo de interés:

	Miles de euros	
	2017	2016
Por modalidad y situación del crédito:		
Cartera comercial	261	291
Deudores con garantía real	1.987	2.185
Otros deudores a plazo	393	368
Deudores a la vista y varios	265	268
Activos dudosos	35	17
Otros activos financieros:		
Comisiones por garantías financieras (Nota 3.6)	5	5
Resto de activos financieros	22	26
<i>De los que con incumplimiento</i>	-	-
Ajustes por valoración	(19)	(33)
Total	2.949	3.127
Por sectores:		
Otros sectores residentes	2.949	3.127
Total	2.949	3.127
Por modalidad del tipo de interés:		
Fijo	1.195	879
Variable	1.754	2.248
Total	2.949	3.127

En la rúbrica “Otros activos financieros – Resto de activos financieros” se incluyen otros saldos deudores a favor de la Entidad por operaciones que no tienen la naturaleza de créditos, principalmente garantías exigidas para operar en mercados.

Durante el segundo semestre del ejercicio 2016, la Entidad formalizó un contrato de cesión de créditos en situación fallida con Gescobro Collection Services, S.L, como consecuencia de la venta la entidad cesionaria adquiere la plena titularidad de los créditos cedidos. El importe de la cartera transmitida ascendió a 17 miles de euros.

El detalle de los importes sin correcciones por deterioro con respecto a la calidad crediticia de los créditos concedidos a la clientela al 31 de diciembre de 2017 y al 31 de diciembre de 2016, es el siguiente:

	Miles de euros	
	2017	2016
Riesgo normal	2.914	3.110
<i>Del que: Riesgo en vigilancia especial</i>	118	158
Riesgo dudoso	35	17
Saldo al cierre del periodo	2.949	3.127

CAJA RURAL SAN ISIDRO DE VILAFAMÉS, S. COOPERATIVA DE CRÉDITO V.
Memoria del ejercicio 2017

El importe de las garantías recibidas en las operaciones de Crédito a la clientela al cierre de los ejercicios 2017 y 2016 es el siguiente:

	Miles de euros				
	Importe máximo de la garantía real o personal que puede considerarse				
	Préstamos hipotecarios (préstamos garantizados por bienes inmuebles)		Otros préstamos con garantías reales		Garantías financieras recibidas
Inmuebles residenciales	Inmuebles comerciales	Efectivo (Instrumentos de deuda emitidos)	Resto		
Ejercicio 2017					
Préstamos y anticipos	1.737	194	-	50	-
De los cuales: sociedades no financieras	-	194	-	-	-
De los cuales: hogares	1.737	-	-	50	-

	Miles de euros				
	Importe máximo de la garantía real o personal que puede considerarse				
	Préstamos hipotecarios (préstamos garantizados por bienes inmuebles)		Otros préstamos con garantías reales		Garantías financieras recibidas
Inmuebles residenciales	Inmuebles comerciales	Efectivo (Instrumentos de deuda emitidos)	Resto		
Ejercicio 2016					
Préstamos y anticipos	1.867	-	-	322	-
De los cuales: sociedades no financieras	-	-	-	220	-
De los cuales: hogares	1.867	-	-	102	-

CAJA RURAL SAN ISIDRO DE VILAFAMÉS, S. COOPERATIVA DE CRÉDITO V.
Memoria del ejercicio 2017

A continuación se presenta el desglose por contraparte de préstamos y anticipos a la clientela con detalle del importe que se encuentra cubierto por cada una de las principales garantías y la distribución de las financiaciones con garantía real en función del porcentaje del valor contable de las financiaciones sobre el importe de la última tasación o valoración de la garantía disponible al 31 de diciembre de 2017 y al 31 de diciembre de 2016:

		Miles de euros						
		Préstamos con garantía real. Importe en libros sobre importe de la última tasación disponible. Loan to value						
	Total	Del que: Garantía inmobiliaria	Del que: Resto de garantías reales	Inferior o igual al 40%	Superior al 40% e inferior o igual al 60%	Superior al 60% e inferior o igual al 80%	Superior al 80% e inferior o igual al 100%	Superior al 100%
Ejercicio 2017								
Otras sociedades financieras y empresarios individuales (actividad empresarial financiera)	-	-	-	-	-	-	-	-
Sociedades no financieras y empresarios individuales (actividad empresarial no financiera)	778	280	50	85	244	-	-	-
Resto de finalidades	778	280	50	85	244	-	-	-
Pymes y empresarios individuales	778	280	50	85	244	-	-	-
Resto de hogares	2.171	1.652	-	767	657	116	112	-
Viviendas	1.548	1.529	-	767	534	116	112	-
Consumo	137	-	-	-	-	-	-	-
Otros fines	486	123	-	-	123	-	-	-
Total	2.949	1.932	50	852	901	116	112	-
Pro memoria:								
Operaciones de refinanciación, refinanciadas y reestructuradas	141	116	-	-	-	116	-	-
Ejercicio 2016								
		Préstamos con garantía real. Importe en libros sobre importe de la última tasación disponible. Loan to value						
	Total	Del que: Garantía inmobiliaria	Del que: Resto de garantías reales	Inferior o igual al 40%	Superior al 40% e inferior o igual al 60%	Superior al 60% e inferior o igual al 80%	Superior al 80% e inferior o igual al 100%	Superior al 100%
Otras sociedades financieras y empresarios individuales (actividad empresarial financiera)	11	-	-	-	-	-	-	-
Sociedades no financieras y empresarios individuales (actividad empresarial no financiera)	783	301	54	90	257	-	-	8
Resto de finalidades	783	301	54	90	257	-	-	8
Pymes y empresarios individuales	783	301	54	90	257	-	-	8
Resto de hogares	2.303	1.817	-	583	1.117	-	117	-
Viviendas	1.722	1.689	-	583	989	-	117	-
Consumo	76	-	-	-	-	-	-	-
Otros fines	535	129	-	-	129	-	-	-
Total	3.097	2.118	54	673	1.374	-	117	8
Pro memoria:								
Operaciones de refinanciación, refinanciadas y reestructuradas	27	-	-	-	-	-	-	-

El total del riesgo recoge los préstamos y anticipos a la clientela después de deducir las correcciones de valor efectuadas para la cobertura de las operaciones concretas. Las correcciones de valor no imputadas a operaciones concretas se recogen en la partida "Correcciones de valor por deterioro de activos no imputadas a operaciones concretas".

7.6.2.1 Ajustes por valoración

El detalle de los ajustes por valoración efectuados sobre las operaciones clasificadas como "Préstamos y anticipos a la clientela" es el siguiente:

		Miles de euros	
		2017	2016
Ajustes por valoración:			
Correcciones de valor por deterioro de Crédito a la clientela		(11)	(26)
Intereses devengados		1	2
Primas / descuentos en la adquisición		(2)	(3)
Comisiones		(7)	(6)
Total		(19)	(33)

7.6.2.2. Transferencia y baja de balance de activos financieros (Titulizaciones y Transformaciones)

La Entidad no ha realizado operaciones de titulización de activos ni en el ejercicio 2017 ni en ejercicios anteriores.

7.6.2.3 Pérdidas por deterioro de préstamos y anticipos a la clientela

El detalle de las pérdidas por deterioro contabilizadas al cierre de los ejercicios 2017 y 2016 para los activos de la cartera de Préstamos y partidas a cobrar es el siguiente:

	Miles de euros				
	Correcciones de valor incurridas y no comunicadas		Correcciones de valor específicas		Cobertura Total
	Estimada Colectivamente	Cobertura Vigilancia Especial	Estimadas individualmente	Estimadas Colectivamente	
Saldo al 31 de diciembre de 2016	(8)	(11)	-	(7)	(26)
Dotaciones con cargo a resultados (Nota 24)	(1)	(2)	-	(2)	(5)
Recuperación de dotaciones con abono a resultados (Nota 24)	8	11	-	1	20
Eliminación de saldos fallidos contra fondos constituidos	-	-	-	-	-
Otros movimientos	-	-	-	-	-
Saldo al 31 de diciembre de 2017	(1)	(2)	-	(8)	(11)

	Miles de euros				
	Correcciones de valor incurridas y no comunicadas		Correcciones de valor específicas		Cobertura Total
	Estimada Colectivamente	Cobertura Vigilancia Especial	Estimadas individualmente	Estimadas Colectivamente	
Saldo al 31 de diciembre de 2015	(47)	-	-	(3)	(50)
Dotaciones con cargo a resultados (Nota 24)	(8)	(11)	-	(6)	(25)
Recuperación de dotaciones con abono a resultados (Nota 24)	47	-	-	-	47
Eliminación de saldos fallidos contra fondos constituidos	-	-	-	3	3
Otros movimientos	-	-	-	(1)	(1)
Saldo al 31 de diciembre de 2016	(8)	(11)	-	(7)	(26)

Como se indica en la Nota 7.6.2, la Entidad durante el ejercicio 2016 realizó la venta de una cartera de créditos en situación fallida. El importe de los créditos fallidos vendidos alcanzó los 17 miles de euros, que se encontraban completamente cubiertos en el momento de la venta.

No hay pérdidas por deterioro contabilizadas al 31 de diciembre de 2017 o al 31 de diciembre de 2016 para los activos del epígrafe de "Otros activos financieros clasificados en Préstamos y anticipos a la clientela".

7.6.3. Deterioro del valor o reversión del deterioro del valor de activos financieros no valorados a valor razonable con cambios en resultados – Préstamos y partidas a cobrar

El detalle de la partida "Deterioro del valor o reversión del deterioro del valor de activos financieros no valorados a valor razonable con cambios en resultados – Préstamos y anticipos" (Nota 24) de la cuenta de pérdidas y ganancias al 31 de diciembre de 2017 y al 31 de diciembre de 2016 es como sigue:

	Miles de euros	
	2017	2016
Dotación del ejercicio:	(5)	(25)
Fondos específicos y genéricos	(5)	(25)
Recuperación de activos fallidos	(1)	-
Resto de recuperaciones	20	47
Total	14	22

7.6.4. Valores representativos de deuda

La Entidad no mantiene al 31 de diciembre de 2017 y al 31 de diciembre de 2016 importes contabilizados en este epígrafe.

7.6.5. Activos sin incumplimiento de Préstamos y partidas a cobrar

La clasificación de los activos sin incumplimiento de la cartera de préstamos y partidas a cobrar, sin tener en cuenta correcciones de valor, en función de su antigüedad es la siguiente:

Ejercicio 2017

	Miles de euros				
	Total Importe en Libros Bruto	Sin incumplimientos/normales			
		Total	No vencidas o vencidas <= 30 días	Vencidas > 30 días <= 60 días	Vencidas > 60 días <= 90 días
Préstamos y anticipos	3.297	3.262	3.262	-	-
Administraciones públicas	19	19	19	-	-
Entidades de crédito	337	337	337	-	-
Sociedades no financieras	616	616	616	-	-
<i>De los cuales: pequeñas y medianas empresas</i>	616	616	616	-	-
<i>De los cuales: garantizados por bienes inmuebles comerciales</i>	194	194	194	-	-
Hogares	2.325	2.290	2.290	-	-
<i>De los cuales: préstamos garantizados por bienes inmuebles residenciales</i>	1.740	1.740	1.740	-	-
<i>De los cuales: crédito al consumo</i>	137	137	137	-	-
Total Instrumentos de deuda a Coste Amortizado	3.297	3.262	3.262	-	-

Ejercicio 2016

	Miles de euros				
	Total Importe en Libros Bruto	Sin incumplimientos/normales			
		Total	No vencidas o vencidas <= 30 días	Vencidas > 30 días <= 60 días	Vencidas > 60 días <= 90 días
Préstamos y anticipos	3.601	3.585	3.460	-	125
Administraciones públicas	22	22	22	-	-
Entidades de crédito	448	448	448	-	-
Sociedades no financieras	590	590	590	-	-
<i>De los cuales: pequeñas y medianas empresas</i>	590	590	590	-	-
<i>De los cuales: garantizados por bienes inmuebles comerciales</i>	203	203	203	-	-
Hogares	2.541	2.525	2.400	-	125
<i>De los cuales: préstamos garantizados por bienes inmuebles residenciales</i>	1.925	1.925	1.802	-	124
<i>De los cuales: crédito al consumo</i>	76	76	76	-	-
Total Instrumentos de deuda a Coste Amortizado	3.601	3.585	3.460	-	125

7.6.6. Activos con incumplimiento de Préstamos y partidas a cobrar

La clasificación de los activos con incumplimiento de la cartera de inversión crediticia en función de su antigüedad es la siguiente:

Ejercicio 2017

	Miles de euros							Garantías reales recibidas sobre exposiciones con incumplimientos
	Total	Con incumplimientos/dudosas				De las cuales: con impago	De las cuales: deteriorado	
	Improbable que se paguen <= 90 días	Vencidas > 90 días <= 180 días	Vencidas > 180 días <= 1 año	Vencidas > 1 año				
Préstamos y anticipos	35	-	-	3	32	35	35	-
Administraciones públicas	-	-	-	-	-	-	-	-
Entidades de crédito	-	-	-	-	-	-	-	-
Otras sociedades financieras	-	-	-	-	-	-	-	-
Sociedades no financieras	-	-	-	-	-	-	-	-
Hogares	35	-	-	3	32	35	35	-
De los cuales: préstamos garantizados por bienes inmuebles residenciales	-	-	-	-	-	-	-	-
De los cuales: crédito al consumo	-	-	-	-	-	-	-	-
Total Instrumentos de deuda a Coste Amortizado	35	-	-	3	32	35	35	-

Ejercicio 2016

	Miles de euros							Garantías reales recibidas sobre exposiciones con incumplimientos
	Total	Con incumplimientos/dudosas				De las cuales: con impago	De las cuales: deteriorado	
	Improbable que se paguen <= 90 días	Vencidas > 90 días <= 180 días	Vencidas > 180 días <= 1 año	Vencidas > 1 año				
Préstamos y anticipos	17	-	-	16	1	17	17	-
Administraciones públicas	-	-	-	-	-	-	-	-
Entidades de crédito	-	-	-	-	-	-	-	-
Otras sociedades financieras	-	-	-	-	-	-	-	-
Sociedades no financieras	-	-	-	-	-	-	-	-
Hogares	17	-	-	16	1	17	17	-
De los cuales: préstamos garantizados por bienes inmuebles residenciales	-	-	-	-	-	-	-	-
De los cuales: crédito al consumo	-	-	-	-	-	-	-	-
Total Instrumentos de deuda a Coste Amortizado	17	-	-	16	1	17	17	-

La Entidad no tiene ingresos financieros devengados acumulados de los préstamos y anticipos a la clientela deteriorados reconocidos en la cuenta de pérdidas y ganancias, antes de producirse su deterioro, ni en el ejercicio 2017 ni en el ejercicio 2016.

7.7. Inversiones mantenidas hasta el vencimiento

Al 31 de diciembre de 2017 y al 31 de diciembre de 2016 no existen saldos clasificados en este epígrafe.

El movimiento que se ha producido en el saldo de este epígrafe de los balances de situación adjuntos, durante los ejercicios de 2017 y 2016, se muestra a continuación:

	Miles de euros	
	2017	2016
Saldo inicial	-	2.059
Ventas y amortizaciones	-	(1.974)
Trasposos	-	(2)
Corrección coste de la cartera	-	(25)
Intereses devengados	-	(58)
Saldo final	-	-

Durante el ejercicio 2016 se produjo un traspaso de 2 miles de euros de la cartera de "Inversiones mantenidas hasta el vencimiento" a la cartera de "Activos financieros disponibles para la venta".

No hay pérdidas por deterioro contabilizadas al 31 de diciembre de 2017 ni al 31 de diciembre de 2016 para los activos del epígrafe de “Cartera de Inversiones mantenidas hasta el vencimiento - Valores representativos de deuda”.

7.8. Pasivos financieros a coste amortizado

El detalle de este epígrafe del pasivo de los balances de situación al 31 de diciembre de 2017 y al de diciembre de 2016 es el siguiente:

	Miles de euros	
	2017	2016
Depósitos de entidades de crédito	9	14
Depósitos de la clientela	20.814	21.278
Otros pasivos financieros	159	93
Total	20.982	21.385

7.8.1. Depósitos de bancos centrales

Al 31 de diciembre de 2017 y al 31 de diciembre de 2016, no existen en la cartera de pasivos financieros a coste amortizado saldos clasificados como “Depósitos de bancos centrales”.

7.8.2. Depósitos de entidades de crédito

El detalle de esta cuenta dentro del epígrafe de “Pasivos financieros a coste amortizado” del pasivo de los balances de situación en función de la naturaleza del instrumento es el siguiente:

	Miles de euros	
	2017	2016
Cuentas a plazo	9	14
Total	9	14

7.8.3. Depósitos de la clientela

La composición de esta cuenta dentro del epígrafe de “Pasivos financieros a coste amortizado” del pasivo de los balances de situación adjuntos, atendiendo a la contraparte y al tipo de instrumento financiero, se indica a continuación:

	Miles de euros	
	2017	2016
Administraciones públicas españolas	810	873
Otros sectores residentes:	20.004	20.405
Depósitos a la vista:	10.563	10.386
Cuentas corrientes	2.334	2.875
Cuentas de ahorro	8.228	7.510
Dinero electrónico	1	1
Depósitos a plazo:	9.441	10.017
Imposiciones a plazo	9.441	9.999
Pasivos financieros híbridos	-	18
Ajustes por valoración	-	2
Total	20.814	21.278

7.8.4. Valores representativos de deuda emitidos

Al 31 de diciembre de 2017 y al 31 de diciembre de 2016, no existen saldos clasificados en este epígrafe.

7.8.5. Pasivos subordinados

Al 31 de diciembre de 2017 y al 31 de diciembre de 2016 no existen en la cartera de pasivos financieros a coste amortizado saldos clasificados como “Pasivos subordinados”.

7.8.6. Otros pasivos financieros

Todos los pasivos financieros registrados en esta cuenta de los balances de situación adjuntos se encuentran clasificados en la cartera de “Pasivos financieros a coste amortizado” por lo que se valoran por su coste amortizado. Incluye el importe de las obligaciones a pagar con naturaleza de pasivos financieros no incluidas en otras partidas.

El detalle de otros pasivos financieros agrupados por tipo de instrumento financiero es el siguiente:

	Miles de euros	
	2017	2016
Obligaciones a pagar	5	4
Cámaras de compensación	94	23
Cuentas de recaudación	35	38
Garantías financieras (Nota 3.6)	5	5
Otros conceptos	20	23
Total	159	93

8. Derivados – contabilidad de coberturas (activo y pasivo)

Este epígrafe de los balances de situación adjuntos recoge los instrumentos de cobertura registrados a valor razonable según lo dispuesto en la Nota 3.4.

Al 31 de diciembre de 2017 y al 31 de diciembre de 2016 no tiene contabilizados importes a valor razonable de los derivados de activo ni de los derivados de pasivo.

Los derivados contratados y sus elementos cubiertos han sido los siguientes:

- Interest Rate Swap, que dan cobertura a Depósitos de clientes con remuneración a tipo fijo.
- Equity Swap, que dan cobertura a Depósitos de clientes cuya remuneración está referenciada a diversos índices bursátiles.
- Derivados implícitos segregados de su contrato principal, designados como instrumentos de cobertura de “Depósitos de la clientela” en coberturas contables.

Los métodos de valoración utilizados para determinar los valores razonables de los derivados han sido el descuento de flujos de caja para valoraciones de derivados sobre tipo de interés y la técnica de simulación de Montecarlo para valoraciones de productos estructurados con componente opcional.

El valor razonable de los derivados de cobertura se encuentra clasificado en el Nivel 2 ya que las valoraciones realizadas están construidas sobre la base de inputs observables en el mercado (Nota 3.28).

A continuación se detallan, para los ejercicios anuales terminados al 31 de diciembre de 2017 y al 31 de diciembre de 2016, los valores nominales de los derivados financieros registrados como “Derivados de cobertura” clasificados por contraparte, plazo remanente y tipo de riesgo:

	Miles de euros							
	2017				2016			
	Importe en libros		Importe nominal		Importe en libros		Importe nominal	
Activo	Pasivo	Total coberturas	Del cual: vendido	Activo	Pasivo	Total coberturas	Del cual: vendido	
Instrumentos de patrimonio	-	-	-	-	-	-	35	-
Opciones OTC	-	-	-	-	-	-	-	-
Otros OTC	-	-	-	-	-	-	35	-
COBERTURAS DE VALOR RAZONABLE	-	-	-	-	-	-	35	-
DERIVADOS - CONTABILIDAD DE COBERTURAS	-	-	-	-	-	-	35	-
De los cuales: OTC - entidades de crédito	-	-	-	-	-	-	18	-
De los cuales: OTC - otras sociedades financieras	-	-	-	-	-	-	-	-
De los cuales: OTC - resto	-	-	-	-	-	-	17	-

9. Activos no corrientes y grupos enajenables de elementos que se han clasificado como mantenidos para la venta

La composición de este epígrafe de los balances de situación adjuntos al 31 de diciembre de 2017 y 2016 es la siguiente:

	Miles de euros	
	2017	2016
Activo tangible de uso propio	-	-
Inversiones inmobiliarias	73	73
Activo tangible adjudicado	-	-
Corrección de valor por deterioro de activo	-	-
Total	73	73

El detalle de los elementos de los activos mantenidos para la venta clasificados en función de su finalidad y sin tener en cuenta las correcciones de valor por deterioro, es el siguiente:

	Miles de euros	
	Residencial	
	2017	2016
Activo tangible		
Inmovilizado de uso propio	-	-
Adjudicados	-	-
Inversiones Inmobiliarias	73	73
Total	73	73

El detalle del movimiento registrado en estos epígrafes del balance de situación, sin considerar las pérdidas por deterioro, durante los ejercicios 2017 y 2016 ha sido el siguiente:

	Miles de euros		
	Activo tangible de uso propio	Adjudicados	Inversiones Inmobiliarias
Valor de Coste			
Saldo al 31 de diciembre de 2015	-	74	-
Altas	-	-	-
Bajas	-	-	-
Traspasos	-	(74)	74
Saldo al 31 de diciembre de 2016	-	-	74
Altas	-	-	-
Bajas	-	-	-
Traspasos	-	-	-
Saldo al 31 de diciembre de 2017	-	-	74
Amortización Acumulada			
Saldo al 31 de diciembre de 2015	-	(1)	-
Altas	-	-	-
Bajas	-	-	-
Traspasos	-	1	(1)
Saldo al 31 de diciembre de 2016	-	-	(1)
Altas	-	-	-
Bajas	-	-	-
Traspasos	-	-	-
Saldo al 31 de diciembre de 2017	-	-	(1)

No existen pérdidas por deterioro contabilizadas asociadas a los “Activos no corrientes en venta” en el ejercicio 2017 ni en el ejercicio 2016.

El valor razonable de los activos registrados en este epígrafe al 31 de diciembre de 2017 y 2016, se corresponde con el valor en libros.

El plazo medio de venta de los activos adquiridos en pago de deuda es aproximadamente de dos años.

Durante el ejercicio 2017 no se han concedido préstamos para la financiación de las ventas de los activos tangibles adjudicados de la Entidad. No existen ganancias pendientes de reconocer por venta de estos activos al 31 de diciembre de 2017 y al 31 de diciembre de 2016.

10. Inversiones en dependientes, negocios conjuntos y asociadas

El detalle de este epígrafe de los balances de situación al 31 de diciembre de 2017 y al 31 de diciembre de 2016 adjuntos es el siguiente:

	Miles de euros	
	2017	2016
Inversiones en dependientes	948	948
Valores propiedad de la entidad	948	948
<i>De los que: En entidades de crédito</i>	948	948
Total	948	948

Al cierre de los ejercicios 2017 y 2016 el epígrafe “Inversiones en dependientes, negocios conjuntos y asociadas” recoge únicamente títulos sin cotización oficial y, sin considerar los ajustes por valoración correspondientes a correcciones de valor por deterioro de activos, presenta los siguientes movimientos:

	Miles de euros	
	2017	2016
Coste de las participaciones		
Saldo inicial	948	948
Altas	-	-
Bajas	-	-
Saldo final	948	948

En el Anexo I se incluye el detalle de las participaciones, así como los datos más relevantes de las mismas al 31 de diciembre de 2017 y 2016.

11. Activos tangibles

El detalle de este epígrafe del balance de situación al 31 de diciembre de 2017 y 2016 es el siguiente:

	Miles de euros	
	2017	2016
Uso propio	146	126
Afecto al Fondo de Formación y Promoción Cooperativa (Nota 16)	173	179
Total	319	305

El detalle del activo tangible de uso propio registrado en este epígrafe del balance de situación y los movimientos habidos durante los ejercicios de 2017 y 2016, en este epígrafe, se muestra a continuación:

	Miles de euros					Total
	Equipos Informáticos	Mobiliario, Instalaciones y Otros	Edificios	Obras en curso	Otros Inmuebles	
De uso Propio						
Valor de Coste						
Saldo al 31 de diciembre de 2015	6	25	175	-	-	206
Altas	1	14	-	-	-	15
Bajas	-	-	-	-	-	-
Trasposos	-	-	-	-	-	-
Saldo al 31 de diciembre de 2016	7	39	175	-	-	221
Altas	24	5	-	-	-	29
Bajas	-	-	-	-	-	-
Trasposos	-	-	-	-	-	-
Saldo al 31 de diciembre de 2017	31	44	175	-	-	250
Amortización Acumulada						
Saldo al 31 de diciembre de 2015	(5)	(15)	(69)	-	-	(89)
Altas	(1)	(2)	(3)	-	-	(6)
Bajas	-	-	-	-	-	-
Trasposos	-	-	-	-	-	-
Saldo al 31 de diciembre de 2016	(6)	(17)	(72)	-	-	(95)
Altas	(2)	(4)	(3)	-	-	(9)
Bajas	-	-	-	-	-	-
Trasposos	-	-	-	-	-	-
Saldo al 31 de diciembre de 2017	(8)	(21)	(75)	-	-	(104)

Durante los ejercicios 2017 y 2016 la Entidad no tiene registradas pérdidas por deterioro de los activos tangibles de uso propio.

CAJA RURAL SAN ISIDRO DE VILAFAMÉS, S. COOPERATIVA DE CRÉDITO V.
Memoria del ejercicio 2017

El detalle de inversiones inmobiliarias, arrendamientos operativos y activos afectos al Fondo de Formación y Promoción Cooperativa, registrado en este epígrafe del balance de situación y los movimientos habidos durante los ejercicios de 2017 y 2016, en este epígrafe, se muestra a continuación:

	Miles de euros				
	Inversiones Inmobiliarias			Afecto al Fondo de Formación y Promoción Cooperativa	
	Edificios	Fincas, parcelas y solares	Otros activos cedidos en arrendamiento operativo	Mobiliario e Instalaciones	Inmuebles
Valor de Coste					
Saldo al 31 de diciembre de 2015	-	-	-	26	229
Altas	-	-	-	-	-
Bajas	-	-	-	-	-
Traspasos	-	-	-	-	-
Saldo al 31 de diciembre de 2016	-	-	-	26	229
Altas	-	-	-	-	-
Bajas	-	-	-	-	-
Traspasos	-	-	-	-	-
Saldo al 31 de diciembre de 2017	-	-	-	26	229
Amortización Acumulada					
Saldo al 31 de diciembre de 2015	-	-	-	(17)	(54)
Altas	-	-	-	(1)	(4)
Bajas	-	-	-	-	-
Traspasos	-	-	-	-	-
Saldo al 31 de diciembre de 2016	-	-	-	(18)	(58)
Altas	-	-	-	(1)	(5)
Bajas	-	-	-	-	-
Traspasos	-	-	-	-	-
Saldo al 31 de diciembre de 2017	-	-	-	(19)	(63)

Durante los ejercicios 2017 y 2016 no se han producido dotaciones de pérdidas por deterioro de inversiones inmobiliarias, arrendamientos operativos y activos afectos al Fondo de Formación y Promoción Cooperativa.

El inmovilizado totalmente amortizado todavía en uso al 31 de diciembre de 2017 en la Entidad asciende a 35 miles de euros (27 miles de euros al 31 de diciembre de 2016).

El valor razonable de los inmuebles de uso propio y las inversiones inmobiliarias, netas de pérdidas por deterioro, al 31 de diciembre de 2017 y 2016, se corresponden al menos con su valor en libros.

Al 31 de diciembre de 2017 y 2016 la Entidad no tenía ningún compromiso firme de compra o venta de inmovilizado por importe significativo.

12. Activos intangibles

Al 31 de diciembre de 2017 y al 31 de diciembre de 2016 no existen activos incluidos en esta categoría.

13. Provisiones

El detalle de este epígrafe del balance de situación al 31 de diciembre de 2017 y 2016 es el siguiente:

	Miles de euros	
	2017	2016
Pensiones y otras obligaciones de prestaciones definidas post-empleo	1	1
Otras provisiones	156	156
Total	157	157

13.1 Pensiones y otras obligaciones de prestaciones definidas post-empleo

El detalle de las partidas de balance reconocidas en el activo y el pasivo por los compromisos por pensiones de prestación definida es el siguiente:

	Miles de euros	
	2017	2016
Resto de activos – Activos netos en planes de pensiones (Nota 15)	-	-
Provisiones – Fondo para pensiones y obligaciones similares	1	1
Total	1	1

El valor actual de los compromisos en base a las hipótesis señaladas en la Nota 3.21, asumidos en materia de retribuciones post-empleo por la Entidad y la forma en la que esos compromisos se encontraban cubiertos, dando lugar a las anteriores partidas de balance, son los siguientes:

	Miles de euros					
	2017			2016		
	Personal activo y pasivo	Prejubilados	Otros compromisos	Personal activo y pasivo	Prejubilados	Otros compromisos
Valor actual de las obligaciones:						
Compromisos devengados por el personal activo	19	-	-	17	-	-
Valor razonable de activos del plan (-):						
Activos del Plan de Pensiones	(1)	-	-	-	-	-
Contrato de Seguro	(17)	-	-	(16)	-	-
(Resto de activos) / Provisiones reconocidos en balance	1	-	-	1	-	-

CAJA RURAL SAN ISIDRO DE VILAFAMÉS, S. COOPERATIVA DE CRÉDITO V.
Memoria del ejercicio 2017

Los movimientos producidos en el ejercicio en el pasivo o activo neto reconocido en el balance son los siguientes:

	Miles de euros					
	2017			2016		
	Personal activo y pasivo	Prejubilados	Otros compromisos	Personal activo y pasivo	Prejubilados	Otros compromisos
(Resto de activos) / Provisiones saldo inicio de ejercicio	1	-	-	-	-	-
Dotaciones del ejercicio	1	-	-	1	-	-
Salidas de caja	(1)	-	-	-	-	-
(Resto de activos) / Provisiones saldo final de ejercicio	1	-	-	1	-	-

El detalle de los gastos e ingresos totales reconocidos en la cuenta de pérdidas y ganancias por pensiones en los ejercicios 2017 y 2016, distribuido entre las diferentes partidas según lo estipulado en la Circular 4/2004 de Banco de España, y sus modificaciones posteriores, es el siguiente:

	Miles de euros	
	2017	2016
Gasto de personal - Dotaciones a planes de prestación definida (Nota 24)	(1)	(1)
(Gasto) / Ingreso contable	(1)	(1)

Las aportaciones por compromisos de pensiones de aportación definida realizadas por la Entidad durante el ejercicio 2017 al fondo de pensiones externo han ascendido a 4 miles de euros (4 miles de euros durante el ejercicio 2016), que se encuentran contabilizados en el epígrafe "Gastos de personal" de las cuentas de pérdidas y ganancias (Nota 24).

13.2 Provisiones para compromisos y garantías concedidas

El detalle de esta cuenta del balance de situación y el movimiento experimentado en los ejercicios 2017 y 2016 es el siguiente:

	Miles de euros					
	Correcciones de valor incurridas y no comunicadas			Correcciones de valor específicas		Cobertura Total
	Cobertura Genérica	Cobertura Subestandar	Cobertura Vigilancia Especial	Estimadas individualmente	Estimadas Colectivamente	
Saldo al 31 de diciembre de 2015	1	-	-	-	-	1
Dotaciones (Nota 24)	-	-	-	-	-	-
Recuperaciones (Nota 24)	(1)	-	-	-	-	(1)
Otros movimientos	-	-	-	-	-	-
Saldo al 31 de diciembre de 2016	-	-	-	-	-	-
Dotaciones (Nota 24)	-	-	-	-	-	-
Recuperaciones (Nota 24)	-	-	-	-	-	-
Otros movimientos	-	-	-	-	-	-
Saldo al 31 de diciembre de 2017	-	-	-	-	-	-

Este epígrafe incluye el importe de las provisiones constituidas para la cobertura de riesgos contingentes, entendidos como aquellas operaciones en las que la Entidad garantiza obligaciones de un tercero, surgidas como consecuencia de garantías financieras concedidas u otro tipo de contratos, y de compromisos contingentes, entendidos como compromisos irrevocables que pueden dar lugar al reconocimiento de activos financieros (Nota 20).

13.3 Otras provisiones

El movimiento de esta cuenta durante los ejercicios 2017 y 2016 ha sido el siguiente:

	Miles de euros	
	2017	2016
Saldos iniciales	156	-
Dotaciones del ejercicio (Nota 24)	-	156
Saldos finales	156	156

La Entidad registra en esta cuenta las diferentes contingencias consideradas como probables, clasificando las mismas en función de tres tipos de riesgos:

- Riesgos de mercado, motivados por la actividad desarrollada por la Entidad en inversiones de las que probablemente se deriven contingencias a las que deba hacer frente.
- Riesgos diversos, para los que se han constituido provisiones que cubren asuntos no resueltos de los que la Entidad estima un probable desembolso.
- Otras responsabilidades, estimación de desembolsos probables derivados de la actividad normal de la Entidad.

La Entidad eliminó las cláusulas suelo a todos los préstamos hipotecarios afectados por la Sentencia del Tribunal Supremo de 9 de mayo de 2013, sin perjuicio de lo anterior, con el fin de cubrir la contingencia de posibles reclamaciones tras la última sentencia de 21 de diciembre de 2016 del Tribunal de Justicia de la Unión Europea, la Entidad mantiene una provisión 31 de diciembre de 2017 de 157 miles de euros, que es el importe máximo estimado a afrontar de aplicarse retroactivamente la devolución de cantidades a la totalidad de sus operaciones hipotecarias con consumidores, incluidas las afectadas por la Sentencia del Tribunal Supremo.

14. Activos y Pasivos por impuestos - Impuesto sobre beneficios

El detalle de los epígrafes de Activos y Pasivos por impuestos al 31 de diciembre de 2017 y 2016 respectivamente es el siguiente:

	Miles de euros			
	Activo		Pasivo	
	2017	2016	2017	2016
Impuestos Corrientes	6	4	14	24
Impuesto Sobre Sociedades	6	4	2	12
IRPF	-	-	9	9
Impuesto sobre los Depósitos Entidades de Crédito	-	-	3	3
Impuestos Diferidos	45	64	-	-
Por Diferencias Temporarias:				
Fondos de pensiones y otros seguros	3	3	-	-
Pérdidas por deterioro de inversiones crediticias	1	5	-	-
Fondos y provisiones constituidos	39	40	-	-
Exceso dotación amortizaciones (Ley 16/2012)	1	1	-	-
PyG actuariales	1	1	-	-
Por Créditos de Pérdidas a Compensar	-	15	-	-
Por Derechos por deducciones y bonificaciones	-	-	-	-
	51	68	14	24

El saldo del epígrafe de “Activos fiscales” recoge los importes a recuperar por impuestos en los próximos doce meses (“Activos fiscales - Corrientes”) y los importes de los impuestos a recuperar en ejercicios futuros, incluidos los derivados de bases imponible negativas o de créditos por deducciones o bonificaciones fiscales pendientes de compensar (“Activos fiscales - Diferidos”). El saldo del epígrafe de “Pasivos fiscales” incluye el importe de todos los pasivos de naturaleza fiscal, distinguiendo entre los corrientes y los diferidos, excepto las provisiones de impuestos que, en su caso, se recogen en el epígrafe de “Provisiones” de los balances de situación adjuntos.

Los movimientos experimentados durante los ejercicios 2017 y 2016 en los saldos de los impuestos diferidos de activos y de pasivos se muestran a continuación:

	Miles de euros			
	Activo		Pasivo	
	2017	2016	2017	2016
Saldo al inicio del ejercicio	64	58	-	-
Ajustes de ejercicios anteriores	(12)	-	(12)	-
Impuesto sobre Sociedades del ejercicio				
Pérdidas por deterioro de inversiones crediticias	(1)	(4)	-	-
Fondos y provisiones constituidos	-	40	-	-
Crédito por Pérdidas a compensar	-	(26)	-	-
Derechos por deducciones y bonificaciones	(4)	(4)	-	-
Trasposos y otros				
Variación de activos y pasivos fiscales corrientes	(2)	-	12	-
Saldo al cierre del ejercicio	45	64	-	-

No existen activos fiscales por diferencias temporarias positivas, bases imponibles negativas o créditos por deducciones en cuota no registrados al 31 de diciembre de 2017 y 2016.

CAJA RURAL SAN ISIDRO DE VILAFAMÉS, S. COOPERATIVA DE CRÉDITO V.
Memoria del ejercicio 2017

La conciliación entre los beneficios del período y las bases imponibles correspondientes al ejercicio 2017 y al 2016 es como sigue:

	Miles de euros	
	2017	2016
Resultado Contable antes de Impuestos	58	46
Ajuste impuesto sobre sociedades ejercicios anteriores y Otros	-	-
Resultado Ajustado antes Impuestos	58	46
Diferencias Permanentes:		
Dotación Obra Social	(18)	(14)
Fondo Reserva Obligatorio	(5)	(3)
Intereses aportaciones capital social	(11)	(9)
	(2)	(2)
Resultado Contable Ajustado tras Diferencias Permanentes	40	32
Diferencias Temporales:		
Fondos y provisiones constituidos	-	156
	-	156
Base Imponible Fiscal	40	188
Cuota íntegra previa	10	48
Pérdidas y gastos relativos a activos fiscales monetizables /convertidos en cuota)	(1)	(4)
Pérdidas pr deterioro de inversiones crediticias	(1)	(4)
Aplicación del límite relativo a activos fiscales monetizables	-	-
Cuota Integra (30%-25%)	10	44
Créditos fiscales por bases imponibles negativas	-	(26)
Deducciones y bonificaciones	(4)	(4)
Retenciones y pagos a cuenta	(3)	(2)
Cuota a pagar	3	12

La composición del epígrafe del Impuesto sobre beneficios de la cuenta de pérdidas y ganancias de los ejercicios 2017 y 2016, es la siguiente:

	Miles de euros	
	2017	2016
Cuota sobre resultado contable ajustado tras diferencias permanentes (30%-25%)	11	8
Impuesto sobre Sociedades	11	8

La Entidad se ha acogido a los beneficios fiscales relativos a las deducciones y bonificaciones de la cuota del Impuesto sobre Sociedades, aplicables según la normativa vigente.

Independientemente de los impuestos sobre beneficios repercutidos en las cuentas de pérdidas y ganancias de los ejercicios 2017 y 2016, la Entidad ha repercutido en su patrimonio neto (impuestos diferidos) los siguientes importes por los siguientes conceptos:

	Miles de euros	
	2017	2016
Valor Razonable Activo Material	-	-
Valor Razonable Activo Inmaterial	-	-
Valor Razonable Cartera AFDV (minusvaloración)	-	-
Valor Razonable Cartera AFDV (revalorización)	-	-
Valor Razonable Inversión Crediticia y otros (minusvaloración)	-	-
Valor Razonable Inversión Crediticia y cartera (revalorización)	-	-
PyG actuariales	(1)	(1)

No hay movimiento registrado por gastos e ingresos por impuestos sobre beneficios reflejado en el estado de ingresos y gastos reconocidos ni en el ejercicio 2017 ni en el 2016.

La Ley 27/2014 del Impuesto sobre Sociedades establece que los activos por impuesto diferido correspondientes a dotaciones por deterioro de los créditos u otros activos derivadas de las posibles insolvencias de los deudores no vinculados con el sujeto pasivo, así como los derivados de dotaciones o aportaciones a sistemas de previsión social y, en su caso, prejubilación, generados a partir del 1 de enero de 2016, se podrán convertir en un crédito exigible frente a la Administración tributaria (y podrán ser monetizables) por un importe igual a la cuota líquida positiva correspondiente al periodo impositivo de generación de aquellos, en los supuestos previstos en la propia normativa.

Por otra parte, la Ley 48/2015, de 29 de octubre, de Presupuestos Generales del Estado para 2016 modificó el tratamiento de la monetización introduciendo la necesidad de que los activos fiscales monetizables generados en periodos impositivos iniciados con anterioridad a 1 de enero de 2016, hubiesen determinado el pago del Impuesto sobre Sociedades o, en su defecto, hubiesen determinado el pago de una prestación patrimonial del 1,5% anual, para poder convertirse en crédito exigible frente a la Administración tributaria. En el año 2017 no ha habido gasto devengado correspondiente a la prestación patrimonial.

El importe de los activos fiscales monetizables al 31 de diciembre de 2017 asciende a 3 miles de euros (7 miles de euros al 31 de diciembre de 2016).

Al 31 de diciembre de 2017 y 2016, el detalle de las bases imponibles negativas, deducciones y bonificaciones pendientes de compensar en ejercicios futuros es el siguiente:

Ejercicio de Generación	Concepto	Miles de euros	
		2017	2016
2015	Créditos por bases imponibles negativas	-	-
2015	Derechos por deducciones y bonificaciones	-	-
2014	Créditos por bases imponibles negativas	-	-
2013	Derechos por deducciones y bonificaciones	-	-
2012	Créditos por bases imponibles negativas	-	15
2012	Derechos por deducciones y bonificaciones	-	-
Total		-	15

Atendiendo a las proyecciones que se desprenden de los presupuestos de la Entidad, así como sus proyecciones futuras, la Entidad espera recuperar los activos diferidos no monetizables procedentes de créditos fiscales en los próximos 10 ejercicios futuros.

La Entidad tiene abiertos a inspección todos los ejercicios que le sean aplicables de acuerdo con la legislación vigente.

Debido a las diferentes interpretaciones que puedan hacerse de las normas fiscales aplicables a las operaciones realizadas por la Entidad, podrían existir determinados pasivos fiscales de carácter contingente, que aún no son susceptible de cuantificación. Sin embargo, en opinión del Consejo Rector de la Entidad, así como de sus asesores fiscales, la posibilidad de que en futuras inspecciones se materialicen dichos pasivos contingentes es remota y, en cualquier caso, la deuda tributaria que de ellos pudiera derivarse no afectaría significativamente a las cuentas anuales adjuntas.

15. Otros activos y pasivos

La composición del saldo de estos epígrafes del activo y del pasivo de los balances de situación adjuntos para los ejercicios 2017 y 2016, es la siguiente:

	Miles de euros	
	2017	2016
Resto de activos:		
Periodificaciones	5	2
Existencias	-	-
Resto:		
Otros conceptos	102	29
Total	107	31
	Miles de euros	
	2017	2016
Resto de pasivos:		
Periodificaciones	43	42
Resto:		
Otros conceptos	32	23
Fondo de Educación y Promoción	194	200
Total	269	265

16. Fondo de Formación y Promoción Cooperativa

El Fondo de Formación y Promoción tiene por finalidad la formación de los socios y trabajadores en los principios y técnicas cooperativas, económicas y profesionales, la promoción de las relaciones intercooperativas, la difusión del cooperativismo y la promoción cultural, profesional y social del entorno local o de la comunidad en general.

Las actividades más significativas han sido las siguientes:

1. Gastos de formación. Destacan las ayudas a la asociación de padres de alumnos, al escuela de música y la guardería infantil.
2. Promoción de relaciones intercooperativas. Compuesta por a ayuda a la cooperativa agrícola local.
3. Difusión del cooperativismo. Es importante la celebración de San Isidro Labrador con actos infantiles, deportivos y el patrocinio de un concierto de la banda y rondalla del municipio.
4. Promoción cultural del entorno. Se ha colaborado en exposiciones de fotografía y en la confección de placas explicativas del proceso de producción de la antigua Bodega Cooperativa de Vilafamés.
5. Promoción social del entorno. Destacan las numerosas ayudas a asociaciones locales, el patrocinio de pruebas deportivas en la localidad y la difusión de libros infantiles en castellano y valenciano.

La gestión de los recursos del Fondo de Formación y Promoción depende del Consejo Rector de la Entidad.

CAJA RURAL SAN ISIDRO DE VILAFAMÉS, S. COOPERATIVA DE CRÉDITO V.
Memoria del ejercicio 2017

El desglose por conceptos de los saldos afectos al Fondo de Formación y Promoción Cooperativa de la Entidad, al 31 de diciembre de 2017 y 2016 es el siguiente:

	Miles de euros	
	2017	2016
Aplicación fondo de Formación y Promoción Cooperativa:		
Inmovilizado material:	173	179
Valor de coste	255	255
Amortización acumulada	(82)	(76)
Otros saldos deudores	21	21
Total	194	200
Fondo de Formación y Promoción Cooperativa:		
Dotación:	194	200
Aplicada a activo material (Nota 11)	167	171
Aplicada a otras inversiones	6	8
Gastos comprometidos en el ejercicio	39	37
Gastos de mantenimiento del ejercicio corriente	(24)	(22)
Importe no comprometido	6	6
Reservas de revalorización	-	-
Otros pasivos	-	-
Total	194	200

Durante el ejercicio 2017 el Fondo de Formación y Promoción Cooperativa ha contado con unos recursos económicos de 39 mil euros (37 miles de euros en 2016) que se han aplicado a gastos propios del fondo.

Los movimientos del fondo durante el ejercicio en lo que se refiere a los orígenes y aplicaciones son los siguientes:

	Miles de euros	
	2017	2016
Saldo inicial	200	208
Distribución excedentes del ejercicio anterior (Nota 5)	18	14
Gastos de mantenimiento del ejercicio	(24)	(22)
Otros	-	-
Saldo final	194	200

Durante los ejercicios 2017 y 2016, considerando las líneas básicas fijadas en la Asamblea General, se ha aplicado el Fondo de Formación y Promoción Cooperativa a dichas finalidades, mediante el desarrollo de las siguientes actividades:

	Miles de euros	
	2017	2016
Formación socios y trabajadores	4	4
Promoción Relaciones Intercooperativas	1	1
Difusión del Cooperativismo	5	4
Promoción del entorno, ayudas y subvenciones	8	7
Cultural	2	-
Social	6	-
Amortización de inmovilizado	6	6
Saldo final	24	22

Liquidación del Presupuesto del Fondo de Formación y Promoción Cooperativa del ejercicio 2017 y Plan de Inversiones para el ejercicio 2018.

Las actividades del Fondo, se han ajustado a las líneas básicas de aplicación aprobadas en la Asamblea General celebrada el 26 de mayo de 2017, destacando por su importancia las partidas que contribuyen a la promoción del entorno cultural, así como aquellas encaminadas a la potenciación de los valores del cooperativismo.

De acuerdo con lo establecido por la Ley 3/1995 de 2 marzo, de modificación de la Ley 11/1985 de Cooperativas de la Comunidad Valenciana, la liquidación del presupuesto de ingresos y gastos del Fondo de Formación y Promoción Cooperativa del ejercicio 2017 y el plan de inversiones y gastos del mismo para el ejercicio 2018, a someter a la aprobación de la Asamblea General de socios, son las siguientes:

a) Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Gastos de 2017

Inversiones y gastos	Miles de euros		
	Presupuesto	Aplicación	Desviación
Formación socios y trabajadores	12	4	8
Promoción Relaciones Intercooperativas	2	1	1
Difusión del Cooperativismo	6	5	1
Promoción del entorno	12	8	4
Amortización de inmovilizado	7	6	1
Total	39	24	15

b) Plan de Inversiones y Gastos para 2018

I. Recursos Disponibles

Origen de los fondos	Recursos
Remanente liquidación presupuesto anterior	15
Asignación al F.F.P.C. obligatoria 10% (Nota 5)	4
Asignación al F.F.P.C. voluntaria (Nota 5)	14
Otros Ingresos	6
Recursos disponibles al cierre del ejercicio	39

II. Presupuesto

	Miles de euros
	Presupuesto 2018
Formación socios y trabajadores	12
Promoción Relaciones Intercooperativas	3
Difusión del Cooperativismo	6
Promoción del entorno	11
Amortizaciones de inmovilizado	7
Total	39

17. Fondos Propios

17.1. Capital

El movimiento de estas cuentas durante los ejercicios 2017 y 2016 ha sido el siguiente:

	Miles de euros	
	2017	2016
Saldo inicial:	432	416
Aumentos	21	28
Disminuciones	(12)	(12)
Saldo final:	441	432

Al 31 de diciembre de 2017 el capital es de 441 miles de euros, 432 miles de euros al 31 de diciembre de 2016, completamente suscrito y desembolsado, y está representado por aportaciones de los socios acreditadas en valores nominativos numerados correlativamente, de 70,00 euros de valor nominal cada uno. El capital está representado por 6.304 aportaciones de los socios (6.165 aportaciones de los socios al 31 de diciembre de 2016).

El capital social de esta Entidad, tiene carácter variable y se fija como mínimo en la cantidad de 280 miles de euros.

El importe total de las aportaciones de un solo socio al capital social no podrá exceder del 2,50% del mismo cuando se trate de una persona física y del 20% cuando sea una persona jurídica.

Al cierre del ejercicio 2017 la aportación mayoritaria suponía el 1,41% del capital social (el 1,44 % al cierre del ejercicio 2016).

Las aportaciones al capital se remuneran de acuerdo con lo acordado en la Asamblea General, con sujeción a los límites que en todo momento fije la legislación vigente.

La distribución de intereses de las aportaciones de capital social con cargo al resultado del ejercicio 2017 asciende a 2 miles de euros (2 miles de euros al 31 de diciembre de 2016) (Nota 5), de los que 1 miles de euros corresponden a importes liquidados durante el ejercicio, y 1 miles de euros corresponden a intereses devengados y no liquidados a la fecha de formulación de las presentes cuentas anuales.

17.2. Reservas y otros elementos de fondos propios

El saldo de la cuenta de “Reservas” del epígrafe de “Fondos propios” de los balances de situación adjuntos presentan el siguiente detalle al 31 de diciembre de 2017 y 2016:

	Miles de euros	
	2017	2016
Otros resultados global acumulado		
Ganancias o pérdidas actuariales en planes de pensiones de prestaciones definidas	(2)	(2)
	(2)	(2)
Ganancias acumuladas		
Fondo de Reserva Obligatorio	2.295	2.277
	2.295	2.277
Total	2.293	2.275

El movimiento que se ha producido en los ejercicios 2017 y 2016 en el conjunto de reservas se muestra a continuación:

	Miles de euros	
	2017	2016
Saldo inicial	2.275	2.261
Incremento de las reservas (distribución de resultados del ejercicio anterior)	18	14
Otros movimientos	-	-
Saldo final	2.293	2.275

Fondo de Reserva Obligatorio

El Fondo de Reserva Obligatorio tiene como finalidad la consolidación y garantía de la Entidad. Su dotación de acuerdo con la Ley 13/1989 de Cooperativas de Crédito modificada por la Ley 27/99 de 16 de julio, se realiza por la aplicación al menos del 20% del excedente neto.

Los Estatutos de las Cooperativas de Crédito establecen que se destinará al Fondo de Reserva Obligatorio al menos 50% del beneficio de cada ejercicio (Nota 1.4).

18. Solvencia

La normativa en vigor (Nota 1.4) establece que las entidades de crédito deben mantener unos recursos propios mínimos no inferiores a los obtenidos en aplicación de las instrucciones contenidas en la citada normativa. El cumplimiento del coeficiente de recursos propios se efectuará a nivel consolidado, dado que las entidades de crédito participantes en el Grupo Cooperativo a nivel individual están exentas de cumplir los requerimientos establecidos por el Reglamento (UE) 575/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo por autorización basada en el artículo 7 de dicho reglamento.

Los Recursos Propios Computables y los Requerimientos de Capital de Pilar I del Grupo Cooperativo, al 31 de diciembre de 2017 y al 31 de diciembre de 2016, presenta el siguiente detalle:

	Miles de euros	
	2017	2016
Recursos Propios Computables	3.200.106	2.990.237
CET 1 Capital	2.677.709	2.620.669
Instrumentos computables CET 1:	3.033.993	2.944.255
<i>Capital Social</i>	2.602.380	2.535.546
<i>Reservas procedentes de resultados</i>	431.613	408.709
Deducciones	(356.284)	(323.586)
TIER 2 Capital	522.396	369.568
Requerimientos de solvencia	1.914.812	1.845.597
Riesgo de crédito	1.795.084	1.725.232
Riesgo operativo	115.512	114.534
CVA	3.370	4.793
Titulizaciones	846	1.038
Coefficiente de Solvencia	13,37%	12,96%
Coefficiente CET I	11,19%	11,36%

Los excesos de Recursos Propios sobre los requerimientos de Pilar I para el ejercicio 2017 y 2016 se presentan a continuación:

	Miles de euros	
	2017	2016
Exceso de CET1 (4,5%)	1.600.628	1.582.521
Exceso de Tier I (6%)	1.241.601	1.236.471
Exceso de Capital Total (8%)	1.285.294	1.444.639

Con fecha 23 de septiembre de 2016, el Consejo de Gobierno del Banco Central Europeo estableció para el Grupo Cooperativo Cajamar un requerimiento de capital CET1 del 8,25%. Esta ratio incluye un requerimiento regulatorio (Pilar 1) del 4,5%, un requerimiento por Pilar 2 del 2,5% y un colchón de conservación de capital del 1,25%. Por su parte el ratio de capital total exigido alcanza el 11,75%.

A 31 de diciembre de 2017 las ratios de solvencia del Grupo Cooperativo Cajamar son del 11,19% CET1 (11,36% al 31 de diciembre de 2016) y 13,37% Capital Total (12,96% al 31 de diciembre de 2016), cumpliendo por tanto de manera holgada los requerimientos supervisores a esta fecha. La ratio de capital CET1 fully loaded se sitúa a finales de 2017 en el 10,90% (10,99% al 31 de diciembre de 2016), siendo el ratio de Capital Total fully loaded el 13,08% (12,59% al 31 de diciembre de 2016).

Siguiendo la tendencia de ejercicios anteriores, esta ratio de capital se ha alcanzado principalmente por la generación de beneficios, con un modelo de negocio vinculado principalmente al sector agroalimentario y al segmento minorista, por las aportaciones de nuevos partícipes y por las dos emisiones de deuda subordinada realizadas por el Grupo en los años 2016 y 2017, por un importe total de 400 millones de euros. Todo ello en pleno proceso de constitución de un SIP y de integración en el mismo de 19 Cajas Rurales y de Banco de Crédito Social Cooperativo, constituido en el año 2014, y tras un histórico de fusiones previas de 20 Cajas Rurales, durante un periodo de crisis económica y del sector financiero en España sin precedentes, habiendo sido de las pocas entidades de crédito existentes en España que no han recibido ayuda pública alguna, ni de manera directa ni como forma de facilitar los procesos de integración descritos.

De acuerdo a los resultados del Proceso de Revisión y Evaluación Supervisora (SREP), en comunicado de fecha 08 de diciembre de 2017, el Banco Central Europeo establece en 2018 para el Grupo Cooperativo Cajamar un requerimiento de capital CET 1 de 8,875%. Esta ratio incluye un requerimiento regulatorio (Pilar 1) del 4,5%, un requerimiento por Pilar 2 del 2,5% y un colchón de conservación de capital del 1,875%. Por consiguiente, el nivel de capital total exigido asciende al 12,375%.

El Grupo cumple al 31 de diciembre de 2017 con los requerimientos de CET 1 y capital total exigidos por el Banco Central Europeo a esa fecha. También cumple ya a esta fecha con los requerimientos que le serán de aplicación el 1 de enero de 2018 como consecuencia del proceso de SREP, tanto en términos de CET1 como de capital total, y tanto en términos phase-in como fully-loaded.

La evolución de los ratios de capital, como en todos los ejercicios, está sujeta a aspectos tales como el cumplimiento del plan de negocio del Grupo, la nueva normativa regulatoria sobre requerimientos de capital, los impactos de nueva regulación contable, específicamente en materia de deterioro de activos, así como con la evolución de potenciales litigios y sus estimaciones de provisiones.

Los Administradores consideran que el Grupo, en base a su plan de negocio 2018-2020 aprobado por el Consejo de Administración de fecha 27 de febrero de 2018 y a medidas específicas de capital, generará crecimiento propio de capital por la generación de beneficios y por las aportaciones de nuevos cooperativistas, y que cuenta con los mecanismos de generación de capital adicionales, como la reducción adicional de activos ponderados por riesgo mediante la reducción de activos no productivos, contemplado en el "Plan de reducción de activos irregulares" de fecha 3 de marzo de 2017, sin descartar otras medidas de refuerzo de capital como emisiones de deuda subordinada aunque no estén contempladas en el Plan de negocio aprobado.

Al 31 de diciembre de 2017 y al 31 de diciembre de 2016, el Grupo cumple todos los requerimientos mínimos de capital específicamente establecidos por los reguladores y considerados en la normativa vigente.

Tal y como se comenta en la Nota 1.4 de las presentes cuentas anuales, el Grupo ha estado trabajando en el desarrollo e implantación de los nuevos requerimientos de coberturas de insolvencias y otros cambios exigidos por la entrada en vigor de la NIIF 9, lo que ha supuesto un impacto de -76 puntos básicos en la ratio de capital total fully loaded. Al efecto, en virtud de lo establecido por el acto legislativo del Consejo y del Parlamento Europeo en lo que respecta a las disposiciones transitorias para mitigar el impacto de la introducción de la NIIF 9 sobre los fondos propios (PE-CONS 59/17), los administradores del Grupo han tomado la decisión de ir registrando gradualmente (phase-in), con carácter anual, comenzando en 2018 y con el máximo de 5 años, el impacto total derivado de la aplicación de NIIF 9 sobre la ratio de capital ordinario (CET1) en lo relativo a los nuevos requerimientos de coberturas de insolvencias, garantizando la implementación plena de la NIIF 9 a la finalización de dicho periodo transitorio, siendo el impacto estimado en 2018 mediante la aplicación gradual de este impacto de -0,06 puntos básicos.

En consecuencia, el Grupo cumple a 1 de enero de 2018 los requerimientos que le serán de aplicación a partir de dicha fecha, una vez realizado el registro contable de las coberturas requeridas por la NIIF 9 y otros ajustes que aplican a partir de 1 de enero de 2018 como los ajustes por el phase-in de dicho ejercicio presentando una ratio estimada de CET1 del 11,06% y una ratio de capital total de 12,74% (10,16% y 11,83% respectivamente en fully loaded).

A continuación se muestra la conciliación entre el Patrimonio Neto Consolidado y el capital regulatorio a efectos de Solvencia del Grupo al 31 de diciembre de 2017 y al 31 de diciembre de 2016:

	Miles de euros	
	2017	2016
Fondos propios	3.052.263	2.932.912
Capital	1.054.028	1.048.978
Ganancias Acumuladas, Reservas de Revalorización y Otras Reservas	387.604	356.320
Otros Instrumentos de capital	2.525.701	2.463.916
(-) <i>Acciones propias</i>	(977.349)	(977.349)
Resultado del ejercicio atribuido a la entidad dominante	80.058	76.137
(-) <i>Dividendos y retribuciones</i>	(17.779)	(35.090)
Otro resultado global acumulado	1.565	20.727
Intereses minoritarios	-	544
Total Patrimonio Neto	3.053.828	2.954.184
(+) Provisiones brutas admisibles	122.396	269.568
(-) Intereses minoritarios	-	(544)
(-) Ajustes de Pérdidas y Ganancias actuariales registradas como Reservas	5.094	3.381
(-) Ajustes sobre resultados admisibles: Dotación al Fondo de Educación y Promoción	(2.372)	(1.094)
(-) Ajustes por valoración activos disponibles para la venta	(5.407)	(11.672)
(-) Exposiciones ponderadas al 1.250% frente a fondos de titulización	(33.310)	(38.263)
(-) Fondo de Comercio	(87.487)	(98.501)
(-) Activos de fondos de pensiones de prestaciones definidas	(217)	(185)
(-) Resultado no computable	(17.150)	-
(-) Activos Intangibles netos de pasivos fiscales asociados	(108.170)	(118.300)
(+) Deuda Subordinada computable	400.000	100.000
(-) Activos Fiscales (DTAs)	(127.100)	(68.337)
Total Ajustes	146.277	36.053
Total Fondos Propios a efectos de Solvencia	3.200.105	2.990.237

El Grupo al 31 de diciembre de 2017 y al 31 de diciembre de 2016, mantenía un ratio de apalancamiento, fully loaded, del 6,29% y 6,32%, respectivamente.

19. Otro resultado global acumulado – Elementos que pueden reclasificarse en resultados

El saldo de este epígrafe se corresponde con la cuenta “Activos financieros disponibles para la venta” de los balances de situación adjuntos y recoge el importe neto de aquellas variaciones del valor razonable de los activos clasificados como disponibles para la venta que, conforme a lo indicado en la Nota 3.1, deben clasificarse como parte integrante del patrimonio neto de la Entidad

Al 31 de diciembre de 2017 y al 31 de diciembre de 2016 no se han registrado importes en Otro resultado global - Elementos que pueden reclasificarse en resultados.

20. Compromisos y garantías concedidas

20.1. Garantías financieras y otros riesgos contingentes concedidos

El detalle de los riesgos contingentes al cierre del ejercicio 2017 y 2016, cuyo valor nominal se registra en cuentas de orden, se muestra a continuación:

	Miles de euros	
	2017	2016
Garantías financieras concedidas:	63	63
<i>Avales financieros</i>	63	63
Otros riesgos contingentes concedidos:	10	12
<i>Otros avales y cauciones prestadas</i>	10	12
Total	73	75

Una parte significativa de estos importes llegará a su vencimiento sin que se materialice ninguna obligación de pago para la Entidad, por lo que el saldo conjunto de estos compromisos no puede ser considerado como una necesidad futura real de financiación o liquidez a conceder a terceros por la Entidad.

Los ingresos obtenidos de los instrumentos de garantía se registran en el capítulo “Ingresos por comisiones” de la cuenta de pérdidas y ganancias y se calculan aplicando el tipo establecido en el contrato del que traen causa sobre el importe nominal de la garantía. Las comisiones pendientes de devengo en el ejercicio 2017 y 2016 ascienden a 7 miles de euros en ambos ejercicios.

El valor actual de los flujos futuros pendientes de recibir por estos contratos es para los ejercicios 2017 y 2016 de 2 miles de euros en ambos ejercicios.

20.2. Compromisos de préstamos concedidos y otros compromisos concedidos

Esta partida recoge los compromisos irrevocables de facilitar financiación conforme a unas determinadas condiciones y plazos previamente estipulados. Todos los compromisos de créditos con los que cuenta la Entidad son de disponibilidad inmediata.

El detalle de los “Compromisos de préstamos concedidos” (Nota 6.2.d.) y “Otros compromisos concedidos” en los ejercicios 2017 y 2016 agrupados por contrapartida e indicando el límite y el importe pendiente de disponer es el siguiente:

	Miles de euros	
	2017	2016
Compromisos de préstamos concedidos (Disponibles):		
Por otros sectores residentes	321	271
Total	321	271
Otros compromisos contingentes:		
Otros compromisos contingentes:	22	13
Total	22	13

El tipo de interés medio ofrecido para estos compromisos es del 3,92 % en el 2017 (2,69% en el 2016).

21. Transacciones con partes vinculadas

En el caso de operaciones de riesgo con partes vinculadas, la Entidad ha desarrollado procedimientos de concesión, autorización y seguimiento de este tipo de operaciones con criterios de transparencia, recogidos en su *Manual de Políticas y Procedimientos para la Gestión y el Control del Riesgo de Crédito* (Nota 6.2).

Los saldos al 31 de diciembre de 2017 y 2016 de la Entidad generados como consecuencia de transacciones con partes vinculadas, son los siguientes:

Miles de euros										
Saldos vivos										
	Dominante y entes con control conjunto o influencia significativa		Dependientes y otros entes del mismo grupo		Asociadas y negocios conjuntos		Personal clave de la dirección de la entidad o de su dominante		Otras partes vinculadas	
	2017	2016	2017	2016	2017	2016	2017	2016	2017	2016
Selección de activos financieros	950	19.558	18.493	-	-	-	44	48	216	245
Instrumentos de patrimonio	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Valores representativos de deuda	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Préstamos y anticipos	950	19.558	18.493	-	-	-	44	48	216	245
De los cuales: activos financieros cuyo valor se ha deteriorado	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Selección de pasivos financieros	-	14	-	-	-	-	838	747	1.115	1.049
Depósitos	-	14	-	-	-	-	838	747	1.115	1.049
Valores representativos de deuda emitidos	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Importe nominal de los compromisos de préstamo, garantías financieras y otros compromisos concedidos	-	-	-	-	-	-	2	3	122	96
Del cual: con impago	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Compromisos de préstamo, garantías financieras y otros compromisos recibidos	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Importe nominal de los derivados	-	18	-	-	-	-	-	-	-	-
Correcciones de valor y provisiones para instrumentos de deuda cuyo valor se ha deteriorado, garantías en situación de impago y compromisos en situación de impago	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-

Durante los ejercicios 2017 y 2016, no se han producido transacciones relevantes y/o en condiciones fuera de mercado con partes vinculadas a la Entidad.

Los riesgos crediticios y de firma asumidos al 31 de diciembre de 2017 y 2016 con las partes vinculadas a la Entidad, se ajustan a las siguientes características:

Miles de euros		
Saldos pendientes	Partes vinculadas	
	2017	2016
Riesgos crediticios y de firma:		
Importe	1.210	19.851
Tipo de interés	0,48 % a 3,18 %	0,59 % a 7,00 %
Garantía	Personal e hipotecaria	Personal e hipotecaria
Plazo remanente	0 a 17 años	1 a 18 años
Depósitos:		
Importe	1.953	1.810
Tipo de interés	0,00% a 0,07%	0,00% a 0,35%
Plazo remanente	0 a 1 años	0 a 1 años

Durante el ejercicio 2017 la Entidad ha registrado una facturación en concepto de gastos por un importe de 48 miles de euros de base imponible, y una facturación en concepto de ingresos por un importe de 1 miles de euros, por prestación de servicios con Entidades del SIP.

22. Remuneraciones del Consejo Rector y Directivos

Durante los ejercicios 2017 y 2016 los miembros del Consejo Rector de la Entidad no han recibido ninguna remuneración, no existen obligaciones contraídas en materia de pensiones y de seguros de vida, al mismo tiempo no se han concedido anticipos ni créditos, ni se han asumido otras obligaciones por su cuentas a título de garantía respecto a los citados miembros.

Las remuneraciones a los directivos de la Entidad para los ejercicios 2017 y 2016 son las siguientes:

	Miles de euros									
	Primas de asistencia		Retribuciones fijas		Coste de la Seguridad Social		Prestaciones Post Empleo		Otras Remuneraciones	
	2017	2016	2017	2016	2017	2016	2017	2016	2017	2016
Directivos	-	-	57,90	56,32	13,91	13,50	1,88	1,71	-	-
Consejeros	-	-	-	-	-	-	-	-	0,21	0,17
Total	-	-	57,90	56,32	13,91	13,50	1,88	1,71	0,21	0,17

La Entidad considera Directivos a los inscritos en el registro de altos cargos del Banco de España.

23. Información cuantitativa y cualitativa sobre el mercado hipotecario y Transparencia Informativa

De acuerdo con lo establecido por el Real Decreto 716/2009, de 24 de abril (Nota 1.4), que desarrolla la Ley 2/1981, de 25 de marzo, el Consejo Rector de la Entidad manifiesta que, existen políticas y procedimientos expresos que cubren todos los aspectos relevantes en relación con sus actividades en el mercado hipotecario, y que dichas políticas y procedimientos garantizan el cumplimiento de la normativa que le es aplicable.

Dentro de las políticas generales de admisión de operaciones crediticias, se regulan entre otros:

- Los criterios para considerar que un riesgo está suficientemente garantizado, en función del tipo de garantía.
- Los importes máximos de financiación en relación con el valor de los inmuebles en garantía, distinguiendo según el tipo de bien del que se trate.
- Las reglas de determinación del valor de los bienes, entre los que se exige que el valor de tasación de los bienes inmuebles debe estar certificado por una tasadora homologada por la Entidad.
- Los criterios exigidos a las sociedades de tasación para su homologación en la Entidad.
- Las reglas para medir la capacidad de pago de los acreditados, entre las que destacan, por su prudencia:
 - Las que tienen en cuenta eventuales incrementos de cuota por la evolución de los tipos de interés.
 - Las que eliminan las facilidades iniciales de pago incorporadas en determinados productos, tales como carencias de capital o sistemas de amortización creciente.
- Las fronteras de admisión de operaciones crediticias, que tienen en cuenta los resultados de la evaluación de la capacidad de pago.

- La documentación necesaria para la tramitación de las operaciones crediticias, entre la que debe figurar entre otras:
 - Información sobre el patrimonio de los intervinientes en la operación.
 - Información económico-financiera que permita la valoración de la capacidad de generación de recursos de los intervinientes.

En las políticas generales de gestión y control del riesgo de liquidez, existen reglas que garantizan la existencia de liquidez suficiente para atender en todo momento las obligaciones de pago de la Entidad.

Al 31 de diciembre de 2017 y 2016, no existen cédulas hipotecarias y bonos hipotecarios vivos emitidos por la Entidad.

23.1 Información sobre el mercado hipotecario

A continuación se muestra la información relativa al registro contable especial de los préstamos y créditos hipotecarios concedidos por la Entidad, y los instrumentos financieros y otras operaciones vinculadas al mercado hipotecario, de acuerdo a lo establecido por la Ley 2/1981, de 25 de marzo, de Regulación del Mercado Hipotecario, modificada por la Ley 41/2007, de 7 de diciembre, y en base a la información requerida por el Real Decreto 716/2009, de 24 de abril, por el que se desarrollan determinados aspectos de la mencionada Ley.

El valor nominal y actualizado de los préstamos y créditos hipotecarios que podrían respaldar la emisión de bonos y cédulas hipotecarias al 31 de diciembre de 2017 y al 31 de diciembre de 2016 es el siguiente:

	Miles de euros	
	Valor Nominal	
	2017	2016
1. Total préstamos	1.988	2.186
2. Participaciones hipotecarias emitidas	-	-
De los cuales: préstamos reconocidos en el activo	-	-
3. Certificados de transmisión de hipoteca emitidos	-	-
De los cuales: préstamos reconocidos en el activo	-	-
4. Préstamos hipotecarios afectos en garantía de financiaciones recibidas	-	-
5. Préstamos que respaldan la emisión de bonos hipotecarios y cédulas hipotecarias (1 - 2 - 3 - 4)	1.988	2.186
Préstamos no elegibles	163	179
Cumplen los requisitos para ser elegibles, excepto el límite del artículo 5.1 del RD 716/2009	112	117
Resto de préstamos no elegibles	51	60
Préstamos elegibles	1.825	2.007
Préstamos que cubren emisiones de bonos hipotecarios	-	-
Préstamos aptos para cobertura de las emisiones de cédulas hipotecarias	1.825	2.006
Importes no computables	-	-
Importes computables	1.825	2.006

CAJA RURAL SAN ISIDRO DE VILAFAMÉS, S. COOPERATIVA DE CRÉDITO V.
Memoria del ejercicio 2017

La información de los préstamos que respaldan la emisión de bonos y cédulas hipotecarias, distinguiendo las que resultan elegibles, para los ejercicios terminados al 31 de diciembre de 2017 y al 31 de diciembre de 2016:

	Miles de euros			
	2017		2016	
	Préstamos que respaldan la emisión de bonos hipotecarios y cédulas hipotecarias	De los cuales: préstamos elegibles	Préstamos que respaldan la emisión de bonos hipotecarios y cédulas hipotecarias	De los cuales: préstamos elegibles
TOTAL	1.988	1.825	2.186	2.007
Origen de la operación	1.988	1.825	2.186	2.007
Originadas por la Entidad	1.988	1.825	2.186	2.007
Subrogadas de otras entidades	-	-	-	-
Resto	-	-	-	-
Moneda	1.988	1.825	2.186	2.007
Euro	1.988	1.825	2.186	2.007
Resto de Monedas	-	-	-	-
Situación de pago	1.988	1.825	2.186	2.008
Normalidad en el pago	1.870	1.707	2.062	1.884
Otras situaciones	118	118	124	124
Vencimiento Medio Residual	1.988	1.825	2.186	2.007
Hasta 10 años	172	172	193	185
De 10 a 20 años	1.007	957	1.134	1.080
De 20 a 30 años	809	696	859	742
Más de 30 años	-	-	-	-
Tipo de interés	1.988	1.825	2.186	2.007
Fijo	-	-	-	-
Variable	1.691	1.528	1.865	1.686
Mixto	297	297	321	321
Titulares	1.988	1.825	2.186	2.007
Personas jurídicas y empresarios individuales (actividades empresariales)	330	280	354	293
<i>De los cuales: construcción y promoción inmobiliaria (incluido suelo)</i>	-	-	-	-
Resto de hogares	1.658	1.545	1.832	1.714
Tipo de garantía	1.988	1.825	2.186	2.007
Activos - edificios terminados	1.988	1.825	2.186	2.007
Viviendas	1.743	1.631	1.929	1.804
<i>De las cuales: viviendas de protección oficial</i>	-	-	-	-
Oficinas y locales comerciales	-	-	-	-
Restantes edificios y construcciones	245	194	257	203
Activos - edificios en construcción	-	-	-	-
Terrenos	-	-	-	-

El valor nominal de los importes disponibles (importes comprometidos no dispuestos) de los préstamos hipotecarios que respaldan la emisión de bonos y cédulas hipotecarias, distinguiendo los potencialmente elegibles, al 31 de diciembre de 2017 y al 31 de diciembre de 2016, es nulo

El valor nominal de la totalidad de los préstamos y créditos hipotecarios no elegibles que no cumplen los límites fijados en el artículo 5.1 del Real Decreto 716/2009, que sin embargo cumplen el resto de requisitos exigidos a los elegibles, señalados en el artículo 4 de dicha Norma asciende a 112 miles de euros al 31 de diciembre de 2017 (117 miles de euros al 31 de diciembre de 2016).

CAJA RURAL SAN ISIDRO DE VILAFAMÉS, S. COOPERATIVA DE CRÉDITO V.
Memoria del ejercicio 2017

A continuación se detalla para los ejercicios terminados al 31 de diciembre de 2017 y al 31 de diciembre de 2016, la relación entre el importe de los préstamos y créditos hipotecarios elegibles y los valores de tasación correspondientes a la última tasación disponible de los respectivos bienes hipotecados (Loan to value - LTV).

Miles de euros						
2017						
	LTV <= 40%	40%< LTV <= 60%	60%< LTV	60%< LTV <= 80%	LTV > 80%	Total
Prestamos elegibles para la emisión de bonos hipotecarios y cédulas hipotecarias	853	854	-	118	-	1.825
Sobre vivienda	768	535	-	118	-	1.421
Sobre resto de bienes	85	319	-	-	-	404

Miles de euros						
2016						
	LTV <= 40%	40%< LTV <= 60%	60%< LTV	60%< LTV <= 80%	LTV > 80%	Total
Prestamos elegibles para la emisión de bonos hipotecarios y cédulas hipotecarias	674	1.334	-	-	-	2.008
Sobre vivienda	584	1.001	-	-	-	1.585
Sobre resto de bienes	90	333	-	-	-	423

Los movimientos de la cartera hipotecaria que respalda la emisión de bonos y cédulas hipotecarias elegibles y no elegibles es el siguiente:

	Miles de euros			
	2017		2016	
	Préstamos elegibles	Préstamos no elegibles	Préstamos elegibles	Préstamos no elegibles
Saldo Inicial	2.007	179	2.115	382
Bajas en el período:	187	16	287	203
Principal vencido cobrado en efectivo	154	11	150	24
Cancelaciones anticipadas	33	-	137	-
Resto de bajas	-	5	-	179
Altas en el período:	5	-	179	-
Originadas por la entidad	-	-	-	-
Resto de altas	5	-	179	-
Saldo Final	1.825	163	2.007	179

La Entidad no tiene al 31 de diciembre de 2017 y al 31 de diciembre de 2016 activos adjudicados en pago de deudas.

La Entidad mantiene políticas y estrategias destinadas a la recuperación de la liquidez de este tipo de activos, las mismas se recogen de forma detallada en la Nota 6 de las presentes cuentas anuales.

Al 31 de diciembre de 2017 y al 31 de diciembre de 2016 no existen activos de sustitución afectos a emisiones de cédulas hipotecarias.

La Entidad al 31 de diciembre de 2017 y al 31 de diciembre de 2016 no tiene ninguna emisión de bonos o cédulas hipotecarias.

23.2 Información sobre la financiación a la construcción, promoción inmobiliaria y adquisición de vivienda

A continuación se detalla la información requerida por el Banco de España, en relación a la transparencia informativa en materia de financiación a la construcción y promoción inmobiliaria y la financiación para la adquisición de vivienda, así como las necesidades y estrategias de financiación.

El detalle de la financiación destinada a la construcción y promoción inmobiliaria junto a sus coberturas al 31 de diciembre de 2017 y al 31 de diciembre de 2016 es el siguiente:

	Miles de euros					
	Importe bruto		Exceso sobre valor de garantía		Cobertura específica	
	2017	2016	2017	2016	2017	2016
Financiación a la construcción y promoción inmobiliaria (incluido suelo) (negocios en España)	-	2	-	-	-	-
Del que: Dudoso	-	-	-	-	-	-

	Miles de euros	
	Valor contable	
	2017	2016
Préstamos a la clientela, excluidas Administraciones Públicas (negocios en España) (importe en libros)	2.923	3.097
Total activo (negocios totales) (importe en libros)	24.198	24.570
Deterioro de valor y provisiones para exposiciones clasificadas normales (negocios totales)	(3)	(19)

El importe bruto, sin deducir las correcciones de valor por deterioro, de las operaciones clasificadas en función de las garantías asociadas a la financiación al 31 de diciembre de 2017 y al 31 de diciembre de 2016 se recoge en el siguiente cuadro:

	Miles de euros	
	2017	2016
Sin garantía hipotecaria	-	2
Total	-	2

El detalle de los créditos minoristas para la adquisición de vivienda al 31 de diciembre de 2017 y al 31 de diciembre de 2016, es el siguiente:

	Miles de euros			
	2017		2016	
	Importe bruto	Del que: dudoso	Importe bruto	Del que: dudoso
Préstamos para adquisición de vivienda	1.551	-	1.608	-
Sin hipoteca inmobiliaria	19	-	-	-
Con hipoteca inmobiliaria	1.532	-	1.608	-

Los rangos de Loan to Value (LTV) para la cartera hipotecaria minorista al 31 de diciembre de 2017 y al 31 de diciembre de 2016, son los siguientes:

		Miles de euros					
		2017					
		Importe en libros bruto sobre el importe de la última tasación (loan to value)					
		LTV ≤ 40%	40% < LTV ≤ 60%	60% < LTV ≤ 80%	80 < LTV ≤ 100%	LTV > 100%	Total
Importe en libros bruto		768	534	118	112	-	1.532
Del que: dudosos		-	-	-	-	-	-

		Miles de euros					
		2016					
		Importe en libros bruto sobre el importe de la última tasación (loan to value)					
		LTV ≤ 40%	40% < LTV ≤ 60%	60% < LTV ≤ 80%	80 < LTV ≤ 100%	LTV > 100%	Total
Importe en libros bruto		521	970	-	117	-	1.608
Del que: dudosos		-	-	-	-	-	-

23.3 Información cuantitativa referente a las necesidades y estrategias de financiación

El Comité de Activos y Pasivos - COAP - es el encargado de la gestión de la liquidez de la Entidad. Los principios, instrumentos y límites en los que basa la gestión del riesgo de liquidez se describen en la Nota 6 – Gestión del Riesgo.

Al 31 de diciembre de 2017 se alcanza un nivel de cobertura de la cartera crediticia con depósitos de clientes del 712,32%, frente al 687,05% al 31 de diciembre de 2016, mientras que las necesidades de financiación se encuentran cubiertas en un 609,56% con fuentes de financiación estables (frente al 593,72% de 2016).

Al cierre del ejercicio 2017 la Entidad no cuenta con financiación obtenida en mercados mayoristas.

Por otra parte, la Entidad no mantiene activos líquidos (elegibles para operaciones de financiación con el Banco Central Europeo) (no mantenía activos líquidos en el ejercicio 2016), así como una capacidad de emisión de instrumentos colateralizados (cédulas hipotecarias y cédulas territoriales) de 1,6 millones de euros (1,6 millones de euros en el ejercicio 2016).

A continuación se detalla la información referente a las necesidades y estrategias de financiación al 31 de diciembre de 2017 y al 31 de diciembre de 2016:

	Miles de euros			Miles de euros	
	2017	2016		2017	2016
Necesidades de financiación estables			Fuentes de financiación estables		
Crédito a la clientela	2.595	2.773	Clientes cubiertos al 100% F.G.D	17.812	17.874
Crédito a entidades del Grupo y relacionadas	337	341	Cientes no cubiertos al 100% F.G.D	3.002	3.404
Prestamos Titulizados	-	-			
Fondos Específicos	(10)	(17)			
Bienes adjudicados	-	-			
Total crédito a la clientela	2.922	3.097	Total depósitos minoristas de la clientela	20.814	21.278
Participaciones	948	948	Financiación mayorista a largo plazo	-	-
			Patrimonio Neto	2.776	2.738
Total Necesidades de financiación	3.870	4.045	Total Fuentes de financiación estables	23.590	24.016

El detalle de los depósitos minoristas de la clientela garantizados y no garantizados por el Fondo de Garantía de Depósitos del ejercicio 2017 y del ejercicio 2016, se muestran de acuerdo al contenido de la Circular 8/2015, de 18 de diciembre, del Banco de España y del Real Decreto 1012/2015, de 6 de noviembre, que modifica, entre otras normas, el artículo 4 del Real Decreto 2606/1996 que determina los depósitos, que tienen la consideración de garantizados.

Los activos líquidos y la capacidad de emisión disponible al 31 de diciembre de 2017 y al 31 de diciembre de 2016 se muestran en el siguiente cuadro:

	Miles de euros	
	2017	2016
Activos líquidos:		
Capacidad de emisión:		
Cédulas hipotecarias	1.460	1.605
Total capacidad de emisión	1.460	1.605

23.4 Información referente a operaciones refinanciadas y reestructuradas

Con fecha 2 de octubre de 2012, el Banco de España emitió la Circular 6/2012, sobre normas de información de financiación pública y reservada y modelos de estados financieros que modifica la Circular 4/2004 de 22 de diciembre. Asimismo, durante el ejercicio 2013 el Banco de España estableció otras referencias para el adecuado cumplimiento de la Circular 6/2012, en cuanto a la identificación y clasificación de las operaciones de refinanciación. Posteriormente la Circular 4/2016, de 27 de abril, de Banco de España, ha modificado el criterio de clasificación de las operaciones catalogadas como refinanciadas y/o reestructuradas, de manera que estas operaciones se clasificaran como operaciones en vigilancia especial durante el periodo de prueba hasta que se cumplan todos los siguientes requisitos:

- Que resulte altamente probable que el deudor pueda cumplir con sus obligaciones frente al Grupo en tiempo y forma, es decir que exista un plan de pagos acompañados y que se aporten nuevas garantías eficaces.
- Que haya transcurrido un plazo mínimo de dos años desde la fecha de formalización de la operación de reestructuración o refinanciación, o si fuese posterior, desde la fecha de reclasificación desde la categoría de riesgo dudoso.
- Que el deudor haya pagado las cuotas devengadas de principal e intereses desde la fecha en la que se formalizó la operación de reestructuración o refinanciación, o si fuese posterior desde la fecha de reclasificación desde la categoría de dudoso.
- Que el deudor no tenga ninguna otra operación con importes vencidos más de 30 días después del periodo de prueba.

La Entidad dispone de una política dirigida a utilizar la refinanciación, reestructuración, renovación y renegociación de operaciones como instrumentos de gestión del riesgo de crédito que, utilizados adecuadamente, van encaminados a mejorar la calidad del riesgo a partir de análisis individualizados, enfocados a dar viabilidad económica a los acreditados y las operaciones (Nota 6.2.b.5).

CAJA RURAL SAN ISIDRO DE VILAFAMÉS, S. COOPERATIVA DE CRÉDITO V.
Memoria del ejercicio 2017

31 de diciembre de 2016

	Miles de euros						
	Total						
	Sin garantía real		Con garantía real				Deterioro de valor acumulado o pérdidas acumuladas en el valor razonable debidas al riesgo de crédito
	Número de operaciones	Importe en libros bruto	Número de operaciones	Importe en libros bruto	Importe máximo de la garantía real que puede considerarse		
				Garantía inmobiliaria	Resto de garantías reales		
Entidades de crédito	-	-	-	-	-	-	-
Administraciones Públicas	-	-	-	-	-	-	-
Otras sociedades financieras y empresarios individuales (actividad empresarial financiera)	-	-	-	-	-	-	-
Sociedades no financieras y empresarios individuales (actividad empresarial no financiera)	-	-	-	-	-	-	-
<i>De las cuales: financiación a la construcción y promoción inmobiliaria (incluido suelo)</i>	-	-	-	-	-	-	-
Resto de hogares	3	34	-	-	-	-	(7)
Total	3	34	-	-	-	-	(7)
Información adicional							
Financiación clasificada como activos no corrientes y grupos enajenables de elementos que se han clasificado como mantenidos para la venta	-	-	-	-	-	-	-

	Miles de euros						
	Del cual: Dudosos						
	Sin garantía real		Con garantía real				Deterioro de valor acumulado o pérdidas acumuladas en el valor razonable debidas al riesgo de crédito
	Número de operaciones	Importe en libros bruto	Número de operaciones	Importe en libros bruto	Importe máximo de la garantía real que puede considerarse		
				Garantía inmobiliaria	Resto de garantías reales		
Entidades de crédito	-	-	-	-	-	-	-
Administraciones Públicas	-	-	-	-	-	-	-
Otras sociedades financieras y empresarios individuales (actividad empresarial financiera)	-	-	-	-	-	-	-
Sociedades no financieras y empresarios individuales (actividad empresarial no financiera)	-	-	-	-	-	-	-
<i>De las cuales: financiación a la construcción y promoción inmobiliaria (incluido suelo)</i>	-	-	-	-	-	-	-
Resto de hogares	1	16	-	-	-	-	(6)
Total	1	16	-	-	-	-	(6)
Información adicional							
Financiación clasificada como activos no corrientes y grupos enajenables de elementos que se han clasificado como mantenidos para la venta	-	-	-	-	-	-	-

A continuación se presentan el desglose de las operaciones clasificadas como dudosas al 31 de diciembre de 2017 y al 31 de diciembre de 2016, con posterioridad a su refinanciación o reestructuración.

	Miles de euros	
	2017	2016
Resto de personas jurídicas y empresarios individuales	-	16
<i>Del que: Financiación a la construcción y promoción inmobiliaria</i>	-	-
Total	-	16

24. Desglose de la cuenta de pérdidas y ganancias

Los epígrafes más significativos de las cuentas de pérdidas y ganancias adjuntas, al 31 de diciembre de 2017 y al 31 de diciembre de 2016 son los siguientes:

- **Ingresos por intereses y gastos por intereses**

La composición del saldo de estos epígrafes de las cuentas de pérdidas y ganancias adjuntas, es la siguiente:

	Miles de euros	
	2017	2016
Ingresos por Intereses		
Saldos equivalentes a efectivo en entidades de crédito	76	90
Resto de préstamos y anticipos	58	70
Valores representativos de deuda (Notas 7.7)	-	6
Otros activos:	1	1
<i>Rendimientos de los activos del Plan de Pensiones (Nota 13)</i>	-	-
<i>Resto</i>	1	1
Total	135	167
Intereses y cargas asimilados		
Resto de depósitos	(29)	(38)
Total	(29)	(38)

- **Ingresos por dividendos**

El detalle de este epígrafe de la cuenta de pérdidas y ganancias de los ejercicios 2017 y 2016 es el siguiente:

	Miles de euros	
	2017	2016
Inversiones en dependientes (Nota 10)	18	9
Total	18	9

- Ingresos por comisiones y Gastos por comisiones**

Los epígrafes de “Ingresos por comisiones” y “Gastos por comisiones” de las cuentas de pérdidas y ganancias adjuntas, recogen el importe de todas las comisiones a favor de y a pagar por la Entidad, devengadas en el ejercicio, excepto las que forman parte del tipo de interés efectivo de los instrumentos financieros. Los criterios seguidos para su registro en resultados se encuentran detallados en la Nota 3.17.

El detalle por productos que han generado el ingreso o gasto registrado como comisiones durante los ejercicios 2017 y 2016 es el siguiente:

	Miles de euros	
	2017	2016
<u>Ingresos por comisiones</u>		
Por riesgos contingentes	1	1
Por compromisos contingentes	4	3
Por servicio de cobros y pagos	54	58
Por comercialización de productos financieros no bancarios (Nota 27)	11	6
Otras comisiones	3	2
Total	73	70
<u>Gastos por comisiones</u>		
Comisiones cedidas a otras entidades y corresponsales	(4)	(3)
Total	(4)	(3)

- Ganancias y Pérdidas de activos y pasivos**

El detalle de este epígrafe de la cuenta de pérdidas y ganancias de los ejercicios 2017 y 2016 es el siguiente:

	Miles de euros	
	2017	2016
De activos y pasivos financieros no valorados a valor razonable con cambios en resultados	-	1
<i>De activos financieros disponibles para la venta (Notas 7.5.1)</i>	-	1
Total	-	1

- Otros ingresos de explotación**

El detalle de este epígrafe de la cuenta de pérdidas y ganancias de los ejercicios 2017 y 2016 es el siguiente:

	Miles de euros	
	2017	2016
Comisiones financieras compensadoras de costes directos	1	1
Otros productos recurrentes	187	298
<i>Del que Mutualización de resultados</i>	187	298
Otros productos no recurrentes	1	-
Total	189	299

• **Otros gastos de explotación**

La composición del saldo de este epígrafe de las cuentas de pérdidas y ganancias adjuntas, es la siguiente:

	Miles de euros	
	2017	2016
Dotación obligatoria a obras y fondos sociales	(5)	(4)
Contribución a fondos de garantía de depósitos	(30)	(26)
Total	(35)	(30)

• **Gastos de personal**

La composición del saldo de este epígrafe de las cuentas de pérdidas y ganancias adjuntas, es la siguiente:

	Miles de euros	
	2017	2016
Sueldos y gratificaciones al personal activo	(152)	(145)
Cuotas de la Seguridad Social	(44)	(43)
Dotaciones a planes de prestación definida (Nota 13)	(1)	(1)
Dotaciones a planes de aportación definida (Nota 13)	(4)	(4)
Gastos de formación	-	(1)
Total	(201)	(194)

El número medio de empleados de la Entidad, desglosado entre hombres y mujeres de acuerdo con la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, y distribuido por categorías profesionales es el siguiente:

	2017		2016	
	Hombre	Mujeres	Hombre	Mujeres
Directivos	1	-	1	-
Jefes administrativos y titulados	-	1	-	1
Oficiales administrativos	1	-	1	-
Auxiliares administrativos	1	-	1	-
Total	3	1	3	1

No existen remuneraciones en especie concedidas a los empleados de la Entidad mediante la concesión de préstamos a un tipo de interés inferior al de mercado, según acuerdo recogido en convenio durante los ejercicios 2017 ni 2016.

• **Otros gastos de administración**

La composición del saldo de este epígrafe de las cuentas de pérdidas y ganancias adjuntas, es la siguiente:

	Miles de euros	
	2017	2016
De inmuebles, instalaciones y material	(10)	(11)
Informática	(2)	(3)
Comunicaciones	(5)	(7)
Gastos judiciales y de letrados	-	(1)
Informes técnicos	(8)	(10)
Servicios de vigilancia y traslado de fondos	(2)	(2)
Primas de seguros y autoseguro	(4)	(4)
Por órganos de gobierno y control	(3)	(4)
Gastos de representación y desplazamiento del personal	(1)	(1)
Servicios administrativos subcontratados	(53)	(48)
Contribuciones e impuestos:		
Sobre inmuebles	(1)	(1)
Otros	(8)	(7)
Otros gastos	-	(1)
Total	(97)	(100)

• **Amortización.**

La composición del saldo de este epígrafe de las cuentas de pérdidas y ganancias adjuntas, es la siguiente:

	Miles de euros	
	2017	2016
Amortización de inmovilizado material (Nota 11)	(9)	(6)
Equipos Informaticos	(2)	(1)
Mobiliario, Instalaciones y Otros	(4)	(2)
Edificios	(3)	(3)
Resto de activos de uso propio	-	-
Amortización de inversiones inmobiliarias (Nota 11)	-	-
Mobiliario, Instalaciones y Otros	-	-
Edificios	-	-
Amortización de activos intangibles (Nota 12)	-	-
Total	(9)	(6)

• **Provisiones o reversión de provisiones (neto)**

La composición del saldo de este epígrafe de las cuentas de pérdidas y ganancias adjuntas, es la siguiente:

	Miles de euros	
	2017	2016
Dotaciones a fondos de pensiones y obligaciones similares (Nota 13.1)	-	-
Provisiones para cuestiones procesales y litigios por impuestos pendientes	-	-
Provisiones para compromisos y garantías concedidos (Nota 13.2)	-	-
Otras provisiones (Nota 13)	-	(156)
Total	-	(156)

- **Deterioro del valor o reversión del deterioro del valor de activos financieros y resto de activos (neto)**

La composición del saldo de estos epígrafes de las cuentas de pérdidas y ganancias adjuntas, es la siguiente:

	Miles de euros	
	2017	2016
Préstamos y partidas a cobrar	14	22
<i>Préstamos y anticipos - crédito a la clientela (Nota 7.6.3)</i>	14	22
Total	14	22

- **Ganancias y pérdidas en la baja de activos no financieros e inversiones en dependientes, negocios conjuntos y asociadas**

La Entidad no presenta importes en este epígrafe en los ejercicios 2017 y 2016.

- **Ganancias y pérdidas procedentes de activos no corrientes y grupos enajenables de elementos clasificados como mantenidos para la venta no admisibles como actividades interrumpidas**

La Entidad no presenta importes en este epígrafe en los ejercicios 2017 y 2016.

25. Información por segmentos

- **Segmentación por líneas de negocio**

El negocio fundamental de la Entidad es Banca Minorista, sin que existan otras líneas de negocio significativas que requieran, conforme a la normativa, que la Entidad segmente y gestione su operativa en diferentes líneas de negocio.

- **Segmentación por ámbito geográfico**

La Entidad desarrolla su actividad, prácticamente en su totalidad, en el territorio nacional siendo la tipología de la clientela similar en todo el territorio nacional. Por tanto, la Entidad considera un único segmento geográfico para toda su operativa.

26. Información sobre los aplazamientos de pago efectuados a proveedores

La disposición final segunda de la Ley 31/2014, publicada el 3 de diciembre, por la que se modifica la Ley de Sociedades de Capital para la mejora del gobierno corporativo, modifica la disposición adicional tercera de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, para requerir que de forma expresa se incluyan en las cuentas anuales el periodo medio de pago a proveedores. En la propia disposición se habilita al Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, para que mediante resolución, proceda a indicar las adaptaciones necesarias para que las sociedades apliquen adecuadamente la metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores. Así en el artículo 1 de la Resolución de 26 de enero de 2016, se recoge objeto de la norma que tiene como objetivo dar cumplimiento al mandato contenido en la Ley 31/2014.

La citada Resolución deroga el antecedente inmediato en la materia, la Resolución de 29 de diciembre de 2010, del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas que tenía su origen en la anterior redacción de la disposición adicional tercera de la Ley 15/2010, de 4 de julio. La Resolución exige que se informe del periodo medio de pago a proveedores, precisando que el deber de información afecta sólo a las operaciones comerciales de pago, quedando fuera de su ámbito los acreedores o proveedores que no cumplan tal condición (por ejemplo, proveedores de inmovilizado o acreedores por arrendamiento financiero). Asimismo, concreta la metodología aplicable para el cálculo del periodo medio de pago a proveedores y detalla la información a suministrar.

A efectos de la adecuada comprensión de la información contenida y de acuerdo con lo dispuesto en la normativa aplicable, se entienden por “proveedores”, exclusivamente, aquellos suministradores de bienes y servicios a la Entidad cuyo gasto se encuentra contabilizado, principalmente, en el epígrafe “Otros gastos de administración” de la cuenta de pérdidas y ganancias, no incluyéndose en esta Nota, por tanto, información sobre pagos en operaciones financieras que constituyen el objeto y la principal actividad de la Entidad o a proveedores de inmovilizado, que en su caso, puedan existir, los cuales se han realizado en todo caso, de acuerdo a los plazos establecidos en los correspondientes contratos y en la legislación vigente.

Para el cálculo del periodo medio de pago a proveedores, serán aplicables los criterios que en la materia hayan sido aprobados por el Ministro de Hacienda y Administraciones Públicas, de conformidad con lo establecido en el apartado tercero de la Disposición final segunda de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera. Así mismo, según la Disposición final única de la Resolución de 29 de enero de 2016, la misma será de aplicación para las cuentas anuales de los ejercicios iniciados a partir del 1 de enero de 2015.

A continuación se presentan el total de pagos realizados, el total de pagos pendientes, el periodo medio de pago a proveedores, el ratio de operaciones pagadas y el ratio de operaciones pendientes de pago, relacionadas a operaciones comerciales realizadas por la Entidad, al 31 de diciembre de 2017 y al 31 de diciembre de 2016:

	Días	
	2017	2016
Periodo medio de pago a proveedores	19	23
Ratio de operaciones pagadas	19	23
Ratio de operaciones pendientes de pago	-	-
	Miles de euros	
	2017	2016
Total pagos realizados	111	110
Total pagos pendientes	-	-

27. Otra información

Servicios de inversión

El desglose de los servicios de inversión y complementarios por tipos de instrumentos, indicando el importe de los valores y demás instrumentos financieros gestionados y de las comisiones registradas en la cuenta de pérdidas y ganancias, es el siguiente:

Ejercicio 2017	Miles de euros	
	Recursos de clientes	Comisiones
Servicio de intermediación (productos comercializados por el Grupo)		
Fondos de inversión	633	3
Fondos de pensiones y seguros de ahorro	803	8
Total	1.436	11
Depósito de valores propiedad de terceros		
Instrumentos de capital y valores representativos de deuda	3	-
Total	3	-

Ejercicio 2016	Miles de euros	
	Recursos de clientes	Comisiones
Servicio de intermediación (productos comercializados por el Grupo)		
Fondos de inversión	296	-
Fondos de pensiones y seguros de ahorro	673	6
Total	969	6
Depósito de valores propiedad de terceros		
Instrumentos de capital y valores representativos de deuda	4	-
Total	4	-

Honorarios de auditoría

Los honorarios de auditoría registrados en el epígrafe “Honorarios de auditoría de cuentas” incluyen los honorarios correspondientes a la auditoría de las cuentas anuales individuales de la Entidad, así como 1 miles de euros correspondientes a los informes relativos a protección de activos y fondo de formación y promoción cooperativa.

Ejercicio 2017	Miles de euros		
	Honorarios de auditoría de cuentas	Resto de servicios	Total
Entidad			
PricewaterhouseCoopers	7	-	7

Ejercicio 2016	Miles de euros		
	Honorarios de auditoría de cuentas	Resto de servicios	Total
Entidad			
PricewaterhouseCoopers	6	1	7

Saldos y depósitos abandonados

De conformidad con lo indicado en el artículo 18 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, sobre el patrimonio de las administraciones públicas, los saldos y depósitos en la Entidad inmersos en abandono conforme a lo dispuesto en el citado artículo ascienden a 0 miles de euros al cierre de las presentes cuentas anuales, pudiendo variar el citado importe desde esta fecha hasta la fecha de presentación definitiva al organismo competente.

Servicio de Atención al Cliente

Mediante el presente apartado se da cumplimiento al artículo 17.2 de la Orden ECO/734/2004, de 11 de marzo, sobre los departamentos y servicios de atención al cliente y el defensor del cliente de las entidades financieras (en adelante, la Orden), en virtud del cual debe integrarse en la memoria anual un resumen del informe anual explicativo del desarrollo de su función por parte del Servicio de Atención al Cliente.

En cumplimiento de la Ley 44/2002, de 22 de noviembre, de Medidas de Reforma del Sistema Financiero, la Orden y demás normativa de aplicación, el Grupo Cooperativo Cajamar cuenta con un Servicio de Atención al Cliente, especializado e independiente de las áreas comerciales y operativas, para atender y resolver las quejas y reclamaciones que los clientes del Grupo puedan presentar relacionadas con sus intereses y derechos legalmente reconocidos.

Caja Rural Vilafamés está adherida al Servicio de Atención al Cliente del Grupo Cooperativo Cajamar, al igual que el resto de entidades que se indican en el Anexo II al Reglamento para la Defensa del Cliente del Grupo. Dicho Reglamento, aprobado por el Consejo de Administración de la entidad cabecera por acuerdo de fecha 24 de junio de 2014, rige el funcionamiento del Servicio.

Al 31 de diciembre de 2017 no existe ninguna queja o reclamación pendiente de resolver.

28. Hechos posteriores a la fecha del balance

Con independencia de lo comentado en esta memoria, con posterioridad al 31 de diciembre de 2017 hasta el 28 de marzo de 2018 fecha de formulación por parte del Consejo Rector de la Entidad de las presentes cuentas anuales, no ha ocurrido ningún acontecimiento significativo que deba ser incluido en las cuentas anuales adjuntas para que éstas muestren adecuadamente la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera, de los resultados de sus operaciones, de los cambios en el patrimonio neto y de los flujos de efectivo de la Entidad.

CAJA RURAL SAN ISIDRO DE VILAFAMÉS, S. COOPERATIVA DE CRÉDITO V.
Memoria del ejercicio 2017

Anexo I Detalle de Participaciones

Detalle de participaciones al 31 de diciembre de 2017

Sociedad	Domicilio	Actividad	% participacion directa	Miles de euros				
				Valor neto en libros	Capital	Reservas	Resultado	Resto de Patrimonio Neto
Entidades del Grupo o sociedades dependientes								
Banco de Crédito Social Cooperativo, S.A. (a)	Paseo de la Castellana 87, Madrid	Banco de Crédito Cooperativo	0,09%	948	1.054.028	11.889	22.119	(44.060)
				948	1.054.028	11.889	22.119	(44.060)

(a) Sociedad auditada por PriceWaterhouse Coopers Auditores, S.L.

Detalle de participaciones al 31 de diciembre de 2016

Sociedad	Domicilio	Actividad	% participacion directa	Miles de euros				
				Valor neto en libros	Capital	Reservas	Resultado	Resto de Patrimonio Neto
Entidades del Grupo o sociedades dependientes								
Banco de Crédito Social Cooperativo, S.A. (a)	Paseo de la Castellana 87, Madrid	Banco de Crédito Cooperativo	0,09%	948	1.048.978	836	20.984	(19.110)
				948	1.048.978	836	20.984	(19.110)

(a) Sociedad auditada por PriceWaterhouse Coopers Auditores, S.L.

Anexo II Detalle de Oficinas por zonas geográficas

Provincia	Nº Oficinas	
	2017	2016
COMUNIDAD VALENCIANA		
Castellón	1	1
	1	1

CAJA RURAL SAN ISIDRO DE VILAFAMÉS, S.COOPERATIVA DE CRÈDITO V.

Informe de Gestión

Ejercicio 2017

Entorno macroeconómico

- De acuerdo a los últimos datos publicados de la contabilidad nacional trimestral de España, correspondiente al **PIB** trimestral del cuarto trimestre, la economía española continúa su senda de crecimientos intertrimestrales positivos, por encima de la media de la Unión Europea y la Eurozona, siendo al cuarto trimestre del 0,7 %, igual que el trimestre anterior, frente al 0,8 % del primer y al 0,9 % del segundo trimestre del año.
- El **PIB** registra un crecimiento interanual en el cuarto trimestre del 3,1 %, igual a los dos trimestres precedentes, con una contribución de la demanda nacional creciente, sustentada en la fortaleza del consumo final de los hogares y en la aceleración del crecimiento de la inversión del capital fijo, especialmente en bienes de equipo.
- El crecimiento del conjunto del año 2017 es del 3,1 % frente al 3,3 % del 2016, nivel superior a las previsiones iniciales del Banco de España, el gobierno y otros analistas económicos. Todo ello a pesar de la inestabilidad política existente a final de año con la crisis catalana y la desaceleración del PIB causada por dicho conflicto. Así pues, la economía nacional suma 4 años seguidos de crecimiento, 3 consecutivos creciendo por encima del 3%.
- Todas las estimaciones de los analistas económicos y estamentos oficiales pronostican crecimientos para los dos próximos años más moderados que en 2017, pero a un ritmo sostenido, en la horquilla del 2 %-2,5 %, basado en la contención de la demanda interna y en la mejora de las perspectivas de los mercados exteriores, la ausencia de presupuestos generales para el 2018 y la incertidumbre que todavía persiste en la política catalana.
- El **IPC** a diciembre presenta una variación anual del 1,1 % (1,6 % en diciembre 2016), 6 décimas inferior al mes de noviembre, con un claro descenso respecto a los primeros meses del año. En este comportamiento destaca la subida de precio de los carburantes (gasoil y gasolina) y electricidad, inferior a la registrada en 2016. El índice de precios armonizado (IPCA) sitúa su variación anual en el 1,2 % (1,4 % en 2016).
- El número de **afiliados a la Seguridad Social** alcanza los 18,4 millones, tras acelerar su ritmo de crecimiento anual a 611.146 ocupados (540.655 en 2016), lo que supone cuatro años consecutivos positivos, gracias principalmente al aumento del 4,11 % del Régimen General y del 0,33% del Régimen Especial de Trabajadores Autónomos. Por sectores de actividad, ha sido determinante el crecimiento de servicios (470.441 ocupados) y, en menor medida, de la construcción y la industria.
- Por su parte, la cifra total de **desempleados** se situó a cierre de 2017 en 3.412.781 personas, lo que supone una bajada del paro en el conjunto del año de 290.193 personas, un -7,84 % en términos relativos (-9,54 % en 2016 y -7,96 % en 2015), contribuyendo a ello todos los sectores de actividad económica. En los últimos 5 años el paro ha descendido en más de 1,4 millones de personas. Según los datos de la encuesta de población activa (EPA), la **tasa de paro** se sitúa en el 16,55 %, -2,09 p.p. menos que hace un año.
- El Euribor a 12 meses sigue su senda de tipos negativos durante todo el año hasta cerrar 2017 en el -0,19 %, 11 p.b. inferior a diciembre de 2016, mientras que el Euribor 3 meses se ha caracterizado por su estable evolución, cerrando en el -0,33 %, prácticamente el mismo dato de hace 12 meses.

- El BCE mantiene sin cambios los **tipos de interés** al 0,0 %, mínimo histórico en el que la tasa permanece desde marzo de 2016, en aras de estimular la inflación y el crecimiento económico. Para ello, ha prorrogado nuevamente su programa de compra de deuda, pero reduciendo su cuantía a la mitad a partir de 2018. Por contra, la Fed, cumpliendo las expectativas de consenso del mercado, que preveían 3 subidas de tipos para 2017, subió los tipos un cuarto de punto en abril, junio y diciembre hasta el 1,50 %, 75 p.b. superior al cierre de 2016, mostrando la fortaleza económica del país, presentando datos históricos en materia de empleo e iniciando un plan a través del banco central de EE.UU para desprenderse de los activos tóxicos acumulados durante la crisis que de sustento a la economía. Para 2018, igualmente la hoja de ruta señala tres nuevas subidas.
- A pesar del ritmo de crecimiento de la economía americana y de las previsiones de paridad, el Euro se ha apreciado notablemente frente al Dólar en 2017, apoyado principalmente en el crecimiento económico europeo, por encima de las expectativas, y en la reducción del riesgo político en la Eurozona durante el primer semestre del año, que lo hacen situarse en 1,20 dólares a final de año, frente a los 1,05 de diciembre de 2016. Todo apunta a que durante 2018 se mantenga este equilibrio de fuerzas, donde las dos monedas presentarán inercias positivas respaldadas por los buenos datos de ambas economías.
- El **Ibex-35** vuelve a mostrar resultados positivos, con una subida anual del 7,4%, la mayor en 5 años, rompiendo 2 años seguidos de caída (-2,01 % en 2016 y -7,15 % en 2015), todo ello en un contexto marcado por una importante subida en la primera mitad del año, a partir del cual progresivamente fue moderándose por la incertidumbre política en Cataluña. A pesar de ello, la desaparición parcial durante el año de otros factores de riesgo político a nivel nacional e internacional, la buena evolución del PIB y el crecimiento de la inflación han propiciado estos buenos datos en el índice bursátil nacional.
- **La gran banca**, con Banco Popular ya absorbido por Banco Santander (después de ser intervenida por las autoridades europeas en junio), la integración del luso BPI en CaixaBank o Bankia en plena integración con BMN, vuelve a aumentar notablemente sus resultados respecto a 2016. Todo ello a pesar de mantenerse los tipos de interés negativos, lo que han intentado compensar con el incremento de las comisiones y la reducción de costes, la estrategia digital, la mejora de la calidad crediticia y la reducción de la morosidad, en un entorno de recuperación económica respaldado por los buenos datos de empleo registrados en el año.
- **La tasa de morosidad de otros sectores residentes de las entidades de depósito** (partida de mayor peso dentro del crédito a clientes) se sitúa en diciembre de 2017 en el 7,85 %, lo que supone una mejora respecto a diciembre de 2016 de 1,33 p.p., con otra caída de los créditos morosos del -16,12 %, por cuarto año consecutivo, y de la inversión, aunque a una tasa inferior al -2%. En un entorno de rentabilidades bajas, gana peso el crédito al consumo, con unos intereses mucho más altos y una morosidad, que con la recuperación económica, se ha controlado.
- **El sector** se enfrenta a importantes retos para los próximos años, ya que persistirán los tipos negativos previsiblemente hasta al menos el tercer trimestre de 2018. Además habrá que tener en cuenta otros temas como la reciente regulación internacional, con la entrada en vigor de IFRS9, MIFID II y PSD2, que obligará al sector a ser más eficiente y a reducir costes; la transformación digital y la ciberseguridad derivada de la misma; el aumento de la competencia no bancaria (Fintech), con gigantes empresariales como Amazon o Facebook planeando entrar en el sector; los bajos niveles de rentabilidad, por debajo del coste de capital estimado; así como los procesos de negociación abiertos con clientes por sentencias judiciales o la reforma hipotecaria, entre otras, sin olvidar las tensiones geopolíticas tanto a nivel nacional como europeo.

Evolución del negocio

- El **balance** asciende a 31 de diciembre de 2017 a 24.198 miles de euros, un -1,5 % inferior al año precedente.
- Con unos tipos de interés a corto plazo en negativo más de dos años, los depósitos a plazo pierden cada vez más atractivo para la clientela en favor de los depósitos a la vista, con total disponibilidad, fondos de inversión y seguros de ahorro, para obtener mayores rentabilidades.
- En este contexto, los **recursos fuera de balance** elevan su volumen total por encima de los 1.508 miles de euros, un 49,5 % más que en 2016 y los **recursos gestionados minoristas**, superan el volumen del año anterior hasta los 22.321 miles de euros.
- La cartera crediticia es fundamentalmente minorista, destinada a vivienda, operaciones de consumo y pequeños negocios, principalmente autónomos, siendo su actividad en promoción inexistente.
- Por su parte, el **crédito a la clientela bruto** registra un descenso de -193 mil euros hasta situarse en 2.960 miles de euros, especialmente en el segmento de hogares.
- Caixa Rural de Vilafamés es una caja rural con una **tasa de morosidad** muy reducida del 1,18 % y unos activos dudosos de 35 mil euros. Tiene un **fondo de insolvencias de préstamos y anticipos de la clientela** de 11 mil euros que sitúan su **tasa de cobertura** en el 31,8 %.
- A lo largo de 2017, el Grupo ha desarrollado los procesos, herramientas y controles necesarios para la aplicación futura de la NIIF 9. El impacto de su entrada en vigor, a 1 de enero de 2018, no afecta al riesgo dudoso, aunque sí al aumento de 4 mil euros de las provisiones por riesgo de crédito.

Oficinas y empleados

- Caixa Rural Vilafamés está formada por una **plantilla media** de 4 empleados que dan servicio profesional y especializado en una red comercial de 1 **oficina** en la localidad de Vilafamés.

Capital Social

- La Entidad cuenta con la confianza de 1.630 clientes y 547 socios en 2017 que constituyen una cifra de **capital social** de 441 mil euros, tras registrar un crecimiento interanual del 2,3 % que fortalece los fondos propios de la Entidad.

Gestión del riesgo

- En la nota 6 de la Memoria “**Políticas y objetivos de gestión de riesgos**”, que forma parte de las Cuentas Anuales, se hace un análisis detallado de la situación al cierre y de la gestión realizada durante el ejercicio 2017 de los diferentes tipos de riesgos de la Entidad (de crédito, de mercado, de liquidez, de tipo de interés, operacional y de tipo de cambio).

Resultados

- El **margen de intereses**, como ocurre en el sector, se sigue viendo afectado por la bajada de los ingresos financieros de préstamos y anticipos, tanto por el efecto volumen como por el efecto tipos, a pesar de la constante caída de los costes financieros, por el cada vez mayor protagonismo de los depósitos a la vista así como por la disminución de los tipos de contratación del plazo.
- Por el contrario, aumenta la comercialización de productos desintermediados y crédito al consumo, bajo el paraguas de las **alianzas estratégicas** con Cetelem, Trea Capital y Generali Seguros, que reportan mayores **comisiones y diferencias de cambio** a la cuenta de resultados, un 5,0 % más que en 2016, absorbiendo la caída de las comisiones de depósitos a la vista y medios de pago.
- La Entidad ha recibido 18 mil euros en 2017 en concepto de **dividendos**, tras el reparto de beneficios del BCC en el ejercicio.
- El **margen bruto** asciende a 347 miles de euros frente a los 475 miles de euros del año precedente debido a la caída de otros ingresos de explotación, principalmente por la menor aportación por mutualización de resultados a lo largo del ejercicio.
- Los **gastos de explotación**, registran un leve incremento del 2,3 % motivada por los gastos de personal y amortizaciones, mientras que los gastos generales de administración descienden un 3,5 %.
- El volumen mínimo de activos dudosos en balance y la caída de las provisiones en relación al año anterior, en la que fue necesario dotar en concepto de devolución de las cláusulas suelo tras la sentencia del Tribunal de Justicia de la Unión Europea, eleva **el resultado de la actividad de explotación** hasta los 54 mil euros, un 27,7 % más que el ejercicio precedente.
- La ausencia de activos improductivos, mediante adjudicaciones y daciones en pago, no requiere nivel alguno de dotaciones por activos no financieros.
- Finalmente, una vez deducida la dotación por impuestos, la Entidad cierra el ejercicio 2017 con crecimiento del **resultado del ejercicio** del 27,5 % hasta ascender a 43 mil euros, que le permiten fortalecer sus fondos propios y contribuir nuevamente al fondo de formación y promoción cooperativa.

Solvencia

- El Grupo a 31 de diciembre de 2017 tiene unos **recursos propios computables** de 3.200 millones de euros, un 7,0 % más que en 2016, dando lugar a un **coeficiente de solvencia** 0,41 p.p. superior el año anterior hasta alcanzar el 13,37 % (13,08 % fully loaded), basado en la generación de beneficios, el incremento de los fondos propios y la emisión de deuda subordinada realizada en el ejercicio por 300 millones de euros.
- Por otro lado, el **CET1** se sitúa en el 11,19 % (10,90 % fully loaded). Con ello, el Grupo cumple al 31 de diciembre de 2017 con los requerimientos de CET1 y capital total exigidos por el Banco Central Europeo en 2017 (8,25 % y 11,75 %, respectivamente), e incluso para 2018 (8,875 % y 12,375 %, respectivamente) tanto en phased-in como en fully loaded.

- Por otro lado, una vez realizado el registro contable de las coberturas requeridas por la NIIF 9 y otros ajustes que aplican a partir de 1 de enero de 2018 como los ajustes por el phased-in de dicho ejercicio, el Grupo estima a 1 de enero de 2018 una ratio de CET1 del 11,06 % y una ratio de capital total del 12,74 % (10,15 % y 11,83 % respectivamente en términos de fully loaded), cumpliendo igualmente con los requerimientos establecidos para 2018 por parte del Banco Central Europeo.
- El Grupo en base a su plan de negocio aprobado para el periodo 2018-2020 establece un incremento de capital tanto por generación de beneficios como por la aportación de nuevos socios, así como medidas adicionales de optimización de los activos ponderados por riesgo mediante la reducción de activos improductivos, que garantizan la solvencia del Grupo en los próximos años.

Proyectos tecnológicos, Transformación digital, política comercial e I+D

Dado el cambio que está sufriendo la industria bancaria actualmente, uno de los proyectos más importantes es la **Transformación digital**, para convertir las oficinas en centros de asesoramiento y potenciar los canales alternativos. El año 2017 se ha presentado como el **año clave** llevando a cabo **proyectos que están colaborando con el salto** en la manera que las Entidades del Grupo se relacionan con sus clientes y cuyo resultado final son nuevos servicios de valor añadido para estos.

- **Plataforma comercios.** Plataforma Web que ofrece a los clientes que son comercios una **oferta de servicios de valor añadido** para ayudarles a mejorar su estrategia comercial. Todo ello gracias a la **alianza alcanzada con 20 firmas especializadas** en escaparatismo; marketing; seguridad y ciberseguridad; ahorro y eficiencia energética; e-commerce y logística; fidelización y captación de clientes; contabilidad; prevención de riesgos; defensa jurídica, expansión y geomarketing, y renting, entre otras.
- **Web de Autónomos.** Nueva web que reúne soluciones para nuestros clientes Autónomos, tanto propias como de otros proveedores con los que se ha llegado a acuerdos. Con acciones comerciales dirigidas a este segmento: productos específicos de financiación (cuota flexible, credinegocio...), ahorro, tarjeta mastercard profesional, promoción de captación de autónomos, nuevo website www.autonomos24horas.com. En definitiva ofreciéndoles una completa variedad de productos y servicios para sus negocios.
- **Nuevo diseño de cajeros.** Dado que los cajeros son uno de los principales puntos de contactos con los clientes estos requerían un nuevo diseño que mejorara la **experiencia de usuario** y mostraran una imagen más moderna y atractiva que reforzaran la **percepción de entidad innovadora**. El cambio del diseño era necesario además por:
 - El aumento de opciones nos obliga a **reorganizarlas**.
 - Opciones más complejas que hacen necesario **nuevos flujos**.
 - Aumento de **cajeros Full Equipe** que multiplican las posibilidades de interacción con los clientes a través de nuevas capacidades: Pantalla táctil, NFC, escáner, ingresador de billetes.

- **Nuevo diseño de banca electrónica.** El diseño actual de banca electrónica se hizo en un momento en el que las operaciones eran realizadas en un PC. Era necesario un cambio que incorporara la **multicanalidad** y por tanto deberán tener en cuenta que cualquier transacción o funcionalidad podrá ser ejecutada en cualquier canal o dispositivo.
 - Aumento del número de opciones disponibles en banca electrónica.
 - Existencia de nuevas tendencias en diseño web, donde la **multicanalidad** y la **experiencia de usuario** son factores fundamentales y hay que priorizar a un nivel similar al del rendimiento o la disponibilidad.

Se seleccionó ZK como framework de aplicaciones web que permite:

- Programación única para cualquier dispositivo.
 - Diseño responsive.
 - Resolución optimizada automáticamente para web, móviles y tabletas.
 - Experiencia de usuario excelente en todos los dispositivos.
- **App Wefferent.** Obtención de una **nueva aplicación con imagen actual para dar servicio a los clientes digitales**. Y además:
 - Aplicación nativa.
 - Un nuevo diseño más actual y con mejor experiencia de usuario.
 - Experiencia en metodologías ágiles.
 - API interna, base para una API externa que nos permita cumplir con PSD2 y ofrecer servicios open banking.
 - Nuevas funcionalidades: Acceso con huella en Android, vinculación de dispositivos, foto del usuario...

Este proyecto en colaboración con Accenture ha consistido no solo en el lanzamiento de la app sino que se ha continuado en el tiempo lanzando nuevas versiones que han ido incorporando nuevas funcionalidades y mejoras.

- **Contratación Pack Wefferent.** Es un pack de productos para clientes digitales y para la captación de clientes online, que realiza las gestiones bancarias básicas por Autoservicio. Consta de Banca On Line (Banca Electrónica/Telefónica, Aplicación Wefferent y Cajero), cuenta Wefferent, tarjeta Wefferent Débito y servicios adicionales, todo ello gratuito.
- **Alta cliente por vídeo identificación.** Mediante la vídeo identificación, y siguiendo el procedimiento establecido por el SEPBLAC, una persona sin relación alguna con la entidad puede darse de alta online en unos minutos como cliente, obteniendo una cuenta y tarjetas Wefferent y sus claves de banca electrónica, todos ellos completamente operativos nada más terminar el proceso.

Desde el punto de vista técnico este proyecto ha supuesto varios hitos:

- Uso de los servicios del proveedor ElectronicID que se encarga del proceso de verificación de identidad del cliente y, basándose en esta verificación, emite un certificado digital temporal con el que el nuevo cliente firma los contratos.
- Uso de un BPM, un motor de procesos que va controlando el avance del proceso y estableciendo los siguientes pasos a seguir.

- Lanzamiento de transacciones de la web, permitiendo la apertura del Pack Wefferent de manera inmediata.
- **Contratación de préstamos consumo.** Este proyecto ha consistido en el establecimiento de una conexión con el proceso de contratación online de préstamos consumo de Cajamar Consumo, soportado por Cetelem, y su integración como una opción del servicio de banca electrónica. Además se colaboró con Cetelem para el diseño de las pantallas y del proceso para conseguir un flujo que fuera lo más sencillo y atractivo posible dentro de la complejidad que tiene solicitar un préstamo. En 2017 se produjo la inclusión de diversos servicios y funcionalidades dentro de Cajamar Consumo:
 - Línea de crédito con/sin tarjeta.
 - **Agrupar.** Unificación de préstamos del cliente de otras entidades.
 - **Firma asíncrona.** Firma de los intervinientes de un préstamo CMC a través de BE.
 - **Sistema de tarificación diferenciado.** Sistema de negociación que permite en WACC acceder a tarifas más ventajosas previamente definidas por Negocio en función de filtros: cliente (renta-edad), importe, duración, producto, finalidad,....
 - **FOC.** Solicitud y formalización de préstamos a través del BE.
- **Rediseño Shell Transaccional.** En el 2017 se hicieron los cambios de los componentes de la Shell con el nuevo diseño y se comenzó la implantación en la red de oficinas que quedó prácticamente finalizada a finales de año, quedando algunas oficinas pendientes de recibir la actualización durante enero del 2018. El cambio en el 2017 ha incluido también una nueva pantalla de inicio del transaccional y cambios en algunas pantallas comunes de mensajes y alertas.
- **Piloto plataforma de API.** Con el fin de cumplir con la normativa PSD2 y afrontar los retos de la open banking que nos obligarán a prestar servicios a terceros, es necesario tener una plataforma de gestión de API. Durante el otoño del 2017 se hicieron pilotos con tres productos, preseleccionados entre los que son referencia de mercado, de los proveedores IBM, Axway y CA. Tras la realización de las pruebas de concepto, la solución de CA technologies resultó ser la preferida por nuestros equipos de tecnología. Es con diferencia el producto más extendido en las entidades financieras de ámbito nacional y está prácticamente al mismo nivel de precio que la opción de Axway. El producto cuenta con un esquema ya desarrollado para los servicios de PSD2 así como otros módulos que puede ser una buena opción de futuro como el mobile Gateway, el framework de desarrollo y monitorización para Apps.
- **Tu Gestor (Muro de Salesforce).** La nueva opción “Tu Gestor” permite a los clientes Wefferent carterizados realizar contactos con el gestor remoto que tienen asignados. El servicio le ofrece los datos del gestor y la posibilidad de realizar conversaciones o de concertar una cita. Es un ejemplo claro de la apuesta de la entidad por la omnicanalidad. El muro permite a los gestores realizar gestionar operativas o comerciales con los clientes, manteniendo así la relación con clientes digitales aunque estos no visiten las oficinas.

- **Sistema de intercambio de documentación por Banca Electrónica.** Es un ejemplo claro de la apuesta de la entidad por la omnicanalidad. Esta opción permite a los gestores remotos enviar a los clientes documentación que requiera ser firmada por ellos, como pueden ser el contrato de un producto a solicitud del cliente. Una vez que el gestor genera el documento, lo envía al cliente a través de la transacción GESOPPEN y este aparece en la lista de operaciones pendientes de firma de la banca electrónica del cliente.
- **Rediseño ACUERDOS.** Dentro del proyecto CORE la transacción ACUERDOS está a ser llamada el centro de gestión de los productos de los clientes ya que centraliza la contratación y mantenimiento de todos los productos que ofrece la Entidad. Por tanto el número de transacciones que los compañeros de oficinas van a realizar va a ser muy elevado y su diseño debería ser clave para que estos puedan realizar las gestiones de manera eficiente. Sin embargo se han recibido numerosas quejas de oficinas por la complejidad de esta transacción por lo que se abrió un proyecto de rediseño en colaboración con Deloitte con estos objetivos:
 - Mejorar la usabilidad y experiencia de usuario.
 - Reducir el impacto del cambio y su posterior gestión, proponiendo soluciones que minimicen la curva de aprendizaje de los usuarios en dichos entornos.
 - Estudiar la arquitectura de la información y la estructura de contenidos para disminuir la complejidad de las operaciones y facilitar la organización y comprensión de las mismas por parte de los empleados.
 - Incluir buenas prácticas y principios de usabilidad para optimizar el diseño de la interfaz favoreciendo el escalado de las diferentes transacciones.

Y con la premisa de que los cambios no necesitaran un número de horas muy complejo para no retrasar el proyecto CORE.

En cuanto a proyectos aún en marcha, se encuentran los siguientes:

- **Implantación SFD en la firma de contratos por banca electrónica.** La implantación del SFD a los contratos firmados por banca electrónica permitirá aumentar las garantías jurídicas tanto al cliente como a la entidad, al quedar los contratos firmados digitalmente por la entidad y recoger evidencias de la firma por parte del cliente. Consiste en montar la infraestructura y luego aplicarlo a los contratos ya existentes, quedando ya el sistema preparado para su uso en los nuevos productos y servicios que la banca electrónica vaya incluyendo. Está previsto finalizarlo en el primer cuatrimestre del 2018.
- **FirmaMóvil.** Nuevo sistema de firma de operaciones a distancia que permitirá evitar el uso de tarjetas de coordenadas y claves enviadas por SMS. Las operaciones quedarán firmadas por el cliente desde su móvil con un PIN único a todas las operaciones. Está previsto finalizarlo en el primer trimestre del 2018.
- **PagoMóvil.** Servicio integrado dentro de la APP Wefferent y que basado en la tecnología HCE permitirá a los clientes con móviles Android pagar en comercios con su móvil sin necesidad de tener un sticker. El cliente podrá seleccionar en la app con que tarjeta deberán hacerse los pagos con su móvil y cada vez que quiera pagar en un comercio solo deberá acercar el móvil al TPV del comercio. Está previsto finalizarlo en el primer trimestre del 2018.

- **Symfony.** Symfony es un popular framework para la gestión de páginas web que permitirá dotar a las actuales web institucionales de mayores funcionalidades, capacidad de personalización y operatividad. Está previsto finalizarlo en el segundo trimestre del 2018.
- **Nuevo gestor de Finanzas Personales (PFM).** Durante el 2017 se han iniciado los trabajos para implantar un nuevo servicio de Finanzas Personales basado en el servicio de marca blanca de MyValue, que así nos servirá para poner a día nuestro actual servicio “Mis Finanzas”. El objetivo es ofrecer al cliente de una manera clara información de su situación financiera de manera que pueda conocer con facilidad sus gastos e ingresos y poder tomar mejores decisiones financieras.

En el afán por mejorar el servicio y la vinculación de los clientes, especialmente en nuestros segmentos preferentes, dentro del ámbito agroalimentario, Pymes, autónomos y familias, se implantan nuevas tecnologías y herramientas comerciales, y a su vez se desarrollan nuevos productos para las necesidades específicas de cada segmento.

- **Particulares.**
 - Apoyarnos en nuestras Alianzas con terceros (**TREA, Cajamar Consumo y Generali**) con productos que se ajustan a las necesidades de los clientes de nuestros segmentos objetivo: financiación consumo, seguros de vida, seguros de decesos, planes de pensiones, seguros diversos (hogar, auto y accidentes) y Fondos de Inversión.
 - Segmento de Mediana edad (de 31 a 45 años). Acciones dirigidas a crecer en este segmento, tanto en clientes vinculados como nuevos clientes.
 - Abandonos de Clientes. Para generar acciones de retención que eviten fuga de clientes de alto valor.
 - Captación de datos de contacto. Numerosas acciones orientadas a la captación y actualización de datos de nuestros clientes.
 - Propuesta de valor para potenciar la visibilidad de nuestro compromiso social: propuesta de productos, servicios e iniciativas.
 - Propuesta de acciones para Mayores de 60 años.
 - Propuesta de valor para nuestros clientes socios del GCC: Programa de fidelización del socio.
 - Propuesta de Financiación para Estudiantes.
- **Autónomos, PYMES y empresas.**
 - **Nuevos productos, ampliación portafolio:**
 - **Préstamo cuota flexible**, una innovación en este mercado cuya característica especial es que permite, durante 2 meses al año, aplicar solo los intereses del préstamo, reduciendo notablemente la cuota del mismo en ese periodo.
 - **Factoring sin recurso con asesoramiento**, producto nuevo en la entidad y de la mano de COFACE, que debe aportarnos una rentabilidad inédita hasta el momento por la carencia del mismo.
 - **Seguro de crédito**, como intermediarios de COFACE, que aporta rentabilidad y calidad crediticia a nuestros clientes.
 - Financiación pago de impuestos B.E.
 - Anticipos **financiación TPV y tarifa plana TPV.**

- Relanzamiento **renting/agrorenting/flexible/eléctrico/hotel**.

- **Agilidad circuitos concesión/formalización: Circuito exprés (Marca cliente carterizado)**, para nuestros clientes Empresas carterizados (espíritu 360º) una marca que sea prioritaria en la concesión de riesgos y que suponga menores tiempos de espera en las resoluciones, a través de unos indicadores de selección, con alertas para evitar demoras. También se aplica en otros productos y servicios como los preconcedidos en agricultura intensiva, avances de proyectos preclasificados, analistas especializados en franquicias, analistas especializados en factoring sin recurso, mejoras a multiproducto (Concesiones) y customer journeys (anticipo Facturación TPV/tarjetas no €/domiciliadas y financiación, impuestos).

- **Nuevas figuras comerciales: Gerentes de banca de empresas**, proyecto llevado a cabo en 2016 en fase de pilotaje pero desarrollado en 2017 plenamente con una figura comercial centrada al 100% en captación y en empresas medianas. Por otro lado tenemos los **Gerentes de negocio agroalimentario**, proyecto implantado en 2017 que crea la figura centrada, por una parte, en captación de Negocio Agro y, por otra, en la supervisión de clientes de negocio agroalimentario con más volumen en su ámbito de actuación.

- **Seguros**
 - **Mejoras en la operativa de Cajamar Consumo**. Se han implantado diversas mejoras como la **integración de Seguros en la operativa de Cajamar Consumo**, que habilita la contratación de los productos Vida Riesgo y Protección de Pagos para la cobertura de riesgo a los préstamos contratados en Cajamar Consumo, y otras como la incorporación de la firma digital en los contratos de Cajamar Consumo.

 - **Protección Jurídica Agropecuario con Arag**. Se incluye la opción de contratar el producto de Protección Jurídica de ARAG en las contrataciones de los seguros Agrarios.

 - **Vida Riesgo gama Combi**. Se ha desarrollado un producto Vida Riesgo Prima Única que combina un primer periodo de Prima Única con un Temporal Anual Renovable al término del periodo de Prima Única.

 - **Hogar**. En seguros de hogar se añade una tarificación en función del nivel del riesgo de impago del cliente.

 - **Normativa**. Se implanta nueva normativa PRIIP sobre seguros.

- **Internacional**
 - A lo largo de 2017 y que afecte a clientes se ha puesto en real servicios como el **Confirming Internacional** en euros a países fuera de SEPA, un **histórico de tipos de cambio** en la página web de GCC y el **Customer Journey Comex**, para el scoring de tarifas de N19 y N34.

 - En cuanto a proyectos que no afecten a clientes se ha realizado un **cambio de corresponsales de Cajamar a BCC** y una **conversión de euros a GBP y USD** de transferencias emitidas por el HSBC.

- **Pasivo, MMFF y Servicios:**

- **Ampliación de saldo Cuenta 360.** Es una ampliación de saldo mensual, equivalente al importe de la última nómina o pensión que haya domiciliada en la cuenta, cuando cumplan los siguientes criterios: finalidad Consumo, tenencia de capital social, nómina o pensión domiciliada...
- **Anticipo de pensiones automático.** El nuevo sistema de anticipo de pensiones del INSS y del ISM en Oficinas, consiste en el alta de un Acuerdo de SOLICITUD ANTICIPO DE PENSIÓN PERIÓDICO, con una vigencia de 12 meses, durante el cual se abonará automáticamente la pensión los siguientes días 25 o el siguiente día hábil, sin que el pensionista tenga que acudir cada mes a la oficina a solicitar el anticipo.
- **Scoring de tarifas de N19 y N34.** Permite que en el Alta de Emisores o en su Modificación se puedan asignar tarifas negociadas al contrato de N19 ó de N34. Además, se ha añadido la funcionalidad del scoring de tarifas, que realiza un dictamen automático para la asignación de una tarifa negociada.
- **Scoring de Tarifas de Mercados Financieros.** Permite que se puedan asignar tarifas negociadas a la cuenta de mercados financieros, con la funcionalidad de incorporar el scoring de tarifas, que realiza un dictamen automático para la asignación de una tarifa negociada.
- **MiFID II.** Primeros desarrollos relacionados con MiFID II: comunicaciones a las personas jurídicas para recabar el Código LEI, modificaciones en el Contrato de Custodia y Administración de Valores, Comunicación sobre la Política de Ejecución y Gestión de Órdenes, desarrollo de nuevas fichas de información precontractual, validación de la formación de los empleados para la entrega de información, modificación del circuito de contratación de seguros de cambio, incorporación de funcionalidades faltantes en Banca Electrónica.
- **Mejora consultas de liquidaciones de pasivo vista.** Se han realizado una serie de mejoras en las consultas de liquidaciones de cuentas a la vista que permiten: simular el cumplimiento de vinculaciones, mejorar el detalle de las vinculaciones cumplidas en incumplidas, mostrar el resumen de las liquidaciones de un período.

- **Activo**

- **Desarrollo nueva vinculación préstamos y créditos SEGURO CREDITO DE VENTAS.** Se desarrolla una nueva vinculación que bonifica en la revisión del tipo de interés aplicable a los productos de la línea de préstamos y créditos para titular persona jurídica. Se desarrolla para el Seguro de Crédito de ventas de Coface mediado por la Entidad.
- **Línea de descuento comercial con aval de SGR IBERAVAL.** Permite la comercialización de una Línea de descuento comercial con garantía SGR.

- **Unificación Línea de avales y productos de Aval.** Se unifican en un único código de producto todos los avales de la misma naturaleza. Igualmente simplificamos en dos únicas Líneas de aval: Línea de aval de naturaleza económica y técnica. Simplificación de catálogo.
 - **Anticipo facturación TPV.** Crédito para titulares de TPV que permite anticipar la facturación de TPV , amortizando la disposición con la facturación diaria de TPV.
 - **Ofertas a colectivos leasing y avales.** Ofertas a colectivos en productos de leasing y avales con condiciones de tipo de interés autorizadas, no inician circuito de tarifas al CAT DN. Estos acuerdos nacen autorizados por Oferta.
 - **Circuito Cliente Carterizado. Agilización circuito admisión.** Desarrollo de marca en los acuerdos nuevos de clientes carterizados pertenecientes a las carteras de estrategia de Desarrollo y Mantenimiento.
- **Experiencia de cliente.**
 - **Valor emocional.** Proyecto iniciado en 2017 como indicador a nivel de oficina. En este año se ha desplegado por toda la red, se ha ampliado el catalogo de productos/transacciones que provocan el envío de la encuesta, se ha incorporado en el cuadro de mando y bonificación a nivel de objetivos de oficina y se le hace un seguimiento trimestral.
 - **Proyectos tecnológicos**
 - **Mejoras en la infraestructura de la red de oficinas, migración a fibra óptica.** El nuevo acuerdo firmado con el principal proveedor de comunicaciones corporativo ha permitido llevar a cabo la migración del enlace de comunicaciones de aquellas sucursales donde era factible desplegar conexiones mediante fibra óptica. Por otro lado, se ha mejorado la solución de respaldo de las oficinas, permitiendo mantener un servicio de mayor calidad en caso de caída del la conexión principal de la oficina.
 - **Implantación de Pagos Inmediatos.** A través de este proyecto se ha podido dar cumplimiento a la obligación del Grupo de contar con un servicio que permita la realización de pagos inmediatos disponible para nuestros clientes.
 - **Nuevo servicio de Factoring.** La implantación e integración de la nueva aplicación llevada a cabo permitirá al Grupo ofrecer a sus clientes el servicio de Factoring mediante la validación de facturas así como de la captura de los deudores y control de límites del cedente y deudor.
 - **Nueva Intranet corporativa.** En colaboración con Organización, Tecnología ha desarrollado y desplegado una nueva plataforma tecnológica más ágil y versátil que ha permitido evolucionar la Intranet corporativa a un modelo tecnológico y funcional que deberá permitir para los próximos años dar solución a las necesidades corporativas de publicación y búsqueda de información corporativa.

- **Gestión centralizada de la demanda.** De cara a dotar de mayor visibilidad y control de las iniciativas y proyectos que se generan a nivel corporativo, y que llevan asociado su correspondiente plan de costes y beneficios esperados, así como poder alinear la demanda de nuevas necesidades corporativa con las líneas estratégicas del grupo y su priorización, el pasado año se desplegó y adaptó a las necesidades específicas del Grupo una nueva solución tecnológica que permite centralizar y gestionar toda la demanda corporativa bajo un modelo común de gobierno y control.

Políticas, medidas e instrumentos de naturaleza social, recursos humanos, ambiental, derechos humanos, gobernanza y lucha contra la corrupción y soborno

En cumplimiento de lo prescrito en el RDL 18/2017, de 24 de noviembre, y como trasposición de la Directiva 2014/95/UE sobre información no financiera, en el presente apartado se recogen los elementos más generales y transversales asociados a las principales políticas, medidas e instrumentos de naturaleza extrafinanciera que vienen a complementar el desempeño económico-financiero del Grupo Cooperativo Cajamar con los desempeños social, ambiental y de gobernanza. Para una información de detalle, incluyendo los indicadores de desempeño que dan respuesta al GRI Standards (GSSB), nos remitiremos al *Informe integrado 2017* que publicará el Grupo en el primer semestre de 2018.

El Grupo Cooperativo Cajamar publicará en 2018 su tercer informe integrado correspondiente al ejercicio 2017 siguiendo las mismas pautas generales de los dos años anteriores. Dicho informe se ha realizado mediante los criterios establecidos por el International Integrated Reporting Council (IIRC), por la Global Reporting Initiative (GRI Standards, GSSB) y los principios del estándar AA1000 (AccountAbility Principles AA1000APS), y recoge, entre otros elementos, el mapa de riesgos del Grupo, el análisis de los asuntos materiales, y el desempeño asociado a los mismos con información tanto cuantitativa como cualitativa.

El alcance del *Informe integrado 2017*, al igual que la información no financiera extractada en el presente *Informe de gestión*, se circunscriben de forma consolidada al conjunto de las 20 entidades bancarias que conforman el Grupo Cooperativo Cajamar de forma (19 cajas rurales y el Banco de Crédito Social Cooperativo (BCC) como cabecera del Grupo), no incluyendo en el perímetro las empresas participadas. Dicho *Informe integrado 2017* recogerá información cuantitativa y cualitativa, de naturaleza financiera y extrafinanciera (social y ambiental) desde una perspectiva de largo plazo, diseñada para ayudar a nuestros grupos de interés a entender todos los componentes del valor empresarial generado y la forma en la que éste puede verse afectado por los riesgos y oportunidades futuras.

El BCC, como entidad cabecera del Grupo Cooperativo Cajamar, someterá a verificación por parte de una compañía externa independiente los contenidos recogidos en el *Informe integrado 2017* y que complementan la información recogida en el presente *Informe de gestión*.

I. Breve descripción del modelo de negocio y descripción del perfil estratégico del Grupo Cooperativo Cajamar

El Grupo Cooperativo Cajamar, como hemos dicho, cuenta con una entidad cabecera, el Banco de Crédito Social Cooperativo, SA (denominación social: BCC), con sede en Madrid, y que se constituyó en 2014 por un total de 32 cajas rurales (19 pertenecientes al Grupo, y otras 13 cajas rurales no integradas en el mismo), siendo la cooperativa de crédito Cajamar Caja Rural su principal accionista. El BCC tiene delegada por parte del Grupo Cooperativo Cajamar la función de dirección del Grupo, y es responsable de vigilar la solvencia y la liquidez del mismo y del conjunto de sus entidades. Además, entre sus funciones como cabecera, destacan la gestión estratégica, el control del riesgo, la gestión de la tesorería, la planificación comercial, el control y la auditoría interna, y la gestión de los recursos humanos.

El modelo de negocio del Grupo Cooperativo Cajamar se caracteriza por su naturaleza cooperativa y por su amplia base social y societaria. Basado en los principios de la economía social, hace que sus beneficios o excedentes no sean un fin en sí mismos, sino un medio para la promoción del desarrollo económico y el progreso social, así como para la promoción y el fomento del cooperativismo. Estratégicamente, pretende ser la referencia en el ámbito del crédito cooperativo, líder en el sector agroalimentario español, y un agente relevante del desarrollo económico y del progreso social en el ámbito donde desarrolla su actividad.

La vocación de creación de valor compartido parte del hecho de que no solo es deseable que los resultados para el Grupo Cooperativo Cajamar se correspondan con los beneficios para el conjunto de la comunidad, sino que es necesario que se dé dicha compatibilidad para definir un modelo de negocio sostenible y viable a largo plazo, adelantándose a las comunidades, generando confianza y creciendo con el entorno.

En el periodo 2018-2020, el plan estratégico persigue fortalecer y diversificar el balance, consolidando las ventajas competitivas del Grupo para el crecimiento en un nuevo entorno. Para ello prestará especial atención al sector agroalimentario y a los segmentos de la banca minorista. Los factores clave de su desempeño serán: alcanzar una superior experiencia de cliente, basada en el servicio, en el conocimiento y en el arraigo; conseguir una mayor agilidad y capacidad de respuesta a través de procesos eficientes; y refortalecer el orgullo de pertenencia de un equipo de profesionales altamente cualificados, conocedores y comprometidos con su entorno.

II. Principales políticas del Grupo en los ámbitos social, ambiental y de gobernanza

Se recogen seguidamente las principales políticas del Grupo Cooperativo Cajamar en materia social, ambiental y de gobernanza, constituyendo el marco para el diseño de medidas e instrumentos idóneos para la consecución de los objetivos establecidos. En el Informe integrado 2017 se recogerán la evolución en la implementación de dichas políticas y los indicadores de desempeño adecuados.

Gobierno Corporativo

El Grupo Cooperativo Cajamar cuenta con un conjunto de políticas, medidas e instrumentos, tanto internos (protección de los derechos del accionista, composición y funcionamiento del Consejo, información corporativa, etc.) como externos (comportamiento en los mercados de capitales, en el mercado de trabajo, etc.), que tienen como objetivo fundamental proteger a los accionistas e inversores del Grupo, es decir, la minimización del coste de agencia en términos éticos y de eficiencia.

Para el Grupo Cooperativo Cajamar, el gobierno cooperativo es la garantía de un comportamiento societario ordenado y ético que garantiza los intereses de los accionistas e inversores, especialmente de los minoritarios, a través del concepto de creación de valor compartido y de la vocación cooperativa del Grupo. Estos dos principios garantizan una revelación adecuada y oportuna de toda la información relevante de la entidad, incluyendo su situación financiera, su desempeño, la tenencia accionarial y su administración.

Política medioambiental

El Comité de Gestión Ética y RSC del Banco de Crédito Cooperativo, cabecera del Grupo Cooperativo Cajamar, ratifica e impulsa su compromiso con el entorno social, económico y ambiental en el que interactúa. De ahí que, aunque la naturaleza propia de su actividad genere un mínimo impacto medioambiental, haya adoptado un compromiso con el desarrollo sostenible dentro de su modelo de negocio que contempla no sólo los impactos directos, sino también los indirectos generados como consecuencia de sus actividades de financiación, de la gestión de activos y de la gestión de su cadena de proveedores.

La Política Medioambiental de Grupo Cooperativo Cajamar se basa en las siguientes directrices: i) cumplir con la legislación medioambiental vigente en el territorio en el que actuamos, junto con otros compromisos asumidos de forma voluntaria; ii) implantar y mantener un sistema de Gestión Ambiental desarrollando principios y buenas prácticas ambientales en todas nuestras actuaciones; e iii) implantar un Sistema de gestión Energética conforme a la UNE-EN-ISO 50001.

Política de accesibilidad

El proceso de transformación digital en el que está inmersa nuestra sociedad, y en particular el Grupo Cooperativo Cajamar, es una oportunidad para definir entornos y espacios más accesibles e inclusivos; establecer combinaciones de canales más eficientes, amigables y sostenibles; y diseñar soluciones más personalizables. En definitiva, el Grupo Cooperativo Cajamar entiende que el proceso de transformación digital es una oportunidad inaplazable para la mejora de la accesibilidad.

Con este planteamiento, el Grupo tiene definida de forma explícita su Política de Accesibilidad, que le permite desarrollar el marco por el que implementa de forma coherente medidas e instrumentos para dar respuesta a las necesidades que les plantea la sociedad y sus grupos de interés en este ámbito.

El objetivo de la *Política de Accesibilidad*, alineada con el Sistema Ético de Gestión del Grupo Cooperativo Cajamar, consiste en recoger el compromiso del mismo en relación con la mejora continua en materia de accesibilidad. Además, con dicha *Política* se pretende dejar clara la posición institucional y fijar los principios y las directrices generales que permitan desarrollar de forma proactiva medidas que mejoren la accesibilidad de las personas, especialmente socios, clientes y empleados, de forma segura, confortable y autónoma.

El Grupo Cooperativo Cajamar plantea las siguientes directrices fundamentales para el despliegue de su *Política de Accesibilidad*:

- Adaptación de todas nuestras instalaciones físicas, especialmente la red de sucursales y cajeros, a los requisitos legales de accesibilidad en vigor.
- Supresión paulatina de barreras arquitectónicas (cota cero, o, en su caso, utilización de rampas adecuadas o elevadores) en todas las instalaciones físicas.

- Adaptación del mobiliario a las necesidades de las personas con algún tipo de limitación, deficiencia o dificultad física, sensorial, técnica o cognitiva.
- Adaptación de la *accesibilidad web*, así como los distintos dispositivos electrónicos, a los principales y más reconocidos estándares en materia de accesibilidad, propiciando el acceso universal a la *web*, con independencia del tipo de dispositivo, del lenguaje de programación, de la infraestructura de red, de la ubicación geográfica y de la capacidad de los usuarios.

Política de recursos humanos

En el ámbito de la política de recursos humanos, el Grupo Cooperativo Cajamar considera que deben contribuir a que la entidad garantice una óptima gestión del conocimiento dentro de un entorno laboral saludable, ocupándose prioritariamente de la motivación y del desarrollo profesional de todas las personas que forman parte del Grupo en un entorno de seguridad e igualdad de oportunidades.

Los principios que rigen la política de recursos humanos se inspiran en el Sistema Ético de Gestión del Grupo, y en los propios pilares que el mismo recoge: desarrollo profesional y formación, seguridad y salud en el trabajo, gestión activa del conocimiento y de la diversidad, no discriminación, igualdad de oportunidades y conciliación, liderazgo colectivo y defensa de los derechos esenciales

Política de Derechos Humanos

Los derechos humanos son el resultado de diversos procesos históricos que han tenido como consecuencia su constitucionalización y su incorporación a diversas normativas y declaraciones solemnes realizadas por los más importantes organismos multilaterales a escala internacional. En este sentido, podemos decir que se trata de un concepto vivo y que siempre está en permanente evolución.

De hecho, la promulgación de los *Principios Rectores sobre las Empresas y los Derechos Humanos de Naciones Unidas*, el conocido *Informe Ruggie*, fue determinante para remover el prejuicio de que el riesgo de vulneración de los derechos humanos solo afectaba a unos determinados sectores productivos y a determinadas empresas que operan en países con una menor seguridad jurídico-constitucional. Las empresas más relevantes de nuestro país, con independencia de dónde operan, y con independencia de su actividad, han identificado que la vulneración de los derechos humanos es un riesgo reputacional que deben gestionar y mitigar.

El Grupo Cooperativo Cajamar es consciente de que las empresas juegan un papel capital en su respeto, protección y promoción, por lo que tiene definida de forma explícita una *Política de Derechos Humanos* que tiene por objetivo recoger el compromiso del mismo con los Derechos Humanos, dejando clara la posición institucional y fijando los principios y las directrices generales que permitan desarrollar de forma proactiva normas, procedimientos y/o controles claros y eficaces relacionados con el respeto, protección y promoción de los derechos humanos en el seno del Grupo y en sus relaciones con los distintos grupos de interés.

Con la promulgación del *Código de Conducta* en 2006, se creó el Comité de Derechos Esenciales (CDE). Se trata de un órgano que vela por la preservación de los derechos esenciales de los empleados de la entidad. El Grupo Cooperativo Cajamar entiende por derechos esenciales aquellos derechos inalienables de las personas que trabajan en la entidad y que constituyen el punto de partida para definir un marco de lealtad, respeto mutuo y buen clima laboral en el seno de la misma. El Comité de Derechos Esenciales actúa como canal de denuncias en materia de derechos esenciales.

La *Política de Derechos Humanos* del Grupo Cooperativo Cajamar se basa en las principales normas, acuerdos y protocolos internacionalmente reconocidos.

De igual modo, la *Política de Derechos Humanos* del Grupo está alineada con el *Código de Conducta*, con el *Código de Ético y de Buenas Prácticas de Proveedores, Colaboradores y Subcontratistas*; así como con el resto de sus códigos, políticas, medidas e instrumentos de responsabilidad social corporativa.

La *Política de Derechos Humanos del Grupo Cooperativo Cajamar* y su desarrollo en el ámbito de la organización afectan a todas las actividades del Grupo y a sus relaciones con los grupos de interés, con independencia de su naturaleza, de a quién afecten y del lugar en donde se produzcan. Además, el Grupo trasladará la implantación de esta *Política* de protección y respeto de los derechos humanos a sus empresas filiales y subsidiarias sobre las que tenga el control, y la promoverá entre aquellas empresas participadas sobre las que no tenga el control y sobre aquellas que forman parte de su cadena de aprovisionamiento.

Política de proveedores

En el ámbito de la política de responsabilidad social corporativa del Grupo Cooperativo Cajamar, los proveedores son un elemento capital y estratégico para su modelo de negocio y para su orientación hacia la sostenibilidad. El Grupo considera que la responsabilidad social, entendida en su más amplia acepción, debe impregnar al conjunto de la cadena de valor y de suministro, siendo todos y cada uno de los agentes que las conforman corresponsables de todo el proceso: de su desempeño económico-financiero, de su desempeño social y de su desempeño medioambiental.

En este sentido, el Grupo entiende que debe existir un proceso de aprendizaje mutuo entre los distintos miembros de la cadena, propiciando un proceso de mejora continua y complicidad en materia de responsabilidad social corporativa.

Los objetivos fundamentales de la política de proveedores del Grupo son: i) conseguir los más altos estándares de calidad de los productos y servicios contratados; y ii) evitar las rupturas de *stocks*, la sobredependencia y la acumulación de riesgos en las cadenas de valor y suministro en las que esté implicado.

Política anticorrupción

El Grupo se ha dotado de una serie de medidas y normas internas para luchar contra la corrupción como las recogidas, entre otros, en el *Código de Conducta*, en el *Plan de Prevención de Riesgos Penales* y, en particular, en la *Política Anticorrupción*, aprobada por el Consejo de Administración de BCC, que reflejan el pleno compromiso del Grupo con el cumplimiento de la legislación vigente, su conocimiento de la importancia de luchar contra la corrupción y su tolerancia cero frente a la corrupción en todas sus formas.

En línea con lo anterior, el Grupo cuenta con un canal de denuncia de irregularidades, a través del cual cualquier persona vinculada a la organización que tenga conocimiento de un posible incumplimiento de la *Política Anticorrupción* está obligada a comunicarlo. Las denuncias presentadas a través del mencionado canal son tramitadas de forma confidencial, preservando en todo momento la identidad del remitente. En el caso de que la denuncia procediese de un cliente, esta se tramitaría con arreglo a los canales de atención que para estos tiene establecidos el Grupo.

En el ejercicio 2017 no se han comunicado irregularidades en este ámbito a través del canal de denuncias habilitado al efecto, ni se han incoado procedimientos contra entidades del Grupo que impliquen el delito de corrupción entre particulares.

III. Resultados obtenidos de la aplicación de estas políticas

Avances en materia de Gobierno Cooperativo

Además de cumplir con los requerimientos derivados de la legislación en este ámbito, el Grupo tiene también en consideración la Guía de la EBA sobre Gobierno Interno (GL44), de septiembre de 2011; las recomendaciones incluidas en el *Código de Buen Gobierno de las Sociedades Cotizadas* de la CNMV, de febrero de 2015; los *Principios de Gobierno Corporativo para Bancos* del Comité de Supervisión Bancaria de Basilea, de julio de 2015, así como las mejores prácticas en este ámbito.

Sin perjuicio de que el grado de cumplimiento y/o seguimiento de la Guía, el Código y Principios mencionados en el párrafo anterior por el Grupo Cooperativo Cajamar es bueno, este trabaja de forma continuada en la identificación de oportunidades de mejora y su ejecución, en línea con los constantes desarrollos normativos en la materia y los mejores estándares y prácticas de gobierno corporativo.

En particular, pese a no resultarnos de aplicación directa, dada la naturaleza de no cotizadas de las entidades que integran el Grupo, este cumple con 51 (93%) de las recomendaciones (incluyendo todas las relativas a RSC) y parcialmente con 4 (7%). Respecto de las otras 9 recomendaciones que componen el Código no podemos hacerles seguimiento dada la naturaleza de las entidades que integran el Grupo, así como su organización.

Avances en materia medioambiental

El Grupo Cooperativo Cajamar en 2017 consiguió la calificación A- por parte del Carbon Disclosure Project (CDP), situándolo en una de las entidades bancarias de referencia en España en este ámbito. Anualmente, en el *Informe integrado*, la entidad reporta periódicamente su huella de carbono, calculando el volumen de emisiones de gases de efecto invernadero en cada uno de los alcances (1, 2 y 3) y que son consecuencia de su actividad. La política medioambiental del Grupo, su plan de ecoeficiencia y el proceso de transformación digital están permitiendo sustanciales avances tanto en lo que respecta al consumo de materiales sensibles para su actividad (papel, tóneres, suministros...) como en lo relativo a la utilización de fuentes de energía renovables. En concreto, prácticamente el total de la energía consumida por el Grupo Cooperativo Cajamar procede de fuentes renovables.

En 2017 el Grupo Cooperativo Cajamar contaba con dos iniciativas pioneras en el ámbito de la inversión socialmente responsable y en la incorporación de criterios ambientales, sociales y de gobernanza (criterios ASG) en sus procesos de inversión y en los de sus clientes. En primer lugar, de forma transversal, todos los fondos de inversión comercializados por el Grupo cuentan con criterios ASG debidamente monitorizadas. En segundo lugar, el Grupo ha desarrollado una metodología para identificar los riesgos financieros de naturaleza ambiental asociados a su cartera crediticia.

En el *Informe integrado 2017* se dará detalle, tanto cualitativo como cuantitativo, del desempeño de la entidad en el ámbito medioambiental, determinando su huella de carbono y sus principales impactos.

Avances en materia de accesibilidad

El Grupo Cooperativo Cajamar en 2017 hizo expresa su política de accesibilidad, recogiendo la esencia de las iniciativas que viene materializando desde hace años relacionadas con la supresión paulatina de barreras arquitectónicas. El proceso de transformación digital, que se ha acelerado especialmente en 2017 en la industria bancaria, y especialmente en Grupo Cooperativo Cajamar, ha contribuido a mejorar sustancialmente tanto la accesibilidad funcional en las oficinas del Grupo como la accesibilidad a través de los distintos canales de distribución.

Avances en materia de recursos y derechos humanos

La Dirección General de Recursos Humanos del Grupo Cooperativo Cajamar tiene por objetivo fundamental proveer a las distintas entidades del Grupo de los procesos, procedimientos y políticas que garanticen una óptima gestión del conocimiento dentro de un entorno saludable, ocupándose prioritariamente de la motivación y el desarrollo profesional de todas las personas que forman parte del mismo. Periódicamente se realiza la encuesta de clima laboral al conjunto de la plantilla. La última se realizó en 2017, habiéndose obtenido un nivel de satisfacción general de los empleados de 3.63 (sobre un máximo de 5).

Selección

La selección de personal en Grupo Cooperativo Cajamar se basa en los principios de confidencialidad, responsabilidad e igualdad de oportunidades, siendo procesos rigurosos, transparentes y objetivos, en los que se atiende exclusivamente a las capacidades y a los méritos profesionales académicos y personales de los candidatos, así como a las necesidades específicas o perfiles requeridos por los puestos de trabajo a cubrir. Se garantizará la aplicación de criterios de independencia y neutralidad en los procesos de selección, así nunca intervendrán dentro del equipo de selección, en el ámbito de decisión, respecto del candidato: familiares, amigos, personas relacionadas por vínculos afectivos o laborales. Desde que un candidato se aproxima a una de las entidades del Grupo buscando trabajo, su talento (sus conocimientos, habilidades y actitudes) comienzan a engrosar el bagaje de intercambio entre el Grupo y el futuro participante. Tras la incorporación del empleado, se realizará un proceso de seguimiento durante el cual se velará por su integración, buscando las garantías de un desempeño correcto de su puesto de trabajo, su implicación, adecuación, etc. Asegurando así el éxito del proceso de selección y la incorporación definitiva del mejor recurso humano posible.

Desarrollo

El crecimiento y el desarrollo profesional en Grupo Cooperativo Cajamar se concibe desde la perspectiva de la responsabilidad en la creación constante de medidas y la anticipación de necesidades formativas y de desarrollo profesional del Grupo que converjan con las expectativas profesionales y desarrollo del colectivo de empleados.

En 2017, se ha continuado con la implementación del programa de gestión del talento conocido con el nombre de CULTIVA. Se trata de un sistema de desarrollo profesional que, teniendo presentes los principios y valores del Sistema Ético del Grupo Cooperativo Cajamar, permitiendo establecer un nuevo modelo de clasificación profesional, tiene como uno de los objetivos fundamentales definir con criterios más rigurosos los planes de carrera y construir el modelo de evaluación que permita asentar los planes de desarrollo. Cultiva es el proyecto de referencia del Grupo para el desarrollo profesional, la gestión del talento y la adaptación de las personas al cambio y a los nuevos retos a los que ha de hacer frente la entidad. Cultiva viene a adaptar a una nueva realidad la tradicional evaluación del desempeño, y nace con el objetivo prioritario de diseñar el modelo global de desarrollo profesional del Grupo. El objetivo final del proyecto es el diseño de planes de carrera, que se irán dibujando una vez analizado el perfil personal de cada profesional. Paralelamente la formación continua sigue siendo uno de los pilares en la capacitación y adaptación al cambio de los profesionales del Grupo.

No discriminación, igualdad y conciliación

El Sistema Ético del Grupo Cooperativo Cajamar contempla la no discriminación, la igualdad y la conciliación entre los pilares sobre los que se desarrolla la gestión de personas en el Grupo. Con este fin, el Grupo establece de forma proactiva políticas, medidas e instrumentos que promuevan la igualdad de oportunidades entre todos los empleados, especialmente entre hombres y mujeres. La selección de personal del Grupo Cooperativo Cajamar se basa en los principios de confidencialidad, responsabilidad e igualdad de oportunidades, siendo procesos rigurosos, transparentes y objetivos en los que se atiende exclusivamente a las capacidades y a los méritos profesionales, académicos y personales de los candidatos, así como a las necesidades específicas o perfiles requeridos por los puestos de trabajo a cubrir.

La Dirección de Recursos Humanos es la encargada de velar por el estricto cumplimiento de la Ley de Igualdad y de todas las medidas alcanzadas y establecidas en los distintos acuerdos y protocolos, al objeto de conseguir un adecuado equilibrio y mejor compatibilidad entre las responsabilidades laborales y la vida personal y familiar de los profesionales del Grupo. En 2017 no se han detectado demandas instadas por empleados relacionados con actitudes de discriminación, ni reclamaciones judiciales de importancia sobre las condiciones laborales.

Comité de Derechos Esenciales

Con la promulgación del *Código de Conducta* en 2006, se creó el Comité de Derechos Esenciales. Se trata de un órgano que vela por la preservación de los derechos esenciales de los empleados de la entidad. El Grupo Cooperativo Cajamar entiende por derechos esenciales aquellos derechos inalienables de las personas que trabajan en la entidad y que constituyen el punto de partida para definir un marco de lealtad, respeto mutuo y buen clima laboral en el seno de la misma. El Comité de Derechos Esenciales actúa como canal de denuncias en materia de derechos esenciales. En el año 2017 no se produjo una reclamación de vulneración de derechos esenciales.

En el contexto laboral actual, tanto el BCC, Entidad Cabecera del Grupo Cooperativo Cajamar, como el resto de las Entidades integrantes del GCC garantizan el cumplimiento dentro de sus organizaciones de la ***Declaración de la Organización Internacional del Trabajo***, adoptada en 1998, así como de su desarrollo y seguimiento, respetando y promoviendo los principios y derechos comprendidos en las cuatro categorías de dicha declaración, que son:

- La libertad de asociación y la libertad sindical y el reconocimiento efectivo del derecho de negociación colectiva.

- La eliminación del trabajo forzoso u obligatorio.
- La abolición del trabajo infantil.
- La eliminación de la discriminación en materia de empleo y ocupación.

Así, cabe destacar la adopción de distintas medidas para garantizar la **igualdad de género** dentro de nuestras organizaciones que han hecho merecedores tanto al BCC como a Cajamar del distintivo “Igualdad en la Empresa” otorgado por el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad y que reconoce a las empresas y otras entidades que destacan en el desarrollo de políticas de Igualdad de Oportunidades.

Respecto al **Diálogo Social**, concretamente durante 2017 se han llevado a cabo diversas mesas de negociación culminando con los siguientes acuerdos:

- Acuerdo Marco de condiciones laborales 2017-2018 para la plantilla del GCC (16/02/2017)
- Acuerdo Excedencias Especiales Voluntarias Compensadas (03/03/2017)

Al margen de los mismos se realizan continuas reuniones con la **representación sindical** para el seguimiento de los acuerdos en vigor así como para tratar cualquier otro tema concerniente a la plantilla o que demande la representación legal de los trabajadores.

Todo el Grupo Cooperativo Cajamar (GCC), con BCC como Entidad cabecera, garantizan el cumplimiento de la normativa de PRL del Estado Español y además adquieren un compromiso de mejora continua basado en un estándar/marco internacional (conforme establece BOE Núm. 287 – 25/11/17 - pág. 114345). De este modo el GCC cuenta con un **Sistema de Gestión de Seguridad y Salud (SGSS)** certificado conforme al estándar internacional de calidad OHSAS 18001:2007, desde el 14/01/2015.

- En 2015 y 2016 se realizaron auditorías voluntarias de seguimiento según la norma OHSAS 18001:2007, manteniéndose en vigor la Certificación de Calidad de nuestro Sistema de Gestión de Seguridad y Salud. En 2017 estamos realizando la Auditoria de Recertificación, ampliando el alcance a las empresas participadas.
- GCC cuenta con un SGSS regulado por procedimientos, registros e instrucciones de trabajo, que está disponible para todo el personal.
- Los índices de siniestralidad laboral del GCC, desde 2015 hasta la actualidad, se sitúan por debajo de los índices de siniestralidad laboral establecidos para el sector financiero.
- El GCC no ha sido sancionado por la Administración del Estado por ningún incumplimiento en materia de seguridad y salud, durante el período del 2015 hasta la actualidad.
- El GCC garantiza la información, consulta y participación en materia de PRL, tanto de los trabajadores como de sus representantes, a través de la reuniones trimestrales de los comités de seguridad y salud, y la publicación periódica de información en PRL.
- Riesgos emergentes: todas las Entidades del GCC cuentan con evaluaciones de riesgos psicosociales, y durante el periodo 2016-2017 se está realizando la revisión de dicha evaluación de riesgos psicosociales en BCC (entidad cabecera) y Cajamar (entidad con mayor plantilla). Destaca en este aspecto, la creación de grupos de trabajo específicos para mejorar el ambiente psicosocial, contando con la participación directa de los trabajadores.
- Riesgos específicos del sector: GCC cuenta con protocolos específicos de actuación en casos de atraco y/o actos de violencia externa.

- En las principales Sedes, que concentran un mayor número de trabajadores, se han instalado desfibriladores semiautomáticos portátiles (DESA), con el objetivo de garantizar que en caso de que se produzca un paro cardíaco-respiratorio repentino en nuestras instalaciones, estemos preparados para actuar eficientemente como primer interviniente hasta la llegada de los Servicios de Emergencias. Se ha realizado una formación teórico práctica a personal de las 7 Sedes, certificando dichas instalaciones como Espacio Internacional Cardioseguro.
- Cajamar ha recibido en 2017 el Premio Antonio Baró en materia de PRL, concedido por MC Mutual. Así mismo, para el mismo período, Cajamar recibió la Mención de Honor en los Premios de PRL de Mutua Fraternidad Muprespa, por el proyecto “Cajamar, empresa saludable”.
- Asimismo, las entidades del GCC, desde 2010 viene cumpliendo con los requisitos establecidos por R.D. 404/2010, por el que se regula el establecimiento de un sistema de reducción de las cotizaciones por contingencias profesionales a las empresas que hayan contribuido especialmente a la disminución y prevención de la siniestralidad laboral.

Avances en política de proveedores

El Sistema Ético de Gestión del Grupo Cooperativo Cajamar contempla las compras responsables como uno de sus pilares, y entiende que su relación con sus proveedores, y en general con la cadena de suministro, se debe fundamentar en los principios de corresponsabilidad y transparencia.

El Grupo Cooperativo Cajamar es consciente de la importancia de la monitorización de la cadena de suministro para determinar su impacto socio-ambiental, identificar costes reales y riesgos, y ofrecer un servicio de calidad a sus clientes. Para la consecución de este objetivo de reducción costes y riesgos, así como para la de sus objetivos estratégicos, el Grupo tiene identificadas distintas categorías de proveedores en función de su vinculación con su negocio fundamental y los riesgos económicos, sociales y ambientales asociados. A todos ellos les aplica protocolos de monitorización adecuados a su vinculación con su negocio y al potencial impacto socio-ambiental que puede generar en función de su actividad. Las categorías fundamentales son:

- Perimetral / Alianzas: Proveedor con el que se comparte estructuras de capital o alianzas estratégicas formales.
- Esencial: Proveedor de un servicio cuya deficiencia o anomalía puede, bien afectar de modo considerable a la capacidad de la entidad para cumplir permanentemente las condiciones y obligaciones que se derivan de su autorización y del régimen establecido por la normativa vigente que resulta de aplicación a su actividad como entidad de crédito o en la prestación de servicios de inversión, o afectar a resultados financieros, a su solvencia, solidez o continuidad de su actividad.
- Crítico: Proveedor de un servicio cuya deficiencia o anomalía puede afectar a la continuidad del negocio.
- Único: Proveedor de un servicio de difícil sustituibilidad en términos de acceso o de costes (monopolio, oligopolio, barreras de entrada/salida...).
- Homologable: Proveedor al que se le exige el trámite de homologación de la entidad.
- Estratégico: Proveedor relevante para la consecución de los objetivos estratégicos del Grupo Cooperativo Cajamar.
- Significativo: Proveedor que por su recurrencia o volumen de negocio tenga una vinculación significativa para el Grupo Cooperativo Cajamar.
- Con acceso a información sensible: Proveedor con acceso a información reservada y/o vinculada a la protección de datos de carácter personal.

Con el objetivo de seguir desarrollando estos principios, aunque en 2017 no han existido impactos negativos significativos de carácter ambiental, social o relativos a prácticas laborales en la cadena de suministro, ni problemas relacionados con los Derechos Humanos, el Grupo ha aplicado las políticas, medidas e instrumentos definidos en el *Código ético y de buenas prácticas de proveedores, colaboradores y subcontratistas*, elaborado en 2015, a su cadena de suministro.

En 2017 existían un total de 542 proveedores homologables, de los que algo más del 94% había completado el proceso de homologación.

Avances en materia de medidas anticorrupción

En cumplimiento del modelo de supervisión y seguimiento del Plan de Prevención de Riesgos Penales, el Grupo efectuó en 2017 la revisión y evaluación de los controles establecidos para evitar la comisión de los delitos incluidos en dicho Plan entre los que se incluye el delito de corrupción entre particulares.

Asimismo, en materia de formación, en 2017 el Grupo ha comenzado a impartir un curso de prevención de riesgos penales entre sus miembros que incluye un módulo relativo a la prevención de la corrupción entre particulares.

Además de la formación a la que se ha hecho referencia, como elemento adicional para la debida difusión, conocimiento y aplicación de la Política Anticorrupción en la intranet se encuentran publicados, tanto esta como los comunicados relacionados, así como los principios de actuación, para prevenir entre otros el delito de corrupción entre particulares y preservar así la libre competencia en el sector privado.

IV. Principales protocolos, alianzas y adhesiones del Grupo Cooperativo Cajamar relacionados con compromisos sociales o ambientales

El Grupo Cooperativo Cajamar es firmante del Pacto Mundial desde 2006, por lo que está explícitamente comprometido a avanzar sensiblemente en cada uno de los 10 principios que lo conforman (sociales, ambientales, y lucha contra la corrupción). Igualmente, la entidad reporta anualmente al Carbon Disclosure Project (CDP) su huella de carbono, es decir, las toneladas de CO₂ que emite con su actividad.

Además, el Grupo Cooperativo Cajamar se encuentra adherido a organizaciones patronales que promueven la banca cooperativa a escala europea, como es el caso de la EACB; así como a organizaciones que promueven la ética empresarial, las buenas prácticas sociales y ambientales o la inversión socialmente responsable, como son, entre otros, los casos de Forética, Spainsif o la Asociación del Pacto Mundial.

Periodo medio de pago a proveedores

En el apartado 26 de la Memoria se recoge información sobre los aplazamientos de pago efectuados a proveedores.

Adquisición de acciones propias

La Entidad no cuenta en sus balances de situación referidos al cierre del ejercicio 2017 y 2016 con acciones propias.

Hechos posteriores

Con independencia de lo comentado en esta memoria, con posterioridad al 31 de diciembre de 2017 hasta la fecha de formulación por parte del Consejo Rector de la Entidad de las presentes cuentas anuales, no ha ocurrido ningún acontecimiento significativo que deba ser incluido en las cuentas anuales adjuntas para que éstas muestren adecuadamente la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera, de los resultados de sus operaciones, de los cambios en el patrimonio neto y de los flujos de efectivo de la Entidad.

Evolución previsible del Grupo

Previsiblemente el Grupo Cooperativo Cajamar continuará, durante 2018, su tendencia de ejercicios anteriores:

- Afianzando su posición de liderazgo nacional en el Sector Agroalimentario y de agente relevante del desarrollo económico y progreso social en el ámbito donde el Grupo Cooperativo Cajamar ejerce su actividad.
- Incrementando su Volumen de Negocio Gestionado.
- Manteniendo su política de contención de Gastos de Administración.
- Reduciendo su cifra de Activos Dudosos y su Ratio de Morosidad.
- Reforzando su Ratio de Cobertura del Activo Irregular.
- Elevando su cifra de Resultado Neto y mejorando su Rentabilidad.
- Fortaleciendo sus niveles de solvencia.
- Potenciando la vocación de servicio del Grupo, en aras de convertirse en una entidad significativa a nivel nacional y puntera en transformación digital y tecnológica, con el fin de ganar eficiencia.

GLOSARIO DE TÉRMINOS SOBRE MEDIDAS ALTERNATIVAS DE RENDIMIENTO

El Grupo Cooperativo Cajamar (GCC) utiliza en los informes de gestión, presentaciones de resultados trimestrales que publica en su Web, folletos de emisión, presentaciones a inversores e internamente en sus informes de seguimiento del negocio magnitudes acordes con la normativa contable (NIIF), si bien utiliza también adicionalmente otras medidas utilizadas habitualmente en el sector bancario, no auditadas (APMs o Alternative Performance Measures), como indicadores de seguimiento del negocio y de la situación económico-financiera de GCC, que permite la comparabilidad con otras entidades.

Dichas medidas (APMs) se calculan de acuerdo a las directrices de la ESMA (ESMA/2015/1415es de 5 de octubre de 2015), con el fin de facilitar la transparencia de la información para la protección a los inversores en la Unión Europea. A continuación se incorporan la relación de medidas utilizadas por GCC, así como su definición:

(POR ORDEN ALFABÉTICO)

Medida	Definición y cálculo
1 Activos dudosos de la inversión crediticia	Activos dudosos de Préstamos y anticipos de la clientela
2 Crédito a la clientela bruto	Se obtiene excluyendo del epígrafe Préstamos y anticipos de la clientela la corrección por riesgo de crédito de la clientela.
3 Crédito a la clientela sano	Magnitud obtenida como Crédito a la clientela bruto excluidos activos dudosos de la Inversión crediticia.
4 Crédito a la clientela sano minorista	Crédito a la clientela sano excluyendo las operaciones del mercado monetario a través de entidades de contrapartida
5 Depósitos de clientes	Depósitos a la vista + depósitos a plazo.
6 Ganancias y Pérdidas por activos y Pasivos financieros	Ganancias o (-) pérdidas al dar de baja en cuentas activos y pasivos financieros no valorados a valor razonable con cambios en resultados, netas + Ganancias o (-) pérdidas por activos y pasivos financieros mantenidos para negociar, netas + Ganancias o (-) pérdidas por activos y pasivos financieros designados a valor razonable con cambios en resultados, netas + Ganancias o (-) pérdidas resultantes de la contabilidad de coberturas, netas
7 Gastos de explotación	Gastos de personal + Otros gastos generales de administración + Amortización.
8 Negocio de Balance	Negocio de balance minorista + Recursos mayoristas
9 Negocio de balance minorista	Crédito a la clientela bruto + Recursos minoristas de balance
10 Pérdidas por deterioro	Deterioro del valor o (-) reversión del deterioro del valor de activos financieros no valorados a valor razonable con cambios en resultados + Deterioro del valor o (-) reversión del deterioro del valor de activos no financieros.
11 Ratio de eficiencia (%)	(Gastos de Administración + Amortización) / Margen bruto.
12 Recursos de balance	Recursos minoristas de balance + Recursos mayoristas
13 Recursos fuera de balance	Se incluyen fondos de inversión, planes de pensiones, seguros de ahorro y renta fija y variable en manos de clientes.
14 Recursos gestionados minoristas	Suma de Recursos minoristas de balance y Recursos fuera de balance.
15 Recursos mayoristas	Participaciones emitidas + cédulas (tanto hipotecarias como territoriales) + pasivos subordinados + depósitos con entidades de contrapartida central (simultáneas) + subastas BCE.
16 Recursos minoristas de balance	Suma de cuentas a la vista, depósitos a plazo y otros recursos (e.g. cesión temporal de activos de clientes, pagarés minoristas, ...).

CAJA RURAL SAN ISIDRO DE VILAFAMÉS, S. COOPERATIVA DE CRÉDITO V.
Formulación de las Cuentas Anuales e Informe de gestión del ejercicio 2017

	Medida	Definición y cálculo
17	Socios	Propietarios de al menos una aportación al capital social de las cooperativas de crédito que forman parte del Grupo Cooperativo Cajamar (tanto personas físicas como jurídicas).
18	Tasa de cobertura (%)	Coberturas de Préstamos y anticipos de la clientela /Activos dudosos de la inversión crediticia.
19	Tasa de morosidad (%)	Activos dudosos Inversión crediticia/Crédito a la clientela Bruto.
20	Total recursos gestionados	Suma de Total recursos en balance y Recursos fuera de balance.

CAJA RURAL SAN ISIDRO DE VILAFAMÉS, S. COOPERATIVA DE CRÉDITO V.
Formulación de las Cuentas Anuales e Informe de gestión del ejercicio 2017

El Consejo Rector en la sesión celebrada el 28 de marzo de 2018, ha formulado las Cuentas Anuales de Caja Rural Vilafamés S. Cooperativa de Crédito V. correspondientes al ejercicio 2017, así como el Informe de Gestión de dicho ejercicio.

Los miembros del Consejo Rector de la Entidad firman el presente documento en conformidad con la citada formulación y el secretario del Consejo firma asimismo a efectos de identificación todas las hojas integrantes de las Cuentas Anuales y del Informe de Gestión.

D. Alejandro Verdoy Torlá
Presidente

D. Julián Andreu Calabia
Vicepresidente

Dña. Isabel Marzá Torlá
Secretaria

Dña. María Celina Torlá Benages
Tesorera

D^a. Nicolás García Meseguer
Vocal 1^º

D. Jesús M. Centelles Escorihuela
Vocal 2^º

D. Gabriel Montañes Benet
Vocal 3^º

D. José Luis Torlá Suller
Vocal 4^º

Vilafamés (Castellón), 28 de marzo de 2018